

**Archivo Municipal
de**

ALCONCHEL

Código de referencia : ES.06007.AMALC/1.1.01//33.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 2007 / 2009

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 243 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Alconchel

ACTAS



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





POANEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA


LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES
CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCONCHEL.

Diligencia de Apertura.- Este libro compuesto por doscientas cuarenta y dos hojas foliadas y selladas en este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Pleno celebre, concernientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias, comenzando en este día. Y, para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr Presidente en Alconchel a 28 de junio de 2007.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA


FDO. ELENA IGLESIAS BAYÓN.

VºBº
EL ALCALDE.


FDO. JESÚS PÉREZ PARA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores miembros de la Junta de Extremadura y a los señores miembros de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el resultado de la convocatoria de elecciones para el periodo 2015-2019.

ARTÍCULO 1.º RESULTADOS

El resultado de las elecciones es el siguiente:

2015
2019



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

**BORRADOR DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 16 DE JUNIO DEL 2007.**

CONCEJALES ASISTENTES

JESÚS PÉREZ PARA
ISABEL GONZÁLEZ MELADO
OSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ
JUAN LUIS SANTIAGO GIL
ANTONIO NOGALES VÁZQUEZ
MIGUEL BOTELLO GUDIÑO
MARIA JOSÉ LEAL HERNANDEZ
AMALIA SÁNCHEZ LUCAS
MANUEL PIÑANA LÓPEZ

En Alconchel, a 16 de JUNIO de 2007, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los asistentes al margen señalados, asistidos de la Secretaria de la Corporación, Elena Iglesias Bayón, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Es objeto de la reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General (LOREG), el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre .

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 13.00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en él.

ORDEN DEL DÍA

La Secretaria de la Corporación da cuenta a los reunidos de la normativa que regula la celebración de la sesión constitutiva del Ayuntamiento y la elección de Alcalde, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejal y para la toma de posesión del cargo.

Se da cuenta también del Acta de proclamación de candidatos electos emitida por la Junta Electoral de Zona de Olivenza con fecha de 4 de junio de 2007

1. FORMACIÓN DE LA MESA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 195 de la LOREG, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, que resultan ser, respectivamente, D^a Isabel González Melado, que actúa como Presidente y D. Oscar Díaz Hernández., que actúa como vocal, actuando como Secretaria el de la Corporación D^a Elena Iglesias Bayón.

La Mesa procede a comprobar las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, con base a las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de zona, encontrándolas conformes.

2.- TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES ELECTOS

La Secretaria de la Corporación da cuenta de que la totalidad de los Concejales electos ha formulado ante la Secretaría la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos y declaración sobre sus bienes patrimoniales, de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, las cuales se inscribirán en los correspondientes Registros de Intereses constituidos en el Ayuntamiento.

Acto seguido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG, la Secretaria procede a llamar a los proclamados electos por orden de edad, de mayor a menor, al objeto de que individualmente formulen el preceptivo juramento o promesa de "cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de Concejales y de lealtad al Rey, así como de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Extremadura, y las leyes, lo cual realizan todos los llamados, y jurando o prometiendo por su conciencia y honor, de acuerdo con la fórmula legal prevista en el Real Decreto 707/ 1979, de 5 de abril.

A continuación todos los electos toman formalmente posesión de sus cargos de Concejales.

3.- ELECCIÓN DE ALCALDE.

Acto seguido la Mesa anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde o Alcaldesa, informando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG, pueden ser candidatos los Concejales que encabezen sus correspondientes listas, siendo proclamado el que obtenga la mayoría absoluta de los votos, y si ninguno obtiene dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que hubiera obtenido mayor número de votos en el municipio.

La Mesa acuerda aplicar a la votación los mismos criterios de validez y nulidad de votos utilizados en el proceso electoral de conformidad con la normativa aplicable.

La Sra. Presidente de la mesa pregunta quiénes de los concejales que encabezan las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la elección de Alcalde, resultando que presentan candidatura los siguientes cabezas de lista:

- D. Jesús Pérez Para cabeza de la lista electoral de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel.
- D. Oscar Díaz Hernández cabeza de la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español.
- D. Manuel Piñana López cabeza de la lista electoral de Izquierda Unida - Socialistas Independientes de Extremadura
- Dña Amalia Sánchez Lucas cabeza de lista electoral de Partido Popular-Extremadura Unida.

A continuación se procede a la votación para la elección de Alcalde, que se realiza por el procedimiento de votación secreta, mediante votos preimpresos con posibilidad de opción, que introducidos en un sobre, son depositados por los votantes en una urna. A los efectos del orden de votación son llamados los concejales por orden de edad, de mayor a menor, y realizada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos, arrojando el siguiente resultado:

- Votos emitidos: ... nueve
- Votos válidos:nueve
- Votos nulos: ninguna
- Votos a candidaturas: ... nueve
- Votos en blanco: ... ninguno

Siendo la distribución de los votos entre las candidaturas la siguiente:

- D.Jesús Pérez Para..... cuatro votos
- D. Oscar Díaz Hernández..... tres votos
- Dña Amalia Sánchez Lucas.....un voto
- Manuel Piñana López.....un voto.

Visto el resultado del escrutinio de los votos emitidos para la elección de Alcalde, es proclamado Alcalde electo D. Jesús Pérez Para, por ser el candidato que encabeza la lista que ha obtenido mayor número de votos populares, de conformidad con lo previsto en el artículo 196 de la LOREG.

A continuación D. Jesús Pérez Para comunica a los miembros de la Corporación su expresa aceptación del cargo de Alcalde para el que ha sido elegido y presta juramento de *"cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde de Alconchel con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía de Extremadura y las Leyes"*.

Cumplidos todos los requisitos legales, D. Jesús Pérez Para toma posesión y pasa a presidir la Corporación, recibiendo de manos de la Presidente de la Mesa la vara que simboliza el cargo de Alcalde. La Presidente de la mesa invita al Sr. Alcalde a presidir el Pleno, lo cual hace D. Jesús Pérez Para, ocupando la Presidencia y dirigiendo unas palabras al Pleno.

9. DISCURSO DEL SR. ALCALDE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN Y PÚBLICO ASISTENTE

Toma la palabra el Sr. Alcalde para agradecer la presencia de todos los asistentes a este pleno y asimismo agradecer la confianza de los vecinos que han confiado en él y también de los que no lo han hecho.

Su gestión irá dirigida a todos los alconcheleros , prometiendo llevar adelante su programa electoral, y esperando la colaboración de todos los concejales y también de todos los vecinos , expresando sus ideas y sugerencias.

Pide la palabra D. Oscar Diaz expresando que los vecinos democráticamente han elegido sus representantes , decisión que respeta por ser la esencia de la democracia, con más de 30 años de antigüedad en nuestro país, y prefiere no firmar ningún pacto de gobierno y que gobierne así el candidato más votado. Reconoce que se les ha ofrecido un pacto de gobierno , pero entiende que los electores del partido socialista no entenderían este pacto con unos concejales que han criticado tanto su actuación. Expresa su intención de trabajar por el pueblo , dentro del respeto a sus ideas. Agradece la confianza depositada en su grupo por 419 electores , y prometo trabajar por la consecución de la justicia social y por que la gestión municipal sea ágil y transparente. Reconoce que hoy debe ser un día alegre para todos puesto que se constituye una vez más una nueva Corporación Municipal , pero no puede ser tan feliz, puesto que los actos del Alcalde en funciones, durante los dos días siguientes a la celebración de las elecciones municipales , son reprochables por que entiende se ha coartado la libertad de expresión al haber sido objeto de represión , tanto trabajadores municipales como empresarios de Alconchel. Termina su intervención ofreciendo el apoyo tanto del grupo socialista como de los afiliados a su formación.

Interviene concejal del partido popular, Dña Amalia Sánchez Lucas agradeciendo también la presencia de todos los vecinos asistentes al pleno, ofreciendo asimismo su colaboración al equipo de gobierno.

El concejal de Izquierda Unida, D. Manuel Piñana López, pide la palabra felicitando en primer término a la fuerza política ganadora y al nuevo Alcalde. Da asimismo la bienvenida a los nuevos concejales , agradeciendo también la confianza que han depositado en él sus votantes.

Señala también que existen importantes novedades en esta legislatura , hay cuatro fuerzas políticas con representación en esta corporación , una concejala ha dimitido antes de tomar posesión, ninguna formación política ha obtenido mayoría absoluta, no está presente D. Vicente Herrera como miembro corporativo.

En otro orden de cosas explica que se le invita por parte de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel a formar parte del equipo de gobierno , pero no aceptó porque no observa cambios apreciables en la actitud del Alcalde, integrante anteriormente de un grupo político que ha rechazado sistemáticamente todas sus propuestas durante los ocho años anteriores, no obstante se ofrece para defender los intereses de los vecinos de Alconchel .

Toma la palabra el Alcalde para manifestar que no cree sea el momento oportuno para exponer reproches.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13.40. horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº B EL ALCALDE

Fdo. Jesús Pérez Para.



LA SECRETARIA

Fdo. Elena Iglesias Bayón



**BORRADOR DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2007.**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

JESUS PEREZ PARA

CONCEJALES ASISTENTES
ISABEL GONZÁLEZ MELADO
OSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ
JUAN LUIS SANTIAGO GIL
ANTONIO NOGALES VÁZQUEZ
MIGUEL BOTELLO GUDIÑO
MARIA JOSÉ LEAL HERNANDEZ
AMALIA SÁNCHEZ LUCAS
MANUEL PIÑANA LÓPEZ

En Alconchel, a 28 de JUNIO de 2007, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los asistentes al margen señalados, asistidos de la Secretaria de la Corporación, Elena Iglesias Bayón, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 13.00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en él.

ORDEN DEL DÍA

1.- ACUERDO SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

La Alcaldía informa que según lo preceptuado en el art 46 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local los Ayuntamientos de menos de 5000 habitantes deben celebrar sesiones ordinarias cada tres meses, pero no obstante se propone la celebración de una sesión ordinaria cada dos meses , concretamente en los meses impares, a partir de la segunda quincena de los mencionados meses.
Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

2.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

La Alcaldía informa de sus propuestas de nombramiento de representantes en los órganos colegiados :

Aderco: Titular : Miguel Botello Gudiño.
Suplente: Jesús Pérez Para

Consejo de Salud de Zona : Titular: Juan Luis Santiago Gil
Suplente: Miguel Botello Gudiño

Mancomunidad Comarca de Olivenza: Titular : Jesús Pérez Para

Suplente: Juan Luis Santiago Gil

Mancomunidad de Aguas del Alcarrache: Titular : Jesús Pérez Para

Suplente: Juan Luis Santiago Gil

Asociación Transfronteriza de Terras do Grande Lago: Titular: Jesús Pérez Para

Suplente: Juan Luis Santiago Gil

Instituto de Educación Secundaria Francisco Vera: Titular: Jesús Pérez Para

Suplente: Isabel González Melado

Colegio Público Virgen de la Luz: Titular : Juan Luis Santiago Gil

Suplente: Isabel González Melado

3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS DIFERENTES COMISIONES

Se anuncia por la Alcaldía la creación de la Comisión Especial de Cuentas y el nombramiento de Isabel González Melado como integrante de la misma como representante de la formación Socialistas por Alconchel.

4.- CONOCIMIENTO SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS.

Se da conocimiento de los nombramientos de los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde : D. Juan Luis Santiago Gil
Segundo Teniente de Alcalde: D. Miguel Botello Gudiño
Tercer Teniente de Alcalde: Dña Isabel González Melado

En cuanto a las delegaciones genéricas , se hacen las siguientes delegaciones:

- A D. Juan Luis Santiago Gil las delegaciones de personal, desarrollo local y deportes.
- A D. Miguel Botello Gudiño las delegaciones de piscina, festejos y parques y jardines
- A Dña Isabel González Melado las delegaciones del Servicio Social de Base, Pisos Tutelados , Relaciones con los pensionistas y Casa de la Cultura.

Al Partido Socialista se le ofrece por la Alcaldía las delegaciones de limpieza y cementerios, siendo rechazado por el portavoz del grupo, D. Oscar Díaz , puesto que su grupo opina que el partido más votado debe gobernar , recordando además que se ha tachado de malos concejales a los concejales de su grupo en su actuar en la anterior legislatura y por lo tanto no entiende como ahora se le adjudican responsabilidades.

Al ser rechazadas las delegaciones, pasan a ser desempeñadas por Miguel Botello la delegación de cementerios y por el propio Alcalde la delegación de limpieza.

Se ofrece a la concejal de Partido Popular la Concejalía de la Mujer, siendo rechazada por la misma , por lo que pasa a ser asumida por Dña Isabel González Melado.

Al concejal de Izquierda Unida se le ofrece por la Alcaldía la delegación de alumbrado público, siendo rechazada por el mismo, por lo que la misma pasa a desempeñarse por Miguel Botello Gudiño .

5.- CONOCIMIENTO SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO Y DIFERENTES COMISIONES.

La Alcaldía expone que según lo preceptuado en el art 20 de la ley 7/85 la Junta de Gobierno Local sólo es preceptiva su creación en los municipios de más de 5000 habitantes , pero no obstante se propone su creación, estando integrada por el Alcalde y los restantes integrantes de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel

6.- ASIGNACIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

La Alcaldía explica que la FEMPEX remite un acuerdo suscrito por los partidos políticos más representativos de la región sobre las asignaciones a grupos políticos y a miembros de la Corporación y en este acuerdo se fijan unos topes máximos y mínimos en función del nº de habitantes. En este caso la propuesta de la Alcaldía va en el término medio de las propuestas de la FEMPEX, así se proponen las siguientes asignaciones y retribuciones:

- Retribuciones líquidas del Alcalde con dedicación exclusiva por mes:

1250 €

- Retribución a Concejales por asistencia a Pleno : 45 €
por asistencia a Junta de Gobierno Local : 30
por asistencia a Organos Colegiados: 15 €

En cuanto a las asignaciones a grupos políticos, según lo establecido en el art 73 de la ley 7/85 estas asignaciones tendrán un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de cada uno de ellos.

Así la propuesta de la Alcaldía es asignar un componente fijo de 50 € por mes y un componente variable de 60 € por concejal y mes.

El portavoz del grupo socialista, D. Oscar Díaz expresa que no conocía la propuesta de la Alcaldía y que le parece muy precipitado el poderla valorar, por lo que pide que el tema se deje sobre la mesa para su posterior estudio.

El Alcalde reitera que la propuesta va en la línea del acuerdo firmado ante la FempeX por las fuerzas políticas mayoritarias y le propone un receso en el pleno para que puedan valorarla.

El portavoz socialista rechaza el receso y pide que el asunto se deje sobre la mesa.

El concejal de Izquierda Unida pide también que el asunto se deje sobre la mesa para un posterior estudio.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por cinco votos a favor procedentes del partido popular y Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel y cuatro en contra procedentes del Grupo Socialista e Izquierda Unida.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 22.20. horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº B EL ALCALDE

Fdo. Jesús Pérez Para.

LA SECRETARIA

Fdo. Elena Iglesias Bayón

BORRADOR DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE JULIO DEL 2007.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

JESUS PEREZ PARA

CONCEJALES ASISTENTES
ISABEL GONZÁLEZ MELADO
OSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ
JUAN LUIS SANTIAGO GIL
ANTONIO NOGALES VÁZQUEZ
MIGUEL BOTELLO GUDIÑO
MARIA JOSÉ LEAL HERNANDEZ
AMALIA SÁNCHEZ LUCAS
MANUEL PIÑANA LÓPEZ

En Alconchel, a 26 de JULIO de 2007, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los asistentes al margen señalados, asistidos de la Secretaria de la Corporación, Elena Iglesias Bayón, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 21.30 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en él.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión celebrada el día 16 de junio del 2007, respecto a la sesión celebrada el día 28 de junio ,se aprueba con rectificaciones en los puntos nº1. relativo a la periodicidad de las sesiones del pleno, en lo relativo a hacer constar la constitución de los grupos políticos y el nombramiento de portavoces, nº3 haciendo constar que el grupo del Partido Socialista Obrero Español designará posteriormente su representante en la Comisión de Cuentas, en el punto nº4 haciendo constar las delegaciones que ostenta la Alcaldía, en el punto nº6 relativo a las asignaciones de los grupos políticos en el que se debe hacer constar la intervención de la Alcaldía en la que afirma que las asignaciones a los grupos políticos eran ilegales.

2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Se informa por la Alcaldía que el 30 de junio de 2007 han finalizado la totalidad de las obras del 2006 del Aepsa, con respecto a los fondos para el 2007 , existe una asignación de 93.700 € que irán destinadas a la adecuación de la C/ Cervantes y la adecuación como zona verde en la zona de nueva construcción en S. Roque.

Se informa también la concesión de las siguientes subvenciones:

- La Consejería de Desarrollo Rural 27.000 € para construir una nave de aperos en la Cobanada,
- La Consejería de Presidencia, 16.855 € para reformas en la Casa Cuartel de la Guardia Civil.
- Subvención cloradores, 2079 €

En cuanto a las actividades que se están celebrando , destaca el curso de geriatría, un curso de gruísta con 15 alumnos de los que 5 son de Alconchel, Curso de natación en la piscina municipal impartido por los socorristas.

3.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2005.

La Secretaria informa que la misma fue aprobada por la Comisión Especial de Cuentas de 22 de noviembre de 2006, y sometida a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que se haya producido reclamación alguna, por lo que se trae a la aprobación del pleno municipal, según lo preceptuado en el art 212 del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En este punto interviene el portavoz del Partido Socialista Obrero Español, pidiendo una explicación sobre el retraso en la aprobación de la cuenta general.

El concejal de Izquierda Unida tampoco entiende el retraso en la aprobación de la cuenta general, y pide que conste en acta que el ejercicio 2005 ha sido deficitario.

Sometida a votación la Cuenta General se aprueba con los votos a favor de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel y el Partido Socialista Obrero Español y los votos en contra del Partido Popular e Izquierda Unida.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, COMPROMISO DE APORTACIÓN A LA COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA COMARCA DE OLIVENZA PRESENTADO POR ADERCO.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español manifiesta su apoyo a la petición de fondos europeos y pide también que se incentive a los particulares para que se soliciten estos fondos en iniciativas empresariales. En otro orden de cosas ruega también que los representantes municipales asistan a los reuniones de Aderco, puesto que en la reunión más reciente no lo han hecho y es importante su presencia para la defensa de los intereses municipales.

El concejal de Izquierda Unida expresa que efectivamente la convocatoria se cambió y puede que no fuera correctamente notificado el cambio. Reitera la importancia de los fondos de Aderco, y la importancia de la asistencia a todas las reuniones. Se tratan temas de mucho interés como por ejemplo un proyecto que está en marcha para promocionar rutas turísticas a través de las Casas Regionales.

La Alcaldía recuerda que este Ayuntamiento no ha perdido ninguna subvención de Aderco, aunque lamenta también la falta de iniciativa de particulares para pedir subvenciones para emprender proyectos empresariales, explicando por último que su grupo político ya tiene en mente el proyecto que presentará a Aderco en la próxima convocatoria.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad el compromiso de aportación en la proporción que le corresponda , a la cofinanciación del Programa de Desarrollo Rural de la Comarca de Olivenza.

5.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS DE ATENCIÓN PERSONALIZADA AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE EXTREMADURA.

El Alcalde explica que se trata de renovar el convenio ya existente de ventanilla única, para hacerlo más eficaz y ágil.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español , D. Oscar Díaz afirma que se trata éste de un proyecto de la Administración Central y también de la Diputación de Badajoz, que respaldan totalmente, aunque pide que se aproveche al máximo las posibilidades que ofrece, puesto que si se dota de medios técnicos pero no se forma a los empleados municipales para su correcto uso no se aprovecharán las opciones disponibles.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

6.- DECLARACIÓN DE RUINA DEL INMUEBLE EN LA C/ NUEVA, N.º 50

La Alcaldía explica que se trata de un inmueble cuyo último propietario era el Señor Cirilo Burgos y que al fallecer éste queda en manos de sus herederos , faltando por determinar claramente quién es el propietario del inmueble, por lo que esta situación dificulta la toma de medidas respecto al mismo. Una vez visto el informe de la Técnico, en el que se describen las reparaciones necesarias y se valoran las mismas , se trae a Pleno la declaración de ruina legal del inmueble, puesto que el importe de las reparaciones excede en más de un 50% el valor del inmueble.

Pide la palabra D. Antonio Nogales , concejal del Partido Socialista ,explicando que efectivamente ha leído los informes técnicos y ha visitado la casa, donde los propietarios colindantes le han expresado su preocupación puesto que llevan 6 años sufriendo perjuicios por el mal estado de la vivienda , perjuicios que están llegando a provocar problemas de salud debido a las humedades de su vivienda y también de seguridad puesto que una de las vigas de la vivienda colindante ha caído sobre su vivienda. Expresa también el descontento de esta familia por la falta de presencia del Alcalde para comprobar las condiciones de la casa. Por último expresa el apoyo del Partido Socialista Obrero Español a esta medida y pide que los trámites se agilicen al máximo.

En este punto interviene el Alcalde para aclarar que el Ayuntamiento ha estado a la expectativa de la posible compra de la vivienda por una persona interesada y por eso se retraso la toma de medidas, pero aclara además que ha visitado la vivienda hasta en tres ocasiones distintas.

La concejala del Partido Popular expresa que D. Antonio Nogales anteriormente formaba parte del mismo grupo político que el Alcalde y entonces no había resaltado este problema existente con el inmueble y lo hace ahora que existe un enfrentamiento entre ellos.

El concejal de Izquierda Unida explica que personalmente también ha visitado la vivienda y ha comprobado el mal estado de la misma, recibiendo las mismas críticas

que el concejal socialista de los propietarios de la vivienda colindante. Plantea si existiría la posibilidad de una expropiación como medida más adecuada.

Para aclarar esta cuestión interviene la Secretaria, explicando que efectivamente la ley del suelo contempla esta posibilidad pero que en cualquier caso el procedimiento sería mucho más diferido en el tiempo.

D. Antonio Nogales interviene aclarando que hasta este momento que se trae a pleno él y su grupo municipal, desconocían la situación.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

En este punto y siguiendo lo preceptuado en el art 91.4 del R.O.F el Concejal de Izquierda Unida presenta una moción relativa al adecentamiento de los pozos y fuentes públicas existentes en Alconchel. El Alcalde interviene aclarando que el tema de las fuentes públicas ya se ha tratado en pleno y que la cuestión no tiene el carácter de urgente. El grupo socialista apoya la urgencia de la moción. Sometida a votación la urgencia, la misma se rechaza por cinco votos a favor y cuatro en contra.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del partido socialista obrero español, ruega no se hagan comentarios despectivos sobre las intervenciones de los concejales de su grupo.

Ruega asimismo se toman medidas sobre la casa del Barrio de las Flores afectada por la riada y en mal estado, puesto que al lado hay un parque infantil

Pregunta sobre la existencia de un proyecto de un promotor que la aparejadora ha informado desfavorablemente, pregunta si también se va a subir el sueldo de los empleados municipales, un 11%, como se ha hecho con el sueldo del Alcalde, puesto que en este caso su grupo apoyaría la medida, asimismo y en relación con el personal pregunta si se va a seguir negando a los trabajadores el cobro de dietas y kilometraje, y también sobre las últimas contrataciones realizadas por el Ayuntamiento sin seguir ningún proceso de selección. Por último y relacionado con el personal pregunta si al Alcalde se le hacen encargos personales por parte de algún empleado municipal.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Pregunta el porqué existiendo una ordenanza de limpieza, no se aplica la misma, puesto que existen plazas como por ejemplo la del Centro de Salud con gran cantidad de suciedad procedente de obras. Pregunta en otro orden de cosas, sobre el procedimiento seguido para ceder un local municipal para destinarlo por un particular a una guardería, y si se ha observado que este negocio cumple las condiciones legalmente establecidas para el desarrollo de esta actividad, ya que en otro caso el Ayuntamiento podría incurrir en algún tipo de responsabilidad.

El Alcalde contesta en relación con la cuestión del proyecto con informe desfavorable de la técnico aclara que se trata de un proyecto en el que la técnico tenía sus dudas de interpretación y solicita entonces un dictámen al Colegio de Arquitectos y una vez evacuado el mismo en sentido favorable por dicho colegio, se procederá a conceder licencia de obras.

Sobre la vivienda del Barrio de las Flores aclara que esa vivienda se va a demoler, puesto que esa es su intención, pero que tal vivienda no tiene un mal estado y que le extraña esa afirmación.

Aclara también que no ha ordenado nunca a ningún empleado que le haga recados personales. Con respecto a la situación de la plaza del centro de salud, ya se ha enviado un requerimiento a la empresa que está realizando la obra para que proceda a su limpieza. Sobre la cesión de un local para guardería aclara que se trata de una cesión solamente por los meses de julio y agosto como escuela de verano.

Respecto a las cuestiones de personal, D. Juan Luis Santiago Gil contesta en relación con la subida de sueldo del Alcalde, recuerda que se ha hecho en base a unas recomendaciones que la FEMPEX ha hecho a los Ayuntamientos y que se han firmado por todas las fuerzas políticas mayoritarias. Sobre una posible subida de salario de los trabajadores, recuerda al portavoz socialista que fue este Alcalde, siendo el concejal de empleo el que realiza una subida muy considerable así como una clasificación en su puesto de trabajo y por ello fue muy criticado. Respecto a las dietas y kilometraje explica que si el trabajador va con el coche municipal no cobrará kilometraje y respecto a las dietas se abonarán si se come fuera de casa. Lo relativo a los últimos contratos realizados por el Alcalde aclara que son contratos que duran a lo sumo cuatro o cinco días y que entra dentro de las facultades de la Alcaldía realizar estas contrataciones directas, puesto que no tiene lógica organizar todo un proceso de selección para la mínima duración de estos contratos.

La concejala del Partido Popular Dña Amalia Sánchez Lucas pregunta respecto a la petición de un local municipal para la Asociación de Mujeres Rurales. El Alcalde contesta que se les ha indicado que formulen la misma por escrito , puesto que sólo lo habían hecho de forma verbal.

Respecto a las últimas contrataciones la concejala reflexiona sobre los resultados de la selección puesto que se repiten continuamente los mismos nombres. Respecto a los nuevos celadores contratados para el centro de salud opina que se les debería haber dado un curso de informática .

El delegado de personal recuerda que respecto a la selecciones realizadas la concejala del partido popular participa en todas y sabe que resultan seleccionados los mejor preparados, puesto que la selección es el resultado de un baremo que recoge las recomendaciones de la Fempex, y de unas pruebas de selección , y que todo el conjunto es el que da el resultado final. Respecto a la selección de los celadores del centro de salud, cuando el coordinador del centro avisó sobre la conveniencia de que los celadores seleccionados tuviesen conocimientos en informática, la selección ya estaba en marcha.

El concejal de Izquierda Unida, D. Manuel Piñana , pregunta si se ha cancelado el préstamo de 120.000 € , a lo que se contesta que se está a la espera de recibir la subvención de la Consejería de Desarrollo Rural.

Ruega que se trate de ahorrar agua regando los jardines públicos en horas nocturnas. Pregunta porqué no ha habido monitor de actividades para el verano. Pregunta para cuándo se empezarán a construir las viviendas públicas , pregunta asimismo porqué no se han creado las concejalías de juventud y de turismo así como la de empleo. En otro orden de cosas pregunta la actuación que se sigue con los morosos de los servicios municipales, pregunta también por el destino que se le dará a la nave de la Cobanada, recuerda respecto a la reparación de la casa cuartel de la guardia civil recuerda que el propuso su reparación y se rechazó su propuesta en tiempos anteriores.

Ruega que se tomen las medidas oportunas para evitar que en internet rural los menores puedan acceder a las páginas eróticas, cosa que ya advirtió anteriormente.

Ruega asimismo que en un futuro se permita por el Alcalde proponer asuntos a incluir en el orden del día al resto de las fuerzas políticas, así como admitir mociones para su debate, al hilo de este ruego y dado que se ha rechazado la moción, ruega que los pozos públicos existentes se tapen convenientemente , para evitar males mayores, y a su vez aporta fotografías que acreditan que los mismos están destapados y con gran suciedad ; Ruega también que las fuentes públicas con agua no potable se señalicen para evitar así posibles responsabilidades del Ayuntamiento e incluso que se recuerde a través de los bandos municipales esta circunstancia.

El Alcalde contesta reconoce que efectivamente existen pozos públicos destapados y que hay que subsanar esto, puesto que las tapaderas que antes existían han sido sustraídas. Con respecto a la construcción de viviendas públicas se está a la espera de solucionar el problema causado por la redacción del proyecto al situar el mismo, las viviendas en terreno de la junta administrativa de egido. En relación con la creación de determinadas concejalías aclara que esas áreas están incluidas en otras existentes. En lo que se refiere al cobro de los morosos de los servicios municipales que no gestiona el OAR, se intenta dar facilidades de pago a los vecinos, puesto que existen circunstancias en el recibo de agua motivadas por ejemplo por el olvido de grifos abiertos y esto se trata de conciliar el pago del recibo con algunas facilidades teniendo en cuenta por ejemplo estas circunstancias extraordinarias , pero aclarando que el pago debe hacerse por parte de todos los vecinos.

Por último y con respecto al destino de la nave de la Cobanada , la misma será de usos múltiples. Actualmente se está en conversaciones con Cetaex, para su posible uso como anexo para el cultivo de plantas medicinales y naturales , El Ayuntamiento tiene también una gran cantidad de enseres que necesitan ubicarse en esta nave, por lo tanto el destino es abierto .Por último y en relación con la cuestión del acceso a las páginas cróticas por parte de los menores, se tomarán las medidas oportunas para impedir que siga sucediendo.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 23.30 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº B EL ALCALDE

Fdo. Jesús Pérez Para



LA SECRETARIA

Fdo. Elena Iglesias Bayón.



BORRADOR DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

JESUS PEREZ PARA

CONCEJALES ASISTENTES

- ISABEL GONZÁLEZ MELADO
- OSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ
- JUAN LUIS SANTIAGO GIL
- ANTONIO NOGALES VÁZQUEZ
- MIGUEL BOTELLO GUDIÑO
- MARIA JOSÉ LEAL HERNÁNDEZ
- AMALIA SÁNCHEZ LUCAS
- MANUEL PIÑANA LÓPEZ

En Alconchel, a 28 de Septiembre de 2007, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los asistentes al margen señalados, asistidos de la Secretaria de la Corporación, Elena Iglesias Bayón, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.



Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 21.00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en él.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se aprueba el acta con las correcciones introducidas por el Alcalde y por el concejal de Izquierda Unida y con el voto en contra del partido socialista.

2. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

La Alcaldía informa de que se ha procedido a la adquisición de los libros solicitados por la Dirección del Colegio Público Virgen de la Luz para el curso escolar 2007/08, este año la cantidad es menor por el aumento de las becas de la Consejería de Educación. Asimismo informa de que se ha concedido por la Consejería de Igualdad y Empleo una subvención para la elaboración de un estudio de mercado sobre el desarrollo del sector turístico en Alconchel por importe de 12020 €. Anuncia también que han concluido las obras de reforma del abastecimiento de agua que espera sirvan para subsanar las frecuentes averías en la red, están avanzadas también las obras de reparación de las aulas infantiles del Colegio Público Virgen de la Luz .

En otro orden de cosas se ha adjudicado a la empresa Altai la redacción del Plan General Municipal , que podrá dar solución al agotado planeamiento, y expresa a su vez su disposición para que todos los grupos políticos participen en su redacción por la importancia que tiene para Alconchel.

Se anuncia a su vez que se ha abierto el plazo para proceder a la subasta de los pastos de la Cobanada.

En relación con el empleo se explica que se ha procedido a la formación de una nueva bolsa de ayuda a domicilio , y a la contratación de un conserje de edificios públicos y una nueva educadora de adultos.

Respecto a las actividades culturales , aclara la Alcaldía que la Casa de la Cultura no ha estado cerrada en verano, solamente la biblioteca , y que en el mes de octubre se iniciarán las clases de manualidades, concretamente de pintura, estafío y modelación en barro. Se está iniciando la formación de un grupo de cornetas y tambores, habiendo ya inscritas 13 personas. Respecto a la escuela municipal de música , sólo hay 4 inscritos por lo que en principio no se pondrá en marcha.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE INVERSIÓN PLAN PROVINCIAL 2008

La Alcaldía propone la inclusión de la 2ª fase de reforma de la piscina municipal, que consiste en terminar la depuración y la construcción de un nuevo vaso. El portavoz del partido socialista, D. Oscar Díaz pregunta cómo se terminará la obra inacabada de la C/ Las Flores, a lo que se le contesta que esta obra está incluida ya en el Plan Provincial de Cooperación.

El concejal de Izquierda Unida, D. Manuel Piñana López, expresa su conformidad con la propuesta. Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

4.- ACEPTACIÓN AYUDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN LA COBANADA.

La Alcaldía recuerda que ya se anunció en el pleno anterior la concesión de la ayuda de 27.000 € por lo que ahora se trae a pleno su aceptación. El portavoz del partido socialista afirma que la Consejería de Desarrollo Rural apuesta por este tipo de instalaciones, pero se muestra preocupado por el uso que se le vaya a dar, puesto que no le parece positivo que se convierta en una nave para trastero.

La concejala Dña Maria José Leal pregunta si no existe la posibilidad de que la obra de construcción de la nave se adjudique a empresarios locales. La Alcaldía contesta que en todas las obras municipales se intenta eso, pero que éstos son reacios a trabajar para la administración. Dña Maria Jose insiste en que quizá se les debe agilizar el pago. En este punto interviene la Secretaría para aclarar que las obras públicas se pagan una vez existe certificación del técnico director de la obra.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

5.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA UTILIZACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO MUNICIPAL

La Alcaldía explica que ya que el texto del proyecto de reglamento ha sido facilitado con anterioridad a todos los grupos políticos, está abierto a todo tipo de sugerencias para la redacción del mismo.

El portavoz del partido socialista expresa en principio su opinión contraria a que se cobre una tasa por la utilización del polideportivo puesto que eso coartaría la práctica del deporte y de lo que se debe de tratar es de potenciarla, también ve como demasiado estrictas las sanciones contempladas en el reglamento. La Alcaldía explica que la imposición de tasas es una cuestión que se contempla como una posibilidad, no de manera general sino distinguiendo entre los no empadronados en Alconchel y a éstos sí cobrarles tasa, pero que en cualquier caso debe ser objeto de una ordenanza reguladora de la tasa donde expresamente se regule este aspecto. En todo caso el

portavoz del partido socialista dice que su grupo aprobará el reglamento si se deja solo como posibilidad.

El concejal de Izquierda Unida pide en primer lugar que los documentos se presenten más adecuadamente que este borrador de reglamento. Pregunta si se tiene constancia de que en otros pueblos cercanos se cobra tasa. Opina que el poner una tasa dificultará la práctica del deporte y por lo tanto está en contra.

Sometido a votación se aprueba con el voto en contra del concejal de Izquierda Unida y los votos a favor del partido socialista obrero español, agrupación de electores socialistas por Alconchel y la concejal del grupo popular, teniendo el siguiente tenor literal:

REGLAMENTO REGULADOR DE LA UTILIZACIÓN PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento se dicta en virtud de las competencias atribuidas a todo el municipio en el art. 25.2.m) de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde se incluyen actividades o instalaciones deportivas.

Artículo 2.- El objetivo del presente reglamento es, regular el funcionamiento y utilización del pabellón Polideportivo Municipal, en adelante PPM, ubicado en término municipal de Alconchel todo ello con la finalidad de fomentar el deporte y facilitar su práctica a todos los ciudadanos, como un servicio que socialmente, deben cubrir las entidades públicas y lograr los siguientes beneficios:

- Utilización racional y ordenada del PPM, garantizando a los ciudadanos, en igualdad de condiciones, el acceso a las instalaciones.
- Aprovechamiento integral de los recursos disponibles, tanto materiales como humanos.
- Coordinación de los esfuerzos y actividades.
- Disminución de imprevistos.
- Facilitar el control de las actividades.

Artículo 3.- El PPM, es un bien de dominio público, servicio público, destinado esencialmente a los fines particulares del deporte. El PPM está integrado por una pista, vestuario y salas múltiples.

En el PPM se podrán practicar las actividades y modalidades deportivas relacionadas.

Seguidamente sin carácter de exclusividad:

- Baloncesto.
- Fútbol Sala.
- Balonmano.
- Educación Física.
- Tenis.
- Voleibol.

Y otras de parecida o similar naturaleza que sirvan los intereses municipales de fomento de la práctica deportiva.

Excepcionalmente el PPM podrá utilizarse bajo extrema protección del pavimento y demás utensilios existentes, para la acogida de un evento no deportivo (exposiciones, recitales...), siempre y cuando no suponga un deterioro para sus instalaciones.

Artículo 4.- Cualquiera que sea la actividad deportiva que se desarrolle en el PPM, el Ayuntamiento de Alconchel ejercerá la necesaria intervención administrativa, el control, la vigilancia y cuantas funciones impliquen ejercicio de autoridad y sean de su competencia.

COMPETENCIAS PLENO, ALCALDE, PERSONAL

Artículo 5.- Corresponde al Pleno del Ayuntamiento:

- Aprobar, modificar o derogar este Reglamento.
- Determinar los créditos anuales necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones, derivadas de los planes de inversión y gastos corrientes en el PPM.
- Fijar los precios públicos por la utilización del PPM.
- Interpretar este Reglamento y resolver las dudas que pueda plantear su aplicación.

Artículo 6.- Corresponde al Alcalde o Concejales en quien delegue:

- Dirigir, conservar el PPM y la organización de los servicios.
- Coordinar la utilización de las instalaciones, así como los programar de actividades deportivas en el término municipal, concediendo las autorizaciones para la utilización del PPM, tanto a los vecinos como a las entidades deportivas o escolares.
- Fijar, motivadamente, el horario de utilización del PPM, así como el cierre, exigido por vacaciones, reparaciones, haciéndolo público mediante bandos, sin perjuicio de la notificación individualizada a los usuarios habituales.

- Disponer gastos en el PPM dentro de los límites de su competencia y de los créditos presupuestados.
- Autorizar la percepción de los precios públicos que se establezcan legalmente.
- Inspección de las actividades, sancionando las infracciones de esta Ordenanza.
- Las demás que expresamente le fijen las leyes y las que asignadas al Ayuntamiento no se atribuyan expresamente al Pleno.
- Fomentar el desarrollo de las actividades deportivas del municipio de Alconchel coordinando todos los esfuerzos e iniciativas que se realicen con una visión de conjunto, sin perjuicio de las facultades que correspondan a las entidades respectivas.
- Encauzar y fomentar los deportes escolar y de los aficionados.
- Solicitar y aceptar subvenciones, auxilios y otras ayudas del Estado, Comunidad Autónoma de Extremadura, Corporaciones Públicas y particulares.

Artículo 7.- El personal encargado del PPM, tendrá las siguientes funciones:

- La apertura y cierre del PPM, permaneciendo en él en cumplimiento de sus funciones.
- Cuidar de que las actividades en el interior del PPM se realicen con normalidad y coordinadamente, en armonía con las normas reglamentarias y de régimen interior vigentes.
- Velar por el buen orden, limpieza y adecuado uso de las instalaciones.
- Procurar por la conservación y entretenimiento del edificio y sus instalaciones, proponiendo las medidas más adecuadas para el mejor funcionamiento.
- Atender las quejas, sugerencias y reclamaciones que se formulen, transmitiéndolas, en su caso, al Alcalde o Concejal Delegado del área.
- Notificar a las entidades deportivas, culturales y escolares las comunicaciones del Ayuntamiento que directamente les afecte.
- Mantener continuamente informado al señor Alcalde o Concejal Delegado del Servicio de todo aquello que de relevancia ocurra en el PPM.
- Cuantas otras funciones resulten de este Reglamento o le fueren encomendadas por el Alcalde o el Concejal Delegado del Servicio.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 8.- Derechos y obligaciones de los ciudadanos.

- Es de acceso libre para los ciudadanos sin otra limitación que las propias de la naturaleza de la instalación, dentro del horario establecido.
- No se autoriza la entrada de animales al recinto del PPM.
- No se permite fumar ni comer dentro del recinto del PPM.
- No se autoriza el acceso a la pista de cualquier persona no participante en la actividad deportiva, aunque sea familiar o amigo de los deportistas o escolares.
- El usuario acatará cuantas normas se dicten en cuanto al uso de la pista.

Artículo 9.- Derechos y obligaciones de los usuarios del pabellón.

- Los usuarios tiene derecho a utilizar el PPM conforme a la naturaleza, las actividades autorizadas y este Reglamento que regula su uso.
- Cualquier usuario tiene derecho a formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes ante el encargado del PPM, o por escrito ante la Alcaldía o concejal Delegado del área.
- Las entidades y particulares que utilicen las instalaciones para la práctica deportiva, y excepcionalmente, para otras actividades se clasifican en:
 - Habituales, en cuanto usuarios que utilicen las instalaciones de forma periódica o asidua por tener programadas sus actuaciones.
 - Ocasionales, sean particulares o entidades.
 - Los escolares no podrán utilizar las instalaciones del PPM individualmente, sino en equipo, con un delegado responsable y previa la pertinente autorización.
- Queda prohibido acceder a la pista con calzado no deportivo.
- Los usuarios del PPM se comprometen a respetar todos los bienes muebles e inmuebles que lo integran así como de respeto hacia los demás usuarios, espectadores y personal de la instalación.
- A pagar los daños y perjuicios producidos voluntariamente o por un mal uso de las instalaciones que integran el PPM y sus equipamientos deportivos. En caso de tratarse de una entidad será ésta quien responda de los actos de los deportistas.
- Respetar los horarios de funcionamiento del PPM atendiendo las indicaciones de los empleados en este sentido.

- Todo usuario o espectador que manifieste en comportamiento contrario a la normativa de este Reglamento, o que no respete las personas o cosas que se encuentren en aquel momento en el PPM, será obligado a abandonar la instalación.

AUTORIZACIONES Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

Artículo 10.- El uso de las instalaciones del PPM viene regulado en el Presente Reglamento y será libre, en los términos y condiciones establecidos, para todos los presuntos usuarios.

No obstante, lo anterior, las autorizaciones de uso específico y concreto distinto al uso general, se concederán por la Alcaldía previo informe del gestor deportivo.

Para la utilización del PPM por los escolares, excepto los alumnos del I.E.S Francisco Vera con un régimen de utilización regulado por convenio con el Consejo Superior de Deportes, se precisará la previa autorización escrita del Alcalde o Concejal delegado del servicio. El colegio comunicará por escrito al Ayuntamiento, al inicio del curso escolar y siempre con quince días de antelación, el calendario de sus actuaciones, entrenamientos o ensayos, con especificación de días, horarios y clase de actividad o deporte a practicar, solicitando la pertinente autorización al objeto de coordinar las actividades, con las ya programadas por los Monitores Deportivos Municipales, para la utilización racional y ordenada del PPM y su mejor aprovechamiento y control. El horario de utilización de la pista será en el turno de mañana, salvo campeonatos o partidos organizados por el Ayuntamiento o Mancomunidad.

Artículo 11.- Si hubiera coincidencia de fechas y horarios, respecto de las actividades el Alcalde, Concejal Delegado del Área, citará a los responsables de las distintas entidades, para solucionar la problemática planteada, correspondiendo al Alcalde, en última instancia, resolver y autorizar las actuaciones, oídos los interesados.

Artículo 12.- Transcurrido el tiempo de utilización previsto y autorizado para una concreta actividad, los protagonistas deberán abandonar la pista puntualmente, máxime si hay otras actuaciones sucesivas.

Artículo 13.- Los vestuarios serán utilizados por un tiempo máximo de 30 minutos, una vez finalizada la actividad.

Artículo 14.- Las llaves de los vestuarios serán facilitadas por el encargado y a él se le retornarán acabada la actuación.

Artículo 15.- El Alcalde o Concejal delegado se reserva el derecho a dejar sin efecto la autorización de uso de una franja horaria o más, en casos especiales en que se haya de atender una petición extraordinaria o cuando se trate de actos organizados por el Ayuntamiento. En todo caso, se comunicará a los afectados con la antelación suficiente, y siempre que sea posible, se trasladará la autorización de uso a otro día o a otra franja horaria.

Artículo 16.- La autorización del PPM podrá sujetarse al previo pago de precio, sin perjuicio de que si reiteradamente no se utilizare en las horas reservadas se puede proceder a la anulación de la autorización.

MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RESPONSABILIDAD POR EL USO DEL PPM:

Artículo 17.- Con carácter general, el Ayuntamiento de Alconchel, no será responsable de las lesiones que pueda sufrir el usuario por un mal uso o incumplimiento de las normativas expuestas en el presente Reglamento.

Artículo 18.- El Ayuntamiento no se hará responsable ante el usuario en caso de accidente o desperfectos derivados del incumplimiento de la presente normativa, así como por un comportamiento negligente de otro usuario o mal uso de las instalaciones, equipamientos o servicios.

Artículo 19.- La responsabilidad por actos cometidos por menores, cuando puedan acceder a las IDM corresponderá a éstos de conformidad con las disposiciones que regulan este tipo de responsabilidad en el Código Civil y Penal.

Artículo 20.- En cualquier caso, para valorar la posible existencia o no de responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 493/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Artículo 21.- El PPM se conservará en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Artículo 22.- Cualquier anomalía o desperfecto que se observe o se produzca como consecuencia de la práctica normal de las actividades, se comunicará al encargado del PPM.

Artículo 23.- Los organizadores de cada actividad o competición serán los responsables de las acciones u omisiones de los participantes que causen daño a las instalaciones durante el ejercicio de las actividades y se harán cargo de los gastos que origine el desperfecto.

Artículo 24.- El Ayuntamiento no se hace responsable, en ningún caso, de los objetos depositados en el interior de los vestuarios y armarios.

Artículo 25.- El encargado del PPM previa comunicación y autorización del Sr. Alcalde o Concejal delegado, podrá cerrarlos por razones de seguridad o climatológicas y cuando se produzcan circunstancias que puedan ocasionar daños físicos a personas y/o desperfectos graves a las instalaciones.

PUBLICIDAD

Artículo 26.- La publicidad estática del PPM, cualquiera que sea el soporte publicitario en el cual se desee materializar el mensaje, queda sujeta a previa autorización y abono de la tasa que corresponda.

No se autorizará la publicidad estática en los parámetros exteriores del PPM, ni la colocación en el interior, de cualquier soporte publicitario que por su forma, color, dibujo e inscripciones, pueda ser confundido con señalizaciones existentes, impidan la visibilidad o afecten a la seguridad de los espectadores o usuarios.

RESERVA Y USO DE LA PISTA DEL PPM

Artículo 27.- La solicitud de la pista se realizará por los propios interesados en el PPM y en los espacios habilitados a tal efecto y dentro del horario establecido.

Artículo 28.- La reserva se podrá realizar con una antelación máxima de dos días. Un usuario podrá como máximo utilizar dos horas de reserva diario del PPM.

Artículo 29.- Será necesario presentar el D.N.I., o cualquier otra documentación oficial antes de realizar el uso de la pista del PPM y pagar la tasa establecida, si esta fijada. La reserva quedará sin efecto, y no dará derecho a devolución del precio pagado, si no hace uso de la misma en los primeros treinta minutos, y podrá ser utilizada por otro usuario. En el caso de no poder utilizar la pista por inclemencias climatológicas o por causas ajenas al usuario, se podrá solicitar la devolución del importe pagado o bien solicitar una nueva reserva sin cargo alguno en los 15 días siguientes y siempre que exista disponibilidad horaria en la pista.

HORARIO Y FECHAS DE UTILIZACIÓN DEL PPM Y SUS INSTALACIONES

Artículo 30.- Anualmente y antes del inicio de cada temporada, el Ayuntamiento de Alconchel, hará público un calendario anual de apertura y cierre del PPM, así como programa de actividades, con motivo de los días festivos, períodos vacacionales, etc.

PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE USUARIO

Artículo 31.- El incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento lleva consigo la pérdida de la condición de usuario, con la consiguiente obligación de abandonar o prohibición de acceder a las PPM.

Artículo 32.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, serán dados de baja los usuarios en las actividades deportivas por los siguientes motivos:

- Por prescripción médica. Podrán ser dados de baja aquellos usuarios que por problemas de salud esté contraindicada la realización de actividad física.
- No acreditar el pago correspondiente a la actividad deportiva de que se trate dentro de los plazos establecidos en la programación de dicha actividad.

Artículo 33.- La pérdida de la condición de usuario imputable exclusivamente a éste, no dará lugar a la devolución del importe satisfecho por el uso del PPM.

INFRACCIONES

Artículo 34.- Cualquier persona podrá denunciar las infracciones del presente Reglamento ante los responsables municipales.

Artículo 35.- Se considerarán infracciones administrativas en relación con el contenido del presente Reglamento las acciones u omisiones que contravengan lo establecido en el mismo. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves conforme se determina en los artículos siguientes.

Artículo 36.- Se considerarán infracciones leves:

- El uso indebido del material o de las instalaciones, así como el mobiliario urbano y de los elementos vegetales y ornamentales.
- La falta de respeto y la desconsideración leves hacia los responsables municipales, monitores y demás usuarios.
- El abuso en el consumo de agua y/o energía.
- Las contravenencias de escasa entidad en las normas contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 37.- Se considerarán infracciones graves:

- La rotura y/o deterioro del material y/o instalaciones, así como el mobiliario urbano y elementos vegetales ornamentales.
- La falta del respeto y la desconsideración graves hacia los responsables municipales, monitores y demás usuarios.
- La cesión del carné de abonado o deportista a otras personas, incluidos familiares.
- Las contravenencias más relevantes de las normas contenidas en el presente Reglamento.
- La reiteración de faltas leves. Se considerarán reiteración la comisión de una tercera infracción a lo largo de una temporada.

Artículo 38.- Se considerarán infracciones muy graves:

- Los actos vandálicos realizados sobre el material y/o instalaciones.
- Impedir por la fuerza a los demás usuarios el uso de los materiales y/o instalaciones.

- La provocación de altercados de orden público.
- Los actos u omisiones susceptibles de reproche penal (hurto, lesiones, daños patrimoniales, etc.).
- La reiteración de faltas graves. Se considerará reiteración la comisión de una tercera infracción a lo largo de una temporada.

Artículo 39.- Las infracciones leves prescribirán al mes, las graves a los dos meses y las muy graves a los tres meses.

Artículo 40.- En cualquier caso, los responsables municipales, sin más trámites, podrán invitar a salir de las instalaciones a los implicados en la comisión de una presunta infracción o bien, con carácter preventivo, para evitar la comisión de infracciones.

SANCIONES

Artículo 41.- Sin perjuicio de existir, cuando proceda, la responsabilidad penal o civil, las infracciones tipificadas en el presente Reglamento, previa tramitación del correspondiente expediente con audiencia del interesado podrán ser sancionadas de la siguiente forma:

- Faltas leves: Amonestación verbal o escrito y/o privación de derechos de usuarios hasta un máximo de quince días.
- Faltas graves privación de los derechos de usuario hasta un máximo de tres meses.
- Faltas muy graves: Privación de los derechos de usuario por un periodo mínimo de tres meses o la baja definitiva, sin posibilidad de volver a darse de alta pasados cinco años desde la resolución del expediente sancionador.

Artículo 42.- Las sanciones se graduarán teniendo en cuenta la gravedad del daño causado, la intencionalidad, la reincidencia, la alarma social provocada, siendo de aplicación los principios que informan el procedimiento sancionador.

Artículo 43.- En la tramitación del expediente sancionador se podrán imponer con carácter cautelar privaciones de los derechos de usuario por un periodo que no supere la tercera parte de la sanción prevista para cada una de las infracciones.

Artículo 44.- En todo caso, los daños causados en el material y/o instalaciones deberán resarcirse adecuadamente y una vez valorados por el Ayuntamiento, el usuario no podrá acceder a las instalaciones hasta que abone o consigne el precio.

Artículo 45.- El órgano competente para la imposición de las sanciones que resulten procedentes, una vez tramitado el correspondiente procedimiento sancionador, será la Alcaldía.

Para la imposición de las sanciones que correspondan se estará a lo establecido en el

Real Decreto 329/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La Promulgación futura de normas de rango superior a este Reglamento que afectan a materias en el mismo, determinará la aplicación automática de aquellas con independencia de la posterior adaptación del reglamento en lo que fuere necesario.

Segunda.- La aplicación e interpretación del presente Reglamento corresponde al Ayuntamiento dentro del ejercicio de sus competencias, sin perjuicio de las facultades revisoras de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

En este punto y siguiendo lo preceptuado en el art 91.4 del R.O.F La agrupación de Electores Socialistas por Alconchel a través de su portavoz D. Juan Luis Santiago , presenta una moción relativa a la planta de aglomerado sita enfrente del IES , motivando la urgencia y su no inclusión en el orden del día , en la existencia de una petición de información a la Junta de Extremadura que ha llegado en la misma mañana del pleno . El partido socialista , a través de su portavoz, D. Oscar Díaz Hernández, no está de acuerdo con el carácter de urgencia de la moción puesto que la planta en cuestión ya está instalada y funcionando y que hasta ahora el pleno no ha tratado nunca temas urbanísticos. El concejal de Izquierda Unida, D. Manuel Piñana aprueba la urgencia de la moción , aunque la planta lleve varios meses funcionando , porque a diferencia del grupo en el gobierno, quiere que las mociones se debatan en el pleno, cuestión que a él no se le permite .

Sometida a votación la urgencia , la misma se acepta por seis votos a favor y tres en contra procedentes del Partido Socialista Obrero Español

A continuación el portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel procede a la lectura de la misma :

"El Grupo Municipal de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel presenta al pleno para su debate y aprobación, si se aprueba la urgencia, la siguiente MOCIÓN:

Dada la polémica suscitada por la instalación de la planta de aglomerado asfáltico propiedad de la empresa SENPA, S.A , y dado que en este Ayuntamiento se han recibido cartas pidiendo su paralización y traslado a otro lugar mas alejado del I.E.S Francisco Vera.

El Ayuntamiento manifiesta que en el mes de julio se indicó a la empresa los sitios posibles para su ubicación : esto es, entre el campo de fútbol y el olivar, a continuación de las naves industriales. Se señalan estas zonas , precisamente para evitar el trastorno al medio ambiente, contaminación y ruidos que este tipo de planta produce.

Sin embargo la Junta del Ejido , su administrador, les da como única opción el alto de la báscula , sin tener en cuenta y a sabiendas de los posibles problemas que esto ocasionaría.

Una vez que están montando la planta se les manda a la Junta del Ejido un escrito advirtiéndoles que no se les iba a dar la autorización correspondiente dada la alarma social que se estaba ocasionando.

La empresa se pone en contacto con nosotros para analizar los pormenores de su funcionamiento. El Ayuntamiento entretanto pospone el permiso hasta ver los problemas acústicos y de polvo que la planta produce.

La empresa también se compromete a paliar en todo lo posible estos efectos y para ello contrata a un equipo para que midan el ruido y cantidad de polvo existente en el instituto y una vez emitido el informe correspondiente pondrán las medidas correctoras posibles.

Por otro lado el Ayuntamiento ha estado haciendo gestiones e informándose desde el principio con las administraciones correspondientes: Asesoría Jurídica de la Diputación , Servicios Técnicos de la Diputación y la Dirección General de Infraestructuras de la Junta de Extremadura.

El dictamen es el mismo:

La planta mezcladora de asfalto es una obra adjunta a la de la carretera y de carácter provisional, hasta que dure ésta. Y como recoge el art 16 de la Ley de Carreteras Extremeña , las obras de construcción, reparación o conservación de las vías.

constituyen obra pública de interés general, no sometidas a los actos de control preventivo municipal a que se refiere la Ley de Bases de Régimen Local.

Existe pues, una colisión entre el interés general (representado por la obra de la carretera) y el interés local (representado sobre todo por los alumnos del I.E.S. Francisco Vera), por ello si el funcionamiento de esta planta produce verdaderas molestias de polvo y ruido, el Ayuntamiento puede oponerse a que sigue funcionando , asumiendo entonces las posibles consecuencias en forma incluso de reclamaciones de daños y perjuicios .

Por ello proponemos someter a Pleno la decisión sobre la paralización o no de esta actividad.

En Alconchel a 28 de septiembre de 2007.

EL PORTAVOZ DE LA AGRUPACIÓN DE ELECTORES SOCIALISTAS POR
ALCONCHEL.

FDO. JUAN LUIS SANTIAGO GIL.

Además el portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel ,explica que se acompañan copias de los escritos relativos a este expediente como son:

- la carta que el Alcalde dirige a la Junta Administrativa de Ejido,
- la solicitud de la empresa SENPA para la instalación de la planta,
- el escrito de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del IES Francisco Vera solicitando documentación, -
- la contestación de la Alcaldía a este escrito , -
- un escrito de la empresa SENPA explicando como se ha contratado a una empresa de prevención una medición de ruidos y polvo
- un escrito del Jefe de Servicio de Infraestructuras Viarias, donde se describe el carácter de temporalidad que tiene la planta y cómo la misma cuenta con medidas correctoras.
- El art 16 de la ley de carreteras extremeña.

A continuación interviene el Alcalde para señalar que efectivamente existe en este caso una colisión de intereses, por ello se está a la espera de que la empresa SENPA facilite al Ayuntamiento el informe sobre ruido y polvo solicitado, para poder conceder o no la autorización, puesto que ya había advertido a la empresa de la posible paralización de la actividad, pero el propio Director General de Infraestructuras de la Junta de Extremadura se ha puesto en contacto con la Alcaldía para pedir prudencia al Ayuntamiento y confiar en las medidas correctoras que la empresa está aplicando en el desarrollo de la actividad.

El portavoz del partido socialista expresa su opinión en el sentido de que es el Ayuntamiento y su equipo de gobierno el único que permite que la planta se monte, tratando posteriormente de hacer responsable a la Junta Administrativa de Ejido que es solamente un arrendador del terreno . Intenta además convencer al Pleno de que la instalación de esta planta es una panacea, y trata de ampararse en él para afrontar los posibles daños y perjuicios derivados de su paralización. Anuncia que su grupo no votará a favor ni en contra de la paralización puesto que es una decisión que corresponde al equipo de gobierno, afirmando que si el Alcalde no hubiese querido la Planta no se hubiese instalado en Alconchel.

Interviene el Alcalde aclarando que la Junta Administrativa de Ejido sólo ha perseguido en este asunto sus puros intereses económicos, no haciendo caso a las alternativas para la ubicación que propuso la Alcaldía, puesto que lo que buscaba era la máxima cercanía a la básica propiedad de esta Junta Administrativa.

Interviene en este punto la concejala del grupo popular Dña Amalia Sánchez afirmando que el Partido Socialista y la Junta Administrativa de Ejido han tratado de complicar al grupo de gobierno y no comprende como el Partido Socialista actúa así estando en la situación en la que está.

Posteriormente interviene el concejal de Izquierda Unida D. Manuel Piñana en primer lugar para aclarar que ante las afirmaciones de que existe alguien que " motiva " las intervenciones del AMPA, a él esta asociación a la que anteriormente pertenecía le consulta este tema . El solamente les aconseja que deben pedir todos los informes técnicos posibles que avalen el cierre o la continuación de la planta. En otro orden de cosas expone que la primera persona que tiene conocimiento de que la empresa SENPA quiere instalar la planta en Alconchel es el Alcalde, y no la Junta Administrativa de Ejido, y es el que tiene la potestad de paralizarla. Debió de haber tomado las riendas de la situación y haber paralizado su instalación . Quizá porque existen rumores de que la empresa negocia con él , el asfaltado de varias calles a cambio. Pide asimismo que se permita la intervención de un miembro del AMPA presente en el Pleno , pero el Alcalde replica que los miembros que han estado en las conversaciones con la empresa SENPA no están presentes en el Salón de Plenos.

Interviene el Alcalde para cerrar el debate para matizar que se dio por parte del Ayuntamiento varias ubicaciones posibles a la empresa que no son las que han seguido, y posteriormente ha estado en todo momento pendiente de las medidas correctoras que se deben adoptar. Respecto a las compensaciones previstas aclara que ha sido en todo momento la empresa SENPA la que ha propuesto compensaciones , sin que la Alcaldía las haya demandado ni llegado a ningún acuerdo al respecto.

Sometido a votación se acuerda la no paralización de la actividad, siempre que se cumplan los requisitos legales con la abstención del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y el concejal de Izquierda Unida .

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español pregunta a la concejala del partido popular por la situación en la que según ella se encuentra su partido porque le informa que en su agrupación local hay 50 afiliados , y sin embargo su partido ha perdido un concejal. En otro orden de cosas se felicita por que se haya concedido por la Junta una subvención para la elaboración de un estudio de mercado sobre el desarrollo del sector turístico en Alconchel , puesto que él en su anterior responsabilidad del equipo de gobierno impulsó este proyecto y ruega se utilice esta subvención con cabeza, por parte del Alcalde y el concejal responsable que desconoce quién es.

Ruega asimismo que se repare el repetidor de televisión, pues su funcionamiento es deficiente y se vea la posibilidad de sintonizar la sexta. Ruega también que estando próximas a iniciarse las obras de construcción de la depuradora, se haga lo posible por no quedar fuera del convenio con Promedio y no se pierdan así las subvenciones de la Diputación. Pregunta por último sobre la forma en que se están utilizando los medios públicos por personas ajenas al Ayuntamiento , por ejemplo la furgoneta municipal.

La Alcaldía pide aclaraciones sobre qué día se han utilizado vehículos municipales por personas ajenas al Ayuntamiento a lo que el portavoz socialista contesta que ha sido el sábado 22 de septiembre. En este punto interviene D. Miguel Botello aclara que se presentó una situación de necesidad pues había un vecino de Alconchel que se encontraba en medio de la calle con todos sus enseres y este concejal decide prestarle auxilio no encontrando a ningún empleado municipal disponible en ese momento , por lo que recurre a personas voluntarias que le ayudaron a prestar auxilio a ese vecino.

Dña Maria José Leal concejala del Partido Socialista Obrero Español pregunta por quién es la persona que dirige la Universidad Popular y qué programa de actividades mantiene y pregunta también la razón por la que la Casa de la Cultura está cerrada.

El Alcalde explica que la Casa de la Cultura no está cerrada, lo que ocurre es que se ha producido la coincidencia de que la trabajadora destinada a la biblioteca está de baja médica y la Dinamizadora Cultural también está de baja , pero la Casa de la Cultura no ha estado cerrada y la Universidad Popular tampoco ha cesado en sus actividades.

Por último esta concejala pregunta por la subvención que la Junta de Extremadura ha concedido para la contratación de un psicólogo, concretamente si éste va a continuar al finalizar el año, y si la citada subvención se ha utilizado para otros fines. El Alcalde que la continuidad o no de este profesional dependerá de si la Consejería concederá o no esta subvención en el ejercicio que viene para lo que pide colaboración a los concejales del partido socialista .

A continuación el concejal del Partido Socialista Obrero Español, D. Antonio Nogales pregunta la razón por la que un centro público como es el Centro Social Enrique Tierno Galván ha permanecido cerrado por quince días, sólo permitiéndose el acceso al salón de arriba que presenta especial dificultad para el acceso de las personas mayores. Sobre todo teniendo en cuenta que esto contraviene las cláusulas del contrato de arrendamiento. Por lo tanto pregunta si se va a seguir autorizando el cierre de centros públicos salvo en situaciones estrictamente necesarias y si va a continuar incumpliendo lo firmado.

El Alcalde contesta que existen en otros centros de otros pueblos la misma situación de cerrar los centros públicos por quince días para periodo vacacional, y que además las visitas de los jubilados al Centro Social estando la cafetería cerrada son casi inexistentes.

Asimismo este concejal ruega que ya que se han puesto dificultades para el acceso a las instalaciones municipales, se ponga a disposición de los grupos políticos municipales un despacho dotado de la mínima infraestructura, como contempla el art 27 del Rof.

El Alcalde ante este ruego manifiesta que el grupo político que lo formuló anteriormente en el gobierno municipal ha negado durante años el uso de las dependencias municipales a los grupos de la oposición, no obstante estudiará la petición.

A continuación interviene la concejala del grupo popular Dña Amalia Sánchez que mostrando el último boletín editado por el Partido Socialista Obrero Español de Alconchel, en el que se deja entrever la existencia de un pacto de su grupo con el grupo municipal en el gobierno, ruega al Partido Socialista cambie su actitud.

Posteriormente interviene el concejal de Izquierda Unida D. Manuel Piñana formulando a la Alcaldía el ruego de que en el futuro modere los plenos conforme señala el Reglamento y conforme a la ética y la tolerancia, pidiéndole que tome las riendas de los mismos. Se congratula también por la subvención concedida para la elaboración de un estudio de mercado sobre la dinamización del turismo en Alconchel, puesto que él ya lo propuso en un pasado.

Pregunta asimismo como va la tramitación del expediente de ruina de la C/ Nueva, también se interesa por lo sucedido con el curso de socorrismo que iba a organizar el Ayuntamiento , y ruega por último se asfalte el frente de la Escuela Taller que se encuentra en un deficiente estado y ruega también se actualicen los datos de la página web del Ayuntamiento puesto que eso también da imagen de dejadez .

La Alcaldía contesta al respecto del expediente de la C/ Nueva que se está realizando la tramitación reglamentaria , con respecto al curso de socorrista había 5 personas inscritas, pero el monitor que iba a impartir el curso salió de España en misión humanitaria y cuando regresó la piscina ya estaba cerrada. Sobre el asfaltado del frente de la Escuela Taller está previsto su ejecución.

El concejal D. Juan Luis Santiago ruega que el Partido Socialista en sus boletines informativos no falte a la verdad puesto que cuando el aclaró en pleno la cuestión del cobro de las dietas y el kilometraje no estaba mintiendo. En relación con la sintonización de la sexta en el pueblo no tiene relación con el repetidor porque este depende de la televisión digital, recordando también que en la cuestión de la adjudicación de la instalación y adjudicación del repetidor de televisión trabajó en equipo con D. Oscar Díaz y D. Félix Herrera.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 23.45 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº B. EL ALCALDE

Fdo. Jesús Pérez Para



LA SECRETARIA

Fdo. Elena Iglesias Bayón.



... el artículo 10 de la Ley de... el artículo 10 de la Ley de... el artículo 10 de la Ley de...

... el artículo 10 de la Ley de... el artículo 10 de la Ley de... el artículo 10 de la Ley de...

... el artículo 10 de la Ley de... el artículo 10 de la Ley de... el artículo 10 de la Ley de...

... el artículo 10 de la Ley de... el artículo 10 de la Ley de... el artículo 10 de la Ley de...

... el artículo 10 de la Ley de... el artículo 10 de la Ley de... el artículo 10 de la Ley de...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

BORRADOR DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

JESUS PEREZ PARA

CONCEJALES ASISTENTES

ISABEL GONZÁLEZ MELADO
OSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ
JUAN LUIS SANTIAGO GIL
ANTONIO NOGALES VÁZQUEZ
MIGUEL BOTELLO GUDIÑO
MARIA JOSÉ LEAL HERNANDEZ
AMALIA SÁNCHEZ LUCAS
MANUEL PIÑANA LÓPEZ

En Alconchel, a 28 de Septiembre de 2007, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los asistentes al margen señalados, asistidos de la Secretaria de la Corporación, Elena Iglesias Bayón, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS DEL ESTADO DE OAXACA

El presente es un documento de trabajo que se encuentra en constante actualización y su contenido no debe ser considerado como una opinión definitiva de la institución.

ESTADÍSTICA DE LA SALUD

ANEXO 1

INDICADORES DE LA SALUD



POAMEX

UNIDAD DE EXTREMADURA

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 21.00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en él.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se aprueba el acta con las correcciones introducidas por el Alcalde y por el concejal de Izquierda Unida y con el voto en contra del partido socialista.

2. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

La Alcaldía informa de que se ha procedido a la adquisición de los libros solicitados por la Dirección del Colegio Público Virgen de la Luz para el curso escolar 2007/08, este año la cantidad es menor por el aumento de las becas de la Consejería de Educación. Asimismo informa de que se ha concedido por la Consejería de Igualdad y Empleo una subvención para la elaboración de un estudio de mercado sobre el desarrollo del sector turístico en Alconchel por importe de 12020 €. Anuncia también que han concluido las obras de reforma del abastecimiento de agua que espera sirvan para subsanar las frecuentes averías en la red, están avanzadas también las obras de reparación de las aulas infantiles del Colegio Público Virgen de la Luz.

En otro orden de cosas se ha adjudicado a la empresa Altai la redacción del Plan General Municipal, que podrá dar solución al agotado planeamiento, y expresa a su vez su disposición para que todos los grupos políticos participen en su redacción por la importancia que tiene para Alconchel.

Se anuncia a su vez que se ha abierto el plazo para proceder a la subasta de los pastos de la Cobanada.

En relación con el empleo se explica que se ha procedido a la formación de una nueva bolsa de ayuda a domicilio, y a la contratación de un conserje de edificios públicos y una nueva educadora de adultos.

Respecto a las actividades culturales, aclara la Alcaldía que la Casa de la Cultura no ha estado cerrada en verano, solamente la biblioteca, y que en el mes de octubre se iniciarán las clases de manualidades, concretamente de pintura, estaño y modelación en barro. Se está iniciando la formación de un grupo de cornetas y tambores, habiendo ya inscritas 13 personas. Respecto a la escuela municipal de música, sólo hay 4 inscritos por lo que en principio no se pondrá en marcha.

En el mes de mayo de 2012, se realizó una reunión de trabajo con el personal de la oficina de atención al cliente, para evaluar el nivel de satisfacción de los usuarios con los servicios que presta la institución, así como también para identificar las áreas de oportunidad y mejorar el nivel de atención al cliente.

CONCLUSIONES

CONCLUSIÓN GENERAL DEL PROCESO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

El nivel de satisfacción de los usuarios con los servicios que presta la institución es alto, lo que indica que los usuarios están satisfechos con los servicios que presta la institución.

CONCLUSIONES PARTICULARES

El nivel de satisfacción de los usuarios con los servicios que presta la institución es alto, lo que indica que los usuarios están satisfechos con los servicios que presta la institución. El nivel de satisfacción de los usuarios con los servicios que presta la institución es alto, lo que indica que los usuarios están satisfechos con los servicios que presta la institución. El nivel de satisfacción de los usuarios con los servicios que presta la institución es alto, lo que indica que los usuarios están satisfechos con los servicios que presta la institución.

El nivel de satisfacción de los usuarios con los servicios que presta la institución es alto, lo que indica que los usuarios están satisfechos con los servicios que presta la institución. El nivel de satisfacción de los usuarios con los servicios que presta la institución es alto, lo que indica que los usuarios están satisfechos con los servicios que presta la institución.

El nivel de satisfacción de los usuarios con los servicios que presta la institución es alto, lo que indica que los usuarios están satisfechos con los servicios que presta la institución. El nivel de satisfacción de los usuarios con los servicios que presta la institución es alto, lo que indica que los usuarios están satisfechos con los servicios que presta la institución.

El nivel de satisfacción de los usuarios con los servicios que presta la institución es alto, lo que indica que los usuarios están satisfechos con los servicios que presta la institución. El nivel de satisfacción de los usuarios con los servicios que presta la institución es alto, lo que indica que los usuarios están satisfechos con los servicios que presta la institución.

El nivel de satisfacción de los usuarios con los servicios que presta la institución es alto, lo que indica que los usuarios están satisfechos con los servicios que presta la institución. El nivel de satisfacción de los usuarios con los servicios que presta la institución es alto, lo que indica que los usuarios están satisfechos con los servicios que presta la institución.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE INVERSIÓN PLAN PROVINCIAL 2008

La Alcaldía propone la inclusión de la 2ª fase de reforma de la piscina municipal, que consiste en terminar la depuración y la construcción de un nuevo vaso. El portavoz del partido socialista, D. Oscar Díaz pregunta cómo se terminará la obra inacabada de la C/ Las Flores, a lo que se le contesta que esta obra está incluida ya en el Plan Provincial de Cooperación.

El concejal de Izquierda Unida, D. Manuel Piñana López, expresa su conformidad con la propuesta. Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

4.- ACEPTACIÓN AYUDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN LA COBANADA.

La Alcaldía recuerda que ya se anunció en el pleno anterior la concesión de la ayuda de 27.000 € por lo que ahora se trae a pleno su aceptación. El portavoz del partido socialista afirma que la Consejería de Desarrollo Rural apuesta por este tipo de instalaciones, pero se muestra preocupado por el uso que se le vaya a dar, puesto que no le parece positivo que se convierta en una nave para trastero.

La concejala Dña Maria José Leal pregunta si no existe la posibilidad de que la obra de construcción de la nave se adjudique a empresarios locales. La Alcaldía contesta que en todas las obras municipales se intenta eso, pero que éstos son reacios a trabajar para la administración. Dña Maria Jose insiste en que quizá se les debe agilizar el pago. En este punto interviene la Secretaria para aclarar que las obras públicas se pagan una vez existe certificación del técnico director de la obra.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

5.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA UTILIZACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO MUNICIPAL

La Alcaldía explica que ya que el texto del proyecto de reglamento ha sido facilitado con anterioridad a todos los grupos políticos, está abierto a todo tipo de sugerencias para la redacción del mismo.

El portavoz del partido socialista expresa en principio su opinión contraria a que se cobre una tasa por la utilización del polideportivo puesto que eso coartaría la práctica del deporte y de lo que se debe de tratar es de potenciarla, también ve como demasiado estrictas las sanciones contempladas en el reglamento. La Alcaldía explica

que la imposición de tasas es una cuestión que se contempla como una posibilidad, no de manera general sino distinguiendo entre los no empadronados en Alconchel y a éstos sí cobrarles tasa, pero que en cualquier caso debe ser objeto de una ordenanza reguladora de la tasa donde expresamente se regule este aspecto. En todo caso el portavoz del partido socialista dice que su grupo aprobará el reglamento si se deja solo como posibilidad.

El concejal de Izquierda Unida pide en primer lugar que los documentos se presenten más adecuadamente que este borrador de reglamento. Pregunta si se tiene constancia de que en otros pueblos cercanos se cobra tasa. Opina que el poner una tasa dificultará la práctica del deporte y por lo tanto está en contra.

Sometido a votación se aprueba con el voto en contra del concejal de Izquierda Unida y los votos a favor del partido socialista obrero español, agrupación de electores socialistas por Alconchel y la concejal del grupo popular, teniendo el siguiente tenor literal:

REGLAMENTO REGULADOR DE LA UTILIZACIÓN PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento se dicta en virtud de las competencias atribuidas a todo el municipio en el art. 25.2.m) de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde se incluyen actividades o instalaciones deportivas.

Artículo 2.- El objetivo del presente reglamento es, regular el funcionamiento y utilización del pabellón Polideportivo Municipal, en adelante PPM, ubicado en término municipal de Alconchel todo ello con la finalidad de fomentar el deporte y facilitar su práctica a todos los ciudadanos, como un servicio que socialmente, deben cubrir las entidades públicas y lograr los siguientes beneficios:

- Utilización racional y ordenada del PPM, garantizando a los ciudadanos, en igualdad de condiciones, el acceso a las instalaciones.
- Aprovechamiento integral de los recursos disponibles, tanto materiales como humanos.
- Coordinación de los esfuerzos y actividades.
- Disminución de imprevistos.
- Facilitar el control de las actividades.

Artículo 3.- El PPM, es un bien de dominio público, servicio público, destinado esencialmente a los fines particulares del deporte. El PPM está integrado por una pista, vestuario y salas múltiples.

En el PPM se podrán practicar las actividades y modalidades deportivas relacionadas.

Seguidamente sin carácter de exclusividad:

-Baloncesto.

-Fútbol Sala.

-Balonmano.

- Educación Física.

-Tenis.

- Voleibol.

Y otras de parecida o similar naturaleza que sirvan los intereses municipales de fomento de la práctica deportiva.

Excepcionalmente el PPM podrá utilizarse bajo extrema protección del pavimento y demás utensilios existentes, para la acogida de un evento no deportivo (exposiciones, recitales...), siempre y cuando no suponga un deterioro para sus instalaciones.

Artículo 4.- Cualquiera que sea la actividad deportiva que se desarrolle en el PPM, el Ayuntamiento de Alconchel ejercerá la necesaria intervención administrativa, el control, la vigilancia y cuantas funciones impliquen ejercicio de autoridad y sean de su competencia.

COMPETENCIAS PLENO, ALCALDE, PERSONAL

Artículo 5.- Corresponde al Pleno del Ayuntamiento:

-Aprobar, modificar o derogar este Reglamento.

- Determinar los créditos anuales necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones, derivadas de los planes de inversión y gastos corrientes en el PPM.

- Fijar los precios públicos por la utilización del PPM.
- Interpretar este Reglamento y resolver las dudas que pueda plantear su aplicación.

Artículo 6.- Corresponde al Alcalde o Concejales en quien delegue:

- Dirigir, conservar el PPM y la organización de los servicios.
- Coordinar la utilización de las instalaciones, así como los programar de actividades deportivas en el término municipal, concediendo las autorizaciones para la utilización del PPM, tanto a los vecinos como a las entidades deportivas o escolares.
- Fijar, motivadamente, el horario de utilización del PPM, así como el cierre, exigido por vacaciones, reparaciones, haciéndolo público mediante bandos, sin perjuicio de la notificación individualizada a los usuarios habituales.
- Disponer gastos en el PPM dentro de los límites de su competencia y de los créditos presupuestados.
- Autorizar la percepción de los precios públicos que se establezcan legalmente.
- Inspección de las actividades, sancionando las infracciones de esta Ordenanza.
- Las demás que expresamente le fijen las leyes y las que asignadas al Ayuntamiento no se atribuyan expresamente al Pleno.
- Fomentar el desarrollo de las actividades deportivas del municipio de Alconchel coordinando todos los esfuerzos e iniciativas que se realicen con una visión de conjunto, sin perjuicio de las facultades que correspondan a las entidades respectivas.
- Encauzar y fomentar los deportes escolar y de los aficionados.
- Solicitar y aceptar subvenciones, auxilios y otras ayudas del Estado, Comunidad Autónoma de Extremadura, Corporaciones Públicas y particulares.

Artículo 7.- El personal encargado del PPM, tendrá las siguientes funciones:

- La apertura y cierre del PPM, permaneciendo en él en cumplimiento de sus funciones.
- Cuidar de que las actividades en el interior del PPM se realicen con normalidad y coordinadamente, en armonía con las normas reglamentarias y de régimen interior vigentes.
- Velar por el buen orden, limpieza y adecuado uso de las instalaciones.
- Procurar por la conservación y entretenimiento del edificio y sus instalaciones, proponiendo las medidas más adecuadas para el mejor funcionamiento.

El presente informe se refiere a la actividad del POAMEX durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

El POAMEX es un organismo autónomo adscrito a la Diputación Provincial de Salamanca, creado por el Decreto 10/2014, de 15 de febrero, por el que se reorganiza la estructura orgánica de esta institución.

El objetivo principal del POAMEX es la promoción y desarrollo de la actividad económica y social en el territorio de la provincia de Salamanca, así como la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

Entre las principales actividades realizadas durante el periodo analizado se encuentran:

- Elaboración y ejecución de planes de desarrollo económico y social.
- Realización de estudios de mercado y análisis de la actividad económica.
- Organización de ferias y exposiciones comerciales.
- Asesoramiento técnico a las empresas y emprendedores.
- Colaboración con otras instituciones y organismos.

Los resultados obtenidos durante el periodo analizado demuestran el compromiso del POAMEX con la promoción y desarrollo de la actividad económica y social en el territorio de la provincia de Salamanca.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

- Atender las quejas, sugerencias y reclamaciones que se formulen, trasmitiéndolas, en su caso, al Alcalde o Concejal Delegado del área.
- Notificar a las entidades deportivas, culturales y escolares las comunicaciones del Ayuntamiento que directamente les afecte.
- Mantener continuamente informado al señor Alcalde o Concejal Delegado del Servicio de todo aquello que de relevancia ocurra en el PPM.
- Cuantas otras funciones resulten de este Reglamento o le fueren encomendadas por el Alcalde o el Concejal Delegado del Servicio.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 8.- Derechos y obligaciones de los ciudadanos.

- Es de acceso libre para los ciudadanos sin otra limitación que las propias de la naturaleza de la instalación, dentro del horario establecido.
- No se autoriza la entrada de animales al recinto del PPM.
- No se permite fumar ni comer dentro del recinto del PPM.
- No se autoriza el acceso a la pista de cualquier persona no participante en la actividad deportiva, aunque sea familiar o amigo de los deportistas o escolares.
- El usuario acatará cuantas normas se dicten en cuanto al uso de la pista.

Artículo 9.- Derechos y obligaciones de los usuarios del pabellón.

- Los usuarios tiene derecho a utilizar el PPM conforme a la naturaleza, las actividades autorizadas y este Reglamento que regula su uso.
- Cualquier usuario tiene derecho a formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes ante el encargado del PPM, o por escrito ante la Alcaldía o concejal Delegado del área.

- Las entidades y particulares que utilicen las instalaciones para la práctica deportiva, y excepcionalmente, para otras actividades se clasifican en:

- Habituales, en cuanto usuarios que utilicen las instalaciones de forma periódica o asidua por tener programadas sus actuaciones.

-Ocasionales, sean particulares o entidades.

... de los países europeos y americanos en el
... de los países europeos y americanos en el
... de los países europeos y americanos en el
... de los países europeos y americanos en el

DELEGACIÓN Y OBLIGACIONES

... de los países europeos y americanos en el
... de los países europeos y americanos en el
... de los países europeos y americanos en el
... de los países europeos y americanos en el

... de los países europeos y americanos en el
... de los países europeos y americanos en el
... de los países europeos y americanos en el
... de los países europeos y americanos en el

... de los países europeos y americanos en el
... de los países europeos y americanos en el



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Intervención de utilización de la pista para un el curso de actividades, como compromisos o prácticas organizadas por el Ayuntamiento o Municipios.

Artículo 11.- El presente Reglamento de Instalaciones deportivas, establece de las actividades de carácter escolar.

- Los escolares no podrán utilizar las instalaciones del PPM individualmente, sino en equipo, con un delegado responsable y previa la pertinente autorización.

- Queda prohibido acceder a la pista con calzado no deportivo.

- Los usuarios del PPM se comprometen a respetar todos los bienes muebles e inmuebles que lo integran así como de respeto hacia los demás usuarios, espectadores y personal de la instalación.

- A pagar los daños y perjuicios producidos voluntariamente o por un mal uso de las instalaciones que integran el PPM y sus equipamientos deportivos. En caso de tratarse de una entidad será ésta quien responda de los actos de los deportistas.

- Respetar los horarios de funcionamiento del PPM atendiendo las indicaciones de los empleados en este sentido.

- Todo usuario o espectador que manifieste en comportamiento contrario a la normativa de este Reglamento, o que no respete las personas o cosas que se encuentren en aquel momento en el PPM, será obligado a abandonar la instalación.

AUTORIZACIONES Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

Artículo 10.- El uso de las instalaciones del PPM viene regulado en el Presente Reglamento y será libre, en los términos y condiciones establecidos, para todos los presuntos usuarios.

No obstante, lo anterior, las autorizaciones de uso específico y concreto distinto al uso general, se concederán por la Alcaldía previo informe del gestor deportivo.

Para la utilización del PPM por los escolares, excepto los alumnos del I.E.S Francisco Vera con un régimen de utilización regulado por convenio con el Consejo Superior de Deportes, se precisará la previa autorización escrita del Alcalde o Concejale delegado del servicio. El colegio comunicará por escrito al Ayuntamiento, al inicio del curso escolar y siempre con quince días de antelación, el calendario de sus actuaciones, entrenamientos o ensayos, con especificación de días, horarios y clase de actividad o deporte a practicar, solicitando la pertinente autorización al objeto de coordinar las actividades, con las ya programadas por los Monitores Deportivos Municipales, para la utilización racional y ordenada del PPM y su mejor aprovechamiento y control. El

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la actividad, la segunda describe el desarrollo de la actividad y la tercera describe los resultados obtenidos.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la actividad, la segunda describe el desarrollo de la actividad y la tercera describe los resultados obtenidos.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la actividad, la segunda describe el desarrollo de la actividad y la tercera describe los resultados obtenidos.

ACTIVIDADES Y LOGROS DE LA ACTIVIDAD

El presente informe describe el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

El presente informe describe el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

El presente informe describe el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

El presente informe describe el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

horario de utilización de la pista será en el turno de mañana, salvo campeonatos o partidos organizados por el Ayuntamiento o Mancomunidad.

Artículo 11.- Si hubiera coincidencia de fechas y horarios, respecto de las actividades el Alcalde, Concejal Delegado del Área, citará a los responsables de las distintas entidades, para solucionar la problemática planteada, correspondiendo al Alcalde, en última instancia, resolver y autorizar las actuaciones, oídos los interesados.

Artículo 12.- Transcurrido el tiempo de utilización previsto y autorizado para una concreta actividad, los protagonistas deberán abandonar la pista puntualmente, máxime si hay otras actuaciones sucesivas.

Artículo 13.- Los vestuarios serán utilizados por un tiempo máximo de 30 minutos, una vez finalizada la actividad.

Artículo 14.- Las llaves de los vestuarios serán facilitadas por el encargado y a él se le retornarán acabada la actuación.

Artículo 15.- El Alcalde o Concejal delegado se reserva el derecho a dejar sin efecto la autorización de uso de una franja horaria o más, en casos especiales en que se haya de atender una petición extraordinaria o cuando se trate de actos organizados por el Ayuntamiento. En todo caso, se comunicará a los afectados con la antelación suficiente, y siempre que sea posible, se trasladará la autorización de uso a otro día o a otra franja horaria.

Artículo 16.- La autorización del PPM podrá sujetarse al previo pago de precio, sin perjuicio de que si reiteradamente no se utilizare en las horas reservadas se puede proceder a la anulación de la autorización.

MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RESPONSABILIDAD POR EL USO DEL PPM:

Artículo 17.- Con carácter general, el Ayuntamiento de Alconchel, no será responsable de las lesiones que pueda sufrir el usuario por un mal uso o incumplimiento de las normativas expuestas en el presente Reglamento.

Artículo 18.- El Ayuntamiento no se hará responsable ante el usuario en caso de accidente o desperfectos derivados del incumplimiento de la presente normativa, así como por un comportamiento negligente de otro usuario o mal uso de las instalaciones, equipamientos o servicios.

Artículo 19.- La responsabilidad por actos cometidos por menores, cuando puedan acceder a las IDM corresponderá a éstos de conformidad con las disposiciones que regulan este tipo de responsabilidad en el Código Civil y Penal.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades de la POAMEX durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

El informe se divide en tres partes: una primera parte que describe el contexto y el marco de actuación; una segunda parte que detalla las actividades realizadas; y una tercera parte que resume los resultados alcanzados.

En primer lugar, se describe el contexto de actuación de la POAMEX, que se enmarca en el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos de la Junta de Extremadura para el periodo 2023-2026. El objetivo principal de la POAMEX es contribuir al desarrollo de las actividades de la Junta de Extremadura, promoviendo la eficiencia y la calidad de los servicios.

En segundo lugar, se detallan las actividades realizadas durante el periodo. Estas actividades se han desarrollado en tres áreas principales: gestión de recursos humanos, gestión de procesos y gestión de proyectos.

En tercer lugar, se resume los resultados alcanzados. Los principales resultados han sido la mejora de la gestión de recursos humanos, la optimización de los procesos y el cumplimiento de los plazos de los proyectos.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Artículo 20.- En cualquier caso, para valorar la posible existencia o no de responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 493/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Artículo 21.- El PPM se conservará en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Artículo 22.- Cualquier anomalía o desperfecto que se observe o se produzca como consecuencia de la práctica normal de las actividades, se comunicará al encargado del PPM.

Artículo 23.- Los organizadores de cada actividad o competición serán los responsables de las acciones u omisiones de los participantes que causen daño a las instalaciones durante el ejercicio de las actividades y se harán cargo de los gastos que origine el desperfecto.

Artículo 24.- El Ayuntamiento no se hace responsable, en ningún caso, de los objetos depositados en el interior de los vestuarios y armarios.

Artículo 25.- El encargado del PPM previa comunicación y autorización del Sr. Alcalde o Concejal delegado, podrá cerrarlos por razones de seguridad o climatológicas y cuando se produzcan circunstancias que puedan ocasionar daños físicos a personas y/o desperfectos graves a las instalaciones.

PUBLICIDAD

Artículo 26.- La publicidad estática del PPM, cualquiera que sea el soporte publicitario en el cual se desee materializar el mensaje, queda sujeta a previa autorización y abono de la tasa que corresponda.

No se autorizará la publicidad estática en los parámetros exteriores del PPM, ni la colocación en el interior, de cualquier soporte publicitario que por su forma, color, dibujo e inscripciones, pueda ser confundido con señalizaciones existentes, impidan la visibilidad o afecten a la seguridad de los espectadores o usuarios.

RESERVA Y USO DE LA PISTA DEL PPM

Artículo 27.- La solicitud de la pista se realizará por los propios interesados en el PPM y en los espacios habilitados a tal efecto y dentro del horario **establecido**.

Artículo 20.- El Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la administración de justicia en materia de lo contencioso electoral y de lo contencioso administrativo, así como la interpretación de la Constitución y el control de constitucionalidad de las leyes y de los actos de autoridad que se emitan en su virtud.

Artículo 21.- El Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la interpretación de la Constitución y el control de constitucionalidad de las leyes y de los actos de autoridad que se emitan en su virtud.

Artículo 22.- Corresponde al Poder Judicial de la Federación interpretar la Constitución y el control de constitucionalidad de las leyes y de los actos de autoridad que se emitan en su virtud.

Artículo 23.- El Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la interpretación de la Constitución y el control de constitucionalidad de las leyes y de los actos de autoridad que se emitan en su virtud.

Artículo 24.- El Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la interpretación de la Constitución y el control de constitucionalidad de las leyes y de los actos de autoridad que se emitan en su virtud.

Artículo 25.- El Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la interpretación de la Constitución y el control de constitucionalidad de las leyes y de los actos de autoridad que se emitan en su virtud.

TRANSICIÓN

Artículo 26.- El Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la interpretación de la Constitución y el control de constitucionalidad de las leyes y de los actos de autoridad que se emitan en su virtud.

Artículo 27.- El Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la interpretación de la Constitución y el control de constitucionalidad de las leyes y de los actos de autoridad que se emitan en su virtud.

TRANSICIÓN

Artículo 28.- El Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la interpretación de la Constitución y el control de constitucionalidad de las leyes y de los actos de autoridad que se emitan en su virtud.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Artículo 28.- La reserva se podrá realizar con una antelación máxima de dos días. Un usuario podrá como máximo utilizar dos horas de reserva diario del PPM.

Artículo 29.- Será necesario presentar el D.N.I., o cualquier otra documentación oficial antes de realizar el uso de la pista del PPM y pagar la tasa establecida, si esta fijada. La reserva quedará sin efecto, y no dará derecho a devolución del precio pagado, si no hace uso de la misma en los primeros treinta minutos, y podrá ser utilizada por otro usuario. En el caso de no poder utilizar la pista por inclemencias climatológicas o por causas ajenas al usuario, se podrá solicitar la devolución del importe pagado o bien solicitar una nueva reserva sin cargo alguno en los 15 días siguientes y siempre que exista disponibilidad horaria en la pista.

HORARIO Y FECHAS DE UTILIZACIÓN DEL PPM Y SUS INSTALACIONES

Artículo 30.- Anualmente y antes del inicio de cada temporada, el Ayuntamiento de Alconchel, hará público un calendario anual de apertura y cierre del PPM, así como programa de actividades, con motivo de los días festivos, periodos vacacionales, etc.

PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE USUARIO

Artículo 31.- El incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento lleva consigo la pérdida de la condición de usuario, con la consiguiente obligación de abandonar o prohibición de acceder a las PPM.

Artículo 32.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, serán dados de baja los usuarios en las actividades deportivas por los siguientes motivos:

- Por prescripción médica. Podrán ser dados de baja aquellos usuarios que por problemas de salud esté contraindicada la realización de actividad física.
- No acreditar el pago correspondiente a la actividad deportiva de que se trate dentro de los plazos establecidos en la programación de dicha actividad.

Artículo 33.- La pérdida de la condición de usuario imputable exclusivamente a éste, no dará lugar a la devolución del importe satisfecho por el uso del PPM.

INFRACCIONES

Artículo 34.- Cualquier persona podrá denunciar las infracciones del presente Reglamento ante los responsables municipales.

Artículo 35.- Se considerarán infracciones administrativas en relación con el contenido del presente Reglamento las acciones u omisiones que contravengan lo establecido en el mismo. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves conforme se determina en los artículos siguientes.

Artículo 20.- La Junta de Extremadura tiene facultades para convocar y celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 21.- La Junta de Extremadura tiene facultades para convocar y celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, y para deliberar y adoptar acuerdos, con el voto de la mayoría simple de sus miembros.

ARTÍCULO 22. FACULTADES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Artículo 22.- La Junta de Extremadura tiene facultades para convocar y celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, y para deliberar y adoptar acuerdos, con el voto de la mayoría simple de sus miembros.

ARTÍCULO 23. FACULTADES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Artículo 23.- La Junta de Extremadura tiene facultades para convocar y celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, y para deliberar y adoptar acuerdos, con el voto de la mayoría simple de sus miembros.

Artículo 24.- La Junta de Extremadura tiene facultades para convocar y celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, y para deliberar y adoptar acuerdos, con el voto de la mayoría simple de sus miembros.

Artículo 25.- La Junta de Extremadura tiene facultades para convocar y celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, y para deliberar y adoptar acuerdos, con el voto de la mayoría simple de sus miembros.

Artículo 26.- La Junta de Extremadura tiene facultades para convocar y celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, y para deliberar y adoptar acuerdos, con el voto de la mayoría simple de sus miembros.

ARTÍCULO 27. FACULTADES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Artículo 27.- La Junta de Extremadura tiene facultades para convocar y celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, y para deliberar y adoptar acuerdos, con el voto de la mayoría simple de sus miembros.

Artículo 28.- La Junta de Extremadura tiene facultades para convocar y celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, y para deliberar y adoptar acuerdos, con el voto de la mayoría simple de sus miembros.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Artículo 36.- Se considerarán infracciones leves:

- El uso indebido del material o de las instalaciones, así como el mobiliario urbano y de los elementos vegetales y ornamentales.
- La falta de respeto y la desconsideración leves hacia los responsables municipales, monitores y demás usuarios.
- El abuso en el consumo de agua y/o energía.
- Las contravenencias de escasa entidad en las normas contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 37.- Se considerarán infracciones graves:

- La rotura y/o deterioro del material y/o instalaciones, así como el mobiliario urbano y elementos vegetales ornamentales.
- La falta del respeto y la desconsideración graves hacia los responsables municipales, monitores y demás usuarios.
- La cesión del carné de abonado o deportista a otras personas, incluidos familiares.
- Las contravenencias más relevantes de las normas contenidas en el presente Reglamento.
- La reiteración de faltas leves. Se considerará reiteración la comisión de una tercera infracción a lo largo de una temporada.

Artículo 38.- Se considerarán infracciones muy graves:

- Los actos vandálicos realizados sobre el material y/o instalaciones.
- Impedir por la fuerza a los demás usuarios el uso de los materiales y/o instalaciones.
- La provocación de altercados de orden público.
- Los actos u omisiones susceptibles de reproche penal (hurto, lesiones, daños patrimoniales, etc.).
- La reiteración de faltas graves. Se considerará reiteración la comisión de una tercera infracción a lo largo de una temporada.

Artículo 39.- Las infracciones leves prescribirán al mes, las graves a los dos meses y las muy graves a los tres meses.

Artículo 40.- En cualquier caso, los responsables municipales, sin más trámites, podrán invitar a salir de las instalaciones a los implicados en la comisión de una presunta infracción o bien, con carácter preventivo, para evitar la comisión de infracciones.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades de cooperación técnica y asistencia económica que se han llevado a cabo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

El informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto y el marco de actuación; la segunda detalla las actividades realizadas y los recursos utilizados; y la tercera presenta las conclusiones y recomendaciones.

El contexto de actuación se refiere al marco institucional y político en el que se desarrolla la cooperación técnica y asistencia económica. Este marco incluye la Ley 1/2013, de 27 de febrero, de la Junta de Extremadura, que establece el sistema de cooperación técnica y asistencia económica, y el Plan de Cooperación Técnica y Asistencia Económica de la Junta de Extremadura para el periodo 2014-2016.

El marco de actuación se refiere al conjunto de instrumentos y recursos que se utilizan para llevar a cabo las actividades de cooperación técnica y asistencia económica. Este marco incluye el presupuesto de la Junta de Extremadura, los recursos humanos y materiales, y los procedimientos de gestión.

Las actividades de cooperación técnica y asistencia económica que se han llevado a cabo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014 se han desarrollado en el marco de los programas de cooperación técnica y asistencia económica de la Junta de Extremadura para el periodo 2014-2016.

Las actividades realizadas se han dividido en tres grandes bloques: la primera parte se refiere a las actividades de cooperación técnica; la segunda parte se refiere a las actividades de asistencia económica; y la tercera parte se refiere a las actividades de cooperación técnica y asistencia económica conjuntas.

Las conclusiones y recomendaciones se refieren a los resultados obtenidos y a las acciones que se deben llevar a cabo para mejorar la cooperación técnica y asistencia económica.

El informe se ha elaborado en el marco de la Ley 1/2013, de 27 de febrero, de la Junta de Extremadura, que establece el sistema de cooperación técnica y asistencia económica, y el Plan de Cooperación Técnica y Asistencia Económica de la Junta de Extremadura para el periodo 2014-2016.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

SANCIONES

Artículo 41.- Sin perjuicio de existir, cuando proceda, la responsabilidad penal o civil, las infracciones tipificadas en el presente Reglamento, previa tramitación del correspondiente expediente con audiencia del interesado podrán ser sancionadas de la siguiente forma:

- Faltas leves: Amonestación verbal o escrito y/o privación de derechos de usuarios hasta un máximo de quince días.
- Faltas graves privación de los derechos de usuario hasta un máximo de tres meses.
- Faltas muy graves: Privación de los derechos de usuario por un periodo mínimo de tres meses o la baja definitiva, sin posibilidad de volver a darse de alta pasados cinco años desde la resolución del expediente sancionador.

Artículo 42.- Las sanciones se graduarán teniendo en cuenta la gravedad del daño causado, la intencionalidad, la reincidencia, la alarma social provocada, siendo de aplicación los principios que informan el procedimiento sancionador.

Artículo 43.- En la tramitación del expediente sancionador se podrán imponer con carácter cautelar privaciones de los derechos de usuario por un periodo que no supere la tercera parte de la sanción prevista para cada una de las infracciones.

Artículo 44.- En todo caso, los daños causados en el material y/o instalaciones deberán resarcirse adecuadamente y una vez valorados por el Ayuntamiento, el usuario no podrá acceder a las instalaciones hasta que abone o consigne el precio.

Artículo 45.- El órgano competente para la imposición de las sanciones que resulten procedentes, una vez tramitado el correspondiente procedimiento sancionador, será la Alcaldía.

Para la imposición de las sanciones que correspondan se estará a lo establecido en el

Real Decreto 329/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CONCLUSIONES

En el presente informe se ha analizado el estado de conservación de los edificios de la zona de estudio, así como las causas de deterioro y las medidas que se deben tomar para evitarlo.

- Se ha observado un estado de conservación deficiente en los edificios de la zona de estudio.
- Las causas de deterioro son: falta de mantenimiento, humedad, contaminación atmosférica, etc.
- Se recomienda: realizar un mantenimiento regular, controlar la humedad, etc.

En consecuencia, se recomienda a las autoridades competentes que tomen las medidas necesarias para garantizar la conservación de los edificios de la zona de estudio.

El presente informe ha sido elaborado por el equipo de trabajo que se menciona en el encabezado de este documento.

En la ciudad de Salamanca, a los días 15 de mayo de 2014.

Firma y sello del responsable del equipo de trabajo.

Firma y sello del responsable de la zona de estudio.

El presente informe se ha elaborado en el marco de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Salamanca y el equipo de trabajo que se menciona en el encabezado de este documento.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La Promulgación futura de normas de rango superior a este Reglamento que afectan a materias en el mismo, determinará la aplicación automática de aquellas con independencia de la posterior adaptación del reglamento en lo que fuere necesario.

Segunda.- La aplicación e interpretación del presente Reglamento corresponde al Ayuntamiento dentro del ejercicio de sus competencias, sin perjuicio de las facultades revisoras de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

En este punto y siguiendo lo preceptuado en el art 91.4 del R.O.F La agrupación de Electores Socialistas por Alconchel a través de su portavoz D. Juan Luis Santiago , presenta una moción relativa a la planta de aglomerado sita enfrente del IES , motivando la urgencia y su no inclusión en el orden del día , en la existencia de una petición de información a la Junta de Extremadura que ha llegado en la misma mañana del pleno . El partido socialista , a través de su portavoz, D. Oscar Diaz Hernández, no está de acuerdo con el carácter de urgencia de la moción puesto que la planta en cuestión ya está instalada y funcionando y que hasta ahora el pleno no ha tratado nunca temas urbanísticos. El concejal de Izquierda Unida, D. Manuel Piñana aprueba la urgencia de la moción , aunque la planta lleve varios meses funcionando , porque a diferencia del grupo en el gobierno, quiere que las mociones se debatan en el pleno, cuestión que a él no se le permite .

Sometida a votación la urgencia , la misma se acepta por seis votos a favor y tres en contra procedentes del Partido Socialista Obrero Español

A continuación el portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel procede a la lectura de la misma :

"El Grupo Municipal de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel presenta al pleno para su debate y aprobación, si se aprueba la urgencia, la siguiente MOCIÓN:

Dada la polémica suscitada por la instalación de la planta de aglomerado asfáltico propiedad de la empresa SENPA, S.A , y dado que en este Ayuntamiento se han recibido cartas pidiendo su paralización y traslado a otro lugar mas alejado del I.E.S Francisco Vera.

El Ayuntamiento manifiesta que en el mes de julio se indicó a la empresa los sitios posibles para su ubicación : esto es, entre el campo de fútbol y el olivar, a continuación de las naves industriales. Se señalan estas zonas , precisamente para evitar el trastorno al medio ambiente, contaminación y ruidos que este tipo de planta produce.

Sin embargo la Junta del Ejido , su administrador, les da como única opción el alto de la báscula , sin tener en cuenta y a sabiendas de los posibles problemas que esto ocasionaría.

Una vez que están montando la planta se les manda a la Junta del Ejido un escrito advirtiéndoles que no se les iba a dar la autorización correspondiente dada la alarma social que se estaba ocasionando.

La empresa se pone en contacto con nosotros para analizar los pormenores de su funcionamiento. El Ayuntamiento entretanto pospone el permiso hasta ver los problemas acústicos y de polvo que la planta produce.

La empresa también se compromete a paliar en todo lo posible estos efectos y para ello contrata a un equipo para que midan el ruido y cantidad de polvo existente en el instituto y una vez emitido el informe correspondiente pondrán las medidas correctoras posibles.

Por otro lado el Ayuntamiento ha estado haciendo gestiones e informándose desde el principio con las administraciones correspondientes: Asesoría Jurídica de la Diputación , Servicios Técnicos de la Diputación y la Dirección General de Infraestructuras de la Junta de Extremadura.

El dictamen es el mismo:

La planta mezcladora de asfalto es una obra adjunta a la de la carretera y de carácter provisional, hasta que dure ésta. Y como recoge el art 16 de la Ley de Carreteras Extremeña , las obras de construcción, reparación o conservación de las vías, constituyen obra pública de interés general, no sometidas a los actos de control preventivo municipal a que se refiere la Ley de Bases de Régimen Local.

Existe pues, una colisión entre el interés general (representado por la obra de la carretera) y el interés local (representado sobre todo por los alumnos del I.E.S. Francisco Vera), por ello si el funcionamiento de esta planta produce verdaderas molestias de polvo y ruido, el Ayuntamiento puede oponerse a que sigue funcionando , asumiendo entonces las posibles consecuencias en forma incluso de reclamaciones de daños y perjuicios .

Por ello proponemos someter a Pleno la decisión sobre la paralización o no de esta actividad.

En Alconchel a 28 de septiembre de 2007.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2011.

El presente informe se divide en tres partes: una primera parte que describe el contexto y el entorno de actuación; una segunda parte que describe las actividades realizadas; y una tercera parte que describe los resultados obtenidos.

En primer lugar, se describe el contexto y el entorno de actuación. El presente informe se elabora en el marco de la Ley 1/2011, de 28 de febrero, de la Junta de Extremadura, y de la Ley 1/2011, de 28 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz.

En segundo lugar, se describe las actividades realizadas. Durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2011, se han realizado las siguientes actividades:

1. Actuaciones de promoción y difusión de la cultura y el patrimonio de Extremadura.

2. Actuaciones de promoción y difusión de la cultura y el patrimonio de Badajoz.

3. Actuaciones de promoción y difusión de la cultura y el patrimonio de los municipios de la provincia de Badajoz.

4. Actuaciones de promoción y difusión de la cultura y el patrimonio de los municipios de la provincia de Badajoz.

5. Actuaciones de promoción y difusión de la cultura y el patrimonio de los municipios de la provincia de Badajoz.

6. Actuaciones de promoción y difusión de la cultura y el patrimonio de los municipios de la provincia de Badajoz.

7. Actuaciones de promoción y difusión de la cultura y el patrimonio de los municipios de la provincia de Badajoz.

8. Actuaciones de promoción y difusión de la cultura y el patrimonio de los municipios de la provincia de Badajoz.

9. Actuaciones de promoción y difusión de la cultura y el patrimonio de los municipios de la provincia de Badajoz.

10. Actuaciones de promoción y difusión de la cultura y el patrimonio de los municipios de la provincia de Badajoz.

En tercer lugar, se describen los resultados obtenidos. Durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2011, se han obtenido los siguientes resultados:

1. Se han realizado un total de 100 actuaciones de promoción y difusión de la cultura y el patrimonio de Extremadura.

2. Se han realizado un total de 100 actuaciones de promoción y difusión de la cultura y el patrimonio de Badajoz.

3. Se han realizado un total de 100 actuaciones de promoción y difusión de la cultura y el patrimonio de los municipios de la provincia de Badajoz.

4. Se han realizado un total de 100 actuaciones de promoción y difusión de la cultura y el patrimonio de los municipios de la provincia de Badajoz.

5. Se han realizado un total de 100 actuaciones de promoción y difusión de la cultura y el patrimonio de los municipios de la provincia de Badajoz.

6. Se han realizado un total de 100 actuaciones de promoción y difusión de la cultura y el patrimonio de los municipios de la provincia de Badajoz.

7. Se han realizado un total de 100 actuaciones de promoción y difusión de la cultura y el patrimonio de los municipios de la provincia de Badajoz.

8. Se han realizado un total de 100 actuaciones de promoción y difusión de la cultura y el patrimonio de los municipios de la provincia de Badajoz.

9. Se han realizado un total de 100 actuaciones de promoción y difusión de la cultura y el patrimonio de los municipios de la provincia de Badajoz.

10. Se han realizado un total de 100 actuaciones de promoción y difusión de la cultura y el patrimonio de los municipios de la provincia de Badajoz.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

EL PORTAVOZ DE LA AGRUPACIÓN DE ELECTORES SOCIALISTAS POR ALCONCHEL.

FDO. JUAN LUIS SANTIAGO GIL.

Además el portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel ,explica que se acompañan copias de los escritos relativos a este expediente como son:

- la carta que el Alcalde dirige a la Junta Administrativa de Ejido,
- la solicitud de la empresa SENPA para la instalación de la planta,
- el escrito de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del IES Francisco Vera solicitando documentación, -
- la contestación de la Alcaldía a este escrito , -
- un escrito de la empresa SENPA explicando como se ha contratado a una empresa de prevención una medición de ruidos y polvo
- un escrito del Jefe de Servicio de Infraestructuras Viarias, donde se describe el carácter de temporalidad que tiene la planta y cómo la misma cuenta con medidas correctoras.
- El art 16 de la ley de carreteras extremeña.

A continuación interviene el Alcalde para señalar que efectivamente existe en este caso una colisión de intereses, por ello se está a la espera de que la empresa SENPA facilite al Ayuntamiento el informe sobre ruido y polvo solicitado, para poder conceder o no la autorización, puesto que ya había advertido a la empresa de la posible paralización de la actividad, pero el propio Director General de Infraestructuras de la Junta de Extremadura se ha puesto en contacto con la Alcaldía para pedir prudencia al Ayuntamiento y confiar en las medidas correctoras que la empresa está aplicando en el desarrollo de la actividad.

El portavoz del partido socialista expresa su opinión en el sentido de que es el Ayuntamiento y su equipo de gobierno el único que permite que la planta se monte, tratando posteriormente de hacer responsable a la Junta Administrativa de Ejido que es solamente un arrendador del terreno . Intenta además convencer al Pleno de que la instalación de esta planta es una panacea, y trata de ampararse en él para afrontar los posibles daños y perjuicios derivados de su paralización. Anuncia que su grupo no votará a favor ni en contra de la paralización puesto que es una decisión que corresponde al equipo de gobierno, afirmando que si el Alcalde no hubiese querido la Planta no se hubiese instalado en Alconchel.

Interviene el Alcalde aclarando que la Junta Administrativa de Ejido sólo ha perseguido en este asunto sus puros intereses económicos, no haciendo caso a las alternativas para

EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA

EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades de fortalecimiento de la administración de los servicios de la Comunidad de Extremadura durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

El informe se divide en tres partes: una primera que describe el contexto y el estado de la administración de los servicios de la Comunidad de Extremadura al inicio del periodo; una segunda que describe las actividades realizadas durante el periodo; y una tercera que describe los resultados alcanzados.

El fortalecimiento de la administración de los servicios de la Comunidad de Extremadura se ha realizado a través de la implementación de un plan de mejora que incluye acciones de formación, actualización de procedimientos, mejora de la atención al ciudadano y optimización de recursos. Durante el periodo se han realizado un total de 15 cursos de formación, se han actualizado 10 procedimientos y se han optimizado 5 recursos. Como resultado de estas acciones se ha mejorado la eficiencia de la administración de los servicios de la Comunidad de Extremadura y se ha incrementado la satisfacción de los ciudadanos.

El fortalecimiento de la administración de los servicios de la Comunidad de Extremadura se ha realizado a través de la implementación de un plan de mejora que incluye acciones de formación, actualización de procedimientos, mejora de la atención al ciudadano y optimización de recursos. Durante el periodo se han realizado un total de 15 cursos de formación, se han actualizado 10 procedimientos y se han optimizado 5 recursos. Como resultado de estas acciones se ha mejorado la eficiencia de la administración de los servicios de la Comunidad de Extremadura y se ha incrementado la satisfacción de los ciudadanos.

El fortalecimiento de la administración de los servicios de la Comunidad de Extremadura se ha realizado a través de la implementación de un plan de mejora que incluye acciones de formación, actualización de procedimientos, mejora de la atención al ciudadano y optimización de recursos. Durante el periodo se han realizado un total de 15 cursos de formación, se han actualizado 10 procedimientos y se han optimizado 5 recursos. Como resultado de estas acciones se ha mejorado la eficiencia de la administración de los servicios de la Comunidad de Extremadura y se ha incrementado la satisfacción de los ciudadanos.

El fortalecimiento de la administración de los servicios de la Comunidad de Extremadura se ha realizado a través de la implementación de un plan de mejora que incluye acciones de formación, actualización de procedimientos, mejora de la atención al ciudadano y optimización de recursos. Durante el periodo se han realizado un total de 15 cursos de formación, se han actualizado 10 procedimientos y se han optimizado 5 recursos. Como resultado de estas acciones se ha mejorado la eficiencia de la administración de los servicios de la Comunidad de Extremadura y se ha incrementado la satisfacción de los ciudadanos.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

la ubicación que propuso la Alcaldía, puesto que lo que buscaba era la máxima cercanía a la báscula propiedad de esta Junta Administrativa.

Interviene en este punto la concejala del grupo popular Dña Amalia Sánchez afirmando que el Partido Socialista y la Junta Administrativa de Ejido han tratado de complicar al grupo de gobierno y no comprende como el Partido Socialista actúa así estando en la situación en la que está.

Posteriormente interviene el concejal de Izquierda Unida D. Manuel Piñana en primer lugar para aclarar que ante las afirmaciones de que existe alguien que "motiva" las intervenciones del AMPA, a él esta asociación a la que anteriormente pertenecía le consulta este tema. El solamente les aconseja que deben pedir todos los informes técnicos posibles que avalen el cierre o la continuación de la planta. En otro orden de cosas expone que la primera persona que tiene conocimiento de que la empresa SENPA quiere instalar la planta en Alconchel es el Alcalde, y no la Junta Administrativa de Ejido, y es el que tiene la potestad de paralizarla. Debió de haber tomado las riendas de la situación y haber paralizado su instalación. Quizá porque existen rumores de que la empresa negocia con él, el asfaltado de varias calles a cambio. Pide asimismo que se permita la intervención de un miembro del AMPA presente en el Pleno, pero el Alcalde replica que los miembros que han estado en las conversaciones con la empresa SENPA no están presentes en el Salón de Plenos.

Interviene el Alcalde para cerrar el debate para matizar que se dio por parte del Ayuntamiento varias ubicaciones posibles a la empresa que no son las que han seguido, y posteriormente ha estado en todo momento pendiente de las medidas correctoras que se deben adoptar. Respecto a las compensaciones previstas aclara que ha sido en todo momento la empresa SENPA la que ha propuesto compensaciones, sin que la Alcaldía las haya demandado ni llegado a ningún acuerdo al respecto.

Sometido a votación se acuerda la no paralización de la actividad, siempre que se cumplan los requisitos legales con la abstención del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y el concejal de Izquierda Unida.

la ubicación que propuso la Alcaldía, puesto que lo que buscaba era la máxima cercanía a la báscula propiedad de esta Junta Administrativa.

Interviene en este punto la concejala del grupo popular Dña Amalia Sánchez afirmando que el Partido Socialista y la Junta Administrativa de Ejido han tratado de complicar al grupo de gobierno y no comprende como el Partido Socialista actúa así estando en la situación en la que está.

Posteriormente interviene el concejal de Izquierda Unida D. Manuel Piñana en primer lugar para aclarar que ante las afirmaciones de que existe alguien que " motiva " las intervenciones del AMPA, a él esta asociación a la que anteriormente pertenecía le consulta este tema . El solamente les aconseja que deben pedir todos los informes técnicos posibles que avalen el cierre o la continuación de la planta. En otro orden de cosas expone que la primera persona que tiene conocimiento de que la empresa SENPA quiere instalar la planta en Alconchel es el Alcalde, y no la Junta Administrativa de Ejido, y es el que tiene la potestad de paralizarla. Debió de haber tomado las riendas de la situación y haber paralizado su instalación . Quizá porque existen rumores de que la empresa negocia con él , el asfaltado de varias calles a cambio. Pide asimismo que se permita la intervención de un miembro del AMPA presente en el Pleno , pero el Alcalde replica que los miembros que han estado en las conversaciones con la empresa SENPA no están presentes en el Salón de Plenos.

Interviene el Alcalde para cerrar el debate para matizar que se dio por parte del Ayuntamiento varias ubicaciones posibles a la empresa que no son las que han seguido, y posteriormente ha estado en todo momento pendiente de las medidas correctoras que se deben adoptar. Respecto a las compensaciones previstas aclara que ha sido en todo momento la empresa SENPA la que ha propuesto compensaciones , sin que la Alcaldía las haya demandado ni llegado a ningún acuerdo al respecto.

Sometido a votación se acuerda la no paralización de la actividad, siempre que se cumplan los requisitos legales con la abstención del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y el concejal de Izquierda Unida .

Elaboración de un informe sobre el estado de conservación de los edificios de la Diputación de Badajoz

El informe se divide en tres partes: una primera que describe el estado de conservación de los edificios, una segunda que analiza las causas de deterioro y una tercera que propone medidas de mejora.

En primer lugar, se describe el estado de conservación de los edificios de la Diputación de Badajoz. Se indica que la mayoría de los edificios presentan un estado de conservación regular, aunque existen algunos edificios que requieren una intervención urgente. Se detallan los tipos de deterioros más frecuentes, como las grietas, el deterioro de la pintura o el estado de las cubiertas.

En segundo lugar, se analizan las causas de deterioro de los edificios. Se indica que las causas más frecuentes son la falta de mantenimiento, el uso de materiales de baja calidad y la exposición a agentes atmosféricos. También se menciona el efecto de la contaminación ambiental.

En tercer lugar, se proponen medidas de mejora para el estado de conservación de los edificios. Se sugiere la realización de un programa de mantenimiento preventivo, el uso de materiales de mayor calidad y la aplicación de técnicas de conservación.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español pregunta a la concejala del partido popular por la situación en la que según ella se encuentra su partido porque le informa que en su agrupación local hay 50 afiliados , y sin embargo su partido ha perdido un concejal. En otro orden de cosas se felicita por que se haya concedido por la Junta una subvención para la elaboración de un estudio de mercado sobre el desarrollo del sector turístico en Alconchel , puesto que él en su anterior responsabilidad del equipo de gobierno impulsó este proyecto y ruega se utilice esta subvención con cabeza, por parte del Alcalde y el concejal responsable que desconoce quién es.

Ruega asimismo que se repare el repetidor de televisión, pues su funcionamiento es deficiente y se vea la posibilidad de sintonizar la sexta. Ruega también que estando próximas a iniciarse las obras de construcción de la depuradora, se haga lo posible por no quedar fuera del convenio con Promedio y no se pierdan así las subvenciones de la Diputación. Pregunta por último sobre la forma en que se están utilizando los medios públicos por personas ajenas al Ayuntamiento , por ejemplo la furgoneta municipal.

La Alcaldía pide aclaraciones sobre qué día se han utilizado vehículos municipales por personas ajenas al Ayuntamiento a lo que el portavoz socialista contesta que ha sido el sábado 22 de septiembre. En este punto interviene D. Miguel Botello aclara que se presentó una situación de necesidad pues había un vecino de Alconchel que se encontraba en medio de la calle con todos sus enseres y este concejal decide prestarle auxilio no encontrando a ningún empleado municipal disponible en ese momento , por lo que recurre a personas voluntarias que le ayudaron a prestar auxilio a ese vecino.

Dña Maria José Leal concejala del Partido Socialista Obrero Español pregunta por quién es la persona que dirige la Universidad Popular y qué programa de actividades mantiene y pregunta también la razón por la que la Casa de la Cultura está cerrada.

El Alcalde explica que la Casa de la Cultura no está cerrada, lo que ocurre es que se ha producido la coincidencia de que la trabajadora destinada a la biblioteca está de baja médica y la Dinamizadora Cultural también está de baja , pero la Casa de la Cultura no ha estado cerrada y la Universidad Popular tampoco ha cesado en sus actividades.

Por último esta concejala pregunta por la subvención que la Junta de Extremadura ha concedido para la contratación de un sicólogo, concretamente si éste va a continuar al finalizar el año, y si la citada subvención se ha utilizado para otros fines. El Alcalde que la continuidad o no de este profesional dependerá de si la Consejería concederá o no esta subvención en el ejercicio que viene para lo que pide colaboración a los concejales del partido socialista .

EXTREMADURA

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades de cooperación internacional de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014. El informe se divide en dos partes: la primera describe las actividades realizadas y la segunda muestra los resultados obtenidos.

Las actividades de cooperación internacional se han desarrollado a través de la participación en proyectos de cooperación internacional, la realización de cursos de formación y la organización de eventos de cooperación internacional. Los resultados obtenidos han sido muy positivos, tanto en términos de número de beneficiarios como de impacto social.

En el presente informe se detallan las actividades realizadas y los resultados obtenidos. El informe se divide en dos partes: la primera describe las actividades realizadas y la segunda muestra los resultados obtenidos. Los resultados obtenidos han sido muy positivos, tanto en términos de número de beneficiarios como de impacto social.

Este informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades de cooperación internacional de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades de cooperación internacional de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

Los datos que se muestran en este informe son de carácter informativo y no deben ser utilizados para tomar decisiones. El informe se divide en dos partes: la primera describe las actividades realizadas y la segunda muestra los resultados obtenidos.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

A continuación el concejal del Partido Socialista Obrero Español, D. Antonio Nogales pregunta la razón por la que un centro público como es el Centro Social Enrique Tierno Galván ha permanecido cerrado por quince días, sólo permitiéndose el acceso al salón de arriba que presenta especial dificultad para el acceso de las personas mayores. Sobre todo teniendo en cuenta que esto contraviene las cláusulas del contrato de arrendamiento. Por lo tanto pregunta si se va a seguir autorizando el cierre de centros públicos salvo en situaciones estrictamente necesarias y si va a continuar incumpliendo lo firmado.

El Alcalde contesta que existen en otros centros de otros pueblos la misma situación de cerrar los centros públicos por quince días para periodo vacacional, y que además las visitas de los jubilados al Centro Social estando la cafetería cerrada son casi inexistentes.

Asimismo este concejal ruega que ya que se han puesto dificultades para el acceso a las instalaciones municipales, se ponga a disposición de los grupos políticos municipales un despacho dotado de la mínima infraestructura, como contempla el art 27 del Rof.

El Alcalde ante este ruego manifiesta que el grupo político que lo formula anteriormente en el gobierno municipal ha negado durante años el uso de las dependencias municipales a los grupos de la oposición, no obstante estudiará la petición.

A continuación interviene la concejala del grupo popular Dña Amalia Sánchez que mostrando el último boletín editado por el Partido Socialista Obrero Español de Alconchel, en el que se deja entrever la existencia de un pacto de su grupo con el grupo municipal en el gobierno, ruega al Partido Socialista cambie su actitud.

Posteriormente interviene el concejal de Izquierda Unida D. Manuel Piñana formulando a la Alcaldía el ruego de que en el futuro modere los plenos conforme señala el Reglamento y conforme a la ética y la tolerancia, pidiéndole que tome las riendas de los mismos. Se congratula también por la subvención concedida para la elaboración de un estudio de mercado sobre la dinamización del turismo en Alconchel, puesto que él ya lo propuso en un pasado.

Pregunta asimismo como va la tramitación del expediente de ruina de la C/ Nueva, también se interesa por lo sucedido con el curso de socorrismo que iba a organizar el Ayuntamiento , y ruega por último se asfalte el frente de la Escuela Taller que se encuentra en un deficiente estado y ruega también se actualicen los datos de la página web del Ayuntamiento puesto que eso también da imagen de dejadez .

La Alcaldía contesta al respecto del expediente de la C/ Nueva que se está realizando la tramitación reglamentaria , con respecto al curso de socorrista había 5 personas inscritas, pero el monitor que iba a impartir el curso salió de España en misión humanitaria y cuando regresó la piscina ya estaba cerrada. Sobre el asfaltado del frente de la Escuela Taller está previsto su ejecución.

El concejal D. Juan Luis Santiago ruega que el Partido Socialista en sus boletines informativos no falte a la verdad puesto que cuando el aclaró en pleno la cuestión del cobro de las dietas y el kilometraje no estaba mintiendo. En relación con la sintonización de la sexta en el pueblo no tiene relación con el repetidor porque este depende de la televisión digital, recordando también que en la cuestión de la adjudicación de la instalación y adjudicación del repetidor de televisión trabajó en equipo con D. Oscar Díaz y D. Félix Herrera.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 23.45 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº B. EL ALCALDE

Fdo. Jesús Pérez Para



LA SECRETARIA

Fdo. Elena Iglesias Bayón.



BORRADOR DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO SUPLENTO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA CORPORACIÓN DE BAMBAY Y DEPENDENCIA Y EL
AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL PARA EL MANTENIMIENTO DEL
SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA
BARRIO DE SALUD DE ALCONCHEL.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

JESUS PEREZ PARA

CONCEJALES ASISTENTES
ISABEL GONZÁLEZ MELADO
JUAN LUIS SANTIAGO GIL
ANTONIO NOGALES VÁZQUEZ
MIGUEL BOTELLO GUDIÑO
MARIA JOSÉ LEAL HERNANDEZ
AMALIA SÁNCHEZ LUCAS
MANUEL PIÑANA LÓPEZ
Excusan su asistencia:
OSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ.

En Alconchel, a 15 de Noviembre de 2007, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los asistentes al margen señalados, asistidos de la Secretaria de la Corporación, Elena Iglesias Bayón, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

PLAZO DE ESTA COMPRA Y EL DATE DE NOVEMBER DEL 2017

En el mes de 11 de noviembre de 2017 se celebró en el salón de Plenos de la Casa Consistorial las sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz para la aprobación de la Ley de Presupuestos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio de 2018.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
C/ ALFONSO X EL SABIDO, 10
06001 BADAJOZ (BADAJOZ)
TEL: 924 22 22 22
WWW.DIPUTACIONDEBADAJOZ.COM



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 19.00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en él.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE ALCONCHEL.

La Alcaldía explica que se trata de la renovación del convenio que se viene firmando otros años que tendrá una duración de 1 de enero a 31 de diciembre de 2008.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19.10 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº Bº EL ALCALDE

Fdo: Jesús Pérez Para.

LA SECRETARIA

Fdo: Elena Iglesias Bayón

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la causa que se sigue en el Poder Judicial de la Federación, en el expediente de la causa que se sigue en el Poder Judicial de la Federación, en el expediente de la causa que se sigue en el Poder Judicial de la Federación.

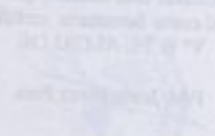
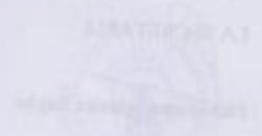
CONCLUSIÓN

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la causa que se sigue en el Poder Judicial de la Federación, en el expediente de la causa que se sigue en el Poder Judicial de la Federación, en el expediente de la causa que se sigue en el Poder Judicial de la Federación.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la causa que se sigue en el Poder Judicial de la Federación, en el expediente de la causa que se sigue en el Poder Judicial de la Federación, en el expediente de la causa que se sigue en el Poder Judicial de la Federación.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la causa que se sigue en el Poder Judicial de la Federación, en el expediente de la causa que se sigue en el Poder Judicial de la Federación, en el expediente de la causa que se sigue en el Poder Judicial de la Federación.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la causa que se sigue en el Poder Judicial de la Federación, en el expediente de la causa que se sigue en el Poder Judicial de la Federación, en el expediente de la causa que se sigue en el Poder Judicial de la Federación.



POAMEX

TUNTA DE EXTREMADURA

ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

JESUS PEREZ PARA

CONCEJALES ASISTENTES

ISABEL GONZÁLEZ MELADO
OSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ
JUAN LUIS SANTIAGO GIL
ANTONIO NOGALES VÁZQUEZ
MIGUEL BOTELLO GUDIÑO
MARIA JOSÉ LEAL HERNANDEZ
AMALIA SÁNCHEZ LUCAS
MANUEL PIÑANA LÓPEZ

En Alconchel, a 30 de Noviembre de 2007, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los asistentes al margen señalados, asistidos de la Secretaria de la Corporación, Elena Iglesias Bayón, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

CONSEJO REGULADOR DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VINO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN CALADOZ

ANEXO I

ANEXO I

ANEXO I

ANEXO I

ANEXO I



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20.00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en él.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se aprueba el acta de 28 de septiembre de 2007 con las correcciones introducidas por el grupo socialista y con el voto en contra del concejal de Izquierda Unida al no ser admitida su corrección. Se aprueba asimismo por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de 15 de noviembre.

2. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

La Alcaldía informa de que han finalizado las obras de Reparación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, asimismo informa que se está finalizando la obra de construcción de una nave agrícola en la Cobanada y que la misma se está ejecutando por un empresario local. De la misma forma también están próximas a su conclusión las obras de reforma en las aulas infantiles del Colegio Público Virgen de la Luz. Se anuncia también que se ha finalizado por la empresa SENPA el aparcamiento del I.E.S Francisco Vera, y en relación con esto informa que la Carretera a Villanueva se abrirá al público el día 21 de diciembre.

Asimismo se informa que dentro del Plan Adicional de la Diputación se ha incluido una obra de reforma del hotel para poder obtener la calificación de dos estrellas.

En lo relativo al equipamiento del Centro Joven ya se ha adquirido el mismo, concretamente un nuevo equipo de sonido y un escenario, dotándose también al local de ordenadores.

También se informa que a la Mancomunidad de Olivenza se le ha concedido una subvención dentro del proyecto Partexal para destinarlo a la recuperación del

... de la ... y ...

ANEXO

ANEXO I

... de la ... y ...

ANEXO II

... de la ... y ...

... de la ... y ...

... de la ... y ...

... de la ... y ...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

patrimonio y a Alconchel le han correspondido 5953 € que se destinarán a la reparación de los Pilares de la Fuente de la Plata.

En otro orden de cosas se informa que ya han comenzado los trabajos para la redacción del Plan General Municipal y la empresa adjudicataria de los mismos, Altas ha comenzado ya a recopilar documentación. También informa de que los trabajos de la construcción de la planta solar van muy avanzados y están generando empleo y riqueza en el pueblo .

En cuanto a las actividades culturales hay que señalar el inicio del curso de portugués , el de manualidades y el de primeros auxilios. También se ha conseguido a través del ADL , la participación en cursos del Plan Fip para desempleados, así como la colocación de vecinos de Alconchel como teleoperadoras. Respecto al Programa de Alfabetización hay que señalar que se ha iniciado con gran éxito puesto que hay 46 alumnos , lo que ha obligado a un aumento de las horas lectivas .

Por último y en relación con la futura construcción de viviendas de V.P.O , la Alcaldía quiere informar que este equipo de gobierno nunca ha dejado de interesarse por este proyecto y ha estado en contacto constante con la Agencia de la Vivienda.

La situación real , es que existen problemas con la propiedad del suelo, puesto que el proyecto de obra existente sitúa parte de las viviendas en terrenos propiedad de la Junta Administrativa de Ejido, lo que ha su vez está dificultando la inscripción en el Registro de la Propiedad de ese suelo, para permitir a su vez el inicio de las viviendas. En la actualidad D. Félix Herrera, debido a su nombramiento como directivo de Urvipexa está interesándose por dar una solución al problema existente. Sino se consigue salvar este obstáculo , deberá cambiarse el proyecto de las viviendas . Recuerda como una vez más nos encontramos con que la situación peculiar de los terrenos propiedad de la Junta Administrativa de Ejido provoca problemas al desarrollo del pueblo y muestra a su vez su desacuerdo con la actual Directiva , espera que antes de final de año convoque una Asamblea General porque sino el Ayuntamiento lo hará en su lugar.

3.- DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES ASÍ COMO LOS DÍAS FESTIVOS DE APERTURA DEL COMERCIO LOCAL 2008.

La Alcaldía propone la designación del día 16 de mayo , viernes y 18 de agosto , lunes como días festivos locales. Explica que en relación con el 18 de agosto lunes está motivado por una celebración conjuntamente con la Hermandad de Virgen de la Luz de las fiestas de agosto durante los días 14,15,16,17y 18 de agosto , de manera experimental para el año 2008. Se designa así el lunes 18 de agosto para posibilitar que el domingo 17 pueda ser también aprovechado como día de fiesta .

En cuanto a los días de apertura del comercio local , serían los mismos que los anteriores.

El portavoz del grupo socialista, D. Oscar Díaz manifiesta que respecto a la designación del día 16 de mayo al grupo le parece bien, pero hubiesen visto más conveniente que previamente se hubiese consensuado con los comerciantes locales. Respecto a la agrupación de las fiestas municipales con las de la Virgen de la Luz , en principio les parece bien como experimento , pero pregunta qué fiesta desaparece entonces , la fiesta municipal o la fiesta patronal. D.Juan Luis Santiago , contesta que no desaparece ninguna, sino que es el conjunto de ambas. D. Miguel Botello interviene para aclarar que la labor municipal en las fiestas de agosto va a continuar y los actos religiosos de la Hermandad se desarrollarán paralelamente. El Alcalde interviene para aclarar que las fiestas se llamarán Fiestas de Agosto 2008 con organización del Ayuntamiento y patrocinadas por el Ayuntamiento y la Hermandad de la Virgen de la Luz.

Respecto a los días de apertura de los comercios locales el grupo socialista cree que sería más conveniente designar en agosto el domingo 17 de agosto.

El concejal de Izquierda Unida D. Manuel Piñana dice que respecto a los días de apertura del comercio local , que en mayo nunca se ha abierto el día de fiesta local y en agosto se abre sólo por la mañana el día de fiesta local. Expresa su desacuerdo con la celebración conjunta de las Fiestas de Agosto porque considera que así las fiestas del Ayuntamiento desaparecerán y se sustituyen por las de la Virgen de la Luz. El considera más positivo que haya dos fiestas en Agosto, además cree que los emigrantes que suelen acudir a Alconchel en la primera quincena de agosto, al desplazarse las fiestas a la

DECLARACIÓN DE INTERÉS EN LA ASISTENCIA SOCIAL

Yo, el/la abajo firmante, declaro que soy ciudadano/a de la República Dominicana y que tengo derecho a la asistencia social de acuerdo a la Ley No. 17-92 sobre el Régimen de Asistencia Social y sus modificaciones.

Declaro que soy persona con discapacidad física, mental o intelectual.

Declaro que soy persona con discapacidad física, mental o intelectual y que necesito la asistencia social para poder trabajar y sostener a mi familia. Declaro que soy persona con discapacidad física, mental o intelectual y que necesito la asistencia social para poder trabajar y sostener a mi familia. Declaro que soy persona con discapacidad física, mental o intelectual y que necesito la asistencia social para poder trabajar y sostener a mi familia.

Declaro que soy persona con discapacidad física, mental o intelectual y que necesito la asistencia social para poder trabajar y sostener a mi familia.

Declaro que soy persona con discapacidad física, mental o intelectual y que necesito la asistencia social para poder trabajar y sostener a mi familia. Declaro que soy persona con discapacidad física, mental o intelectual y que necesito la asistencia social para poder trabajar y sostener a mi familia.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

segunda quincena, podrían no venir . Opina además que esta decisión del equipo de gobierno se debería haber consensuado con todos los grupos políticos. Piensa además que esta decisión de entregar las fiestas a una Hermandad no es más que una cuestión de incapacidad del grupo de gobierno, quitándose así de en medio la responsabilidad de la organización y también una parte económica; es también una forma de favoritismo a la derecha local, aunque esto último es legítimo . Por todo lo anterior expresa su voto en contra de la propuesta de la Alcaldía.

El Alcalde responde al concejal de Izquierda Unida aclarándole que se ha consultado con muchos vecinos que están completamente a favor de la medida, y afirmando además que la misma no ahorrará dinero de las arcas municipales.

El grupo socialista , a través de su portavoz, expresa su apoyo a la propuesta , si esta agrupación de fiestas supone que el Ayuntamiento sigue manteniendo la organización no es un mero colaborador, puesto que esto supondría un precedente y así cualquier asociación podría decidir sobre las fiestas municipales, y partiendo de que sólo sería un experimento para el año 2008.

Sometido a votación se aprueba con el voto en contra de Izquierda Unida y los votos a favor de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel , el Partido Socialista Obrero Español y el Partido Popular.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS REDACTADA POR URVIPEXSA, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE SUELO URBANO HASTA EL LÍMITE DE LA PROPIEDAD ADQUIRIDA POR LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE V.P.O

Este punto es retirado por la Alcaldía al haber sido tratado en otro pleno .

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades de la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014. El informe se divide en tres partes: una primera que describe la situación económica y financiera de la institución, una segunda que detalla las actividades realizadas y una tercera que resume los principales logros alcanzados.

En primer lugar, se describe la situación económica y financiera de la Diputación Provincial de Badajoz al inicio y al final del periodo analizado. Se detallan los ingresos y gastos, así como el resultado económico y el estado de los recursos patrimoniales.

En segundo lugar, se detallan las actividades realizadas durante el periodo analizado, clasificadas en diferentes áreas de actuación: servicios a los ciudadanos, promoción económica, cultura, deporte, etc. Se describen los proyectos ejecutados y los recursos utilizados.

Finalmente, se resume los principales logros alcanzados durante el periodo analizado, así como las perspectivas para el futuro. Se destacan los avances en la gestión económica, en la prestación de servicios y en la realización de proyectos de interés para la ciudadanía.

ANEXO I - CUENTAS ANUALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJÓZ
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
CONTABILIDAD DE RESULTADOS

Los datos expresados en este informe son estimados y no auditados.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

5.- APROBACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO 2007.

La Secretaría lee en primer lugar el informe siguiente:

El presupuesto consta de todos los documentos que de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como los exigidos en el art 18 del Real Decreto 500/1990, debiendo someterse a la aprobación de la Corporación en sesión plenaria.

Esta aprobación será provisional y el Presupuesto aprobado, en su caso, se expondrá al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones que el Pleno de la Corporación resolverá en el plazo de treinta días. De no pronunciarse la Corporación en este plazo, se entenderán denegadas las reclamaciones que se hubiesen presentado. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición , no se hubiesen presentado reclamaciones.

El presupuesto aprobado provisionalmente con las modificaciones que se hayan podido originar por las reclamaciones se elevará a definitivo.

El acuerdo de aprobación y el resumen de Ingresos y Gastos por Capítulos se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de Anuncios de esta Entidad. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112 de la ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Haciendas Locales.

DECLARACIÓN DE INTERÉS EN LA MATERIA

Yo, el Sr. D. [Nombre], en calidad de [Cargo], declaro que no tengo interés en la materia objeto de esta deliberación.

En consecuencia, me abstengo de votar en el momento de adoptar la presente deliberación.

En fe de lo cual, firmo y sello en el lugar y fecha que se indica a continuación.

[Firma y sello]

Teniendo en cuenta el art 47 de la ley 7/ 85 , para la aprobación del Presupuesto General será necesario el voto favorable de la mayoría simple del miembros de la Corporación presentes en la sesión. Por aplicación del artículo 150.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se enviará a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, copia del Presupuesto definitivamente aprobado. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que hace referencia el párrafo anterior.

Los estados de ingresos se encuentran clasificados según su naturaleza económica , de acuerdo con la orden ministerial de 20 de septiembre de 1989, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos, y en ellos se comprenden las estimaciones realizadas en base a los cálculos económicos, las ordenanzas municipales y al rendimiento que dichos recursos han tenido en ejercicios anteriores.

En cuanto a los estados de gastos , se encuentran también estructurados de conformidad con la orden de estructura presupuestaria, y en ellos se contienen con la debida especificación , los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones municipales; encontrándose por tanto el presupuesto efectivamente nivelado .

Para el cálculo de los gastos se han tomado como base los gastos reales de los distintos servicios

En cuanto a las operaciones de crédito , se prevé la renovación de la operación de tesorería formalizada el ejercicio anterior.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo. No obstante, la interposición del recurso no suspenderá por sí la aplicación del Presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

En primer lugar, se hace un resumen de las actividades realizadas durante el periodo mencionado. En segundo lugar, se detallan los resultados obtenidos en cada una de las áreas de actuación. En tercer lugar, se exponen las conclusiones a las que se ha llegado y, finalmente, se proponen las medidas que se consideran necesarias para mejorar el funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente informe se divide en tres partes: la primera, que describe las actividades realizadas; la segunda, que expone los resultados obtenidos; y la tercera, que propone las medidas que se consideran necesarias para mejorar el funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz.

En primer lugar, se hace un resumen de las actividades realizadas durante el periodo mencionado. En segundo lugar, se detallan los resultados obtenidos en cada una de las áreas de actuación. En tercer lugar, se exponen las conclusiones a las que se ha llegado y, finalmente, se proponen las medidas que se consideran necesarias para mejorar el funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente informe se divide en tres partes: la primera, que describe las actividades realizadas; la segunda, que expone los resultados obtenidos; y la tercera, que propone las medidas que se consideran necesarias para mejorar el funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Teniendo en cuenta que en la tramitación de este expediente se han cumplido todas las formalidades y disposiciones legales y, en consecuencia, estima puede someterse a la consideración del Pleno de la Corporación, por si estima conveniente aprobar el Presupuesto que se informa

A continuación la Alcaldía expone su memoria:

A los efectos establecidos en el art 18.1.a) del RD 500/ 1990, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el capítulo I del Título 7º del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alconchel, que suscribe, presenta la siguiente memoria, comprensiva del contenido del presupuesto municipal para 2007, y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente

El estado de gastos del Presupuesto General asciende a dos millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientas nueve euros con un céntimo. En relación con las modificaciones hay que señalar lo siguiente:

En el Estado de Gastos respecto al **Capítulo I : Gastos de personal** se produce un aumento de 57.960 euros, derivado entre otras cuestiones de las revisiones salariales anuales, la introducción de un nuevo concepto como son las indemnizaciones de los miembros de la Corporación por asistencia a órganos colegiados.

Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios : se produce una disminución mínima de un 2%, debido a un intento de ajustar los gastos corrientes.

El Capítulo IV : Transferencias Corrientes. Se produce una disminución de 30.000 euros, derivado de una disminución de gastos como aportación a mancomunidades

El Capítulo VI : Inversiones Reales. Se mantiene prácticamente en las mismas cifras que el ejercicio anterior. Por lo tanto el nivel de inversión alcanza el 40% del presupuesto total.

El Capítulo IX no sufre modificaciones.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene efecto vinculante. El contenido de este documento es de carácter informativo y no tiene efecto vinculante. El contenido de este documento es de carácter informativo y no tiene efecto vinculante.

CONTENIDO

A continuación se detallan los puntos más importantes de la reunión. El presente documento es de carácter informativo y no tiene efecto vinculante. El contenido de este documento es de carácter informativo y no tiene efecto vinculante.

El primer punto de la reunión fue la presentación de los asistentes. El presente documento es de carácter informativo y no tiene efecto vinculante. El contenido de este documento es de carácter informativo y no tiene efecto vinculante.

El segundo punto de la reunión fue la discusión de los temas de la agenda. El presente documento es de carácter informativo y no tiene efecto vinculante. El contenido de este documento es de carácter informativo y no tiene efecto vinculante.

El tercer punto de la reunión fue la aprobación de los acuerdos. El presente documento es de carácter informativo y no tiene efecto vinculante. El contenido de este documento es de carácter informativo y no tiene efecto vinculante.

El cuarto punto de la reunión fue la asignación de responsabilidades. El presente documento es de carácter informativo y no tiene efecto vinculante. El contenido de este documento es de carácter informativo y no tiene efecto vinculante.

El quinto punto de la reunión fue la conclusión de la reunión. El presente documento es de carácter informativo y no tiene efecto vinculante. El contenido de este documento es de carácter informativo y no tiene efecto vinculante.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene efecto vinculante. El contenido de este documento es de carácter informativo y no tiene efecto vinculante.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Estado de Ingresos.

Los Capítulos I Impuestos Directos, experimenta un incremento del 8% debido sobre todo a una mayor recaudación en el impuesto sobre bienes inmuebles, derivada a su vez de un aumento en el padrón de ibi de urbana.

Capítulo II Impuestos Indirectos, no tiene contenido al no haberse aprobado aún la ordenanza que regula la tasa por gastos suntuarios de caza.

El Capítulo III Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, no sufre modificaciones considerables en su cifra final aunque la recaudación de la tasa por licencia de obras se cuadruplica.

El Capítulo IV : Transferencias Corrientes, se produce un aumento del 6% debido a unos mayores ingresos por convenios con la Administración Autonómica como el firmado con la Consejería de Desarrollo Rural para Infraestructuras Municipales por una inversión total de 252.182,29 €

Los Capítulos V: Ingresos Patrimoniales, y VII Transferencias de Capital y Capítulo VIII: Activos Financieros, se mantienen en la misma línea.

D. Antonio Nogales en representación del grupo socialista interviene expresando en primer lugar que se trata de un presupuesto bastante irreal puesto que por los datos referidos al 2006, existe un desfase de hasta el 46% sobre lo presupuestado, que corresponde a unos objetivos que no han sido cumplidos. Así en los ingresos por ejemplo respecto a la contribución de rústica y de urbana se prevee un incremento del 8% sobre el 2006 cuando las previsiones para el 2006 ya no se cumplieron. Respecto a los gastos también su cifra está inflada, puesto que partiendo de la liquidación del ejercicio 2006, ya se produjo un desfase por ejemplo en la partida de inversiones puesto que se contemplaban 1.100.000 € y sólo se gastaron 316.000 €.

El Consejo de la Junta de Extremadura, en su sesión de fecha de 14 de mayo de 2014, aprobó el siguiente texto:

Artículo 1.º Se aprueba el texto que forma parte integrante de este Decreto.

Artículo 2.º El presente Decreto entrará en vigor desde su publicación en el Boletín Oficial de Extremadura.

Artículo 3.º El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de Extremadura.

Artículo 4.º El presente Decreto se comunicará a la Administración Autonómica de Extremadura para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 5.º El presente Decreto se comunicará a la Administración Local para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 6.º El presente Decreto se comunicará a la Administración del Estado para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 7.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Unión Europea para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 8.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Estados Americanos para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 9.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Países de Lengua Castellana para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 10.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Países de Lengua Portuguesa para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 11.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Países de Lengua Gallega para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 12.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Países de Lengua Catalana para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 13.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Países de Lengua Valenciana para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 14.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Países de Lengua Aragonesa para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 15.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Países de Lengua Balear para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 16.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Países de Lengua Canaria para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 17.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Países de Lengua Ceilanesa para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 18.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Países de Lengua Hindi para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 19.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Países de Lengua Japonesa para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 20.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Países de Lengua Coreana para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 21.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Países de Lengua Chinesa para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 22.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Países de Lengua Indoneca para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 23.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Países de Lengua Malaieca para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 24.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Países de Lengua Tailandesa para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 25.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Países de Lengua Vietnamita para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 26.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Países de Lengua Birmana para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 27.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Países de Lengua Nepalesa para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 28.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Países de Lengua Sinesa para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 29.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Países de Lengua Birmana para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 30.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Países de Lengua Nepalesa para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 31.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Países de Lengua Sinesa para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 32.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Países de Lengua Birmana para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 33.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Países de Lengua Nepalesa para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 34.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Países de Lengua Sinesa para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 35.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Países de Lengua Birmana para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 36.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Países de Lengua Nepalesa para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 37.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Países de Lengua Sinesa para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 38.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Países de Lengua Birmana para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 39.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Países de Lengua Nepalesa para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 40.º El presente Decreto se comunicará a la Administración de la Organización de Países de Lengua Sinesa para su conocimiento y cumplimiento.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

-Contar voto en contra procedente del Partido Socialista Obrero Español y de Izquierda Unida.

-Contar voto a favor procedente de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel.

Su grupo entiende además, que los presupuestos sirven para cumplir una serie de objetivos y al no cumplirse el mismo, existe pues un incumplimiento de objetivos. Por otra parte echa en falta inversiones como por ejemplo la restauración de la Plaza Enrique Tierno, está, por otra parte, en total acuerdo en la partida destinada al personal eventual.

En este punto el Alcalde interviene para recordar al Partido Socialista que durante este ejercicio 2007 ha habido cinco meses en los que han formado parte del equipo de gobierno de este Ayuntamiento.

La concejala del grupo popular, Dña Amalia Sánchez Lucas, anuncia su intención de abstenerse en la votación de este presupuesto puesto que no ha tenido tiempo suficiente para analizarlo.

El concejal de Izquierda Unida empieza su exposición diciendo que el pueblo de Alconchel se equivoca en la elección de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel para el gobierno municipal. Expresa que los presupuestos se traen muy tarde y que están inflados. Anuncia su voto en contra por que le faltan inversiones que él considera fundamentales como la reparación de numerosas calles y callejas, también parques. Tampoco se contemplan en los presupuestos partidas para actividades culturales ni para la juventud. En otro orden de cosas afirma que al Alcalde no lo conocen en ninguna Consejería ni en la Diputación puesto que nunca se dirige a estas administraciones a pedir nada. En este Ayuntamiento no hay iniciativas propias, solamente los proyectos que ya vienen de las diferentes Consejerías.

En este punto el Alcalde interrumpe al concejal de Izquierda Unida porque considera que no está debatiendo el presupuesto sino que está haciendo propaganda política.

D. Oscar Díaz pide que conste en acta la intervención del concejal de Izquierda Unida.

El concejal de Izquierda Unida concluye que no aprobará el presupuesto por las razones antes expuestas y también por la ineficacia de este equipo de gobierno en su ejecución, puesto que ha demostrado que no es capaz de cobrar ni el agua ni la basura.

Por último D. Oscar Díaz interviene afirmando que no se le ha olvidado que el Partido Socialista formó parte del equipo de gobierno durante cinco meses en este año, pero actualmente quien debe ejecutar el presupuesto es el equipo de gobierno actual.

El Alcalde somete a votación el presupuesto considerando suficientemente debatido el tema con el siguiente resultado:

El grupo de trabajo formado por los representantes de los sindicatos de la zona de Badajoz, en el mes de mayo de 2017, se reunió para analizar el estado de la zona y las posibilidades de mejora. En esta reunión se acordó que el grupo de trabajo se reuniera de nuevo en el mes de junio de 2017 para analizar el estado de la zona y las posibilidades de mejora.

El grupo de trabajo se reunió de nuevo en el mes de junio de 2017 para analizar el estado de la zona y las posibilidades de mejora. En esta reunión se acordó que el grupo de trabajo se reuniera de nuevo en el mes de julio de 2017 para analizar el estado de la zona y las posibilidades de mejora.

El grupo de trabajo se reunió de nuevo en el mes de julio de 2017 para analizar el estado de la zona y las posibilidades de mejora. En esta reunión se acordó que el grupo de trabajo se reuniera de nuevo en el mes de agosto de 2017 para analizar el estado de la zona y las posibilidades de mejora.

El grupo de trabajo se reunió de nuevo en el mes de agosto de 2017 para analizar el estado de la zona y las posibilidades de mejora. En esta reunión se acordó que el grupo de trabajo se reuniera de nuevo en el mes de septiembre de 2017 para analizar el estado de la zona y las posibilidades de mejora.

El grupo de trabajo se reunió de nuevo en el mes de septiembre de 2017 para analizar el estado de la zona y las posibilidades de mejora. En esta reunión se acordó que el grupo de trabajo se reuniera de nuevo en el mes de octubre de 2017 para analizar el estado de la zona y las posibilidades de mejora.

El grupo de trabajo se reunió de nuevo en el mes de octubre de 2017 para analizar el estado de la zona y las posibilidades de mejora. En esta reunión se acordó que el grupo de trabajo se reuniera de nuevo en el mes de noviembre de 2017 para analizar el estado de la zona y las posibilidades de mejora.

El grupo de trabajo se reunió de nuevo en el mes de noviembre de 2017 para analizar el estado de la zona y las posibilidades de mejora. En esta reunión se acordó que el grupo de trabajo se reuniera de nuevo en el mes de diciembre de 2017 para analizar el estado de la zona y las posibilidades de mejora.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

- Cuatro votos en contra procedentes del Partido Socialista Obrero Español y de Izquierda Unida,
- Cuatro votos a favor procedentes de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel
- Una abstención procedente de la Concejala del Partido Popular.

Al producirse un resultado de empate y siguiendo lo preceptuado en el art 100 del ROF, se efectúa una nueva votación en la que persiste el empate, quedando por tanto aprobado el presupuesto 2007 con el voto de calidad del Alcalde, con el siguiente resumen por capítulos:

EL APRUBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INGRESOS.

A) Operaciones Corrientes.

- 1.- Impuestos Directos. 249.616,19 euros
- 3.- Tasas y otros ingresos. 639.615,71 euros
- 4.- Transferencias Corrientes 501.906,26 euros
- 5.- Ingresos Patrimoniales. 23.220,24 euros

B) Operaciones de Capital.

- 7.- Transferencias de Capital. 1.330.050,61 euros
- 8.- Activos Financieros. 32.000,00 euros

Total presupuesto de Ingresos. 2.776.409,01 euros

GASTOS

A) Resumen clasificación económica por capítulos

- 1.- Gastos de Personal 1.009.305,02 euros
- 2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. 561.025,30 euros
- 3.- Transferencias Corrientes.66.010,12 euros

El presente es un extracto de la información que se encuentra en el expediente de la causa de número 100/2017, en el que se indica que el Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, en su calidad de representante legal de la empresa "POAMEX S.L.", ha solicitado la inscripción de un nuevo contrato de arrendamiento de un inmueble sito en la localidad de Badajoz, para ser utilizado como local de explotación de una actividad económica.

EXPOSICIÓN

- 1.- Expediente de inscripción de un contrato de arrendamiento de un inmueble sito en la localidad de Badajoz, para ser utilizado como local de explotación de una actividad económica.
- 2.- Expediente de inscripción de un contrato de arrendamiento de un inmueble sito en la localidad de Badajoz, para ser utilizado como local de explotación de una actividad económica.
- 3.- Expediente de inscripción de un contrato de arrendamiento de un inmueble sito en la localidad de Badajoz, para ser utilizado como local de explotación de una actividad económica.
- 4.- Expediente de inscripción de un contrato de arrendamiento de un inmueble sito en la localidad de Badajoz, para ser utilizado como local de explotación de una actividad económica.
- 5.- Expediente de inscripción de un contrato de arrendamiento de un inmueble sito en la localidad de Badajoz, para ser utilizado como local de explotación de una actividad económica.

CONCLUSIÓN

- 1.- Expediente de inscripción de un contrato de arrendamiento de un inmueble sito en la localidad de Badajoz, para ser utilizado como local de explotación de una actividad económica.
- 2.- Expediente de inscripción de un contrato de arrendamiento de un inmueble sito en la localidad de Badajoz, para ser utilizado como local de explotación de una actividad económica.
- 3.- Expediente de inscripción de un contrato de arrendamiento de un inmueble sito en la localidad de Badajoz, para ser utilizado como local de explotación de una actividad económica.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

B) Operaciones de Capital

6.- Inversiones Reales 1.131.068,57 euros

9.- Pasivos Financieros. 9000,00 euros.

Total Presupuesto de Gastos. 2.776.409,01 euros

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIOS.

La Alcaldía expone que la tasa establecida por los nichos no cubría el coste real de la construcción de los mismos , y al ser tan baratos pues potenciaba la compra incontrolada de los mismos , para casos de no utilización de los mismos , así en los últimos tiempos se han vendido 58 nichos y solamente se han ocupado 23. Además consultados los precios cobrados por los pueblos de alrededor son mucho más elevados que en Alconchel. Se proponen así la modificación siguiente de la ordenanza:

1. Venta perpetua de nichos:

1.1. Primer Nicho a particulares: 330 €

1.2. Primer Nicho a compañías aseguradoras: 420€

1.3. Segundo Nicho para completar filas: 420€

2. Material y trabajo en cerramientos de nicho nuevo: 45 €

3. Material y trabajo en apertura y cierre de nicho antiguo: 45 €

4. Traslado de cadáveres y restos dentro del cementerio, incluido material y trabajos: 35 €.

5. Permiso de colocación de lápidas 4% del importe de la factura de compra.

6. Tumbas de 2,50x 1,50m : 990 €

ANEXO A LA LEY DE ECONOMÍA DE LA EXTREMADURA
DE 2011

El presente anexo tiene por objeto establecer las condiciones de acceso a los recursos económicos de la Junta de Extremadura para el desarrollo de actividades de interés general de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1. Objeto del presente anexo.
- 1.1. Objeto del presente anexo.
- 1.2. Objeto del presente anexo.
- 1.3. Objeto del presente anexo.
2. Objeto del presente anexo.
3. Objeto del presente anexo.
4. Objeto del presente anexo.
5. Objeto del presente anexo.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

El portavoz socialista interviene recapitulando sobre el aumento de esta tasa, puesto que en los últimos plenos se ha hablado de la posibilidad de crear una tasa por la utilización del polideportivo, también se ha hablado en este pleno de crear una tasa por los cotos de caza, parece que continuamente se crean o aumenten tasas. No entiende porqué debemos fijarnos en los pueblos de al lado solamente para la subida de las tasas.

Concretamente su grupo no está a favor de la subida de esta tasa porque se trata de una cuestión de primera necesidad, un servicio que se presta a los ciudadanos y para el que el Ayuntamiento debe aportar dinero porque es una necesidad prioritaria. No se entiende además cómo se habla de que se agotan rápidamente los nichos y los terrenos del cementerio y por otro lado se crea un espacio para panteones.

D. Juan Luis Santiago interviene recordando que casi todos los vecinos tienen un póliza suscrita con una compañía aseguradora, que se hace cargo del pago de éstos nichos y que esto sí es un negocio lucrativo y por lo tanto se debe por lo menos cubrir el coste real del mismo.

En este punto interviene Dña Maria Jose Leal para proponer entonces que se suba solamente los nichos a las compañías y no a los particulares.

El Alcalde matiza que esta tasa no está cobrando un servicio que sería el enterramiento o el traslado sino la compra de un nicho que se puede considerar un lujo y sobre todo si se compran más de uno, porque en este caso se está haciendo por inversión.

Dña Amalia Sánchez concejala del grupo popular aprueba la modificación porque piensa que piensa sobre todo que tener más de un nicho es un lujo y se debe pagar.

El concejal de Izquierda Unida opina que quizá se podría limitar la compra de nichos, aunque cree que los vecinos compran nichos cuando los necesitan y no como inversión, lo que hay por parte del equipo de gobierno es un afán recaudatorio, todo se está encareciendo aunque no se sube el agua porque ya es muy cara, y se intenta recaudar con otras tasas. Opina que el Alcalde debería buscar ingresos en otras Administraciones como se ha hecho anteriormente.

Por último interviene el Alcalde que sigue manteniendo que quien compra más de un nicho lo hace por invertir y que además nunca ningún Ayuntamiento ha regalado los nichos, éstos deben cobrarse por el precio de su coste real y desde luego no existe ningún afán recaudatorio.

Sometido a votación el asunto se aprueba con el voto a favor de Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel y el grupo popular y con el voto en contra del Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz socialista D.Oscar Díaz pregunta la razón por la que se ha olvidado que el asunto incluido en el punto 4º y que ha sido retirado ya se había tratado en el pleno del 29 de marzo, quizá pueda ser la falta de interés en que el tema salga adelante la que ha provocado este error. Anuncia que Felix Herrera ha sido el que ha retomado el tema y darle impulso aunque efectivamente reconoce que existen dificultades.

La Alcaldía contesta al portavoz socialista aclara que ha estado en todo momento preocupado de la construcción de las viviendas de protección oficial y de que salga adelante, y este asunto del punto nº4 que es relativo a la modificación puntual de las normas en la parcela adquirida por la Junta, no afecta para nada a la construcción de las veinticinco viviendas proyectadas, que el problema del no inicio de las mismas ya ha explicado en Informes de la Alcaldía los motivos del retraso.

En otro orden de cosas el portavoz socialista ruega se inicie de oficio el procedimiento para incluir en el padrón del Ibi de urbana numerosas viviendas que están construidas algunas hace caso cuatro años y que no pagan aún, quizá porque son propiedad de empresarios que iban en determinadas caravanas políticas.

El Alcalde contesta que este procedimiento ya está iniciado, aclarando que lo que sucede es que el catastro tarda alrededor de 3 años en dar un nuevo alta.

Pregunta el portavoz socialista la razón por la que este año no se ha solicitado el Programa Pueblos, que sería muy adecuado para poder desarrollar actividades en el Centro Joven.

El Ayuntamiento de Madrid a raíz de una solicitud de acceso a información pública solicitó a POAMEX que facilitara los datos de los usuarios de la plataforma de gestión de residuos.

ACTIVIDADES Y RESULTADOS

En el presente ejercicio se han realizado las siguientes actividades: se han desarrollado los planes de actuación para el año 2023, se han realizado las reuniones de coordinación con los departamentos de la Diputación de Madrid y se han realizado las actividades de sensibilización de los ciudadanos.

En el presente ejercicio se han realizado las siguientes actividades: se han desarrollado los planes de actuación para el año 2023, se han realizado las reuniones de coordinación con los departamentos de la Diputación de Madrid y se han realizado las actividades de sensibilización de los ciudadanos.

En el presente ejercicio se han realizado las siguientes actividades: se han desarrollado los planes de actuación para el año 2023, se han realizado las reuniones de coordinación con los departamentos de la Diputación de Madrid y se han realizado las actividades de sensibilización de los ciudadanos.

En el presente ejercicio se han realizado las siguientes actividades: se han desarrollado los planes de actuación para el año 2023, se han realizado las reuniones de coordinación con los departamentos de la Diputación de Madrid y se han realizado las actividades de sensibilización de los ciudadanos.

En el presente ejercicio se han realizado las siguientes actividades: se han desarrollado los planes de actuación para el año 2023, se han realizado las reuniones de coordinación con los departamentos de la Diputación de Madrid y se han realizado las actividades de sensibilización de los ciudadanos.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

La Alcaldía le contesta que cuando esta subvención se convoca en marzo de este año , el portavoz socialista era el concejal de cultura y por tanto el responsable de que esta subvención se solicitara o no. Quizá no le interesase a él o a algún funcionario allegado a él que se solicitara.

El portavoz socialista replica que su concejalía era la de juventud, pero que si no hubiera desarrollado bien su labor no hubiera gestionado y conseguido otras subvenciones como la conseguida para el Espacio Joven, la relacionada con el Plan de Dinamización Turística.

El Alcalde afirma que el Espacio Joven fue una idea que partió de él y el mismo redactó la memoria. Respecto al Plan de Dinamización Turística recuerda que otro concejal de otra formación política también se lo atribuye.

El portavoz socialista pregunta la razón por la que el Alcalde no asistió a la reunión de la Mancomunidad de Olivenza en la que se trataron temas tan importantes como el presupuesto, el Partexal o la aportación de cada pueblo a la mancomunidad.

El Alcalde le contesta que estaba perfectamente al tanto de esta reunión y nadie va a decirle a qué sitios debe acudir y a cuales no.

El portavoz socialista replica que considera que es importante asistir para la defensa de los intereses de los alconcheleros y pregunta al Alcalde si la aportación lineal de todos los pueblos acordada en esa sesión le parece positiva.

El Alcalde contesta que Alconchel, Villanueva y Olivenza siempre se llevan más dinero en subvenciones por lo que esta aportación le viene bien.

Dña Maria Jose Leal pregunta al Alcalde si tiene conocimiento de que el día 26 de noviembre hubo un accidente en la planta de aglomerado . Pregunta porqué se da la autorización para la utilización de la planta en noviembre , cuando lleva funcionando desde agosto, y pregunta asimismo dónde está el informe de medio ambiente y porqué se piden medidas correctoras sólo desde noviembre.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades de la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

El informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto político y social de la provincia; la segunda detalla las actividades realizadas por la Diputación Provincial de Badajoz; y la tercera expone las conclusiones y recomendaciones.

En primer lugar, se describe el contexto político y social de la provincia. Durante el periodo analizado, la provincia ha experimentado un proceso de transformación política y social, caracterizado por la consolidación de la democracia y el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

En segundo lugar, se detallan las actividades realizadas por la Diputación Provincial de Badajoz. Estas actividades se han desarrollado en el ámbito de la gestión de servicios públicos, la promoción económica y social, la cultura y el deporte, y la cooperación internacional.

En tercer lugar, se exponen las conclusiones y recomendaciones. Se concluye que la Diputación Provincial de Badajoz ha cumplido con su misión durante el periodo analizado, y se recomienda continuar trabajando en el fortalecimiento de las instituciones democráticas y la promoción económica y social.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Pregunta al Alcalde por qué se han retirado todos los expedientes de una empresa que ha creado viviendas y no se preocupa del resto de sus otros expedientes en el pueblo y los ayude en la gestión.

Pregunta por último si se va a pedir al Alcalde que se ponga en marcha la Escuela de Música, aunque existan en principio pocos alumnos, ruego asimismo se repare la calleja de Manolo Urbina. Pregunta por último si el polideportivo municipal tiene o no duchas. El Alcalde contesta que existen duchas, lo que ha sucedido es que no había llegado el combustible para el agua caliente.

Dña Amalia Sánchez Lucas, concejala del partido popular ruego se ponga en marcha la Escuela de Música, aunque existan en principio pocos alumnos, ruego asimismo se repare la calleja de Manolo Urbina. Pregunta por último si el polideportivo municipal tiene o no duchas. El Alcalde contesta que existen duchas, lo que ha sucedido es que no había llegado el combustible para el agua caliente.

El concejal de Izquierda Unidad D. Manuel Piñana opina que la razón de que el punto cuarto sea retirado del orden del día es el desgobierno existente, porque debería haber un seguimiento de los expedientes por parte del equipo de gobierno. Pregunta en relación con este tema si se ha elaborado otro documento técnico o es el mismo y en todo caso quién lo va a pagar. El Alcalde responde que no hay duplicidad de documentos, que solo existe uno que redacta Urvipexa que es la empresa pública promotora de las viviendas.

Pregunta asimismo el Concejal de Izquierda Unida quién es la persona que dirige la Universidad Popular, contestándole el Alcalde que Jacobo Díaz lo es de forma provisional por la baja médica de la actual Dinamizadora Cultural.

Pregunta en otro orden de cosas por los proyectos que tiene actualmente la Agente de Desarrollo Local. La Alcaldía le enumera entre otros la tramitación de las naves de semilleros de empresas, la gestión en la selección de personal de las contrataciones de las empresas de la planta solar fotovoltaica, los cursos del Plan Fip, la organización de cursos de formación, el asesoramiento a emprendedores. Plantea también la pregunta respecto a quién se está haciendo cargo de los gastos de la reparación de la casa de la C/ Nueva, 50. El Alcalde le contesta que el Ayuntamiento. Aclarando la Secretaria que se trata de la potestad de ejecución subsidiaria que tiene la administración.

Pregunta también por cuándo se ha llegado al acuerdo con la empresa SENPA de que se asfalte el frente del Instituto I, si la Alcaldía niega la existencia de ningún acuerdo.

La Alcaldía aclara que esta medida se le ofrece a la Dirección del Centro aunque con la intermediación del Alcalde.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades de la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto de actuación de la Diputación Provincial de Badajoz; la segunda describe las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014; y la tercera describe los resultados obtenidos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto de actuación de la Diputación Provincial de Badajoz; la segunda describe las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014; y la tercera describe los resultados obtenidos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto de actuación de la Diputación Provincial de Badajoz; la segunda describe las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014; y la tercera describe los resultados obtenidos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto de actuación de la Diputación Provincial de Badajoz; la segunda describe las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014; y la tercera describe los resultados obtenidos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Pregunta al Alcalde porque solamente habla de una empresa que la central fotovoltaica y no se preocupa del resto de negocios existentes en el pueblo y los apoya en la misma forma

Pregunta por último hasta que punto el Alcalde puede tener potestad para convocar una Asamblea de la Junta Administrativa de Ejido. En otro orden de cosas invita a todos a que asistan el próximo día 14 de diciembre al Festival de la Peña Flamenca de Alconchel.

El Alcalde contesta al concejal de Izquierda Unida que él ha luchado mucho porque esa empresa de energía solar fotovoltaica se montara en Alconchel y actualmente está dando trabajo directo a 100 personas, más todo la riqueza que se genera alrededor.

DECLARACION DEL PRESIDENTE

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 22.50. horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº B EL ALCALDE

Fdo. Jesús Pérez Para



LA SECRETARIA

Fdo. Elena Iglesias Bayón



**ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA
CORPORACIÓN EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2008.**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

JESUS PEREZ PARA

CONCEJALES ASISTENTES

ISABEL GONZÁLEZ MELADO
OSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ
JUAN LUIS SANTIAGO GIL
ANTONIO NOGALES VÁZQUEZ
MIGUEL BOTELLO GUDIÑO
MARIA JOSÉ LEAL HERNÁNDEZ
AMALIA SÁNCHEZ LUCAS
MANUEL PIÑANA LÓPEZ

En Alconchel, a 31 de Enero de 2008, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los asistentes al margen señalados, asistidos de la Secretaria de la Corporación, Elena Iglesias Bayón, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

APROBADO EN SU PLAZA DE CALIFICACIONES POR LA JUNTA DE EXTREMADURA

DE EXTREMADURA

CONSEJO DE EXTREMADURA
DE EXTREMADURA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 2001, se declara que el Sr. D. [Nombre] ha superado con éxito el curso de [Curso] impartido en el Centro de Estudios de [Centro] de Extremadura, en el mes de [Mes] de [Año].



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20.30 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en él.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se aprueba el acta de 30 de noviembre de 2007 con las correcciones introducidas por la Alcaldía, el grupo socialista y el concejal de Izquierda Unida

2. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

La Alcaldía informa de la adquisición de material sanitario para el centro de salud realizado a través de la subvención, asimismo se ha producido el ingreso del 25% de la subvención de la nave de la Cobanada. En cuanto a la concesión de nuevas subvenciones, la Diputación de Badajoz, concede al Ayuntamiento 8995 € de un reparto de remanentes, así como 45000 € del Plan de Cooperación.

En otro orden de cosas la obra de la C/ Cervantes va a buen ritmo y aunque está provocando molestias a los vecinos, el resultado final será bueno.

En cuanto a las solicitudes de subvenciones se relacionan la relativa a un Taller de Empleo para la restauración del Molino del Curro, la relativa al mantenimiento, la reforma y el equipamiento de los Pisos Tutelados, y la relativa a la reforma del Colegio Público Virgen de la Luz.

Se informa también del inicio de las obras de construcción de una Depuradora de Aguas Residuales, estas obras han sufrido un retraso debido a las objeciones que esta Alcaldía ha presentado al trazado inicial del tendido eléctrico porque el mismo atravesaba la Sierra de la Esperanza. Dicho trazado se ha cambiado así como también la ubicación del saneamiento que se llevará paralelo al cementerio, para así poder el

El presente informe se ha elaborado en virtud de las facultades conferidas a este órgano de control por el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, de reforma del texto refundido de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, del Régimen Electoral General, y el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, de reforma del texto refundido de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, del Régimen Electoral General.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

El presente informe se ha elaborado en virtud de las facultades conferidas a este órgano de control por el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, de reforma del texto refundido de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, del Régimen Electoral General, y el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, de reforma del texto refundido de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, del Régimen Electoral General.

1.2. OBJETIVOS

El presente informe tiene como objetivo principal analizar el cumplimiento de las obligaciones de información que corresponden a los candidatos y electores en el proceso electoral, así como valorar el grado de transparencia y accesibilidad de la información que se genera en el mismo.

En este sentido, se ha realizado un análisis de los datos de los candidatos y electores que se han publicado en el proceso electoral, así como de la información que se ha generado en el mismo. El presente informe se ha elaborado en virtud de las facultades conferidas a este órgano de control por el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, de reforma del texto refundido de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, del Régimen Electoral General, y el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, de reforma del texto refundido de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, del Régimen Electoral General.

El presente informe se ha elaborado en virtud de las facultades conferidas a este órgano de control por el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, de reforma del texto refundido de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, del Régimen Electoral General, y el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, de reforma del texto refundido de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, del Régimen Electoral General.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Ayuntamiento utilizarlas en un futuro. Se ha conseguido también los acerados de la Fuente de la Plata y del Polideportivo Cubierto a través de la Consejería de Infraestructuras. Asimismo también se ha atendido una petición de la Alcaldía para elevar los pasos en la Carretera Ex -107 con el fin de reducir la velocidad de paso por esta vía.

Por último y en relación con las actividades programadas y a realizar se iniciará el 11 de febrero un curso de informática ; asimismo se asistió el día 16 de enero a la feria de turismo en Lisboa como integrante de la Asociación de Municipios de Gestalqueva donde se llevó una muestra de dulces locales y la tuna de Alconchel como representante del folklore , en un futuro de asistirá a la feria de turismo de Sevilla .

Para finalizar invita a la participación en los carnavales 2008 a celebrar del 3 al 10 de febrero y agradece y felicita la actuación de los Repesca en los Carnavales de Badajoz como representantes de Alconchel.

3 .-APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS REDACTADAS PRO URVIPEXSA, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE SUELO URBANO HASTA EL LÍMITE DE LA PROPIEDAD ADQUIRIDA POR LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE V.P.O.

En este punto interviene la Alcaldía para recordar que este tema se aprobó inicialmente en un pleno de marzo , pero que por error se paró en la tramitación y ahora se utiliza este olvido tratando de encontrar una intencionalidad y unos intereses personales que no existen . Esta modificación no afecta de cualquier manera a la construcción de las primeras 25 viviendas . El problema reiteradamente explicado se encuentra en la propiedad del suelo donde están alojadas estas 25 viviendas en la que están implicados varios propietarios y concretamente la Junta Administrativa de Ejido.

No obstante quiere dejar claro que el Ayuntamiento pone a disposición de Urvipexsa todos los medios a su alcance para que estas viviendas salgan adelante y agradece asimismo el interés que Félix está mostrando en este tema , aunque no aprueba la forma en que se está utilizando este tema para achacarle intereses personales..

El portavoz socialista D. Oscar Díaz apoya el punto , pero indica que se está haciendo con mucho retraso , si se hubiera impulsado desde marzo ya estaría más avanzado.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL EJERCICIO 2006.

La Alcaldía explica que se informa favorablemente en la comisión de cuentas de 27 de noviembre de 2007 , el portavoz socialista cede la palabra a D.Antonio Nogales como miembro de la Comisión de Cuentas. Este comienza su intervención indicando que la Cuenta General es una manifestación del presupuesto del 2006 , de si se ha o no ejecutado en su totalidad. Así los ingresos fueron sólo el 46 % de lo previsto. Concretamente en el presupuesto de ingresos lo previsto por la recaudación de agua ha quedado por recaudar un total de 27000 € y esto se debe a una mala gestión del presupuesto. En el presupuesto de gastos por ejemplo la partida de gastos diversos solamente se ha ejecutado la tercera parte de lo previsto.

Por todo ello su grupo vota en contra de la cuenta general . En este punto interviene el Alcalde para recordar al grupo socialista que en el año 2006 ellos formaban parte del equipo de gobierno .

La concejala del partido popular manifiesta su abstención en este punto.
El concejal de Izquierda Unida expresa que en este ejercicio 2006 se ha producido un déficit de 7320 €, que son un reflejo del desgobierno del equipo de gobierno por lo que vota en contra.

Sometido a votación el asunto se aprueba , aunque según lo reflejado en el art 46.d de la ley 7/85 al producirse un empate , decide el voto de calidad del Alcalde.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Junta de Extremadura.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Junta de Extremadura.

ANEXO I. INFORMACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

La Junta de Extremadura es un organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito al Poder Ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Su sede está en Mérida (Badajoz). La Junta de Extremadura tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Su presupuesto es independiente del de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Junta de Extremadura tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Su presupuesto es independiente del de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Junta de Extremadura tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Su presupuesto es independiente del de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Junta de Extremadura tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Su presupuesto es independiente del de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios.

La Alcaldía expresa que su grupo político, Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel, cree que la aprobación de esta ordenanza es una medida social, puesto que este impuesto grava una actividad de lujo y además trata de proteger la Sociedad de Cazadores local y sus cotos. Se gravará así los cotos privados de caza que en muchos casos son de particulares que no son vecinos de Alconchel.

El portavoz socialista expresa el apoyo de su grupo a la imposición de esta ordenanza, puesto que este impuesto grava a los que más tienen, aunque este impuesto debería ser el primero propuesto por el equipo de gobierno y no los otros propuestos anteriormente que gravan a todos los vecinos. El Alcalde replica que no se ha aprobado ninguna tasa que grava a los vecinos, solamente una revisión de precio de los nichos porque el coste de su ejecución es mayor.

La concejal del grupo popular expresa su apoyo a la aprobación de esta ordenanza.

El concejal de Izquierda Unida explica que ha consultado las ordenanzas existentes en otros ayuntamientos y todos tienen el mismo tipo, el 0.01 € para los cotos deportivos locales. El Alcalde aclara que este tipo es meramente simbólico. Pregunta también este concejal por qué se protege a la Sociedad de Cazadores con esta medida, aclarándole el Alcalde que al gravar los cotos privados es más difícil que los cotos cedidos a la Sociedad de Cazadores le sean retirados por los propietarios de las fincas si se produce un cambio en la propiedad de las mismas.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

DECLARACIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA JUNTA DE EXTREMURA
RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2011

La Asamblea de la Junta de Extremadura, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2011, ha acordado por unanimidad de votos la siguiente resolución:

1. La Asamblea de la Junta de Extremadura, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2011, ha acordado por unanimidad de votos la siguiente resolución:

2. La Asamblea de la Junta de Extremadura, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2011, ha acordado por unanimidad de votos la siguiente resolución:

3. La Asamblea de la Junta de Extremadura, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2011, ha acordado por unanimidad de votos la siguiente resolución:

La Asamblea de la Junta de Extremadura, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2011, ha acordado por unanimidad de votos la siguiente resolución:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMURA

6.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.

El Alcalde explica que se trata de aumentar las prestaciones de servicios al ciudadano, para evitar que éste se tenga que desplazar para hacer determinados trámites con la Agencia Tributaria, puesto que posibilitará que se hagan telepáticamente.

El portavoz socialista expresa su apoyo al convenio.

El concejal de Izquierda Unida expresa su apoyo pero pide que la medida repercuta en el vecino.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

En este punto y siguiendo lo preceptuado en el art 91.4 del R.O.F el Alcalde presenta una moción relativa a la aprobación del Mantenimiento del Convenio del Servicio Social de Base , explicando que el borrador el mismo ha llegado en la mañana de hoy, por lo que no ha podido ser introducido en el orden del día. Sometida a votación se aprueba la urgencia de la misma .

El Alcalde explica que este convenio ha llegado hoy , no ha sucedido lo mismo con el Programa de Familia puesto que todavía no está convocado, y tampoco el Programa de Erradicación de la pobreza que tampoco lo está . Respecto al Programa de Familia existe un problema añadido que es la falta de pago de la aportación de los Ayuntamientos , actualmente han pagado el 50% de su deuda, Higuera de Vargas y Cheles , se está esperando el pago de Tálaga para reanudar el Programa de Familia.

El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un contrato ni una oferta de seguro. Toda información adicional puede obtenerse en el momento de la contratación del seguro.

El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un contrato ni una oferta de seguro. Toda información adicional puede obtenerse en el momento de la contratación del seguro.

El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un contrato ni una oferta de seguro. Toda información adicional puede obtenerse en el momento de la contratación del seguro.

El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un contrato ni una oferta de seguro. Toda información adicional puede obtenerse en el momento de la contratación del seguro.

El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un contrato ni una oferta de seguro. Toda información adicional puede obtenerse en el momento de la contratación del seguro.



POAMEX

TARIFA DE EXTREMADURA

Sometido a votación se aprueba por unanimidad el Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base Alconchel entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio.

Asimismo se somete a consideración del Pleno otro asunto no incluido en el orden del día , relativo al Proyecto de Reparcelación de los terrenos sitos en la Carretera de Badajoz, presentado por Urvipexsa para la construcción de viviendas de V.P.O, sometido a votación se aprueba la urgencia de la moción por unanimidad.

La Alcaldía explica que en este proyecto de reparcelación intervienen tres propietarios , la Junta Administrativa de Ejido, Urvipexsa y un tercero y con este instrumento de ejecución del planeamiento se espera solucionar el problema que existe con las propiedades.

El portavoz socialista afirma que Urvipexsa y la Junta de Extremadura han retomado el tema y su grupo siempre ha sido defensor de que las viviendas se construyan.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad el Proyecto de Reparcelación de los terrenos situados en la carretera de Olivenza y el límite del suelo urbano por encargo de Urvipexsa, así como se acuerda su sometimiento al periodo de información pública recogido en los arts 101 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz socialista pregunta si los pasos elevados que ha mencionado el Alcalde en informes de la Alcaldía los va a colocar la empresa SENPA , el Alcalde le aclara que va a ser la Consejería .

Pregunta asimismo porqué no se han puesto los semáforos adquiridos para esa zona. El Alcalde contesta que esos semáforos no eran efectivos y además estaban constantemente averiados , actualmente en todos los pueblos se están colocando pasos elevados que resultan mas disuasorios , y se retiran los semáforos.

Pregunta asimismo en base a qué línea de subvención o servicio social se está ayudando a determinados vecinos a satisfacer sus necesidades básicas , si esas ayudas están abiertas a cualquier vecino o existe alguna línea de subvención concreta.

Pregunta también sobre el servicio de recaudación del agua, si hay algún plan de choque para solucionar los problemas existentes, pregunta si es o no cuestión del concejal de personal. En otro orden de cosas se interesa por la forma en que se han sufragado los gastos del viaje a Lisboa y el criterio seguido para invitar a los vecinos asistentes al mismo.

El Alcalde responde sobre las ayudas a los vecinos necesitados , en el sentido de que no existe nada regulado y no cree que ningún Ayuntamiento lo tenga . El Ayuntamiento simplemente atiende a todos los vecinos que manifiestan estas necesidades, incluso a los forasteros. Sobre la recaudación del agua , se están tomando medidas para llegar a acuerdos con los vecinos deudores de agua , en el sentido de llegar con ellos a compromisos de pago. En cuanto a la Feria del Turismo de Lisboa , aclara que Alconchel acude como miembro de la Asociación de Municipios de Gestalqueva . Esta asociación ha presentado un Stand con fondos de Interreg del que Alconchel formó parte , y en cuanto a los vecinos invitados a asistir se hizo a criterio de la Alcaldía entre los vecinos interesados.

CONTENIDOS Y OBJETIVOS

El presente curso tiene como finalidad proporcionar a los participantes conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo de su actividad profesional en el área de la gestión de recursos humanos.

El curso está dividido en tres módulos de aprendizaje que se desarrollarán a lo largo de la jornada. El primer módulo se centrará en la introducción a la gestión de recursos humanos, el segundo en la selección de personal y el tercero en la formación y desarrollo de los recursos humanos.

Los objetivos del curso son los siguientes:

- Conocer los fundamentos de la gestión de recursos humanos.
- Identificar las funciones y responsabilidades de los departamentos de recursos humanos.
- Analizar el proceso de selección de personal y su importancia en la organización.
- Comprender el rol de la formación y el desarrollo de los recursos humanos en la mejora del desempeño organizacional.



POAMEX

TARDA DE EXTREMADURA

Dña Maria José Leal pregunta por la situación del cobro del agua puesto que todos los vecinos son deudores de agua, al menos de dos recibos , pero por retraso del cobrador. Expone el caso de su madre que se le ha girado un recibo de sólo 1.62 € por falta de lectura del contador. El Alcalde responde que ese es un tema personal que se le atenderá , pero que efectivamente existe un problema con el trabajador que lleva la recaudación del agua y que se le ha requerido para que enmiende la situación y que si no lo hace se le iniciará un expediente.

La concejala del grupo popular pregunta si la Calleja de San Roque se va a reparar, pregunta también la fecha en la que funcionará el parque solar fotovoltaico. El Alcalde le contesta que posiblemente en marzo iniciará su funcionamiento.

El concejal de Izquierda Unida expresa su queja por como se ha llevado la asistencia a la Feria del Turismo de Lisboa puesto que opina que se debería de haber invitado a toda la Corporación , expresando también su desacuerdo en elegir la tuna como representante del folklore de Alconchel.

Ruega que las quejas presentadas al Alcalde se le hagan llegar por quién corresponda.

Pregunta porqué el Ayuntamiento repara los tejados de los edificios privados , como por ejemplo el de la Iglesia, cree que sólo se debe actuar en edificios públicos.

... el agua que cubre el suelo...
... el agua que cubre el suelo...
... el agua que cubre el suelo...
... el agua que cubre el suelo...
... el agua que cubre el suelo...

... el agua que cubre el suelo...
... el agua que cubre el suelo...
... el agua que cubre el suelo...
... el agua que cubre el suelo...
... el agua que cubre el suelo...

... el agua que cubre el suelo...
... el agua que cubre el suelo...
... el agua que cubre el suelo...
... el agua que cubre el suelo...
... el agua que cubre el suelo...

... el agua que cubre el suelo...
... el agua que cubre el suelo...
... el agua que cubre el suelo...
... el agua que cubre el suelo...
... el agua que cubre el suelo...



POAMEX

TARIFA DE EXTREMADURA

Pregunta también si el Alcalde ha hecho alguna gestión para adquirir terrenos privados para instalar el embarcadero en Alqueva.

Ruega se respete el casco antiguo y sobre todo por el Ayuntamiento en las labores de reparación del edificio de la C/Nueva, 50.

Expresa su decepción por la situación de la planta de aglomerado puesto que habían prometido paneles antirruido y no los han instalado.

Ruega que en el futuro los carteles de carnaval tengan otro formato, preguntando quién ha formado parte del jurado del cartel y porqué se han dado tres premios si las bases solo recogían uno.

Pregunta que ha pasado con el compromiso del Alcalde de intervenir para convocar la Asamblea General de la Junta Administrativa de Ejido, puesto que lo que existen actualmente son unos escritos anónimos pidiendo su convocatoria.

Pregunta también por la pared levantada al lado del taller de Trejo.

Por último quiere felicitar a Laura Expósito por el gran número de alumnos que están inscritos en la Educación de Adultos y felicita también a los Repesca por llevar el nombre de Alconchel al Lope de Ayala.

La Alcaldía responde sobre la pared construida al lado del taller de Trejo, está ejecutada de forma correcta y con la alineación correcta que se fija en la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias aprobada por este Ayuntamiento. Respecto a la petición de que se convoque la Asamblea de la Junta Administrativa de Ejido, no se trata de una petición anónima puesto que está firmada.

Respecto a los terrenos del embarcadero son propiedad de Edya , puesto que fueron expropiados por esta empresa.

Respecto al cartel del carnaval el Alcalde expresa que a él tampoco le gusta personalmente , pero que el jurado estaba compuesto de quince personas de distinta procedencia que valoraron según su criterio. Respecto a los premios , se concedieron dos premios más de los previstos para fomentar la participación en futuras ediciones.

Respecto a la Planta de Aglomerado dice que el ruido ha disminuido y prácticamente no provoca molestias.

Por último respecto a la reparación del tejado de la iglesia afirma que se trata de un edificio singular que el Ayuntamiento tiene el deber de conservar y pone el ejemplo de la Catedral de Badajoz que está restaurando la Junta de Extremadura.

Sobre la feria del turismo de Lisboa ya expuso anteriormente cuales han sido las circunstancias afirmando solamente que la participación de Alconchel tuvo mucho éxito entre los portugueses.

En este punto interviene la concejala Dña Isabel González Melado para informar que se ha abierto el plazo para presentar las solicitudes para la Ley de Dependencia y existen ya 30 solicitudes gestionadas a través de los servicios sociales de este Ayuntamiento . También informa sobre la visita que el Ayuntamiento organizará a la Feria del Mayor en Ifeba para la que contratará un autobús.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores miembros de la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades que se van a realizar durante el presente curso escolar.

En primer lugar, se informa de que el curso escolar 2023-2024 se iniciará el día 15 de septiembre de 2023, con una duración de 180 días lectivos.

En segundo lugar, se informa de que el curso escolar se desarrollará en tres trimestres, con una duración de 60 días lectivos por trimestre.

En tercer lugar, se informa de que el curso escolar se desarrollará en tres turnos, con una duración de 60 días lectivos por turno.

En cuarto lugar, se informa de que el curso escolar se desarrollará en tres modalidades, con una duración de 60 días lectivos por modalidad.

En quinto lugar, se informa de que el curso escolar se desarrollará en tres niveles, con una duración de 60 días lectivos por nivel.

En sexto lugar, se informa de que el curso escolar se desarrollará en tres etapas, con una duración de 60 días lectivos por etapa.

En séptimo lugar, se informa de que el curso escolar se desarrollará en tres fases, con una duración de 60 días lectivos por fase.

En octavo lugar, se informa de que el curso escolar se desarrollará en tres momentos, con una duración de 60 días lectivos por momento.

En noveno lugar, se informa de que el curso escolar se desarrollará en tres períodos, con una duración de 60 días lectivos por período.

En décimo lugar, se informa de que el curso escolar se desarrollará en tres épocas, con una duración de 60 días lectivos por época.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Para finalizar el Alcalde pregunta al portavoz socialista si conoce alguna empresa que no suministre al Ayuntamiento de Alconchel por falta de pago , pregunta también al mismo portavoz cuantas multas ha tramitado el Ayuntamiento, porque hasta ahora solamente se tramitará una por falta de respeto a la autoridad del auxiliar de la policia local, puesto que el Alcalde entiende que es una falta muy grave y que la autoridad de la policia local debe quedar siempre a salvo.

El portavoz socialista opina que no es conveniente hablar en los plenos del boletín de su partido pero pone como ejemplo el aire acondicionado del hotel , el cual no se reparaba porque no se pagaba, afirma también que si las multas se imponen , es un error no tramitarlas.

El Alcalde interviene para aclarar que el aire acondicionado del hotel , quien tenía la deuda con el instalador es el contratista no el Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 22.15. horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº B. EL ALCALDE

Fdo. Jesús Pérez Para.



I. A. SECRETARIA

Fdo. Elena Iglesias Bayón.



BORRADOR DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 14 DE FEBRERO DEL 2008.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
JESUS PEREZ PARA

CONCEJALES ASISTENTES
JUAN LUIS SANTIAGO GIL
MIGUEL BOTELLO GUDIÑO
ISABEL GONZÁLEZ MELADO
ANTONIO NOGALES VÁZQUEZ
AMALIA SÁNCHEZ LUCAS
OSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ
MARIA JOSE LEAL HERNÁNDEZ
MANUEL PEÑANA LÓPEZ

En Alconchel, a 14 de Febrero de 2008,
se reúnen en el Salón de Plenos de la
Casa Consistorial, los asistentes al
margen señalados, asistidos de la
Secretaría de la Corporación, Elena
Iglesias Bayón, al objeto de celebrar
Sesión extraordinaria, para la que han
sido previa y reglamentariamente
convocados.

EL PROYECTO DE LEY DE
MAYOR INTERÉS

El presente proyecto de ley tiene por objeto
establecer el procedimiento para la
designación de los miembros del
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
y de los miembros de los Tribunales Electorales
Locales.

EL PROYECTO DE LEY DE
MAYOR INTERÉS
ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO
PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS
MIEMBROS DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Y DE LOS MIEMBROS DE LOS
TRIBUNALES ELECTORALES LOCALES.



POAMEX

LIBRO DE EXTREMADURA

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 14.00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en él.

ORDEN DEL DÍA

1ª CELEBRACIÓN DEL SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CELEBRAR EL DÍA 9 DE MARZO DE 2008.

Se procede a la realización a través del programa informático facilitado por el INE, de los miembros de las mesas electorales para las elecciones del próximo día 9 de marzo de 2008, siendo el resultado el que sigue:

DISTRITO 1 SECCIÓN 1 MESA Unica.

TITULARES

PRESIDENTE: . JUAN CARLOS LANCHO VÁZQUEZ

1º VOCAL : TEODORA LÓPEZ DELGADO

2º VOCAL : M. CANDIDA GARCÍA GONZÁLEZ.

SUPLENTES

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: ENCARNACIÓN NOGALES EXPÓSITO

SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE . YAIZA HERRERA MARIN

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene validez jurídica alguna. El presente documento es propiedad de POAMEX y no puede ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento escrito de POAMEX.

ORDEN DEL DIA

1. CALIFICACION DEL RESULTADO DE LOS ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE SAN CARLOS DE LOS RIOS

Se presenta a la comunidad a través del programa de monitoreo ambiental por el cual se han realizado los análisis de las muestras de agua de la comunidad de San Carlos de los Rios en el mes de Julio del presente año.

DISTRITO: MEDA COMA SECCION: MEDA COMA

TITULARES

PRESDENTE: JONAS CARLOS FANCOS VÁSQUEZ

VOCAL: ESTHERA FÉLIX DELgado
VOCAL: M. CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

SUPLENTE

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: CRISTÓBAL RODRÍGUEZ
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: JAYZA BEATRIZ MARÍN



POAMEX

TARIFA DE EXTREMADURA

PRIMER SUPLENTE DE 1º VOCAL . ANA ISABEL GÓMEZ-LANDERO LÓPEZ.

SEGUNDO SUPLENTE DE 1º VOCAL . DAMIANA MARÍN DÍAZ

PRIMER SUPLENTE DE 2º VOCAL : ROSARIO PERIAÑEZ GONZÁLEZ.
SEGUNDO SUPLENTE DE 2º VOCAL: EVA HERRERA VIENIEGRA.

DISTRITO 1 SECCIÓN 2 MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: CLEMENCIA GONZÁLEZ RASERO

1º VOCAL : ANTONIO CORREA GUERRERO

2º VOCAL: HERMINIA BERJANO PEÑA

SUPLENTE :

1 SUPLENTE DE PRESIDENTE: M. ANGELES ALVAREZ BONITO

2º SUPLENTE DE PRESIDENTE . M. DEL CARMEN LEAL HERNÁNDEZ

1º SUPLENTE DE 1º VOCAL: ANICETO CORDERO RODRÍGUEZ

2º SUPLENTE DE 1º VOCAL: M. DEL CARMEN CASAS TORRESCUSA

1º SUPLENTE DE 2º VOCA L . ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

2º SUPLENTE DE 2º VOCAL : CÁNDIDO BARRÁS NOGALES.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INDICE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

DISTRITO 1 SECCIÓN 2 MESA B

TITULARES

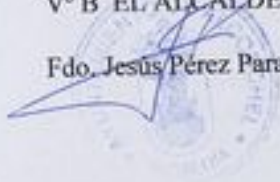
PRESIDENTE: RAQUEL RODRÍGUEZ CORREA
1º VOCAL : JOAQUÍN RODRÍGUEZ MÉNDEZ
2º VOCAL: FRANCISCA REY MELADO

1 SUPLENTE DE PRESIDENTE: M. LUISA SANTIAGO GUERRERO
2º SUPLENTE DE PRESIDENTE . AMELIA M. TORIBIO BARAHONA
1º SUPLENTE DE 1º VOCAL: CRISTINA MIRANDA MATILLA
2º SUPLENTE DE 1º VOCAL: MATILDE RASERO GARCÍA
1º SUPLENTE DE 2º VOCAL.: ROCIO RODRÍGUEZ ARIAS
2º SUPLENTE DE 2º VOCAL: ISABEL SARDIÑA VARGAS.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 14.20. horas,
 de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº B EL ALCALDE

Fdo. Jesús Pérez Para.



LA SECRETARIA

Fdo. Elena Iglesias Bayón



IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

TITULARES

PRESENTE EL SEÑOR DON JUAN CARLOS...
EL SEÑOR DON JUAN CARLOS...
EL SEÑOR DON JUAN CARLOS...

EL SEÑOR DON JUAN CARLOS...
EL SEÑOR DON JUAN CARLOS...
EL SEÑOR DON JUAN CARLOS...
EL SEÑOR DON JUAN CARLOS...
EL SEÑOR DON JUAN CARLOS...

EL SEÑOR DON JUAN CARLOS...
EL SEÑOR DON JUAN CARLOS...



EL SEÑOR DON JUAN CARLOS...
EL SEÑOR DON JUAN CARLOS...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA
CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE MARZO DE 2008**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JESÚS PÉREZ PARA
CONCEJALES ASISTENTES
ISABEL GONZÁLEZ MELADO
OSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ
JUAN LUIS SANTIAGO GIL
ANTONIO NOGALES VÁZQUEZ
MIGUEL BOTELLO GUDIÑO
MARIA JOSÉ LEAL HERNÁNDEZ
AMALIA SÁNCHEZ LUCAS
MANUEL PIÑANA LÓPEZ

En Alconchel, a 28 de Marzo de 2008, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los asistentes al margen señalados, asistidos de la Secretaria de la Corporación, Elena Iglesias Bayón, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

CONTENIDO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS

El presente programa de estudios tiene como finalidad proporcionar a los alumnos los conocimientos necesarios para el desarrollo de sus actividades profesionales en el campo de la Ingeniería de Edificación.

CONTENIDO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS



POAMEX

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20.30 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en él.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se aprueba el acta de 31 de enero de 2008 con las correcciones introducidas por la Alcaldía, y el grupo socialista, asimismo se aprueba por unanimidad el acta del 14 de febrero.

2. INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Alcaldía informa de las subvenciones que se han recibido, así de la Consejería de Igualdad y Empleo se han recibido 34200 € para el mantenimiento de los pisos tutelados, el Ministerio de Trabajo ha subvencionado con 97000 € el Aepsa para el 2008, se ha concedido asimismo una prórroga de los contratos celebrados por el decreto 238/2005 por otros seis meses más para once trabajadores.

En cuanto a las obras se están finalizando las obras de construcción de un Salón Social en el hotel, se están concluyendo también las obras de la C/ Cervantes, asimismo se están también finalizando la obra de la carretera y la empresa ha asfaltado la zona del pabellón polideportivo y la parada de autobuses.

En otro orden de cosas informa de los avances producidos ya en la redacción del Plan General Municipal y en el Plan Territorial del área de influencia de Alqueva, asimismo también se están trabajando en la ponencia de valores para la revisión catastral de urbana.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. Toda reproducción o copia de este documento debe realizarse a través de los canales oficiales de la Junta de Extremadura.

ALFABETICO

ALFABETICO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Este documento contiene el listado de los miembros de la Junta de Extremadura, ordenados alfabéticamente por su nombre y apellidos. El listado incluye el nombre completo, el cargo que desempeña y el partido político al que pertenece.

ALFABETICO DE LA PRESIDENCIA

Este documento contiene el listado de los miembros de la Presidencia de la Junta de Extremadura, ordenados alfabéticamente por su nombre y apellidos. El listado incluye el nombre completo, el cargo que desempeña y el partido político al que pertenece.

Este documento contiene el listado de los miembros de la Presidencia de la Junta de Extremadura, ordenados alfabéticamente por su nombre y apellidos. El listado incluye el nombre completo, el cargo que desempeña y el partido político al que pertenece.

Este documento contiene el listado de los miembros de la Presidencia de la Junta de Extremadura, ordenados alfabéticamente por su nombre y apellidos. El listado incluye el nombre completo, el cargo que desempeña y el partido político al que pertenece.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

En cuanto a las actividades culturales informa del buen desarrollo del curso de informática con mucha asistencia, no sucediendo lo mismo en el curso de portugués con poca presencia de alumnos. En cuanto al grupo que se ha creado de cometas y tambores está funcionando bien y ya se ha procedido a la compra de material (instrumentos musicales) para el buen desarrollo del mismo.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN PROMOVIDO POR URVIPEXSA.

Se explica por el Alcalde que una vez aprobado inicialmente en el pleno anterior, y sometido a información pública sin producirse reclamaciones se trae para su aprobación definitiva y tras un nuevo periodo de información pública se remitirá a Urvipexsa. Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

4.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL
TÍTULO I

Se propone al Pleno la aprobación de esta ordenanza con el siguiente tenor literal:

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados sobre el procedimiento de inscripción de la Junta de Extremadura en el Registro de la Propiedad. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. Para más información consulte el portal de Internet de la Junta de Extremadura.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados sobre el procedimiento de inscripción de la Junta de Extremadura en el Registro de la Propiedad. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. Para más información consulte el portal de Internet de la Junta de Extremadura.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados sobre el procedimiento de inscripción de la Junta de Extremadura en el Registro de la Propiedad. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. Para más información consulte el portal de Internet de la Junta de Extremadura.

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados sobre el procedimiento de inscripción de la Junta de Extremadura en el Registro de la Propiedad. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. Para más información consulte el portal de Internet de la Junta de Extremadura.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de la Ordenanza.

1-1.- Esta Ordenanza tiene por objeto la regulación de las competencias atribuidas al Excmo. Ayuntamiento de Alconchel por el artículo 25.2b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en su virtud, por el Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

1-2.- Estas competencias, referidas a las vías urbanas de la Ciudad, a sus barrios y zonas urbanas contemplan:

- a) Genéricamente, la ordenación y control del tráfico, su vigilancia y la regulación de los usos de las vías urbanas.
- b) La normativa para la circulación de vehículos.
- c) La normativa que por razón de la seguridad vial ha de regir la circulación de peatones y animales.
- d) La ordenación de los elementos de seguridad, activa y pasiva y de su régimen de utilización.
- e) La definición de los criterios de señalización de las vías urbanas.
- f) Las autorizaciones que, para garantizar la seguridad y fluidez de la circulación vial, deba otorgar el Ayuntamiento con carácter previo a la realización de actividades relacionadas o que afecten a la circulación de vehículos, peatones o usuarios y animales, así como las medidas complementarias que puedan ser adoptadas en orden al mismo fin.
- g) La regulación de las infracciones derivadas del incumplimiento de normativa vigente en la materia y de las sanciones aplicables a las mismas.
- h) Aquellas otras funciones reconocidas a los Municipios o, que en el futuro puedan reconocerse, por la legislación aplicable en razón de la materia.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

2-1.- Los preceptos de esta Ordenanza serán de aplicación en las vías urbanas y espacios aptos para la circulación de vehículos y personas, siendo de obligado cumplimiento para los titulares y usuarios de las mismas. A los de aquellas vías espacios que sin tener tal aptitud, sean de dominio público y uso común y, en defecto de otras normas a las vías y terrenos privados que sean utilizados por una generalidad indeterminada de usuarios, y del mismo modo a los espacios cerrados destinados al aparcamiento de vehículos, cuando los mismos sean de uso público.

2-2.- En todo caso, se entienden incluidas en el concepto de vías urbanas, aquellas incluidas dentro del ámbito territorial de los Planes u otros instrumentos urbanísticos, al margen de la denominación pública o privada de estos ámbitos o de dichas vías.

2-3.- Dentro del concepto de usuarios se incluyen los que lo sean en concepto de titulares, propietarios, conductores u ocupantes de vehículos o en concepto de peatones, y tanto si circulan individualmente como en grupo.

2-4.- La Ordenanza se aplica también a todas aquellas personas físicas o jurídicas que, sin estar comprendidas en los párrafos anteriores, resulten afectadas por los preceptos de esta Ordenanza.

2-5.- Asimismo, se aplica a los animales sueltos o en rebaño y a los vehículos de cualquier clase que, estáticos o en movimiento, se encuentren incorporados al tráfico en las vías a que se refiere la Ordenanza.

2-6.- No serán aplicables los preceptos de esta Ordenanza a los caminos, terrenos, garajes, cocheras u otros locales de similar naturaleza, construidos dentro de fincas privadas, sustraídos al uso público y destinados al uso exclusivo de los propietarios y sus dependientes.

Artículo 3.- Órganos municipales competentes.

Las competencias a que se refiere el artículo 1 de esta Ordenanza se ejercerán, en los términos que en cada caso establezca la misma, por:

Junta de Extremadura - 2014

El presente informe de actividades de la Junta de Extremadura para el año 2014, se estructura en tres partes: una primera que describe el contexto de la actividad, una segunda que detalla las acciones realizadas y una tercera que evalúa los resultados alcanzados.

En primer lugar, se describe el contexto de la actividad, que se enmarca en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de enero, por la que se modifica la Ley Orgánica 1/2002, de 6 de marzo, de acceso a la información pública y de fomento del acceso a la información.

En segundo lugar, se detallan las acciones realizadas durante el año 2014, que se han centrado en la mejora de los servicios de atención al ciudadano, la promoción de la transparencia y la participación ciudadana.

En tercer lugar, se evalúan los resultados alcanzados, que se han basado en los indicadores de seguimiento establecidos en el plan de actividades.

El informe concluye con una serie de conclusiones y recomendaciones que se han elaborado a partir de los datos recogidos durante el año 2014.

Junta de Extremadura - 2014

Informe de actividades de la Junta de Extremadura para el año 2014

- a) El Pleno del Ayuntamiento .
- b) El Sr. Alcalde.
- c) El Concejal-Delegado en la materia u órgano que los sustituya, en la forma que se concrete, en cada momento, su delegación.
- d) Cualesquiera otros órganos de gobierno del Ayuntamiento que, por delegación expresa, genérica o especial de los dos primeros, actúen en el ámbito de aplicación objetivo y territorial de la Ordenanza.
- e) El Jefe y demás miembros de la Policía Local.

Artículo 4.- La Policía Local ejercerá sus funciones en materia de Tráfico y Seguridad Vial de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás legislación y normativa aplicable.

Artículo 5.- Legislación supletoria.

5-1.- En aplicación del principio de jerarquía normativa contenido en el art. 9.3 de la Constitución Española y art. 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán de aplicación, en todo momento, las normas que en relación con el tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial se encuentren vigentes, especialmente el Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, Reglamento General de Circulación; los preceptos no derogados del Código de la Circulación; el Reglamento de Conductores; Reglamento de Vehículos; Ley de Transportes; Ley del Seguro; Código Penal en cuanto le sea de aplicación.

Artículo 6.- Interpretación de conceptos.

A los efectos de interpretación de los conceptos utilizados en esta Ordenanza, su significado será el establecido con carácter general en el anexo al R.D. Legislativo 339/90, de 2 de marzo, debiendo estarse en lo no previsto a la propia Ordenanza y al instrumento de ordenación urbanística municipal en vigor.

16.- Cuando se hubiere autorizado la realización de actividades que requieren establecer limitaciones a la circulación dentro del casco urbano, incluidas autorizaciones de personas, el Excmo. Ayuntamiento podrá facultar al personal de Promoción Ciudadana de la organización responsable, el efecto de señalizar y la Policía Local, con el consentimiento de cualquier otro organismo autorizada y facultada la zona o itinerario afectados. El personal al que se refiera la presente artículo llevará consigo el dispositivo específico.

Artículo 17.-

17.1.- No se podrá realizar ningún tipo de prueba controlada de velocidad.

17.2.- Por su naturaleza la autorización de circulación en las zonas reguladas de tráfico a limitación de velocidad.

17.3.- En materia de autorización de tráfico, cuando, durante o finalizado un evento, se produzca una situación de emergencia, la autoridad responsable de

Artículo 7.- Vigencia y revisión de la Ordenanza.

7-1.- Esta Ordenanza tiene vigencia indefinida y sólo podrá ser derogada o modificados sus preceptos, por lo dispuesto en norma de rango superior o por la propia Ordenanza.

7-2.- En el supuesto de que se promulgue una norma de superior rango que contradiga la misma, se entenderá derogada la Ordenanza en los aspectos puntuales a que se refiera dicha norma siempre que no sea posible la acomodación automática de la propia Ordenanza a la misma, que se entenderá hecha cuando, por la índole de la norma superior, sólo sea necesario ajustar cuantías, modificar la dicción de algún artículo, etc.

Artículo 8.- Interpretación de la Ordenanza.

La interpretación de los preceptos de esta Ordenanza corresponde al Alcalde u órgano delegado, así como la aclaración, desarrollo y ejecución de sus prescripciones, quedando facultado, asimismo, para llenar los vacíos normativos que puedan producirse en la misma, por razones de urgencia y hasta el pronunciamiento del Pleno del Excmo. Ayuntamiento en la inmediata sesión siguiente que se celebre.

TÍTULO II

NORMAS DE COMPORTAMIENTO

CAPÍTULO I

SEÑALIZACIÓN.

Artículo 9.-

9-1.- Las señales preceptivas colocadas en las entradas de la población rigen para todo el término municipal, a excepción de la señalización específica para un tramo de calle.

9-2.- Las señales que estén en las entradas de las islas de peatones o zonas de circulación restringida rigen en general para todos sus respectivos perímetros.

9-3.- Las señales de los agentes de la Policía Local prevalecen sobre cualquier otra.

... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...

ARTÍCULO

DISPOSICIÓN ADICIONAL

TRANSICIÓN

TRANSICIÓN

... de la ...
... de la ...
... de la ...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

9-4.- Cuando se hubiera autorizado la celebración de actividades que aconsejen establecer limitaciones a la circulación dentro del casco urbano, incluidas aglomeraciones de personas, el Excmo. Ayuntamiento podrá habilitar al personal de Protección Civil o de la organización responsable, al efecto de auxiliar a la Policía Local, con el cometido de impedir el acceso de vehículos o peatones a la zona o itinerario afectados. El personal al que se refiere el presente artículo llevará distintivo específico.

Artículo 10.-

10-1.- No se podrá colocar señal alguna sin la previa autorización municipal.

10-2.- No se permitirá la colocación de publicidad en las señales reguladoras del tráfico o junto a ellas.

10-3.- Se prohíbe la colocación de toldos, carteles, anuncios e instalaciones en general que deslumbren, impidan o limiten a todos los usuarios, la normal visibilidad de señales, o puedan distraer su atención.

Artículo 11.-

11-1.- El Ayuntamiento procederá a la retirada inmediata de toda aquella señalización que no esté debidamente autorizada o no cumpla las normas en vigor. Y esto, tanto para lo referente a las señales no reglamentarias como si es incorrecta la forma, colocación o diseño de la señal o cartel, siendo los gastos a cargo del responsable.

11-2.- La instalación, retirada, traslado, ocultación o modificación de la señalización requerirá la previa autorización municipal.

Artículo 12.- La Policía Local, por razones de seguridad o de orden público, o bien para garantizar la fluidez de la circulación, podrá modificar eventualmente la ordenación existente en aquellos lugares donde se produzcan grandes concentraciones de personas o vehículos y también en casos de emergencia. Con este fin, podrán colocar o retirar provisionalmente las señales precisas, así como tomar las oportunas medidas preventivas.

CAPÍTULO 2

OBSTÁCULOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Artículo 13.- Se prohíbe la colocación en la vía pública de cualquier obstáculo u objeto que pueda dificultar la circulación de peatones o vehículos.

Si es imprescindible la instalación de algún impedimento en la vía pública será necesaria la previa autorización municipal, en la que se determinarán las condiciones que deben cumplirse de acuerdo con las normas establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Ocupación de Terrenos de Uso Público vigente en este municipio

Artículo 14.- Los contenedores de recogida de muebles u objetos, los de residuos de obras y los de basuras domiciliarias, se colocarán en aquellos puntos de la vía pública que la Autoridad municipal determine, evitando cualquier perjuicio al tráfico.

Artículo 15.- Todo obstáculo que dificulte la libre circulación de peatones o vehículos, deberá estar debidamente protegido, señalizado y, en horas nocturnas, iluminado para garantizar la seguridad de los usuarios.

Artículo 16.- Por parte de la Autoridad municipal se podrá proceder a la retirada de obstáculos, siendo los gastos con cargo al interesado cuando:

a.- No se haya obtenido la correspondiente autorización.

b.- Se hayan extinguido las circunstancias que motivaron la colocación del obstáculo u objeto.

CAPÍTULO 3

- EMISIÓN DE PERTURBACIONES Y CONTAMINANTES

Artículo 17.- Todo vehículo de tracción mecánica deberá tener en buenas condiciones de funcionamiento el motor, la transmisión, la carrocería y demás órganos del mismo capaces de producir ruidos y especialmente el dispositivo silenciador de los gases de escape, con el fin de que el nivel sonoro emitido por el vehículo con el motor en marcha no exceda de los límites impuestos por la reglamentación vigente.

Artículo 18.-

18-1.-Queda prohibida la circulación de vehículos a motor sin elementos silenciadores o con silenciadores no eficaces, o con aquellos que no estén homologados.

18-2.-Queda prohibido dar acelerones innecesarios tanto si se esta circulando como estacionado al causar molestias a otras personas.

Artículo 19.- Queda prohibido el uso de bocinas o cualquier otra señal acústica dentro del casco urbano, salvo en los casos de inminente peligro de atropello o colisión.

Artículo 20.- Queda prohibida la emisión de ruidos musicales procedentes del interior de un vehículo, tanto si éste se encuentra circulando como si permanece estacionado, a niveles que puedan causar molestias a otras personas.

Artículo 21.- Queda prohibido dejar en marcha el motor de cualquier vehículo o maquinaria agrícola estacionado, entre las 22,00 y las 8,00 horas, y entre las 15,00 y las 17,00 horas.

CAPÍTULO 4

PARADA Y ESTACIONAMIENTO.

Artículo 22.- La parada y estacionamiento de un vehículo en vías urbanas deberá efectuarse atendiendo a los preceptos de la Ley de Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación y Código de la Circulación.

Artículo 23.-

23-1.-La parada se regirá, además, por las siguientes normas específicas:

Artículo 121.- Toda actividad que implique el uso de fuerza o violencia para obtener un beneficio económico, o para eludir el pago de impuestos, o para eludir el cumplimiento de las obligaciones de la ley, se considera delito de fraude.

ARTÍCULO 122.- DELITO DE FRAUDE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Artículo 122.- Toda actividad que implique el uso de fuerza o violencia para obtener un beneficio económico, o para eludir el pago de impuestos, o para eludir el cumplimiento de las obligaciones de la ley, se considera delito de fraude en la administración pública.

Artículo 123.- Toda actividad que implique el uso de fuerza o violencia para obtener un beneficio económico, o para eludir el pago de impuestos, o para eludir el cumplimiento de las obligaciones de la ley, se considera delito de fraude en la administración pública.

Artículo 124.- Toda actividad que implique el uso de fuerza o violencia para obtener un beneficio económico, o para eludir el pago de impuestos, o para eludir el cumplimiento de las obligaciones de la ley, se considera delito de fraude en la administración pública.

Artículo 125.- Toda actividad que implique el uso de fuerza o violencia para obtener un beneficio económico, o para eludir el pago de impuestos, o para eludir el cumplimiento de las obligaciones de la ley, se considera delito de fraude en la administración pública.

Artículo 126.- Toda actividad que implique el uso de fuerza o violencia para obtener un beneficio económico, o para eludir el pago de impuestos, o para eludir el cumplimiento de las obligaciones de la ley, se considera delito de fraude en la administración pública.

ARTÍCULO 127.- DELITO DE FRAUDE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Artículo 127.- Toda actividad que implique el uso de fuerza o violencia para obtener un beneficio económico, o para eludir el pago de impuestos, o para eludir el cumplimiento de las obligaciones de la ley, se considera delito de fraude en la administración pública.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

a) Por extensión, el conductor no podrá abandonar el vehículo; y si excepcionalmente lo hiciera, deberá estar lo bastante cerca de éste para retirarlo en el mismo momento que sea requerido o las circunstancias lo exijan.

b) Los pasajeros deberán bajar del vehículo junto a la acera del carril del sentido de la marcha. El conductor, si ha de bajar, podrá hacerlo por su lado, siempre que previamente se asegure que no existe peligro alguno.

c) En todas las zonas y vías públicas, la parada se efectuará en los puntos donde menos dificultades se produzcan a la circulación.

23-2.- Queda prohibida la parada, además de los casos que contempla la legislación mencionada:

a) En los rebajes de la acera habilitados para el paso de disminuidos.

b) En aquellos otros lugares donde se perjudique la circulación, aunque sea por tiempo mínimo.

Artículo 24.-

24-1.- El estacionamiento se regirá, además, por las siguientes normas específicas:

a) El estacionamiento se hará, por lo general, en fila. En los casos de estacionamiento en batería o semibatería, es decir, perpendicular u oblicuamente a la acera, se señalizará expresamente con marcas viales sobre el pavimento.

b) En los estacionamientos señalizados mediante marcas viales sobre el pavimento, los vehículos se colocarán dentro del perímetro marcado.

c) En todo caso, los conductores deberán estacionar su vehículo de forma que no pueda moverse espontáneamente.

d) No se podrá estacionar en las vías públicas los remolques separados del vehículo a motor.

24-2.- Queda prohibido el estacionamiento, además de los casos que contempla la legislación mencionada:

e) En doble fila, tanto si el que hay en la primera es un vehículo como un contenedor o algún elemento de protección.

f) En plena calzada. Se entenderá que un vehículo está en plena calzada cuando se encuentre lo suficientemente alejado de la acera como para provocar riesgo a los demás usuarios; o bien entorpezca la circulación normal.

g) En un mismo lugar por más de quince días consecutivos.

h) En las zonas que, eventualmente, hayan de ser ocupadas para actividades autorizadas, o las que deban ser objeto de reparación, señalización o limpieza. En estos supuestos se dará publicidad por los medios de difusión oportunos y mediante la colocación de avisos. Esta publicidad previa se efectuará con un día de antelación, salvo casos de justificada urgencia.

i) Sobresaliendo el vehículo del vértice de una esquina.

j) En el casco urbano, camiones cuya m.m.a. supere las 5,5 Tm..

CAPÍTULO 5

VEHÍCULOS ABANDONADOS.

Artículo 25.- Se podrá considerar que un vehículo está abandonado si existe alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Cuando permanezca estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos teniendo en este caso tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente.

TÍTULO VI

INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 26.- Se considerarán infracciones todas las acciones que estén consideradas como tal en el R.D.L. 339/1990 (Ley de Seguridad Vial), en el Reglamento General de Circulación, en el Reglamento General de Vehículos, en el Reglamento General de Conductores, en la presente Ordenanza, en la Ley de Transportes, en cuanto le es de aplicación en materia de tráfico en el Código Penal, en la Ley del Seguro y demás legislación.

Artículo 27.- Todas las infracciones serán tramitadas y sancionadas de acuerdo con la Ley de Seguridad Vial, el Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, el Reglamento de la Potestad Sancionadora y la Ley de Procedimiento Administrativo Común, con carácter supletorio.

Artículo 28.- Las infracciones a lo dispuesto en esta Ordenanza se sancionarán con arreglo a la graduación de leves, graves o muy graves que se indica en el Anexo I, Cuadro de Infracciones y Sanciones, siendo potestativo del Sr. Alcalde fijar la clasificación de las mismas, así como la cuantía dentro de los límites señalados en la Ley de Seguridad Vial, a saber: leves con multa de hasta 91,00 euros, graves con multa de 92,00 a 301,00 euros y muy graves de 302,00 a 602,00 euros. Para las infracciones que figuran en esta Ordenanza, así como para aquellas infracciones cuya autoridad sancionadora es el Sr. Alcalde y que no figuran en esta Ordenanza por estar contempladas en las Legislación específica a que hace referencia el artículo 94, se aplicará, como norma general, la siguiente sanción económica:

- Para las faltas leves 40,00 euros
- Para las faltas graves 100,00 euros.
- Las faltas muy graves se sancionarán según el criterio seguido por la Dirección General de Tráfico.

Estas cuantías se modificarán en el mismo porcentaje en que lo haga la Dirección General de Tráfico, aplicando el redondeo a las decenas.

Artículo 29.- Las multas correspondientes a sanciones, exceptuando las referentes a la Ley del Seguro, tendrán la reducción del 30% sobre la cuantía fijada siempre que se hagan efectivas antes de que se dicte resolución del expediente. De la misma forma, si

El Consejo Municipal de Extremadura, en el uso de sus facultades, acuerda aprobar el presente Reglamento de Fiestas Locales de Interés Municipal de Extremadura.

ARTÍCULO 1º

OBJETO Y ALCANCE

1.1. Objeto

1.2. Alcance

El presente Reglamento tiene por objeto regular el desarrollo de las fiestas locales de interés municipal de Extremadura, así como el procedimiento de declaración de estas fiestas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley 1/1985, de 27 de junio, de Fiestas Locales de Interés Municipal.

Este Reglamento se aplicará a las fiestas locales de interés municipal de Extremadura que se celebren en el territorio de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente Reglamento no será de aplicación a las fiestas locales de interés municipal que se celebren en el territorio de los municipios de la Diputación Provincial de Badajoz que no estén integrados en el territorio de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente Reglamento se aplicará a las fiestas locales de interés municipal que se celebren en el territorio de la Diputación Provincial de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/1985, de 27 de junio, de Fiestas Locales de Interés Municipal.

El presente Reglamento se aplicará a las fiestas locales de interés municipal que se celebren en el territorio de la Diputación Provincial de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/1985, de 27 de junio, de Fiestas Locales de Interés Municipal.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

se hiciera efectivo el pago de la sanción dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la denuncia, le será de aplicación la reducción del 50%.

Artículo 30.- Si el infractor reside en territorio español y desea abonar la sanción en el acto al agente, lo hará con el importe exacto, y siempre que el agente accediera a ello, al no estar el agente obligado a realizar el cobro. En este caso se aplicará el descuento del 50%.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que consta de 30 artículos, y una disposición final, así como de un anexo con el Cuadro de Infracciones y Sanciones, se aprobará de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia conforme establece el artículo 196.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

ANEXO

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

- 10.1 Colocar señalización de tráfico sin autorización municipal. **40€**
- 10.2 Colocar publicidad en señal reguladora del tráfico o junto a ella. **40€**
- 10.3 Colocar toldos, carteles, anuncios e instalaciones que deslumbren a los usuarios, o les impidan o limiten la normal visibilidad de señales, o puedan distraer su atención. **40€**
- 11.2 Instalar, retirar, trasladar, ocultar, o modificar señalización sin previa autorización municipal. **40€**
- 13 Colocar en la vía pública, sin autorización municipal que lo permita, obstáculos u objetos que puedan dificultar la circulación de peatones o vehículos (citar el obstáculo) **40€**
- 14 Colocar un contenedor de cualquier clase, incluso de residuos de obras, en lugar distinto al señalado por la Autoridad Municipal. **40€**
- 15 No señalizar un obstáculo en la vía pública, que dificulte la libre circulación de peatones o vehículos por la noche deberán estar iluminados. **100€**
- 17 Circular con un vehículo sin silenciador. **100€**
- 18.1 Circular con un vehículo a motor con un silenciador no eficaz. **40€.**
- 18.2 Dar acelerones innecesarios produciendo ruidos que puedan molestar a las personas **40€**
- 19 Hacer uso de bocinas o señales acústicas sin existir peligro ni justificación urgente. **40€**
- 20 Emitir ruidos musicales desde el interior de un vehículo, a niveles que pueden molestar a las personas **40€.**
- 24 Dejar en marcha el motor de un vehículo agrícola estacionado, entre las 22,00 y las 08,00 horas o entre las 15,00 y las 17,00 horas. **40€**
- 40
- 23.1.a Efectuar una parada en el vehículo y no permanecer cerca de él. **40€**
- 23.1.b No bajar de un vehículo un pasajero junto a la acera en el sentido de la marcha **40€**
- 23.2.a Parar delante de un rebaje de la acera para minusválidos. **40€**

- 23.2.b Parar perjudicando la circulación. 40€
- 24.1.b Estacionar el vehículo fuera del perímetro señalado por la marca vial correspondiente. 40€
- 24.1.d Estacionar un remolque separado del correspondiente vehículo a motor. 40€
- 24.2.e Estacionar en doble fila junto a un obstáculo. 40€
- 24.2.f Estacionar en plena calzada. 40€
- 24.2.g Estacionar el vehículo durante más de quince días consecutivos en un mismo lugar. 40€
- 24.2.h Estacionar el vehículo en una zona que eventualmente ha de ser ocupada para actividades autorizadas, habiéndosele dado la publicidad necesaria, tanto mediante colocación de avisos, como a través de los medios de difusión. 40€
- 24.2.i Estacionar sobresaliendo el vehículo del vértice de una esquina. 40€
- 24.2.j Estacionar un camión de más de 5,5 Tm. en el casco urbano, en lugar no autorizado expresamente. 40€

La Alcaldía explica que no ha existido nunca una ordenanza sobre tráfico y que ésta ya es necesaria para llevar a cabo de forma eficaz el control y la seguridad vial.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. Oscar Díaz dice que Alconchel quizá no es una población con tanto nivel de tráfico , y espera que no sólo sea utilizada en su aplicación para tramitar sanciones , aunque no obstante su grupo va a apoyar la ordenanza puesto que es positiva para la regulación del tráfico.

La concejala del grupo popular , Dña Amalia Sánchez , muestra su apoyo a la ordenanza.

El concejal de Izquierda Unida , D. Manuel Piñana afirma que ha consultado en los pueblos limítrofes y todos tienen aprobada ya esta ordenanza . Pide que se de a conocer cuanto antes a todos los vecinos . Piensa que será importante para poder controlar el problema de los ruidos de los vehículos a motor , aunque es fundamental también la tarea de la policía local para controlar su aplicación.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIAL PARA COLECTIVOS EXCLUIDOS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN PARA EL AÑO 2008.

La Alcaldía explica que anteriormente se denominaba Programa de Erradicación de la Pobreza, y con este programa se han solicitado la contratación de dos profesionales. Aclara que el Programa de Familia que se complementa con este , actualmente la

El portavoz del grupo municipal socialista por Alconchel le pide al portavoz del Partido Socialista Obrero Español que se de a conocer a todos los vecinos el programa de familia.

La Alcaldía explica que se ha solicitado con la Diputación Provincial de Badajoz la contratación de dos profesionales para el programa de familia y que se ha solicitado la contratación de dos profesionales.

Consejería todavía no lo ha convocado, aunque tras conversaciones mantenidas con la Dirección General de Infancia y Familia parece que el Programa este año se sacará dirigido a las Mancomunidades .

El Portavoz de Partido Socialista Obrero Español , D. Oscar Díaz cree que sería muy conveniente una continuidad en este Programa, y para ello todos los pueblos de la agrupación podrían hacer aportaciones para que existiese esa continuidad . Además se debe también complementar con el Programa de Familia . Con este programa parece que se está titubeando , en un principio se hablaba de la falta de pago, pero si ya se están realizando los pagos , este portavoz se pregunta, cuál es el problema, quizá el mismo se encontraría en contratar a la técnico que estaba desarrollando hasta entonces dicho programa. Cree que lo más conveniente sería continuar con el Programa sin esperar a que la Consejería decida cuál va a ser la forma en que sacará la subvención y así presentar un Programa ya funcionando , pero parece que el problema pueda estar en contratar a la misma trabajadora.

El portavoz del grupo municipal Socialistas por Alconchel, D. Juan Luis Santiago Gil interviene expresado su sorpresa por las manifestaciones de D. Oscar Díaz pues dibuja al Alcalde como una especie de ogro , pero afirma que quizá con algunos gobernantes anteriores hubiera habido mucho más movimiento de la plantilla , sin embargo el actual Alcalde ha mejorado la situación de los trabajadores temporales, convirtiendo a muchos en interinos. Con respecto a la anterior trabajadora del Programa de Familia tenía un contrato temporal que finalizó, y además ya se ha explicado que el Programa previsiblemente este año se sacará para las Mancomunidades y no para los Ayuntamientos.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español , D. Oscar Díaz sigue diciendo que cree que el problema está en contratar a la misma trabajadora.

El Portavoz del grupo municipal Socialistas por Alconchel vuelve a recordar que la subvención aún no se ha convocado y que no entiende porqué las arcas del Ayuntamiento de Alconchel deberían soportar la nómina de esa trabajadora, Recordando por ejemplo como en la Mancomunidad de Olivenza recientemente han finalizado contratos de trabajadores que tampoco se han renovado como la Gerente.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. Oscar Díaz finaliza su intervención proponiendo que se saque una plaza para seguir con el Programa de Familia y así se siga prestando el servicio.

El Portavoz del grupo municipal Socialistas por Alconchel le pide al portavoz del Partido Socialista Obrero Español que se dirija a la Junta de Extremadura para pedirle que cuanto antes saque el Programa de Familia.

El Alcalde interviene aclarando que la Directora General de Infancia y Familia le ha comunicado que este Programa se convocará para las Mancomunidades y por tanto no

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto en el que se ha desarrollado el trabajo, la segunda detalla las actividades realizadas y la tercera muestra los resultados obtenidos. El informe se estructura de la siguiente manera: 1. Contexto, 2. Actividades realizadas, 3. Resultados.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto en el que se ha desarrollado el trabajo, la segunda detalla las actividades realizadas y la tercera muestra los resultados obtenidos. El informe se estructura de la siguiente manera: 1. Contexto, 2. Actividades realizadas, 3. Resultados.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto en el que se ha desarrollado el trabajo, la segunda detalla las actividades realizadas y la tercera muestra los resultados obtenidos. El informe se estructura de la siguiente manera: 1. Contexto, 2. Actividades realizadas, 3. Resultados.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto en el que se ha desarrollado el trabajo, la segunda detalla las actividades realizadas y la tercera muestra los resultados obtenidos. El informe se estructura de la siguiente manera: 1. Contexto, 2. Actividades realizadas, 3. Resultados.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto en el que se ha desarrollado el trabajo, la segunda detalla las actividades realizadas y la tercera muestra los resultados obtenidos. El informe se estructura de la siguiente manera: 1. Contexto, 2. Actividades realizadas, 3. Resultados.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto en el que se ha desarrollado el trabajo, la segunda detalla las actividades realizadas y la tercera muestra los resultados obtenidos. El informe se estructura de la siguiente manera: 1. Contexto, 2. Actividades realizadas, 3. Resultados.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto en el que se ha desarrollado el trabajo, la segunda detalla las actividades realizadas y la tercera muestra los resultados obtenidos. El informe se estructura de la siguiente manera: 1. Contexto, 2. Actividades realizadas, 3. Resultados.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

sabemos qué habría ocurrido si el Ayuntamiento de Alconchel hubiese contratado a una técnico .

El concejal de Izquierda Unida, D. Manuel Piñana interviene afirmando que respecto al servicio de sicología cree necesaria una continuidad . Sobre la continuidad de la trabajadora del Programa de Familia dice que durante cinco años ha estado trabajando y no se ha producido ninguna selección , cada año se la contrataba.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad la solicitud de subvención del Programa de Inserción Social.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INVERSIÓN PARA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS 2008.

La Alcaldía explica que se trata de un cambio de ubicación de la obra que sigue teniendo la misma denominación : " Reforma Piscina Municipal , 2ª fase " y la misma financiación , pero que pasa de estar en el Plan Complementario al Provincial de Cooperación , al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios .

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA PARA MATERIAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Se explica por la Alcaldía que se trata de una convocatoria que todos los años saca la Consejería para las Agrupaciones de Protección Civil y que se destinará a la adquisición del vehículo municipal. Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

En este punto y siguiendo lo preceptuado en el art 91.4 del R.O.F la concejala del Partido Popular presenta una moción relativa al canon digital .Sometida a votación la urgencia de la moción ésta se aprueba por unanimidad. La moción tiene el siguiente tenor literal :

Con motivo de la publicación y entrada en vigor de los nuevos Cánones Digitales que tienen su origen en el art 25 de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI) , ante el evidente perjuicio a la totalidad de usuarios y consumidores, ciudadanos todos ellos , que esta medida representa y constatando:

- 1- Que este Canon grava indiscriminadamente a TODOS LOS CIUDADANOS, sólo por el hecho de ser sospechosos de poder realizar una copia de una obra sujeta a propiedad intelectual .
- 2- Que este Canon grava igual de indiscriminadamente a cualquier usuario de la tecnología, desde los juzgados a los estudiantes, pasando por los fotógrafos y los

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

fabricantes de software, se impone también al material escolar, a los elementos que necesitan nuestras empresas, comerciantes y profesionales forzosamente para trabajar, y se extiende a todas las actividades que utilicen dispositivos electrónicos.

Incluso este propio Ayuntamiento queda afectado, convirtiéndose en otra carga más que deben soportar, a cambio de nada, nuestros vecinos y vecinas.

3.- Que estamos frente a un impuesto de carácter general a favor de determinadas personas privadas, sin ningún tipo de control por parte del Estado, y que encarece hasta un cuarenta por ciento los productos tecnológicos. El Canon nada tiene que ver con la piratería, aunque, interesadamente, las Entidades de Gestión han querido mezclar ambos conceptos.

4.- Que dicho canon está recaudando incluso por las obras de autores y creadores no representados por las entidades de gestión, aunque ellos no entran en el reparto de lo recaudado.

Frente a esta anómala situación, ciudadanos, empresas, asociaciones culturales, deportivas, de defensa de los usuarios, institutos, ayuntamientos sindicatos y patronales, sin distinción de opción política, credo, edad o nacionalidad se han agrupado en la plataforma TODOS CONTRA EL CANON.

Por todas estas razones, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

El Ayuntamiento de Alconchel, como representante de todos sus vecinos, y vecinas, muestra su adhesión a la Plataforma Todos contra el Canon, apoyando a quienes actúan en defensa de toda la ciudadanía.

Asimismo instar al Gobierno para que proceda a la derogación del art 25 de LPI y, en todo caso, solicita al Gobierno la exclusión municipal del pago de este canon.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, expresa que el canon digital no es una compensación que su partido haya hecho a los artistas que lo han apoyado. Quizá tenga cosas que mejorar pero actualmente no hay una alternativa mejor para la lucha contra la piratería intelectual.

El concejal de Izquierda Unida dice que hay partes del canon que se pueden considerar injustas pero por otra parte quizá sea necesario, no tiene una idea clara sobre el asunto por lo que anuncia su abstención a la moción.

El portavoz del grupo Socialistas por Alconchel, expresa la intención de su grupo de abstenerse al tratarse de un tema de política nacional.

Sometida a votación la moción es rechazada con el siguiente resultado:

Tres votos en contra del Partido Socialista Obrero Español, cuatro abstenciones procedentes de Socialistas por Alconchel y de Izquierda Unida y un voto a favor del grupo popular.

El presente documento tiene como objetivo principal informar a los interesados sobre el procedimiento de selección de personal para el puesto de trabajo de [Puesto de Trabajo] en el [Organismo].

El presente documento tiene como objetivo principal informar a los interesados sobre el procedimiento de selección de personal para el puesto de trabajo de [Puesto de Trabajo] en el [Organismo].

El presente documento tiene como objetivo principal informar a los interesados sobre el procedimiento de selección de personal para el puesto de trabajo de [Puesto de Trabajo] en el [Organismo].

El presente documento tiene como objetivo principal informar a los interesados sobre el procedimiento de selección de personal para el puesto de trabajo de [Puesto de Trabajo] en el [Organismo].

El presente documento tiene como objetivo principal informar a los interesados sobre el procedimiento de selección de personal para el puesto de trabajo de [Puesto de Trabajo] en el [Organismo].

El presente documento tiene como objetivo principal informar a los interesados sobre el procedimiento de selección de personal para el puesto de trabajo de [Puesto de Trabajo] en el [Organismo].

El presente documento tiene como objetivo principal informar a los interesados sobre el procedimiento de selección de personal para el puesto de trabajo de [Puesto de Trabajo] en el [Organismo].

El presente documento tiene como objetivo principal informar a los interesados sobre el procedimiento de selección de personal para el puesto de trabajo de [Puesto de Trabajo] en el [Organismo].

El presente documento tiene como objetivo principal informar a los interesados sobre el procedimiento de selección de personal para el puesto de trabajo de [Puesto de Trabajo] en el [Organismo].

El presente documento tiene como objetivo principal informar a los interesados sobre el procedimiento de selección de personal para el puesto de trabajo de [Puesto de Trabajo] en el [Organismo].

El presente documento tiene como objetivo principal informar a los interesados sobre el procedimiento de selección de personal para el puesto de trabajo de [Puesto de Trabajo] en el [Organismo].

El presente documento tiene como objetivo principal informar a los interesados sobre el procedimiento de selección de personal para el puesto de trabajo de [Puesto de Trabajo] en el [Organismo].



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

A continuación el concejal de Izquierda Unida presenta una moción sobre la conveniencia de requerir a las autoridades sanitarias para que realicen un estudio en relación con los numerosos tumores aparecidos en la localidad. Sometida a votación la urgencia de la misma se aprueba por unanimidad.

El tenor literal de la moción es el que sigue :

“ Recientemente han aparecido algunos casos de tumores cancerosos entre la población alconchelera y, mayoritariamente entre las mujeres. Siendo los más numerosos del tipo de cáncer de mama, aunque no los únicos.

Es lógico que ante este hecho, comience a darse una situación de alarma entre los vecinos de nuestro pueblo, especialmente entre las mujeres.

Es lógico en una localidad pequeña, donde nos conocemos todos, y donde las noticias vuelan de casa en casa , que las noticias malas pasen de boca en boca y los temores también.

Por eso, y con el fin de saber si realmente hay motivos para alarmarse o, estamos ante una situación de pura casualidad o coincidencias de que se estén dando tanto casos a la vez de esta terrible enfermedad , es por lo que sería conveniente que desde el Ayuntamiento se tomasen las medidas adecuadas para clarificar la situación.

Entendemos en Izquierda Unida, que es desde el Ayuntamiento desde donde se debe solicitar a la autoridad sanitaria competente un estudio epidemiológico en la localidad, con el fin de comprobar si realmente estamos ante una situación normal, y por lo tanto no hay motivos para la alarma o, por el contrario, hay datos que la justifican.

Sería conveniente también y con el fin de despejar cualquier duda, que se instase al organismo competente, la comprobación en nuestro la existencia de algún tipo de radiación que esté acelerando la aparición de esta terrible enfermedad.

Izquierda Unida propone para su debate y aprobación , si procede, la siguiente MOCIÓN.

1º Solicitar a la Consejería de Sanidad un estudio epidemiológico , con el fin de comprobar si en Alconchel se dan más casos de personas enfermas de cáncer que en el resto de poblaciones de la Comunidad Autónoma.

2º Solicitar al organismo competente la comprobación de la existencia de algún tipo de radiación o similar, que estuviese por encima de los niveles considerados normales.

el área de... (faint text)

... (faint text)

el área de... (faint text)

el área de... (faint text)

el área de... (faint text)

el área de... (faint text)

el área de... (faint text)

el área de... (faint text)

el área de... (faint text)



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

3º Una vez estén en el Ayuntamiento el resultado de las dos comprobaciones , y si ambas son, tal como esperamos, negativas, informar a la población para eliminar la alarma. Si por el contrario alguna de ellas fuera positiva, requerir a las autoridades competentes tomen las medidas oportunas”.

El Alcalde expresa el apoyo de su grupo a la moción. El portavoz del Partido Socialista Obrero Español también expresa su apoyo a la moción pero pide no se cree alarma social. Sometida a votación se aprueba por unanimidad.

8º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español ruega se le notifiquen los plenos al menos con 48 horas de antelación. Ruega también se explique los motivos por los que se produce el cambio de aparejadora municipal.

Pregunta por la situación del cobro del agua puesto que parece apreciarse una subida en los recibos de agua que quizá pueda estar motivada por la acumulación de lecturas y la aplicación de la tarifa progresiva existente. Pregunta asimismo por la Campaña de Animación a la Lectura , explicando que este año no se ha solicitado por Alconchel , por lo que queda fuera hasta el 2010 demostrando poco interés por los temas culturales ; Lo mismo ha sucedido con el Programa de Cine de Invierno, tampoco se ha suscrito por este Ayuntamiento.

Dña Maria José Leal , concejala del Partido Socialista Obrero Español pregunta quién recibe la subvención del Programa de Familia, pregunta también quién controla las cuentas del agua.

El Alcalde pregunta al portavoz del Partido Socialista Obrero Español sobre las razones por las que la aparejadora deja de trabajar en Alconchel.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español explica que en conversaciones mantenidas con la aparejadora ésta le ha manifestado que se interfería en su trabajo obligándola a la firma de documentos que no quería firmar.

En este punto se abre una discusión entre el Alcalde y el portavoz del Partido Socialista Obrero Español en el que se producen manifestaciones cruzadas entre las que el Portavoz del Partido Socialista pide que conste en acta que el Alcalde se dirige a él tildándole de "niñato". Por este motivo todos los concejales del Partido Socialista Obrero Español abandonan el Salón de Plenos al entender que se les ha faltado al respeto.

El Alcalde interviene aclarando que la aparejadora deja la asistencia en las licencias de obras porque en Diputación la han encomendado otras tareas pero nunca porque se haya interferido en su trabajo desde este Ayuntamiento.

Sobre la situación del cobro del agua, se ha hecho un requerimiento a todos los deudores de más de 300 € y en consecuencia ya se están firmando compromisos de pago por los vecinos.

Por lo que respecta a la Campaña de Animación a la Lectura, se le encarga a la ADL la tarea de solicitar la inclusión de Alconchel en la campaña, pero esta trabajadora se le olvidó realizar esta gestión. De cualquier forma en la anterior Campaña el acto central que en el que se realiza el análisis de una obra de Miguel Murillo, con una charla con el autor tuvo un escaso éxito de participación.

El concejal de Izquierda Unida pregunta porqué no se colocan farolas en lugar de focos en la C/ Las Flores, puesto que éstos seguramente tendrán un mayor consumo. El Alcalde contesta que próximamente se colocarán las farolas puesto que ya están adquiridas así como el resto del mobiliario urbano.

Este concejal pregunta también si se va a acondicionar la calle de entrada a la estación de autobuses a lo que el Alcalde le responde que será el propietario del solar que da frente a esta calle quien debe realizar esa obra de urbanización.

En otro orden de cosas pregunta si por parte del Ayuntamiento se ha contratado a una empresa para la colocación de papeleras con carteles publicitarios, porque se trataría de una privatización que además puede romper la estética del mobiliario urbano. El Alcalde aclara que no se ha firmado contrato alguno con ninguna empresa, simplemente se ha autorizado su colocación a dicha empresa exigiéndole que cumpla con unas condiciones estéticas.

Ruega también este concejal que el Alcalde haga referencia en los informes de la Alcaldía a los temas culturales.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

El presente informe se divide en tres partes: una primera que describe el contexto de actuación, una segunda que detalla las actividades realizadas y una tercera que resume los resultados alcanzados.

En primer lugar, se describe el contexto de actuación, que incluye el marco legal, el marco institucional y el marco de actuación. En segundo lugar, se detallan las actividades realizadas, que se agrupan en tres grandes bloques: actividades de gestión, actividades de desarrollo y actividades de difusión. En tercer lugar, se resume los resultados alcanzados, que se expresan en términos de cumplimiento de objetivos y de impacto social.

El presente informe se ha elaborado a partir de los datos recogidos en los informes de gestión de las diferentes áreas de actuación, así como de los datos recogidos en los cuestionarios de satisfacción de los beneficiarios.

El presente informe se ha elaborado a partir de los datos recogidos en los informes de gestión de las diferentes áreas de actuación, así como de los datos recogidos en los cuestionarios de satisfacción de los beneficiarios.

El presente informe se ha elaborado a partir de los datos recogidos en los informes de gestión de las diferentes áreas de actuación, así como de los datos recogidos en los cuestionarios de satisfacción de los beneficiarios.

El presente informe se ha elaborado a partir de los datos recogidos en los informes de gestión de las diferentes áreas de actuación, así como de los datos recogidos en los cuestionarios de satisfacción de los beneficiarios.

El presente informe se ha elaborado a partir de los datos recogidos en los informes de gestión de las diferentes áreas de actuación, así como de los datos recogidos en los cuestionarios de satisfacción de los beneficiarios.

El presente informe se ha elaborado a partir de los datos recogidos en los informes de gestión de las diferentes áreas de actuación, así como de los datos recogidos en los cuestionarios de satisfacción de los beneficiarios.

El presente informe se ha elaborado a partir de los datos recogidos en los informes de gestión de las diferentes áreas de actuación, así como de los datos recogidos en los cuestionarios de satisfacción de los beneficiarios.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Pregunta por último al Alcalde si es cierto que las personas que están recogiendo firmas para la convocatoria de una Asamblea de la Junta Administrativa de Ejido , afirman que la Junta Directiva se niega a entregar los papeles de la Sociedad.

La Alcaldía dice que la Junta Directiva es ilegal porque no convoca asamblea general desde hace 14 años, porque además su presidente no es vecino de Alconchel. y por todos estos motivos el asunto se está consultando en un gabinete jurídico y puede acabar en los juzgados.

El concejal de Izquierda Unida matiza que la Junta Directiva no es ilegal sino que está incurriendo en ilegalidad al no convocar una Asamblea General, pero de cualquier manera muestra inquietud por este interés repentino del Alcalde en que se convoque una Asamblea General , cuando él hace ya tres o cuatro años ya reclamó un cambio de directiva y por lo tanto la convocatoria de una Asamblea General.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 22.20. horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº R EL ALCALDE

Fdo. Jesús Pérez Para



LA SECRETARIA

Fdo. Elena Iglesias Bayón



Fuente: Informe de Avance de la obra de la planta de tratamiento de aguas residuales de la zona de San Juan de los Rios, en el municipio de San Juan de los Rios, Estado de Veracruz, 2010.

El presente informe de avance de la obra de la planta de tratamiento de aguas residuales de la zona de San Juan de los Rios, en el municipio de San Juan de los Rios, Estado de Veracruz, 2010.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA
CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE MAYO DE 2008**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JESÚS PÉREZ PARA
CONCEJALES ASISTENTES
ISABEL GONZÁLEZ MELADO
OSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ
JUAN LUIS SANTIAGO GIL
ANTONIO NOGALES VÁZQUEZ
MIGUEL BOTELLO GUDIÑO
MARIA JOSÉ LEAL HERNÁNDEZ
AMALIA SÁNCHEZ LUCAS
MANUEL PIÑANA LÓPEZ

En Alconchel, a 30 de Mayo de 2008, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los asistentes al margen señalados, asistidos de la Secretaria de la Corporación, Elena Iglesias Bayón, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

1. INFORME DE LA ALCALDÍA

La Alcaldía informa de que han sido aprobados los Plenos Extraordinarios de la Corporación, convocados en virtud de las competencias de nuestra corporación respecto del patrimonio, y que se ha procedido a la constitución del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Abastecimiento de Agua Potable de Alconchel, S.A., en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y que la Empresa Municipal de Abastecimiento de Agua Potable de Alconchel, S.A. ha sido inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Salamanca, y que se ha procedido a la constitución del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Abastecimiento de Agua Potable de Alconchel, S.A., en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y que se ha procedido a la constitución del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Abastecimiento de Agua Potable de Alconchel, S.A., en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación.

Se informa también de que el programa "La Tierra" se ha iniciado en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y que se ha procedido a la constitución del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Abastecimiento de Agua Potable de Alconchel, S.A., en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y que se ha procedido a la constitución del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Abastecimiento de Agua Potable de Alconchel, S.A., en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación.

La Alcaldía informa de que se ha procedido a la constitución del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Abastecimiento de Agua Potable de Alconchel, S.A., en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y que se ha procedido a la constitución del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Abastecimiento de Agua Potable de Alconchel, S.A., en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y que se ha procedido a la constitución del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Abastecimiento de Agua Potable de Alconchel, S.A., en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación.

COMPARTIR EN LA RED

El POAMEX es un espacio de trabajo colaborativo que permite a los miembros de la Junta de Extremadura compartir información, recursos y conocimientos de manera segura y eficiente.

Este espacio de trabajo colaborativo permite a los miembros de la Junta de Extremadura compartir información, recursos y conocimientos de manera segura y eficiente.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 21.00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en él.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se aprueba el acta de 28 de marzo de 2008 con el voto en contra del Partido Socialista Obrero Español y los votos a favor del resto de grupos políticos.

2. INFORMES DE LA ALCALDÍA

-La Alcaldía informa de que han sido concedidos 54000€ del Fondo Regional de Cooperación. Asimismo se informa de la adquisición de cuatro nuevos equipos informáticos. También se está preparando la memoria para solicitar dentro de los fondos europeos una subvención destinada a la construcción del camino del Guadiana. En cuanto a las viviendas sociales que va a construir Urvipexsa, se informa que ya se ha concedido la licencia de obras por el Ayuntamiento, y que Urvipexsa está pendiente de los trámites en notaría y en el registro de la propiedad para poder iniciar la obra.

Se informa también de que el programa "La Tarde" en el canal autonómico se dedicará el 11 de junio a Alconchel y por ello el Ayuntamiento pone a disposición de los vecinos un autobús para su asistencia como público. En otro orden de cosas se informa de la existencia de un proyecto para la instalación de un parque eólico en Alconchel en la Buenavista que se ha presentado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y que se encuentra en periodo de información pública. El equipo de gobierno manifiesta su apoyo a esta iniciativa.

En relación con la formación se ha iniciado un nuevo curso de informática que hace ya el número cuatro, también se ha puesto en marcha un curso de perfeccionamiento de guista. En cuanto a la Femual de este año se informa que pese al gran esfuerzo que se ha realizado en publicidad no se ha conseguido una gran afluencia de visitantes, a pesar también que se ha intentando completar también con otras actuaciones paralelas.

Agradece y felicita al Club de lectura de Alconchel la iniciativa que ha tenido para organizar la I Feria del Libro en Alconchel para la que tendrá todo el apoyo del Ayuntamiento.

Respecto a los temas sociales se informa que el Programa para la próxima contratación del psicólogo está aprobado y respecto al Programa de Familia ya se ha enviado a la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza el texto del convenio para la ejecución de ese convenio.

Por último la concejala Dña Isabel González Melado informa de la próxima realización de un viaje de la Asociación de Pensionistas y Jubilados a Benidor que subvenciona el Ayuntamiento.

3.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

La Alcaldía expone que la ordenanza en vigor data del año 93 y era muy escueta no conteniendo ni siquiera todos los elementos de una ordenanza , pero quedando claro que esta nueva ordenanza no supondrá ninguna subida del precio del agua, simplemente se regularizó lo relativo a los precios de los enganches de agua y los trabajos de conexión a la red. Se añade una novedad que es una exención a las familias numerosas de 5 o más miembros , de un 25% sobre el consumo.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. Oscar Díaz anuncia su apoyo a la ordenanza , introduciendo un párrafo en el art 9.4 relativa a la redacción de un comprobante de que el trabajador municipal ha estado en el domicilio de un vecino que se encuentre ausente . Su grupo político apoya la exención introducida a las familias numerosas. Pregunta a la Alcaldía se está en condiciones de asegurar que el retraso en la lectura de los contadores que se arrastra por el servicio del agua no provoca el aumento irregular de la tarifa progresiva, al acumular lecturas . El Alcalde explica que el trabajador encargado de gestionar este servicio asegura que no tiene ningún retraso en la lectura de contadores, aunque sí existía en el posterior cobro de los recibos, por lo que entonces no puede producirse ese aumento en la tarifa progresiva.

El concejal de Izquierda Unida expresa su apoyo a la ordenanza aunque destaca la subida de 18 a 80 € de los derechos de enganche, respecto de los atrasos o no en la lectura de los contadores manifiesta que el Alcalde debe controlar de manera exhaustiva el trabajo realizado por el trabajador municipal y estar seguro de cómo se está desarrollando.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto en el que se ha desarrollado el trabajo; la segunda describe el trabajo realizado; y la tercera describe los resultados obtenidos.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto en el que se ha desarrollado el trabajo; la segunda describe el trabajo realizado; y la tercera describe los resultados obtenidos.

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto en el que se ha desarrollado el trabajo; la segunda describe el trabajo realizado; y la tercera describe los resultados obtenidos.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto en el que se ha desarrollado el trabajo; la segunda describe el trabajo realizado; y la tercera describe los resultados obtenidos.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Sometida a votación la aprobación inicial de la ordenanza se aprueba por unanimidad, teniendo el siguiente tenor literal:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, este Ayuntamiento establece la "Tasa por suministro de agua", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

La Tasa que se regula por la presente Ordenanza, conforme al artículo 20.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, tiene la naturaleza de Tasa por ser la contraprestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa de competencia local que se refiera, afecte o beneficie de modo particular a los sujetos pasivos.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de suministro de agua y de los que son complementarios, especificados y regulados por la presente Ordenanza, de acuerdo con el artículo 20.4.1), de la Ley 39/88.

Artículo 3º.- SUJETOS PASIVOS.

1.- Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten y se beneficien de modo particular del servicio regulado en la presente Ordenanza.

2.- Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4º.- RESPONSABLES.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley

... en el momento de la redacción de este informe...

... de la Diputación Provincial de Salamanca...

... de la Diputación Provincial de Salamanca...

... de la Diputación Provincial de Salamanca...

... de la Diputación Provincial de Salamanca...

... de la Diputación Provincial de Salamanca...

... de la Diputación Provincial de Salamanca...

... de la Diputación Provincial de Salamanca...

... de la Diputación Provincial de Salamanca...

... de la Diputación Provincial de Salamanca...

... de la Diputación Provincial de Salamanca...

... de la Diputación Provincial de Salamanca...

... de la Diputación Provincial de Salamanca...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

General Tributaria.

Artículo 5º.- BASE IMPONIBLE

1.- La base imponible estará constituida por el consumo de agua expresado en metros cúbicos, sin perjuicio de la cuota al servicio y mantenimiento, y del alta del servicio que se fije en la tarifa.

2.- Se entenderá por alta del servicio la tasa que deberán satisfacer los solicitantes de una nueva acometida de agua a la red general municipal.

3.- La cuota de servicio y mantenimiento consistirá en una cantidad fija que deberán abonar los usuarios por la disponibilidad del servicio, independientemente de que haga uso o no del mismo, así como por el mantenimiento realizado por éste de los aparatos de medición y acometidas desde la red general hasta la llave de paso ubicada en la acera o pegando a la fachada de los inmuebles.

Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

CONCEPTO	TARIFA
Cuota al servicio, al bimestre.	0'56 €
De hasta 5 m ³ al bimestre, por cada m ³ .	0,33 €
De 5 a 13 m ³ , por cada m ³ .	0'55 €
De 13 a 21 m ³ , cada m ³ .	0,81 €
De 21 a 29 m ³ , por cada m ³	1,33 €
De 29 m ³ en adelante, por cada m ³	2,67 €

3.- Suministro e instalación de contadores.

El precio de los contadores será de 39 € que equivale al precio de venta al público de la compañía suministradora de contadores más la verificación de los mismos.

Los derechos de enganche a la red : 80,00 €.

El precio de la Instalación de contador, material de acometida y derechos de enganche realizados por personal de los servicios municipales, será de 150 €. Si los trabajos de instalación de acometida los realiza el particular y no los servicios municipales el precio será de 80,00 €, debiendo en este último caso depositar una fianza de 100 € para garantizar la correcta reposición del acerado.

4.- Todas las obras tendrán que tener colocado contador de agua.

Artículo 7.- EXENCIONES.

Se realizará una exención del 25% sobre el coste del consumo en familias de 5 miembros o más debidamente empadronados , a excepción de los contadores instalados en negocios e industrias .

Artículo 8.- DEVENGO.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio de acuerdo con lo regulado en esta Ordenanza.

Artículo 9.- DECLARACIÓN Y PAGO.

- 1.- La obligación de pago tendrá una periodicidad bimestral, en función de la lectura de contadores.
- 2.- El pago de dicha Tasa se efectuará mediante recibo, que se expedirá bimestralmente y que contemplará los mínimos de consumo más los excesos, cuando procedan.
- 3.- El lugar de pago será la oficina de la Recaudación Municipal, salvo que se pacte la domiciliación bancaria de los recibos.
- 4.- En caso de no poder llevarse a cabo la correspondiente lectura del contador por ausencia del abonado u otras circunstancias imprevistas, el recibo se extenderá por el importe mínimo señalado en las Tarifas. Asimismo el trabajador municipal, encargado de la lectura de los contadores dejará un comprobante de su presencia en el domicilio del abonado que se encuentre ausente para que el mismo se dirija al Ayuntamiento a facilitar la lectura de su contador.

Artículo 10.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley 39/88 y 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES A LA RED GENERAL DE ALCANTARILLADO.

La Alcaldía explica que una finalizada la obra de la depuradora de aguas residuales y para su puesta en marcha , se necesita la autorización de vertidos por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Este organismo a su vez exige al Ayuntamiento para conceder esta autorización que por el mismo se aprueba una ordenanza de vertido que regule un plan de saneamiento de estos vertidos.

El portavoz del Partido Socialista, D. Oscar Díaz expresa el apoyo de su grupo a la ordenanza.

El concejal de Izquierda Unida, pregunta qué legislación se aplicará a las sanciones que se contempla en el art 22 de la ordenanza, y encuentra sobre todo fundamental que todos los vecinos conozcan este texto y se conciencien de que hay que pagar por no contaminar , porque así se protege el medio ambiente.

Sometida a votación, la ordenanza se aprueba inicialmente por unanimidad con el siguiente tenor literal :

ORDENANZA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE ALCONCHEL

CAPÍTULO PRIMERO. OBJETO Y ÁMBITO DE LA ORDENANZA.

Artículo 1.

El objeto de la presente Ordenanza es regular las condiciones de los vertidos de aguas residuales a las redes de alcantarillado y colectores, con especial referencia a las prescripciones a que habrán de someterse, en esta materia, los usuarios actuales y futuros, de conformidad con las siguientes finalidades:

1. Proteger el medio receptor de las aguas residuales, eliminando cualquier efecto tóxico, crónico o agudo, tanto para el hombre como para sus recursos naturales y conseguir los objetivos de calidad asignados a cada uno de estos medios.
2. Preservar la integridad y seguridad de las personas e instalaciones de alcantarillado.
3. Proteger los sistemas de depuración de aguas residuales de la entrada de cargas contaminantes superiores a la capacidad de tratamiento, que no sean tratables o que tengan un efecto perjudicial para estos sistemas.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL Poder Judicial de la Federación

Yo, el suscrito, en virtud de haber sido designado por el Poder Judicial de la Federación para ejercer el cargo de Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el día de hoy, 15 de mayo de 2014, hago esta declaración de que he aceptado el cargo y me comprometo a desempeñarlo con la máxima diligencia y honradez, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Poder Judicial de la Federación y en la Ley del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En fe de lo anterior, en la ciudad de México, D.F., a los 15 días del mes de mayo de 2014.

Yo, el suscrito, Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En la ciudad de México, D.F., a los 15 días del mes de mayo de 2014.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

4. Favorecer la reutilización, en aplicación al terreno, de los fangos obtenidos en las instalaciones de depuración de aguas residuales.

Artículo 2.

Quedan sometidos a los preceptos de esta Ordenanza todos los vertidos de aguas pluviales y residuales, tanto de naturaleza doméstica como industrial, que se efectúen a la red de alcantarillado y colectores, desde edificios, industrias o explotaciones.

Artículo 3.

Todas las edificaciones, industrias o explotaciones, tanto de naturaleza pública como privada, que tengan conectados o conecten en el futuro, sus vertidos a la red de alcantarillado, deberán contar con la correspondiente licencia de obras y, en su caso, de instalación y apertura, expedidas por el Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Con motivo de la licencia de obras y de primera utilización se explicitarán la autorización y condiciones de acometida a la red de alcantarillado.

CAPÍTULO SEGUNDO. VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES.

Artículo 4.

Se entiende como aguas residuales industriales aquellos residuos líquidos, o transportados por líquidos, debidos a procesos propios de actividades encuadradas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 1993), Divisiones A, B, C, D, E, O.90.00 y O.93.01.

Todos los vertidos a la red de alcantarillado de aguas residuales de origen industrial deberán contar con el permiso de vertido expedido por el Ayuntamiento.

Artículo 5.

En la solicitud del permiso de vertido, junto a los datos de identificación, se expondrán, de manera detallada, las características del vertido, en especial:

- Volumen de agua consumida.
- Volumen máximo y medio de agua residual vertida.
- Características de contaminación de las aguas residuales vertidas.
- Variaciones estacionales en el volumen y características de contaminación de las aguas residuales vertidas.

Artículo 6.

De acuerdo con los datos aportados por los solicitantes, el Ayuntamiento estará facultado para resolver en el sentido de:

1.º.- Prohibir totalmente el vertido cuando las características que presente no puedan ser corregidas por el oportuno tratamiento. En este caso los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue aprobarán el método de almacenaje, transporte y punto de vertido de los residuos propuesto por la industria contaminante.

2.º.- Autorizar el vertido, previa determinación de los tratamientos mínimos que deberán establecerse con anterioridad a su salida a la red general así como los dispositivos de control, medida de caudal y muestreo que deberá instalar la industria a su costa.

3.º.- Autorizar el vertido sin más limitaciones que las contenidas en esta Ordenanza.

Artículo 7.

El permiso de vertido estará condicionado al cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Ordenanza y se otorgará con carácter indefinido siempre y cuando no varíen sustancialmente las condiciones iniciales de autorización.

No se permitirá ninguna conexión a la red de alcantarillado en tanto no se hayan efectuado las obras o instalaciones específicamente determinadas, así como las edificaciones o condicionamientos técnicos que, a la vista de los datos aportados en la solicitud del permiso de vertido, establezca el Ayuntamiento.

Artículo 8.

Cualquier alteración del régimen de vertido deberá ser notificada de manera inmediata al Ayuntamiento. Dicha notificación deberá contener los datos necesarios para el exacto conocimiento de la naturaleza de la alteración, tanto si afecta a las características como al tiempo y al volumen del vertido.

De acuerdo con estos datos y las comprobaciones que sean necesarias, el Ayuntamiento adoptará nueva resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.

Artículo 9.

Son responsables de los vertidos los titulares de los permisos de vertido, y aquellos que, en su caso, los efectuasen sin la preceptiva autorización.

Capítulo tercero. Prohibiciones y limitaciones generales de los vertidos.

Artículo 10.

Queda prohibido verter, directa o indirectamente, a la red de alcantarillado, aguas residuales o cualquier otro tipo de residuos sólidos, líquidos o gaseosos que, en razón de su naturaleza, propiedades y cantidad, causen o puedan causar, por sí solos o por

interacción con otros desechos, algunos de los siguientes tipos de daños, peligros o inconvenientes en las instalaciones de saneamiento:

1. Formación de mezclas inflamables o explosivas.
2. Efectos corrosivos sobre los materiales constituyentes de las instalaciones.
3. Creación de condiciones ambientales nocivas, tóxicas, peligrosas o molestas, que impidan o dificulten el acceso y/o la labor del personal encargado de la inspección, limpieza, mantenimiento o funcionamiento de las instalaciones.
4. Producción de sedimentos, incrustaciones o cualquier otro tipo de obstrucciones físicas, que dificulten el libre flujo de las aguas residuales o la labor del personal o el adecuado funcionamiento de las instalaciones de depuración.
5. Perturbaciones y dificultades en el normal desarrollo de los procesos y operaciones de las plantas depuradoras de aguas residuales que impidan alcanzar los niveles óptimos de tratamiento y calidad de agua depurada.

Artículo 11.

Queda totalmente prohibido verter directa o indirectamente a la red de alcantarillado cualquiera de los siguientes productos:

- a) Disolventes o líquidos orgánicos inmiscibles en agua, combustibles o inflamables.
- b) Productos a base de alquitrán o residuos alquitranados.
- c) Sólidos, líquidos o vapores que, en razón de su naturaleza o cantidad, sean susceptibles de dar lugar, por sí mismos o en presencia de otras sustancias, a mezclas inflamables o explosivas en el aire o en mezclas altamente comburentes.
- d) Materias colorantes o residuos con coloración indeseable y no eliminable por los sistemas de depuración.
- e) Residuos sólidos o viscosos que provoquen o puedan provocar obstrucciones en el flujo de la red de alcantarillado o colectores o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales.
- f) Gases o vapores combustibles, inflamables, explosivos o tóxicos procedentes de motores de explosión.
- g) Humos procedentes de aparatos extractores, de industrias, explotaciones o servicios.
- h) Residuos industriales o comerciales que, por su concentración o características tóxicas y peligrosas requieran un tratamiento específico.
- j) Sustancias que puedan producir gases o vapores en la atmósfera de la red de alcantarillado en concentraciones superiores a:

Amoniaco: 100 p.p.m.
 Monóxido de carbono: 100 p.p.m.
 Bromo: 1 p.p.m.
 Cloro: 1 p.p.m.
 Ácido cianhídrico: 10 p.p.m.
 Ácido sulfhídrico: 20 p.p.m.
 Dióxido de azufre: 10 p.p.m.
 Dióxido de carbono: 5.000 p.p.m.

Artículo 12.

Salvo las condiciones más restrictivas que para actividades calificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, establezcan las correspondientes licencias de actividad, queda prohibido descargar en las redes de alcantarillado, directa o indirectamente, vertidos con características o concentración de contaminantes instantáneas superiores a las indicadas a continuación:

Parámetro Concentración media diaria máxima
 Concentración instantánea máxima

ph

5,5-9,00
5,5-9,00

Sólidos en suspensión (mg/l)

500,00
1.000,00

Materiales sedimentables

15,00
20,00

Sólidos gruesos

Ausentes
Ausentes

DBO5 (mg/l)

500,00
1.000,00

DQO (mg/l)

1.000,00
1.500,00

...
...
...
...
...
...
...

...
...
...
...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Temperatura °C

40,00

50,00

Conductividad eléctrica a 25°C (µS/cm)

3.000,00

5.000,00

Color

inapreciable a una dilución de 1/40

inapreciable a una dilución de 1/40

Aluminio (mg/l)

10,00

20,00

Arsénico (mg/l)

1,00

1,00

Bario (mg/l)

20,00

20,00

Boro (mg/l)

3,00

3,00

Cadmio (mg/l)

0,50

0,50

Cromo III (mg/l)

2,00

2,00

Cromo VI (mg/l)

0,30

1,80

Hierro (mg/l)

5,00

10,00

27. Administración 2
 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847. 848. 849. 850. 851. 852. 853. 854. 855. 856. 857. 858. 859. 860. 861. 862. 863. 864. 865. 866. 867. 868. 869. 870. 871. 872. 873. 874. 875. 876. 877. 878. 879. 880. 881. 882. 883. 884. 885. 886. 887. 888. 889. 890. 891. 892. 893. 894. 895. 896. 897. 898. 899. 900. 901. 902. 903. 904. 905. 906. 907. 908. 909. 910. 911. 912. 913. 914. 915. 916. 917. 918. 919. 920. 921. 922. 923. 924. 925. 926. 927. 928. 929. 930. 931. 932. 933. 934. 935. 936. 937. 938. 939. 940. 941. 942. 943. 944. 945. 946. 947. 948. 949. 950. 951. 952. 953. 954. 955. 956. 957. 958. 959. 960. 961. 962. 963. 964. 965. 966. 967. 968. 969. 970. 971. 972. 973. 974. 975. 976. 977. 978. 979. 980. 981. 982. 983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991. 992. 993. 994. 995. 996. 997. 998. 999. 1000.



POAMEX

JANTA DE EXTREMADURA

Manganeso (mg/l)

5,00
10,00

Níquel (mg/l)

2,25
4,50

Mercurio (mg/l)

0,10
0,10

Plomo (mg/l)

1,00
1,00

Selenio (mg/l)

0,50
1,00

Estaño (mg/l)

5,00
10,00

Cobre (mg/l)

1,00
3,00

Zinc (mg/l)

3,50
7,00

Cianuros (mg/l)

0,50
5,00

Cloruros (mg/l)

2.000,00
2.000,00

Sulfuros (mg/l)

2,00
5,00

Sulfitos (mg/l)

2,00
2,00

Sulfatos (mg/l)

1.000,00



POAMEX

LANA DE EXTREMADURA

1.000,00

Fluoruros (mg/l)

12,00

15,00

Fósforo total (mg/l)

15,00

50,00

Nitrógeno amoniacal (mg/l)

25,00

85,00

Nitrógeno nítrico (mg/l)

20,00

65,00

Aceites y grasas (mg/l)

100,00

150,00

Fenoles totales (mg/l)

2,00

2,00

Aldehídos (mg/l)

2,00

2,00

Detergentes (mg/l)

6,00

6,00

Pesticidas (mg/l)

0,10

0,50

Toxicidad (U.T.)

15,00

30,00

Artículo 13.

Los caudales punta, vertidos en la red, no podrá exceder de valor medio diario en más de 5 veces en un intervalo de 15 minutos o de cuatro veces en un intervalo de una hora.

Índice

1. Introducción

2. Objetivos

3. Metodología

4. Resultados

5. Conclusiones

6. Anexos

7. Bibliografía

8. Glosario

9. Índice de Figuras

10. Índice de Tablas



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Artículo 14.

Solamente será posible la admisión de vertidos con concentraciones superiores a las establecidas por el artículo 12 cuando se justifique debidamente que éstos no pueden en ningún caso producir efectos perjudiciales en los sistemas de depuración de aguas residuales ni impedir la consecución de los objetivos de calidad consignados para las aguas residuales depuradas.

Queda expresamente prohibida la dilución de aguas residuales realizada con la finalidad de satisfacer las limitaciones establecidas en el artículos 12. Esta práctica será considerada como una infracción a la Ordenanza.

Artículo 15.

Si bajo una situación de emergencia se incumplieran alguno o algunos de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza, se deberá comunicar inmediatamente dicha situación al Ayuntamiento y al servicio encargado de la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

Una vez producida la situación de emergencia, el usuario utilizará todos los medios a su alcance para reducir al máximo los efectos de la descarga accidental.

En un término máximo de siete días, el usuario deberá remitir al Ayuntamiento un informe detallado del accidente, en el que junto a los datos de identificación deberán figurar los siguientes:

- Causas del accidente
- Hora en que se produjo y duración del mismo
- Volumen y características de contaminación del vertido
- Medidas correctoras adoptadas
- Hora y forma en que se comunicó el suceso.

Con independencia de otras responsabilidades en que pudieran haber incurrido, los costes de las operaciones a que den lugar los vertidos accidentales serán abonados por el usuario causante.

CAPÍTULO CUATRO. MUESTREO Y ANÁLISIS.**Artículo 16.**

Las determinaciones analíticas se realizarán sobre muestras simples recogidas en el momento más representativo del vertido, el cual será señalado por el Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue.

Cuando durante un determinado intervalo de tiempo se permitan vertidos con valores máximos de contaminación, los controles se efectuarán sobre muestras compuestas. Éstas serán obtenidas por mezcla y homogeneización de muestras simples recogidas en

el mismo punto y en diferentes tiempos, siendo el volumen de cada muestra simple proporcional al volumen del caudal vertido.

Artículo 17.

Los análisis para la determinación de las características de los vertidos, se realizarán conforme a los "Standard Methods For The Examination Of Water And Wastewater" publicados conjuntamente por W.E.F. (Water Environment Federation) A.P.H.A. (American Public Health Association), A.W.W.A. (American Water Works Association).

La toxicidad se determinará mediante el bioensayo de inhibición de la luminiscencia en *Photobacterium phosphoreum* o el bioensayo de inhibición de la movilidad en *Daphnia magna*. Se define una unidad de toxicidad (U.T.) como la inversa de la dilución del agua residual (expresada como partes por uno) que provoca una inhibición del 50 % (CE50).

CAPÍTULO CINCO. INSPECCIÓN DE VERTIDOS.

Artículo 18.

El Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, en uso de sus facultades, podrá efectuar tantas inspecciones como estime oportunas para verificar las condiciones y características de los vertidos a la red de alcantarillado.

Artículo 19.

Las industrias y explotaciones quedan obligadas a disponer en sus conductos de desagüe, de una arqueta de registro de libre acceso desde el exterior, acondicionada para aforar los caudales circulantes, así como para la extracción de muestras, según el diseño que el Ayuntamiento establezca.

La extracción de muestras y, en su caso, comprobación de caudales será efectuada por personal al servicio del Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, a la cual deberá facilitársele el acceso a las arquetas de registro.

Los análisis de las muestras obtenidas se efectuarán por laboratorios homologados. De sus resultados se remitirá copia al titular del permiso del vertido para su conocimiento.

Artículo 20.

La carencia del permiso de vertido, la obstrucción a la acción inspectora o la falsedad en los datos exigibles, independientemente del ejercicio de las acciones legales que correspondan, implicará la rescisión del permiso de vertido, pudiendo determinar la desconexión a la red de alcantarillado.

CAPÍTULO SEIS. INFRACCIONES Y SANCIONES.**Artículo 21.**

Se consideran infracciones:

1. Las acciones y omisiones que contraviniendo lo establecido en la presente Ordenanza causen daño a los bienes de dominio o uso público hidráulico.
2. La no aportación de la información periódica que deba entregarse al Ayuntamiento sobre características del efluente o cambios introducidos en el proceso que puedan afectar al mismo.
3. El incumplimiento de cualquier prohibición en la presente Ordenanza o la omisión de los actos a que obliga.
4. Los vertidos efectuados sin la autorización correspondiente.
5. La ocultación o el falseamiento de los datos exigidos en la solicitud de vertido.
6. El incumplimiento de las condiciones exigidas en el permiso de vertido.
7. El incumplimiento de las acciones exigidas para las situaciones de emergencia establecidas en la presente Ordenanza.
8. La no existencia de las instalaciones y equipos necesarios para la realización de los controles requeridos o mantenerlos en condiciones no operativas.
9. La evacuación de vertidos sin tratamiento previo, cuando éstos lo requieran, o sin respetar las limitaciones especificadas en esta Ordenanza.

El artículo

de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1.905, en su artículo 1.º, apartado 1.º, establece que el Jefe de Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Badajoz, en el ejercicio de sus funciones, podrá delegar en el Jefe de Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Badajoz, en el ejercicio de sus funciones, las competencias que se indican a continuación:

ARTÍCULO 1.º

El artículo

de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1.905, en su artículo 1.º, apartado 1.º, establece que el Jefe de Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Badajoz, en el ejercicio de sus funciones, podrá delegar en el Jefe de Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Badajoz, en el ejercicio de sus funciones, las competencias que se indican a continuación:

1.º Competencia para delegar en el Jefe de Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Badajoz, en el ejercicio de sus funciones, las competencias que se indican a continuación:

2.º Competencia para delegar en el Jefe de Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Badajoz, en el ejercicio de sus funciones, las competencias que se indican a continuación:

3.º Competencia para delegar en el Jefe de Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Badajoz, en el ejercicio de sus funciones, las competencias que se indican a continuación:

4.º Competencia para delegar en el Jefe de Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Badajoz, en el ejercicio de sus funciones, las competencias que se indican a continuación:

5.º Competencia para delegar en el Jefe de Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Badajoz, en el ejercicio de sus funciones, las competencias que se indican a continuación:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

2. trámites previstos en el Anexo, en los que sean competentes para resolver los órganos de la Entidad Local, cuya relación figurará asimismo en la página web del Registro

Electrónico y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria única de este Reglamento.

2. Cuando el interesado presente ante el Registro Electrónico de la Entidad Local solicitudes, escritos y comunicaciones no incluidos en el ámbito de aplicación de este Reglamento y en el Anexo del mismo, tal presentación no producirá efecto alguno, y se tendrá por no realizada.

3. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio del derecho del interesado a presentar sus solicitudes, escritos y comunicaciones en cualquiera de los registros a los que se refiere el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Funciones del Registro Electrónico

El Registro Electrónico de la Entidad Local tiene las siguientes funciones:

- a) La recepción de formularios, escritos, solicitudes, comunicaciones, así como la práctica de notificaciones telemáticas.
- b) La expedición de resguardos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- c) La anotación de asientos de entrada de los referidos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Artículo 6. Modelos normalizados de solicitudes, escritos y comunicaciones y acceso al Registro Electrónico

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Entidad Local mediante el Registro Electrónico deberá realizarse utilizando los modelos normalizados generales que estarán disponibles en la página web del Registro.

2. Los documentos adjuntos a los formularios, solicitudes, escritos y comunicaciones presentados en el Registro Electrónico de la Entidad Local deberán ser legibles y no defectuosos, pudiendo utilizarse los formatos .pdf, .jpg, .tif o cualquier otro que cumpla los requisitos de accesibilidad comúnmente aceptados. En caso

contrario, tal documentación se entenderá por no presentada, sin perjuicio de la subsanación posterior, en su caso, por los interesados.

Artículo 7. Días y horario de apertura del Registro Electrónico

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 11/2007, el Registro Electrónico de la Entidad Local permitirá la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día.

2. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones. La interrupción deberá anunciarse a los potenciales usuarios del registro, en la página de acceso al Registro Electrónico, con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento del registro electrónico, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

3. A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, la recepción en un día inhábil se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos, en el asiento de entrada, se inscribirán como fecha y hora de presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción constando como fecha y hora de entrada las cero horas y un segundo del primer día hábil siguiente.

3. A los efectos del cómputo de los plazos previstos, el calendario de días inhábiles será el fijado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, correspondiendo en consecuencia a los fijados por el Estado para todo el territorio nacional y la Comunidad Autónoma de Extremadura para todo el ámbito autonómico y los propios del municipio.

No será de aplicación a los Registros Electrónico lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992.

Artículo 8.- Uso de la firma electrónica y certificados admitidos

1. Sólo se admitirá la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones ante el Registro Electrónico que estén firmados electrónicamente mediante una firma electrónica reconocida, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica. Dichos certificados deberán ser conformes con la recomendación de la UIT X.509 versión 3 o superior y con las normas adicionales a las que se refiere el artículo 4 de la citada Ley.

2. En la dirección electrónica de acceso al registro estará disponible la información sobre la relación de prestadores de servicios de certificación y tipos de

de las acciones de desarrollo de las empresas de transformación de materias
primas de origen vegetal de las zonas de producción

relacionadas con el sector agropecuario y ganadero

de las acciones de desarrollo de las empresas de transformación de materias
primas de origen vegetal de las zonas de producción

de las acciones de desarrollo de las empresas de transformación de materias
primas de origen vegetal de las zonas de producción

de las acciones de desarrollo de las empresas de transformación de materias
primas de origen vegetal de las zonas de producción

de las acciones de desarrollo de las empresas de transformación de materias
primas de origen vegetal de las zonas de producción

de las acciones de desarrollo de las empresas de transformación de materias
primas de origen vegetal de las zonas de producción

relacionadas con el sector agropecuario y ganadero

de las acciones de desarrollo de las empresas de transformación de materias
primas de origen vegetal de las zonas de producción

de las acciones de desarrollo de las empresas de transformación de materias
primas de origen vegetal de las zonas de producción



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

certificados electrónicos que amparen las firmas electrónicas con las que es admisible la presentación de formularios, solicitudes, escritos y comunicaciones.

3. Las firmas electrónicas reconocidas en el registro Electrónico de la Entidad Local son las reconocidas por Diputación de Badajoz y que a tal efecto figuren en su página web.

4. En todo caso, se considerarán válidos los certificados que se expidan por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda y el Documento Nacional de Identidad electrónico, según la normativa que en cada momento resulte de aplicación a la actividad desarrollada por la misma.

Artículo 9.- Requisitos técnicos necesarios para la utilización del registro

El acceso a través de Internet al registro electrónico de la Entidad Local se podrá llevar a cabo mediante la utilización de un cliente de protocolo HTTP 1.0 o superior que visualice correctamente documentos conformes a la especificación W3C HTML 4.01 o superior.

Artículo 10.- Registro de los documentos

1. La presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones dará lugar a asientos individualizados, que incluirán al menos:

- a) el número de registro individualizado;
- b) en el caso de personas físicas, la identidad del solicitante, el número de su documento de identidad, así como su dirección a efectos de notificaciones;
- c) en el caso de personas jurídicas, la identidad del representante, el Número de Identificación Fiscal, así como la dirección a efectos de notificaciones;
- d) fecha, hora y minuto de presentación del documento en el Registro Electrónico;
- e) procedimiento y trámite al que se refiere la solicitud, así como el órgano al que se dirige;
- f) naturaleza y contenido de la solicitud registrada;
- g) cualquier otra información que se estime necesaria.

2. El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, que equivaldrá a la copia sellada según lo dispuesto en los artículos 35.c) y 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el Registro Electrónico de la Entidad Local tendrá idénticos efectos que la efectuada por los demás medios admitidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Cuando se intente una presentación que no cumpla con los requisitos exigidos o se detecten anomalías técnicas en la transmisión telemática de los documentos, el sistema no practicará asiento alguno en el registro de entrada, y pondrá en conocimiento del presentador dicha circunstancia mediante los correspondientes mensajes de error.

Artículo 11. Gestión de documentos electrónicos

1. Los documentos telemáticos originales recibidos, junto con sus documentos adjuntos, por las distintas oficinas de la Entidad Local, deberán ser incorporados al expediente al que correspondan.

2. Los documentos telemáticos originales producidos por las distintas oficinas de la Entidad Local deberán incluir la identificación del expediente al que corresponden.

Artículo 16. Conservación de los documentos electrónicos en los archivos de oficina.

1. Los documentos electrónicos que se reciban y transmitan mediante el registro electrónico se archivarán en medios o soportes electrónicos.

2. Para su archivo podrá emplearse el mismo formato o soporte en el que se originó el documento electrónico originario o en cualquier otro que garantice la seguridad, integridad, autenticidad y conservación de la información comprendida en el documento, y en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso a los mismos.

Artículo 17. Archivo definitivo

1. La Diputación de Badajoz, como responsable de los sistemas de almacenamiento, determinará las políticas de preservación y creación del archivo digital, así como los criterios que afecten a la migración de los datos y el refresco de los soportes, las actualizaciones de los programas y las estrategias para garantizar la capacidad de lectura de los documentos en el transcurso del tiempo.

3. Para posibilitar la conservación de los documentos electrónicos, se podrá recurrir al cambio de formato informático cuando sea necesario y siempre que el proceso garantice la exactitud de su contenido, su autenticidad y su integridad. En todo caso, el documento resultante de esta transformación será firmado electrónicamente o validado por el dispositivo que se determine por el órgano competente.

4. Si se considera necesario para garantizar la conservación de la documentación administrativa, se procederá a la reproducción de los documentos electrónicos en soporte papel, dejando constancia de esta circunstancia mediante diligencia del funcionario competente que así lo acredite.

Disposición adicional primera - Entrada en funcionamiento del Registro Electrónico

El Registro electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de los trámites que se puedan efectuar, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria primera.

Disposición adicional segunda - Habilitación de desarrollo

Se habilita al Presidente de la Corporación para adoptar las medidas organizativas necesarias para desarrollar las previsiones del presente Reglamento y modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

Disposición adicional tercera - Garantías generales

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley 15/1999, Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y las disposiciones específicas

que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

Disposición adicional cuarta – Compulsa electrónica de documentos y expedición de copias auténticas

Se faculta a la Presidencia de la Entidad para dictar las oportunas instrucciones respecto del procedimiento de compulsa electrónica de documentos y la expedición de copias auténticas, a propuesta de la Secretaría.

disposición transitoria primera

1. Los procedimientos a los que se refiere el presente Reglamento, para que tengan plena eficacia y se permita su utilización, requerirán de previa resolución de la Presidencia de la Entidad, quedando por tanto demorada su efectividad a que se dicte la oportuna resolución y a su publicación en Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional primera.

2. Igualmente por resolución de la Presidencia y a propuesta de Diputación de Badajoz, se procederá a la adopción de los modelos de documentos telemáticos para cada expediente.

3. Las resoluciones que a efectos de lo dispuesto en esta disposición transitoria se dicten por la Presidencia de la Entidad, deberán publicarse, para su eficacia jurídica, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, al objeto de darle la oportuna publicidad, sin perjuicio de la que corresponda a través de la página web del Registro.

4. El presente Reglamento no será aplicable a los procedimientos ya iniciados con anterioridad a la entrada en funcionamiento del Registro Electrónico.

Disposición transitoria segunda

Los derechos reconocidos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos podrán ser ejercidos en relación con la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia a partir del 31 de diciembre de 2009 siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias. A estos efectos, una vez cumplida tal condición de disponibilidad en esta Entidad Local, deberá procederse a la derogación del presente reglamento y aprobación de uno nuevo conforme al marco legal vigente.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal del Partido Socialista Obrero Español, D. Antonio Nogales formula un Ruego, empezando por manifestar la buena voluntad de su grupo y aún admitiendo la discrepancia que puede existir entre el Equipo de Gobierno y la Oposición, pero no debe llegar a los límites de lo sucedido el pleno pasado, por ello anuncia un esfuerzo del grupo por reconducir esta situación, y ruega al Alcalde que en aplicación del art 88 del R.O.F, haga uso de su competencia y llame la atención a las personas asistentes al Pleno como público si en algún momento interfieren en el normal desarrollo del mismo. Asimismo pide al Alcalde que en aplicación de los art 94 y 95 del ROF, haga guardar el orden, garantizando el derecho a intervenir de los grupos políticos y conduciendo el Pleno con el debido respeto a los mismos.

A continuación el portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. Oscar Diaz, pregunta si la medida de reclamar el pago de las deudas de agua a partir de 300€ y además fraccionarles el pago no animará a los vecinos a tener deuda superior a 300€ para así poder fraccionar el pago.

El Alcalde responde al ruego del Partido Socialista Obrero Español en nombre de su equipo de gobierno, afirmando que admiten cualquier crítica a su gestión pero nunca admitirá injurias contra su persona o su equipo de gobierno, ni a nivel familiar.

La concejala del Partido Popular, Dña Amalia Sánchez Lucas, pregunta si en las obras de la depuradora va a trabajar alguna gente del pueblo, pregunta asimismo la razón por la que no se han retirado ya los carteles electorales de los edificios públicos, y porqué no se retiró la arena existente en la Calle Cervantes con motivo de la Feria de Mayo.

El Alcalde responde a la concejala aclarando que la depuradora se está construyendo por la empresa Joca que tiene a su vez subcontratas con otras muchas empresas, pero él si ha intercedido para que se contrate vecinos de Alconchel y actualmente hay 4 contratados. Respecto a los carteles de propaganda electoral aclara que serán retirados antes del 30 de junio.

El concejal de Izquierda Unida pregunta que se ha hecho al respecto de la moción presentada por él en el anterior pleno, relativa al elevado número de casos de cáncer recientes en la población. Pregunta asimismo sobre su propuesta de cerrar los pozos públicos, expresa su preocupación porque las paredes de los edificios públicos estén limpias y ruega que se quiten los carteles electorales.

Ruega se controle el uso de bicicletas en el Terrero, para evitar accidentes. Pregunta por los empleos que se iban a general por la central solar, sobre todo los 7 u 8 de

DECLARACIÓN DE INTERÉS

Yo, el abajo firmante, declaro que no tengo ningún interés en el presente asunto, ni en el resultado de su tramitación, ni en el perjuicio que pueda ocasionar a terceros, ni en el beneficio que pueda obtenerse, ni en el perjuicio que pueda ocasionarse a los intereses de la Administración, ni en el perjuicio que pueda ocasionarse a los intereses de los ciudadanos.

En fe de lo cual, doy fe en el lugar y fecha que abajo se indica.

Yo, el abajo firmante, declaro que no tengo ningún interés en el presente asunto, ni en el resultado de su tramitación, ni en el perjuicio que pueda ocasionar a terceros, ni en el beneficio que pueda obtenerse, ni en el perjuicio que pueda ocasionarse a los intereses de la Administración, ni en el perjuicio que pueda ocasionarse a los intereses de los ciudadanos.

En fe de lo cual, doy fe en el lugar y fecha que abajo se indica.

Yo, el abajo firmante, declaro que no tengo ningún interés en el presente asunto, ni en el resultado de su tramitación, ni en el perjuicio que pueda ocasionar a terceros, ni en el beneficio que pueda obtenerse, ni en el perjuicio que pueda ocasionarse a los intereses de la Administración, ni en el perjuicio que pueda ocasionarse a los intereses de los ciudadanos.

En fe de lo cual, doy fe en el lugar y fecha que abajo se indica.

Yo, el abajo firmante, declaro que no tengo ningún interés en el presente asunto, ni en el resultado de su tramitación, ni en el perjuicio que pueda ocasionar a terceros, ni en el beneficio que pueda obtenerse, ni en el perjuicio que pueda ocasionarse a los intereses de la Administración, ni en el perjuicio que pueda ocasionarse a los intereses de los ciudadanos.



POAMEX

ATA DE EXTREMADURA

mantenimiento, quiere saber cuantos hay de Alconchel. Ruega al Alcalde que controle directamente todo lo que tiene que ver con el cobro del agua .

Pregunta también por lo sucedido con la cuña publicitaria de la concentración de motos si hubo uno o dos. Por ultimo ruega que no se utilice la Revista de la Femual por parte del equipo de gobierno como un boletín informativo de su gestión, y que si se hace se haga bien y con buenas fotos. También en esa revista aparece un texto relativo a la presencia judía en Alconchel que firma el Alcalde como cronista oficial y sin embargo la fuente es la Diputación Provincial. Termina su intervención felicitando a la Peña Motera " Los Jinetes del Asfalto" por su buen papel en la concentración de motos y con respecto a la Feria del Libro explica que el representante de la Junta de Extremadura , presente en la inauguración ha felicitado al Club de Lectura de Alconchel por la hospitalidad de los alconcheleros invitando a todos a asistir a la clausura.

El Alcalde contesta al concejal de Izquierda Unida en primer lugar sobre la moción presentada por el respecto al alto número de casos de cáncer, la misma se ha trasladado al Coordinador del Centro de Salud que la ha trasladado a su vez al Director General de Salud. Puesto en contacto con él se informa al Alcalde del encargo ya realizado de redactar un estudio epidemiológico de la zona . Respecto a los pozos públicos todos han sido cerrados. Respecto a las bicicletas que circulan en el Terrero se intenta que sólo esten las bicicletas más pequeñas. En relación con el cobro del agua aclara que todos los compromisos de pago se han hecho ante la Secretaria.

Por lo que se refiere a los trabajadores de la central solar, hay que tener en cuenta que hay puestos que requieren una cualificación, como por ejemplo los vigilantes de seguridad y si los vecinos de Alconchel no la tienen no podrán ser contratados.

Respecto al tema de la cuña publicitaria de la Concentración de Motos quiere aclarar que se ha querido manipular en contra del Alcalde. El personalmente encarga una cuña publicitaria a la Cadena Ser , remitiéndose en su contenido al año anterior. Posteriormente se da cuenta, siempre antes del día de su emisión , que existía un error en la misma puesto que aparecía un colaborador, concretamente la Discoteca Pluma, que este año no colaboraba en la concentración. Advertido el error pide a la empresa que cambie la cuña, rectificando el error. Pero para entonces la cuña inicial habia sido difundida en el pueblo . Un trabajador municipal saca la cuña de prueba , facilitada por otro trabajador. Ambos trabajadores serán sancionados porque han utilizado indebidamente un material municipal.

Por último respecto al artículo de la Revista de la Femual que firma como cronista lo correcto es hacer referencia a las fuentes .

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 22.30. horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº B EL ALCALDE

Fdo. Jesús Pérez Para.

LA SECRETARIA

Fdo. Juan Iglesias Bayón



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

El presente informe se elabora de acuerdo a los datos suministrados por el personal de la oficina de la Diputación Provincial de Salamanca.

El presente informe se elabora de acuerdo a los datos suministrados por el personal de la oficina de la Diputación Provincial de Salamanca. El presente informe se elabora de acuerdo a los datos suministrados por el personal de la oficina de la Diputación Provincial de Salamanca.

El presente informe se elabora de acuerdo a los datos suministrados por el personal de la oficina de la Diputación Provincial de Salamanca. El presente informe se elabora de acuerdo a los datos suministrados por el personal de la oficina de la Diputación Provincial de Salamanca.

El presente informe se elabora de acuerdo a los datos suministrados por el personal de la oficina de la Diputación Provincial de Salamanca. El presente informe se elabora de acuerdo a los datos suministrados por el personal de la oficina de la Diputación Provincial de Salamanca.

El presente informe se elabora de acuerdo a los datos suministrados por el personal de la oficina de la Diputación Provincial de Salamanca. El presente informe se elabora de acuerdo a los datos suministrados por el personal de la oficina de la Diputación Provincial de Salamanca.

El presente informe se elabora de acuerdo a los datos suministrados por el personal de la oficina de la Diputación Provincial de Salamanca. El presente informe se elabora de acuerdo a los datos suministrados por el personal de la oficina de la Diputación Provincial de Salamanca.

El presente informe se elabora de acuerdo a los datos suministrados por el personal de la oficina de la Diputación Provincial de Salamanca. El presente informe se elabora de acuerdo a los datos suministrados por el personal de la oficina de la Diputación Provincial de Salamanca.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE JULIO DE 2008**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JESÚS PÉREZ PARA
CONCEJALES ASISTENTES
ISABEL GONZÁLEZ MELADO
OSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ
JUAN LUIS SANTIAGO GIL
ANTONIO NOGALES VÁZQUEZ
MIGUEL BOTELLO GUDIÑO
MARIA JOSÉ LEAL HERNANDEZ
AMALIA SÁNCHEZ LUCAS
MANUEL PIÑANA LÓPEZ

En Alconchel, a 30 de Julio de 2008, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los asistentes al margen señalados, asistidos de la Secretaria de la Corporación, Elena Iglesias Bayón, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El original se encuentra en el archivo de la oficina de destino.

En el presente documento se describe el procedimiento a seguir para la tramitación de los expedientes de la competencia de esta oficina. El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El original se encuentra en el archivo de la oficina de destino.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El original se encuentra en el archivo de la oficina de destino.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 21.30 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en él.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se aprueba por unanimidad, el acta de 30 de mayo de 2008 con tres correcciones introducidas por el Partido Socialista Obrero Español.

2. INFORMES DE LA ALCALDÍA

-La Alcaldía informa del fin de los trabajos Aepsa el día 30/06/2008, ejecutándose todas las obras previstas en la Memoria de Actuaciones y alguna más como el piso de la nave de la Cobanada, el techado de la casa en ruinas de la C/ Nueva y algunas obras menores. Se han finalizado también el Salón Social del Hotel y la construcción de quince nichos nuevos en el Cementerio Municipal.

En otro orden de cosas se informa de la concesión de una subvención de los Fondos Feder de 32280 €. En relación con las Viviendas de Protección Oficial, el día 1 de agosto se firmará en la Notaría de Olivenza las escrituras de propiedad de las fincas que ocuparán dichas viviendas, por lo que los trámites van muy avanzados.

Respecto a la Piscina Municipal, el Alcalde informa que la temporada de baños se inició el 30 de junio, para lo que se han contratado tres socorristas, dos encargados de guardarropa y un oficial de mantenimiento. Al finalizar la temporada de baños se acometerán nuevas obras como son la reforma del vaso grande, instalación de un nuevo filtro y nuevas canalizaciones, así como la construcción de dos aseos para minusválidos, para adaptarse al nuevo reglamento de piscinas.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN

En el presente informe se detallan las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS

Las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015 se detallan en el presente informe.

Las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015 se detallan en el presente informe.

Las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015 se detallan en el presente informe.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

También se informa del desarrollo durante el verano de Talleres de Verano destinados a niños, además de la proyección de películas, organización de cursos de natación, y la organización de diversos torneos en deportes variados como voleibol, tenis, fútbol.

En cuanto a temas culturales, informa también que se nos ha concedido la subvención de los escenarios móviles de la Junta de Extremadura, siendo Alconchel uno de los pocos pueblos que se le concede. Habiendo actividades durante los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2008. Se informa también de la celebración de una semana cultural que tendrá lugar durante los días 2 a 13 de agosto en las que tendrán lugar diferentes actos culturales como son la actuación de Raquel Palma, del grupo Manantial Folk dos grupos de teatro y la actuación del Grupo Folklórico de Eslovaquia dentro del Festival de los Pueblos del Mundo, así como diferentes campeonatos deportivos.

Invita, por último a todos los vecinos a que participen en todos los actos de las fiestas de agosto que se organizan con la colaboración de la Hermandad de la Virgen de la Luz.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROTOCOLO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.

La Alcaldía explica que la Junta de Extremadura firma un Convenio con la Fábrica de Moneda y Timbre para la prestación de servicios de certificación electrónica, haciéndolo extensivo a los Ayuntamientos que deseen adherirse y esto nos permitirá estar habilitados para la acreditación y registro de usuarios y la tramitación de solicitudes de expedición de certificados electrónicos.

El Partido Socialista Obrero Español, expresa su apoyo a la firma del Protocolo y pide que sea difundido entre todos los vecinos.

El concejal de Izquierda Unida señala que es una apuesta de futuro.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

**4.- ACEPTACIÓN AYUDA PARA EL MANTENIMIENTO ,
REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y ADQUISICIÓN
DE EQUIPAMIENTO.**

Se trata de expresar la aceptación de una ayuda de 9000 euros destinada a reparaciones en el alumbrado público.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

5.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2008.

La Alcaldía explica que tras la Comisión de Cuentas se advierten la existencia de errores en el proyecto de presupuesto y por eso decide retirar este punto del orden del día para que la oposición una vez han sido rectificadas tenga suficiente tiempo para estudiar estas rectificaciones.

**6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ESTATUTOS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE OLIVENZA.**

Se propone la siguiente modificación del art 5 :

"1.- Son fines de la Mancomunidad, la gestión mancomunada de los intereses generales municipales de su territorio, así como el fomento del desarrollo local del mismo, mediante la creación y prestación de los siguientes servicios, respetándose en todo caso lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto Legislativo 81/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

- Servicios de asesoramiento y promoción de la mujer.
- Conservación del patrimonio cultural, histórico y artístico.
- Servicios sociales de base.
- Tratamiento y recogida de basura y residuos sólidos.
- Abastecimiento de agua.

INSTITUCIÓN DE ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DE
SISTEMAS FINANCIEROS Y DE INVERSIÓN DE
VALORES

El presente informe tiene como objetivo analizar el impacto de las
medidas adoptadas en el sector financiero y de inversión de
valores, en el contexto de la crisis económica y financiera.

ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DE LAS MEDIDAS
ADOPADAS EN EL SECTOR FINANCIERO Y DE INVERSIÓN DE
VALORES

El presente informe tiene como objetivo analizar el impacto de las
medidas adoptadas en el sector financiero y de inversión de
valores, en el contexto de la crisis económica y financiera.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
DEL INSTITUTO DE ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DE
SISTEMAS FINANCIEROS Y DE INVERSIÓN DE VALORES

En el presente informe se han analizado los efectos de las
medidas adoptadas en el sector financiero y de inversión de
valores, en el contexto de la crisis económica y financiera.

- 1. Se recomienda...
- 2. Se recomienda...
- 3. Se recomienda...
- 4. Se recomienda...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

- Servicio de asesoramiento técnico y urbanismo.
- Recogida de animales sueltos.
- Mantenimiento de parques y jardines.
- Servicios de limpieza urbana.
- Mantenimiento de infraestructuras, viales y caminos y gestión del parque de maquinaria al efecto.
- Compra de insumos y materiales.
- Fomento del turismo.
- Promoción y animación cultural.
- Deportes.
- Desarrollo Rural.
- Centro de asesoramiento e inserción laboral.
- Servicio de prevención de riesgos laborales.
- Servicio de promoción empresarial.
- Universidad Popular.
- Agencia de Desarrollo Rural.
- Conservación y mejora del medio ambiente.
- Formación y realización de cursos.
- Realización de obras y servicios de interés municipal.
- Participación de gestión para la mejora socio-sanitaria de la zona.
- Mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas municipales.
- Guardería rural.
- Protección Civil, prevención y extinción de incendios.
- Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.
- Transporte público de viajeros.
- Actividades o instalaciones culturales y deportivas, ocupación de tiempo libre.
- La prestación de cualquier otro servicio de la competencia municipal, en los términos de la legislación vigente, mediante la modificación de los presentes estatutos, conforme al procedimiento legal y estatutariamente establecido.

2. En la prestación de estos servicios, se utilizarán los sistemas y procedimientos que la Asamblea General de la Mancomunidad considere como los más adecuados a las necesidades del momento, ajustándose a lo establecido en las disposiciones vigentes.

1. El presente convenio se celebra en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1980, de 22 de febrero, de Ordenación de las Profesiones Liberales, y en el artículo 1.º de la Ley 1/1982, de 22 de febrero, de Ordenación de los Colegios Profesionales.
 2. El presente convenio se celebra en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1980, de 22 de febrero, de Ordenación de las Profesiones Liberales, y en el artículo 1.º de la Ley 1/1982, de 22 de febrero, de Ordenación de los Colegios Profesionales.
 3. El presente convenio se celebra en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1980, de 22 de febrero, de Ordenación de las Profesiones Liberales, y en el artículo 1.º de la Ley 1/1982, de 22 de febrero, de Ordenación de los Colegios Profesionales.
 4. El presente convenio se celebra en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1980, de 22 de febrero, de Ordenación de las Profesiones Liberales, y en el artículo 1.º de la Ley 1/1982, de 22 de febrero, de Ordenación de los Colegios Profesionales.
 5. El presente convenio se celebra en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1980, de 22 de febrero, de Ordenación de las Profesiones Liberales, y en el artículo 1.º de la Ley 1/1982, de 22 de febrero, de Ordenación de los Colegios Profesionales.
 6. El presente convenio se celebra en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1980, de 22 de febrero, de Ordenación de las Profesiones Liberales, y en el artículo 1.º de la Ley 1/1982, de 22 de febrero, de Ordenación de los Colegios Profesionales.
 7. El presente convenio se celebra en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1980, de 22 de febrero, de Ordenación de las Profesiones Liberales, y en el artículo 1.º de la Ley 1/1982, de 22 de febrero, de Ordenación de los Colegios Profesionales.
 8. El presente convenio se celebra en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1980, de 22 de febrero, de Ordenación de las Profesiones Liberales, y en el artículo 1.º de la Ley 1/1982, de 22 de febrero, de Ordenación de los Colegios Profesionales.
 9. El presente convenio se celebra en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1980, de 22 de febrero, de Ordenación de las Profesiones Liberales, y en el artículo 1.º de la Ley 1/1982, de 22 de febrero, de Ordenación de los Colegios Profesionales.
 10. El presente convenio se celebra en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1980, de 22 de febrero, de Ordenación de las Profesiones Liberales, y en el artículo 1.º de la Ley 1/1982, de 22 de febrero, de Ordenación de los Colegios Profesionales.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

3. En los casos en que la prestación de tales servicios así lo exija, la Asamblea General de la Mancomunidad procederá a la elaboración y aprobación del correspondiente Reglamento del Servicio.

4. Los Servicios a prestar por la Mancomunidad con arreglo a los presentes Estatutos podrán ser de nueva creación o también, previo acuerdo con los municipios u otras Mancomunidades afectadas, la Junta Rectora podrá aprobar la absorción o prestación mediante concierto, de servicios ya existentes en todos o algunos de los municipios mancomunados, en aras de una mayor economía, en cuanto a su establecimiento y mantenimiento.

Cada municipio podrá solicitar, libremente, su adhesión a aquellos servicios que sean de su interés salvo los servicios de maquinaria, nuevas tecnologías, servicios sociales de base, servicios técnicos urbanísticos y dinamización deportiva, que recibirán todos.

5. Cuando se asuman por la Mancomunidad servicios ya prestados por otra entidad, se efectuará una valoración real del servicio, con su pertinente estudio económico, para dictaminar las compensaciones que, en su caso, fueran procedentes.

6. La Junta Rectora de la Mancomunidad tendrá plenas facultades para proceder inmediatamente a la adopción de los acuerdos que precise la instalación y funcionamiento de los servicios a crear por la propia Mancomunidad, para proceder al traspaso y absorción de aquellos ya existentes que le transfieran los municipios u otras Mancomunidades, o para establecer los conciertos necesarios sobre los existentes en los municipios o Mancomunidades, en su caso”.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. Oscar Díaz Hernández, expresa su apoyo a la modificación, opinando que a cuantos más servicios mancomunadamente se adhiera el Ayuntamiento es más positivo.

El concejal de Izquierda Unida, D. Manuel Piñana López, dice que en la actualidad hay pocos servicios prestados mancomunadamente y advierte que hay que vigilar qué sucede al mancomunar cada servicio por si se pudiera reducir la calidad del servicio, pide al equipo de gobierno que vigile este tema.

El Alcalde advierte que esta modificación supone que el Servicio Social de Base pasará a ser gestionado por la Mancomunidad , y que este hecho ha provocado las protestas de todos los trabajadores sociales de la región.

El portavoz del Partido Socialista dice que mancomunar servicios no implica que el Ayuntamiento pueda reforzar los servicios que se prestan de manera mancomunada, a lo que el Alcalde le recuerda que ya se está haciendo por ejemplo en el campo de los deportes.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

7.- APROBACIÓN PROPUESTA DE INVERSIONES PLAN TRIENAL 2009/11.

La Alcaldía dice que estos Planes Trienales abarcan prácticamente toda la legislatura, y al Ayuntamiento de Alconchel le ha correspondido un total de 165.480 euros. La novedad de este Plan Trienal está en que la Diputación permite a los Ayuntamientos que destinen sólo el 50% de los fondos asignados a inversiones y el resto, se puede destinar a gastos corrientes, puesto que ha visto las dificultades de los Ayuntamientos en la financiación de los gastos corrientes.

El equipo de gobierno propone destinar el 50% a inversiones , en concreto el 30% del total a las obras restantes de acondicionar la piscina : 49.644 euros,
El 20% a la iluminación del Barrio de las Flores : 33.096 euros. El otro 50% : 82740 euros irán destinadas a gasto corriente.

El portavoz del Partido Socialista está de acuerdo con la propuesta del equipo de gobierno , y cree que la Diputación ha atendido las peticiones de los Ayuntamientos , en el sentido de ayudar a la financiación de sus gastos corrientes aunque cree excesivo el destinar el 50% al gasto corriente.

La concejal del Partido Popular, Dña Amalia Sánchez Lucas, expresa su apoyo a la propuesta.

El Concejal de Izquierda Unida, dice que ya que existe un préstamo bancario se podía dedicar parte de ese dinero a liquidar este préstamo. En cuanto a la iluminación de la C/ Las Flores, le parece bien.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

En este punto y siguiendo lo preceptuado en el art 91.4 del R.O.F la concejala del Partido Popular , conjuntamente con el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, presentan una moción relativa a las víctimas del terrorismo . Sometida a votación la urgencia de la moción ésta se aprueba por unanimidad. La moción tiene el siguiente tenor literal :

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE Y EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE ALCONCHEL, PRESENTAN CONJUNTAMENTE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

“ En estos días se han cumplido cuarenta años desde que la banda terrorista ETA reivindicara su primera acción mortal con el asesinato del Guardia Civil José Ángel Jardines Arcay. En estas cuatro décadas la banda asesina ha cometido múltiples atentados que han costado la vida a cerca de 900 personas de toda procedencia: policías, guardias civiles, militares, docentes, concejales, periodistas, empresarios, sindicalistas y un largo etcétera. A pesar del sufrimiento de la sociedad, hoy en día queda pendiente un reconocimiento claro y explícito a todos estos ciudadanos que dieron su vida en defensa de la libertad y la democracia.

Sin embargo, hoy sigue patente una de las manifestaciones de mayor indignidad para las víctimas de ETA, como es ver el nombre de sus verdugos en calles y plazas del País Vasco y Navarra, teniendo que recurrir a sentencias judiciales para conseguir la retirada de placas de esas calles y plazas de los municipios de Euskadi.

Muchas asociaciones cívicas reclaman que sean retirados esos nombres que manchan la dignidad de las víctimas, apoyando , además , que en los más de 8000 municipios españoles se realicen actos públicos de reconocimiento a las mismas. Víctimas que son de todas las ideologías, de todos los lugares de España, de toda condición social, profesional, económica o cultural, sin distinción de sexo ni edad, víctimas que ven vulnerado su derecho fundamental de libertad por la imposición totalitaria de un único pensamiento.

...deliberando sobre el asunto que se ha tratado en el presente artículo 29
de conformidad de lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 5/2002
de 7 de junio, del Estatuto de Andalucía, y en el artículo 178 de la Ley Orgánica 2/1979
de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Declarando que el presente artículo 29 de la Ley Orgánica 5/2002, de 7 de junio, del Estatuto de Andalucía, es conforme con el artículo 178 de la Ley Orgánica 2/1979, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y con el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/2002, de 7 de junio, del Estatuto de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY ORGANICA 5/2002, DE 7 DE JUNIO, DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ANDALUCIA

La Ley Orgánica 5/2002, de 7 de junio, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, es una ley orgánica que desarrolla el artículo 178 de la Ley Orgánica 2/1979, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/2002, de 7 de junio, del Estatuto de Andalucía. Esta ley orgánica tiene por objeto declarar la conformidad del artículo 29 de la Ley Orgánica 5/2002, de 7 de junio, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el artículo 178 de la Ley Orgánica 2/1979, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y con el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/2002, de 7 de junio, del Estatuto de Andalucía.

El artículo 29 de la Ley Orgánica 5/2002, de 7 de junio, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que el artículo 178 de la Ley Orgánica 2/1979, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, es conforme con el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/2002, de 7 de junio, del Estatuto de Andalucía.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

La libertad y la dignidad humana son valores que han de estar presentes en la acción política y defendidos con firme determinación por los representantes del pueblo elegidos democráticamente.

La acción de la justicia, la persecución policial, el impulso de la ley y del Estado de Derecho, así como la unidad de los demócratas, no son suficientes para derrotar al terrorismo si no van acompañados del reconocimiento a las víctimas por defender la libertad, por no silenciarse ante las amenazas sufridas, por defender España y su marco de convivencia, convirtiéndose en un referente ético. Es por ello que la sociedad española debe memoria, dignidad y justicia a todas las víctimas del terrorismo: ETA, GRAPO, TERRA LLIURE, 11 M y la Yihad radical islámica.

Es el calor que necesitan las víctimas, sus familias y personas más queridas, y por eso el gobierno más cercano a ellos, el de los Ayuntamientos y Diputaciones, es quien tiene que demostrarlo de una forma indeleble, mediante la adhesión a esta moción de todos los partidos democráticos y fuerzas políticas integrantes de nuestra Corporación.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Dedicar el nombre de "Víctimas del Terrorismo" a una calle del municipio, que se designará en breve.

SEGUNDO: Que en el acto de colocación de dicha placa se celebre, con participación de la sociedad civil, un homenaje de reconocimiento a su sufrimiento, a la falta de atención que han padecido las víctimas y a su importante papel en defensa de las libertades."

Interviene el concejal de Izquierda Unida, afirmando que el tema del terrorismo es una cuestión muy delicada y se debe tratar con cautela. Opina además que se ha utilizado de forma partidista sobre todo desde el Partido Popular. Izquierda Unida sólo va en contra de los terroristas, Eta y su entorno. Por eso está a favor de negociar para solucionar esta cuestión. Todos los gobiernos se han sentado a negociar. Además opina que las Asociaciones de Víctimas del Terrorismo se han utilizado políticamente por algunos partidos. Advierte que no existe un acuerdo político general, sólo entre el Partido Popular y el PSOE. Apoya la moción pero advierte que hay que tener precaución, porque hay gente que sufre amenazas, y que también hay que apoyar.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad.

A continuación el concejal de Izquierda Unida presenta una moción relativa a mejoras en la reforma del campo de fútbol municipal. Sometida a votación la urgencia se aprueba por unanimidad.

A continuación se procede a la lectura de la moción con el siguiente tenor literal:

“Es la primera vez que este concejal de IU plantea, abiertamente en un Pleno la mejora del campo de fútbol la Gavina. Pero después de catorce años seguidos sin interrupción de fútbol en nuestro pueblo, es hora de ir planteándonos en esta Corporación la mejora y adecuación de las instalaciones deportivas donde el C.F. Alconchel desarrolla su actividad.

La mayoría de poblaciones donde hay fútbol se están acondicionando los terrenos de juego para modernizarlos, mejorarlos y estimular entre los jóvenes la práctica de este deporte.

Durante años, el campo de fútbol la Gavina ha sido uno de los mejor preparados pero, de un tiempo a esta parte, se está quedando a la cola del resto. En la mayoría de pueblos de nuestro entorno, donde hay fútbol, los ayuntamientos han puesto césped al terreno de juego: Bancarrota, Villanueva, Olivenza, La Albuera, Oliva, Valverde..., las aldeas de San Benito, San Jorge, San Francisco, en todos ellos se han hecho obras de mejora de las instalaciones, incluido el césped de hierba natural, menos en uno de los dos de Olivenza que le han puesto hierba artificial.

El campo de fútbol de Alconchel necesita mejoras y reformas y un terreno de juego nuevo, ya que la situación actual es peligrosa para los jugadores en algunas zonas debido a la falta de tierra que hace que asomen piedras y pizarra.

Los integrantes del C.F. Alconchel, principalmente sus jugadores, se merecen un terreno de juego nuevo, por su trayectoria y dedicación durante todos estos años que, a pesar de las muchas dificultades y obstáculos, han seguido manteniendo el equipo temporada tras temporada. Unas veces con mejor y otras con peor resultado, como todos los equipos del mundo.

Pero la propuesta no es una propuesta para recordar méritos o trabajos pasados, sino para mirar el futuro y, para el futuro de esos jóvenes que les gusta practicar el deporte del fútbol, es para los que va dirigida esta propuesta.

No debe quedar duda que el campo de fútbol La Gavina con césped daría una imagen magnífica a nuestro pueblo y multiplicaría la afición y la práctica de este deporte.

Por todo lo expuesto anteriormente IU presenta la siguiente

... y ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

MOCIÓN

1. Este Ayuntamiento se compromete a estudiar las diferentes posibilidades para reformar el campo de fútbol la Gavina en general y plantar césped en particular.
2. Este Ayuntamiento se compromete a estudiar los pros y contras de poner el césped de hierba natural o artificial.
3. Este Ayuntamiento se compromete a buscar en los diferentes organismos oficiales y deportivos la financiación suficiente para acometer los gastos necesarios para la realización de las obras.
4. Este Ayuntamiento buscará el compromiso de los responsables del club así como de sus jugadores, para que, una vez puesto el césped, se comprometan a continuar con el equipo en competición año tras año.

El concejal de Izquierda Unida afirma que no hubiese planteado este tema si no se hubiese invertido desde el Ayuntamiento tanto dinero en el Polideportivo Municipal, ya que el campo de fútbol tiene tanta utilización o más

El portavoz del Partido Socialista dice que mientras su grupo ha gobernado en el Ayuntamiento se han hecho varias reformas en el campo de fútbol, pero opina que sobre todo habría que trabajar en las canteras, habiendo actualmente un grupo de jóvenes muy comprometidos. Afirma que el campo de fútbol lo mantienen actualmente los propios jugadores, pero poco a poco se deben hacer desde el Ayuntamiento las reformas necesarias, por lo que su grupo se muestra a favor de la moción.

La concejala del partido popular está de acuerdo con la moción puesto que existe actualmente una gran ilusión con el fútbol.

El portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel, D. Juan Luis Santiago Gil, dice que desde el equipo de gobierno ya se han hecho gestiones relacionadas con la reforma del campo de fútbol y la posible colocación de césped, pero cree que se debe tener claro primero que exista una continuidad en el equipo de fútbol. Afirma, no obstante que no es cierto que no exista colaboración con el equipo, existe por ejemplo actualmente una colaboración económica. En este punto interviene también el Alcalde, recordando que sí se preocupa por la cantera, puesto que se ha contratado los servicios de un técnico para que se ocupe de los Judex. Respecto al césped, ha mantenido conversaciones con el Alcalde de San Francisco de Olivenza que se ha

DECLARACION

Yo, el suscrito, D. [Nombre], con D.N.I. nº [Número], en calidad de [Cargo], declaro que he leído y he aprobado el contenido del presente documento, el cual ha sido elaborado por [Nombre] en virtud de un encargo de [Cargo] de esta Corporación. Asimismo, declaro que el contenido del presente documento es fiel y verazmente el resultado de los trabajos realizados por [Nombre] en virtud de un encargo de [Cargo] de esta Corporación. En consecuencia, declaro que el contenido del presente documento es fiel y verazmente el resultado de los trabajos realizados por [Nombre] en virtud de un encargo de [Cargo] de esta Corporación. En consecuencia, declaro que el contenido del presente documento es fiel y verazmente el resultado de los trabajos realizados por [Nombre] en virtud de un encargo de [Cargo] de esta Corporación.

En fe de lo cual, he suscrito y he sellado con mi sello personal en la ciudad de [Ciudad], a los [Día] de [Mes] de [Año].



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

ofrecido a sembrar el césped de manera gratuita, pero el problema es su mantenimiento posterior que necesita de contratación de personal. Existen otras opciones como el césped artificial, que tendría un coste aproximado de 120.000 euros y para ello es necesario buscar la financiación, se puede acudir a la Obra Social de Caja Badajoz, a la Federación y a la Consejería. Muestra su apoyo a la moción pero pide a los concejales del Partido Socialista Obrero Español que se involucren y hagan gestiones ante la Consejería de Deportes.

Sometida a votación la moción se aprueba por unanimidad.

Izquierda Unida presenta una moción relativa a la modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General. Sometida a votación la urgencia se aprueba por unanimidad.

La moción tiene el siguiente tenor literal:

"Los resultados de las últimas elecciones generales del 9 de marzo, han puesto de manifiesto con toda su crudeza un realidad: nuestra ley electoral es abiertamente injusta y dudosamente constitucional.

Abiertamente injusta porque la representación institucional que se obtiene en las Cortes Generales no se corresponde con el apoyo electoral realmente obtenido a través de los votos de los ciudadanos. Por ello se da la paradoja de que la tercera fuerza política en apoyo electoral del país, como Izquierda Unida, con cerca de un millón de votos, obtiene dos diputados y sin embargo, otras fuerzas políticas con menor apoyo electoral multiplican este resultado.

El actual sistema electoral favorece claramente a los partidos mayoritarios, al tiempo que produce una representación superior de las fuerzas políticas que se presentan sólo en algunas circunscripciones. Es un sin sentido que debe ser corregido.

Debe ser corregido para cumplir el precepto constitucional que establece que el sistema electoral debe cumplir el principio de proporcionalidad (que ahora no cumple) y también y sobre todo, para garantizar a todos los ciudadanos de nuestro país voten en el lugar del Estado Español que voten y voten a la fuerza política que deseen, que su voto tiene el mismo valor y que su voluntad va a ser tenida en cuenta en idéntica medida.

... de los recursos de los que se dispone para la ejecución de los programas de desarrollo regional, en particular para el desarrollo de las zonas de menor desarrollo relativo, en el marco de la política de desarrollo regional que establece el artículo 149 de la Constitución de 1978, y en el marco de la política de desarrollo regional que establece el artículo 149 de la Constitución de 1978, y en el marco de la política de desarrollo regional que establece el artículo 149 de la Constitución de 1978.

... de los recursos de los que se dispone para la ejecución de los programas de desarrollo regional, en particular para el desarrollo de las zonas de menor desarrollo relativo, en el marco de la política de desarrollo regional que establece el artículo 149 de la Constitución de 1978, y en el marco de la política de desarrollo regional que establece el artículo 149 de la Constitución de 1978, y en el marco de la política de desarrollo regional que establece el artículo 149 de la Constitución de 1978.

... de los recursos de los que se dispone para la ejecución de los programas de desarrollo regional, en particular para el desarrollo de las zonas de menor desarrollo relativo, en el marco de la política de desarrollo regional que establece el artículo 149 de la Constitución de 1978, y en el marco de la política de desarrollo regional que establece el artículo 149 de la Constitución de 1978, y en el marco de la política de desarrollo regional que establece el artículo 149 de la Constitución de 1978.

... de los recursos de los que se dispone para la ejecución de los programas de desarrollo regional, en particular para el desarrollo de las zonas de menor desarrollo relativo, en el marco de la política de desarrollo regional que establece el artículo 149 de la Constitución de 1978, y en el marco de la política de desarrollo regional que establece el artículo 149 de la Constitución de 1978, y en el marco de la política de desarrollo regional que establece el artículo 149 de la Constitución de 1978.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Es imprescindible reformar la Ley electoral para garantizar a todos los /as ciudadanos /as su derecho democrático a que su voto sea igual y tenga el mismo valor, para garantizar con ello la libertad del voto y para cumplir el espíritu constitucional de proporcionalidad.

De mantenerse el actual sistema se continuará vulnerando el más elemental fundamento democrático que se expresa en la máxima de "un hombre / una mujer, un voto con igual valor" y se continuarán produciendo distorsiones en la representación de la voluntad popular expresada en las urnas realmente inadmisibles.

En base a todo lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte el siguiente **ACUERDO**: Exigir al Congreso de los Diputados que promueva la creación de una Comisión para la reforma del Sistema Electoral, que permita la modificación de la actual Ley electoral y se introduzcan los criterios de proporcionalidad entre la representación institucional y el número de votos obtenidos por cada fuerza política en los procesos electorales, con objeto de que la mencionada reforma electoral pueda ponerse en marcha en las próximas elecciones generales.

Del presente acuerdo se dará traslado al Presidente del Gobierno, al Presidente del Congreso de los Diputados y a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

El concejal del Partido Socialista Obrero Español, D. Antonio Nogales, está de acuerdo con que la ley es injusta, pero es la misma que hace 20 años, cuando Izquierda Unida llegó a tener 21 diputados. Piensa que los redactores de la Ley tratan de potenciar los nacionalismos, quizá para que no sucediera lo que sucedió en la antigua Yugoslavia, no cree además que éste sea el foro adecuado para discutir la ley.

La concejala del Partido Popular aprueba la moción.

La Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel, está de acuerdo con la moción porque podría contribuir a crear un clima para poder discutir esta ley, y poder llegar a las listas abiertas, en las elecciones locales.

Sometida a votación la moción se aprueba por seis votos y tres en contra procedentes del Partido Socialista Obrero Español.

A continuación el Portavoz del Partido Socialista Obrero Español, presenta una moción contra la ampliación de la jornada laboral. Sometida a votación la urgencia se aprueba por unanimidad.

La moción tiene el siguiente tenor literal:

A FAVOR DE UNA EUROPA SOCIAL, DE LA JORNADA LABORAL DE 48 HORAS Y DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Exposición de motivos

En 1917 la Organización Mundial del Trabajo (OIT) aprobó que el tiempo máximo de trabajo semanal sería de 48 horas, poniendo así fin a una larga historia de jornadas prolongadas y penosidad laboral propias del siglo XIX y de la Revolución Industrial.

La medida ha supuesto una constante en el Derecho Laboral europeo, tanto a nivel nacional como, con la formación de las Comunidades Europeas, en el marco comunitario. Su probado éxito en las relaciones laborales ha llevado incluso en algunos sectores y en algunos países a reducir el tiempo semanal de trabajo a las 35 horas.

Sin embargo, hemos conocido en los últimos días que las autoridades comunitarias pretenden ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal hasta las 60 horas de modo general y hasta las 65 para determinados sectores, dejando a la negociación individual entre trabajador y empresario la fijación de las horas concretas de trabajo semanal, en una práctica conocida como "opting out".

Consideramos que la ampliación a 60 horas del tiempo de trabajo semanal es un retroceso histórico en las relaciones laborales y en las costumbres europeas en el ámbito del trabajo. De igual modo, creemos que la construcción europea se debe sustentar en las mejoras sociolaborales de los ciudadanos y ciudadanas de la Unión, y no en priorizar medidas de calado económico de dudoso beneficio para la sociedad.

De igual manera, consideramos que dejar a la negociación individual entre el trabajador y el empresario la fijación de las horas máximas de trabajo supone un ataque a los derechos fundamentales de nuestro Derecho Laboral, como es la negociación colectiva, consagrada en el artículo 37 de la Constitución.

No estamos de acuerdo con una medida de esta naturaleza, que perjudica la conciliación entre trabajo y vida familiar; que es contraria a la seguridad y a la salud en el trabajo; y que abre la puerta a prácticas de competencia desleal entre empresas.

La directiva con la que se pretende ampliar la semana laboral rompe con la tradición del derecho laboral europeo y quiebra los principios que establece el nuevo tratado de la Unión Europea.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista-PSOE presenta PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 97.3 del Reglamento Orgánico del Pleno la siguiente

MOCIÓN

Por la que se establecen los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Alconchel expresa su confianza en el diálogo social y en la negociación colectiva, reconocida en la Constitución, como medios para la adopción de acuerdos entre los agentes sociales en el ámbito laboral.
2. El Ayuntamiento de Alconchel expresa su rechazo a la propuesta de directiva de la Unión Europea que pretende ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal a 60 horas con carácter general y 65 horas en determinados sectores, pues supone socavar los cimientos del derecho laboral comunitario, expresando igualmente su apoyo al actual tiempo de 48 horas, que viene rigiendo las relaciones laborales en nuestro contexto legal desde 1917.
3. Los Grupos Municipales de esta Corporación expresan su apoyo al Gobierno de España para que emprenda las iniciativas oportunas en el ámbito comunitario de cara a mantener semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva como vía para alcanzar acuerdos en el ámbito laboral.

2. Igualmente, los Grupos Municipales de este Ayuntamiento instan a los grupos políticos representados en el Parlamento Europeo a tomar las medidas adecuadas en idéntico sentido de mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva para lograr acuerdos laborales.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, aclara que actualmente en España la jornada laboral está entre 35 y 48 horas.

La Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel aprueba la moción. El concejal de Izquierda Unida afirma que cuando la izquierda desaparece de los gobiernos europeos pasa esto, existiendo mayoría de derechas en el parlamento europeo, se deberá combatir esta propuesta en la calle con la lucha sindical. Sometida a votación la moción se aprueba por unanimidad.

The 2017-2018 budgetary process is a key moment in the economic and social development of the region. It is a process that involves the participation of all sectors of society and the administration of the region.

PROCESO

The budgetary process is a complex and multi-stage process that involves the participation of all sectors of society and the administration of the region. It is a process that involves the participation of all sectors of society and the administration of the region.

The budgetary process is a complex and multi-stage process that involves the participation of all sectors of society and the administration of the region. It is a process that involves the participation of all sectors of society and the administration of the region.

The budgetary process is a complex and multi-stage process that involves the participation of all sectors of society and the administration of the region. It is a process that involves the participation of all sectors of society and the administration of the region.

The budgetary process is a complex and multi-stage process that involves the participation of all sectors of society and the administration of the region. It is a process that involves the participation of all sectors of society and the administration of the region.



POAMEX

LANA DE EXTREMADURA

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Antonio Nogales ruega se tomen las medidas oportunas para que no vuelva a suceder lo que ha sucedido en este Pleno de tener que retirar del orden del día el presupuesto. Pregunta porqué no han sido invitados los concejales del Partido Socialista Obrero Español a la reunión de la Comisión de Festejos , si se ha hecho con otros concejales de otros grupos políticos, representando este Partido a los ciudadanos que les han elegido.

Dña Maria José Leal, concejala del Partido Socialista Obrero Español, pregunta a la Concejala de Servicios Sociales si ha pensado en los ancianos con dificultades de movilidad , y se ha arbitrado algún método de transporte para acercarlos a los diferentes actos previstos para estas fiestas de agosto. El Alcalde pregunta si conoce algún pueblo que haga esto.

Pregunta también esta concejala si se va a reparar el servicio del piso de arriba de las dependencias municipales.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, pregunta si ya se ha pagado el préstamo pedido. Ruega se facilite la documentación, si existe de la inscripción del Pabellón Municipal dentro de los Bienes Municipales. Ruega se precise bien lo relativo a la concesión de los escenarios móviles, puesto que esta subvención sólo se concede a pueblos de menos de 2000 habitantes, lo que para él es un mérito muy dudoso.

La Alcaldía responde a la cuestión de la reunión de la Comisión de Festejos aclarando que a la misma se hace una invitación general a todos los vecinos , y que no ha hecho invitaciones personales a personas que no han mostrado ningún interés por las fiestas ni han colaborado nunca en ellas. Sobre el préstamo responde que no se ha liquidado porque existen otras necesidades que considera prioritarias. En relación con la cuestión del Pabellón Municipal está claro que es de titularidad municipal puesto que así aparece en el Convenio que el Ayuntamiento firma con el Ministerio:

La concejala del Partido Popular expresa su preocupación por los numerosos cortes que se producen en la Piscina Municipal así como el mal estado de las duchas . Pregunta asimismo qué empresario está realizando las obras de la C/ Las Flores. La Alcaldía le responde que se están ejecutando por D. Justiniano Aguilar.

LA EXTREMADURA

El primer punto es el que se refiere a la situación de la agricultura en la región. En el momento de la redacción de este informe, la agricultura seguía siendo una actividad importante en la economía de la región, aunque con una fuerte tendencia a la disminución de su peso relativo. Esto se debe a la falta de inversión en infraestructuras y a la competencia de otros sectores económicos.

En segundo lugar, se debe tener en cuenta la situación de la industria. Aunque ha experimentado un crecimiento importante en los últimos años, su peso en la economía regional sigue siendo limitado. Esto se debe a la falta de diversificación industrial y a la dependencia de unos pocos sectores.

Por último, es necesario destacar la situación de los servicios. Este sector ha experimentado un crecimiento sostenido y se ha convertido en el motor principal de la economía regional. Sin embargo, sigue siendo necesario mejorar la calidad de los servicios y atraer más inversión extranjera.

En conclusión, la economía de la región ha experimentado un crecimiento importante en los últimos años, pero sigue siendo necesario implementar políticas que permitan mejorar la competitividad y diversificar la actividad económica.

El futuro de la región depende de la capacidad de atraer inversión y de implementar políticas que permitan mejorar la infraestructura y fomentar el desarrollo de nuevos sectores económicos.

Es necesario que las autoridades regionales y nacionales trabajen de forma coordinada para implementar estas políticas y garantizar el futuro de la región.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

El concejal de Izquierda Unida ruega se agilicen las obras del Castillo para que finalicen cuanto antes.

Pregunta por el estado en que se encuentra el Proyecto de Dinamización Turística . Respecto a los actos de la Semana Cultural , parece que está muy cargada de futbol sala.

Pregunta también la razón por la que no se ha puesto en funcionamiento el Centro Joven , ya que todo el equipamiento ya se ha adquirido por el Ayuntamiento. Pregunta en otro orden de cosas , el coste que tendrá para el Ayuntamiento la organización de las fiestas de agosto, y en concreto también el coste de Ecos del Rocío, asimismo pide aclaración por la participación de la Hermandad de la Virgen de la Luz en las fiestas. Pregunta por último si se ha puesto en marcha el criadero de perdices. Realiza también dos ruegos, el primero que se solicite la subvención de cloradores convocada por la Junta de Extremadura y el segundo que se coloquen las placas de agua no potable en las fuentes públicas en que sea necesario.

Para terminar invita a todos los vecinos a que asistan al Festival Flamenco organizado por la Peña Flamenca de Alconchel

La Alcaldía responde que respecto al Proyecto de Dinamización Turística se ha contratado a I- Iniciativa y ya ha pedido a la empresa que le presente su trabajo.

Respecto a las fiestas de agosto y concretamente en relación con la participación de la Virgen de la Luz , la Hermandad ha pagado la orquesta Esmeralda y Nueva Fase y la organización de determinados juegos. En cuanto al coste de Ecos del Rocío será de 18.000 euros más iva, respecto a las orquestas Fantasia Show Nueva Estilo, su coste es de 10.000 euros. La Semana Cultural estará subvencionada por Aderco que aporta 15.000 euros.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 23.15. horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº B EL ALCALDE

Fdo. Jesús Pérez Para.



LA SECRETARIA

Fdo. Elena Iglesias Bayón



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



POAMEX

UNDA DE EXTREMADURA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JESÚS PÉREZ PARA
CONCEJALES ASISTENTES
ISABEL GONZÁLEZ MELADO
JUAN LUIS SANTIAGO GIL
ANTONIO NOGALES VÁZQUEZ
MIGUEL BOTELLO GUDIÑO
MARÍA JOSÉ LEAL HERNÁNDEZ
AMALIA SÁNCHEZ LUCAS
MANUEL PIÑANA LÓPEZ
Excusan su asistencia:
OSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ

En Alconchel, a 25 de Septiembre de 2008, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los asistentes al margen señalados, asistidos de la Secretaria de la Corporación, Elena Iglesias Bayón, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20.00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en él.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se aprueba por unanimidad, el acta de 30 de julio de 2008 con dos correcciones introducidas por el Partido Socialista Obrero Español.

2. INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Alcaldía informa que han concedido un total de 104.000 euros en el Programa de Empleo en Experiencia para la contratación de 10 trabajadores, que se distribuirán así:

- un peón de mantenimiento edificios públicos
- cuatro operarios servicios múltiples pisos tutelados
- un cocinero/a pisos tutelados
- tres auxiliares de ayuda a domicilio
- un operario de limpieza.

Se informa de la contratación de una nueva ADL, Mercedes Antúnez. En cuanto a las actividades de formación se va a iniciar un curso de portugués de 90 horas, dentro de las actividades de la universidad popular. También se iniciará un curso de electricidad, enfocado al mantenimiento de edificios públicos y dos cursos de informática, uno de iniciación y otro de perfeccionamiento. En cuanto a la Educación de Adultos, está pendiente de su publicación la resolución de la Consejería de Educación. También se pondrá en marcha un curso de navegación de barcos deportivos, y también se iniciará un curso de manualidades. Se va a poner también en marcha clases de bailes regionales, para intentar formar un grupo de bailes regionales, continuándose con el grupo de cornetas y tambores, pero con un nuevo monitor.

En lo relativo a los deportes se va a contratar nuevamente un monitor para los JUDEX. El monitor de la mancomunidad impartirá a su vez gimnasia de mantenimiento, gimnasia terapéutica en los pisos tutelados, y voleibol en el colegio y en el instituto.

... el

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



POAMEX

LINTA DE EXTENSADURA

3 APROBACIÓN , SI PROCEDE, ACUERDO DELEGACIÓN EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DEL COBRO DEL IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios (COTOS DE CAZA)

La Alcaldía explica que se trata de una vez en vigor la ordenanza reguladora de los cotos de caza , delegar el cobro en el Organismo Autónomo de recaudación.
El Partido Socialista Obrero Español expresa su conformidad con la medida .
El concejal de Izquierda Unida pregunta cuántos cotos hay en el término municipal , aclarándole la Alcaldía que existen 4 cotos deportivos y 11 cotos privados.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

4.- DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES 2009

La Alcaldía propone como días festivos el 15 de mayo y el 14 de agosto . El concejal del Partido Socialista Obrero Español , D. Antonio Nogales, pregunta la razón por lo que se decide de nuevo la celebración conjunta de las fiestas de agosto con la Hermandad de la Virgen de la Luz , sin haber analizado primeramente los resultados de las fiestas de este año, puesto que se trataba de un tema experimental. De cualquier forma muestra el apoyo de su grupo a la medida. D. Juan Luis Santiago Gil dice que en este punto no se está decidiendo la celebración conjunta o no con la Hermandad de la Virgen de la Luz de las fiestas de agosto , sino solamente la designación de los días festivos locales.

La concejala del Partido Popular, Dña Amalia Sánchez Lucas, expresa su apoyo a la propuesta.

El concejal de Izquierda Unida, D. Manuel Piñana la razón por la que en el año 2009 no se designa el lunes 16 de agosto como festivo , como se hizo en el 2008. El Alcalde le contesta que por recortar los gastos y no tener tantos días festivos.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

El presente informe describe el trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación titulado "Estudio de la actividad enzimática de la amilasa salivaria humana en condiciones fisiológicas y patológicas".

RESUMEN

El presente informe describe el trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación titulado "Estudio de la actividad enzimática de la amilasa salivaria humana en condiciones fisiológicas y patológicas". El objetivo principal del estudio fue determinar el nivel de actividad enzimática de la amilasa salivaria en individuos sanos y en individuos con enfermedades crónicas que afectan la función salivaria.

Los resultados obtenidos indican que el nivel de actividad enzimática de la amilasa salivaria es significativamente menor en individuos con enfermedades crónicas que afectan la función salivaria, en comparación con individuos sanos.



POAMEX

LINEA DE EXTREMADURA

5.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2008.

La Alcaldía procede a leer la siguiente memoria :
A los efectos establecidos en el art 18.1.a) del RD 500/ 1990, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el capítulo I del Título 7º del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alconchel, que suscribe, presenta la siguiente memoria, comprensiva del contenido del presupuesto municipal para 2008 , y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente

El estado de gastos del Presupuesto General asciende a dos millones doscientas dieciséis mil quinientos ochenta euros y el estado de ingresos a dos millones doscientas dieciseismil quinientos ochenta euros . En relación con las modificaciones hay que señalar lo siguiente:

En el Estado de Gastos respecto al Capítulo I : Gastos de personal se produce una disminución de un 7,11 % debido principalmente a un ajuste derivado de la liquidación del presupuesto 2007

El Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios : se produce una disminución mínima de un 6,60% debido a una disminución en los gastos corrientes .

El Capítulo IV : Transferencias Corrientes. Se produce una disminución del 50% debido al ajuste de los gastos de la partida perteneciente a otras entidades que agrupan municipios (mancomunidades) atendiendo a los gastos liquidados por este concepto en el ejercicio pasado.

ANEXO 1: PLAN DE ACCIÓN PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS

El presente documento tiene como objetivo establecer un plan de acción para el manejo de emergencias en el ámbito de la salud pública, considerando los riesgos y vulnerabilidades existentes en el territorio.

Este plan de acción se fundamenta en el marco legal y normativo que regula el sistema de salud pública, así como en los principios de prevención, protección y recuperación ante situaciones de crisis.

El plan de acción se estructura en los siguientes ejes:

- Prevención:** Identificación de riesgos y vulnerabilidades, establecimiento de protocolos de actuación y capacitación del personal.
- Protección:** Implementación de medidas de seguridad y evacuación, así como de sistemas de alerta temprana.
- Recuperación:** Establecimiento de mecanismos de coordinación y comunicación, así como de planes de contingencia para la atención de afectados.

Este plan de acción será revisado y actualizado periódicamente, considerando los cambios en el entorno y los avances en la gestión de emergencias.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

El Capítulo VI : Inversiones Reales. Se produce una disminución del 36% debido a que el nivel de inversiones del año anterior había sido muy elevado, entre otras cosas porque la Administración Autonómica se volcó en grandes inversiones en las infraestructuras municipales que normalmente no se producen más que en el último año de cada legislatura.

El Capítulo IX se mantiene en la misma cuantía.

Estado de Ingresos.

Los Capítulos I Impuestos Directos. se produce un incremento del 22% debido a la creación de un nuevo padrón relativo al impuesto de bienes inmuebles de características especiales que comprende la presa de Alqueva ubicada también en nuestro término municipal, así como el aumento del padrón de bienes de naturaleza urbana.

El Capítulo II Impuestos Indirectos , no sufre modificaciones.

El Capítulo III Tasas , Precios Públicos y Otros Ingresos. experimenta una disminución del 34% por un ajuste en la liquidación del 2007.

El Capítulo IV : Transferencias Corrientes. se produce un aumento del 1% , debido a la normal actualización de los convenios de prestación de servicios.

EL Capítulo V: Ingresos Patrimoniales. se reduce por ajustes de liquidación con respecto al ejercicio 2007.

El Capítulo VII Transferencias de Capital se reduce un 29% debido a la disminución de las líneas de subvenciones de la Administración Autonómica..

El Capítulo VIII Activos Financieros se reduce en un 21% por ajustes de la liquidación del presupuesto 2007.

El presente documento tiene como objetivo principal...

El presente documento tiene como objetivo principal...

El presente documento tiene como objetivo principal...

El presente documento tiene como objetivo principal...

El presente documento tiene como objetivo principal...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Se trata de un presupuesto que contempla un ajuste a la baja con respecto al del ejercicio 2007 de un 20% , derivado de la situación que se produce en las Administraciones en un año posterior al año electoral , pero en el que se sigue contemplando un importante esfuerzo en inversiones, un 32%

A continuación la Secretaria informa lo siguiente

El presupuesto consta de todos los documentos que de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como los exigidos en el art 18 del Real Decreto 500/1990, debiendo someterse a la aprobación de la Corporación en sesión plenaria.

Esta aprobación será provisional y el Presupuesto aprobado, en su caso, se expondrá al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones que el Pleno de la Corporación resolverá en el plazo de treinta días. De no pronunciarse la Corporación en este plazo, se entenderán denegadas las reclamaciones que se hubiesen presentado. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición , no se hubiesen presentado reclamaciones.

El presupuesto aprobado provisionalmente con las modificaciones que se hayan podido originar por las reclamaciones se elevará a definitivo.

El acuerdo de aprobación y el resumen de Ingresos y Gastos por Capítulos se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de Anuncios de esta Entidad. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112 de la ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Haciendas Locales.

Teniendo en cuenta el art 47 de la ley 7/ 85 , para la aprobación del Presupuesto General será necesario el voto favorable de la mayoría simple del miembros de la Corporación presentes en la sesión. Por aplicación del artículo 150.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se enviará a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, copia del Presupuesto definitivamente aprobado. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que hace referencia el párrafo anterior.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA

Los estados de ingresos se encuentran clasificados según su naturaleza económica , de acuerdo con la orden ministerial de 20 de septiembre de 1989, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos, y en ellos se comprenden las estimaciones realizadas en base a los cálculos económicos, las ordenanzas municipales y al rendimiento que dichos recursos han tenido en ejercicios anteriores.

En cuanto a los estados de gastos , se encuentran también estructurados de conformidad con la orden de estructura presupuestaria, y en ellos se contienen con la debida especificación , los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones municipales; encontrándose por tanto el presupuesto efectivamente nivelado .

Para el cálculo de los gastos se han tomado como base los gastos reales de los distintos servicios

En cuanto a las operaciones de crédito , se prevé la renovación de la operación de tesorería formalizada el ejercicio anterior.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo. No obstante, la interposición del recurso no suspenderá por sí la aplicación del Presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

Teniendo en cuenta que en la tramitación de este expediente se han cumplido todas las formalidades y disposiciones legales y, en consecuencia, estima puede someterse a la consideración del Pleno de la Corporación , por si estima conveniente aprobar el Presupuesto que se informa

A continuación el concejal del Partido Socialista D. Antonio Nogales , interviene diciendo que existe en este presupuesto una reducción de aproximadamente 85 millones de pesetas con respecto al presupuesto del año 2007, pero que no es debida a que el año anterior fuese un año electoral sino a la nula gestión por parte del Alcalde ante las Consejerías para poder conseguir fondos. Aparece además un capítulo de inversiones por un total de 713.000 euros y sin embargo en el Plan de Inversiones se proponen gastos solamente por aproximadamente la mitad de este capítulo , esto indica que el

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



POAMEX

LISTA DE EXTREMADURA

Alcalde no ha analizado suficientemente el presupuesto porque no tiene claros los objetivos.

El Alcalde responde a esta intervención dice que analice los presupuestos del resto de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma y vea sus inversiones. Le invita también a que vea la reducción que la Junta de Extremadura ha hecho en el Plan de Empleo que ha sido de tres millones de euros. Lo mismo sucede por ejemplo con el Aepsa que el pago se reduce en un principio solamente al 50%. Los ingresos de los Ayuntamientos son limitados y si la Administración Central y la Autonómica reducen, los Ayuntamientos se resienten. Es además evidente que los Ayuntamientos tienen todas las dificultades de financiación puesto que se sigue debatiendo en todos los foros y la propia Fempep lucha por que se mejore la financiación.

La concejal del grupo popular anuncia que se abstendrá en esta votación del presupuesto.

El concejal de Izquierda Unida interviene diciendo que el presupuesto viene gestandose desde el mes de agosto. Pregunta respecto a la plantilla porqué el puesto de guarda rural no se saca la plaza cada año ; además de advertir de unos errores existentes en la plantilla de personal. Reflexiona además sobre la reducción en un 18% del presupuesto de este año respecto al de años anteriores. Afirmado que los presupuestos anteriores estaban entonces inflados. Encuentra difícil que se realicen las inversiones propuestas porque estamos ya muy a final de año, señalando que el Plan de Inversiones recoge 300.000 euros de inversión pero la partida de inversiones es de 713.000 euros. Este presupuesto es un engaño y una burla por el tiempo en que se presenta, y en el que no se ha invitado a participar a ningún grupo político de la oposición . Por todo lo expuesto anuncia su voto en contra.

El Alcalde replica al concejal de Izquierda Unida que las diferencias entre los 713.000 euros de la partida de inversiones y los 300.000 previstos en el Plan de Inversiones se deben a la previsión de que en este ejercicio lleguen Fondos Comunitarios que están solicitados. Con respecto a la tardanza se produce en la fecha de habitual presentación en muchos ayuntamientos. Con respecto a la contratación del guarda rural le aclara que existe un convenio para su contratación con la Sociedad de Cazadores y que debe ser la misma persona que el Guarda de Caza.



POAMEX

LINIA DE EXTREMADURA

Sometido a votación el presupuesto se aprueba con cuatro votos a favor de Socialistas por Alconchel, tres votos en contra procedentes de los concejales asistentes del Partido Socialista Obrero Español y del concejal de Izquierda Unida y una abstención de la concejala del grupo popular. Queda por tanto aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS.

A) Operaciones Corrientes.

- 1.- Impuestos Directos. 310.810,40 euros
- 2.- Impuestos Indirectos. 12.000 euros
- 3.- Tasas y otros ingresos. 415.954 euros
- 4.- Transferencias Corrientes 508.658 euros
- 5.- Ingresos Patrimoniales. 656,60 euros

B) Operaciones de Capital.

- 7.- Transferencias de Capital. 937.501 euro
- 8.- Activos Financieros. 25.000 euros

Total presupuesto de Ingresos. 2.216.580 euros

GASTOS

A) Resumen clasificación económica por capítulos

- 1.- Gastos de Personal 937.580 euros
- 2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. 524.000 euros
- 3.- Transferencias Corrientes. 33.000 euros

B) Operaciones de Capital

- 6.- Inversiones Reales 713.000 euros

El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un contrato ni una oferta de seguro. Toda información adicional puede obtenerse en el momento de la contratación o en cualquier momento durante el curso de la póliza. Asimismo, se recomienda leer detenidamente el contenido de la póliza y el presente documento antes de suscribirlos.

CONTENIDO

- 1. Objeto del seguro
- 2. Cobertura
- 3. Exclusiones
- 4. Condiciones generales de la póliza
- 5. Condiciones particulares de la póliza
- 6. Tarifas
- 7. Procedimiento de siniestro
- 8. Datos de identificación

CONTENIDO

- 1. Objeto del seguro
- 2. Cobertura
- 3. Exclusiones
- 4. Condiciones generales de la póliza
- 5. Condiciones particulares de la póliza
- 6. Tarifas
- 7. Procedimiento de siniestro
- 8. Datos de identificación



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

9.- Pasivos Financieros. 9.000 euros.

Total Presupuesto de Gastos. 2.216.580 euros

En este punto y siguiendo lo preceptuado en el art 91.4 del R.O.F la concejala del Partido Popular , presenta una moción relativa a la financiación local en época de crisis . Sometida a votación la urgencia de la moción ésta se aprueba por unanimidad. La moción tiene el siguiente tenor literal :

“ El actual momento de crisis económica está poniendo de manifiesto una vez más los desequilibrios en el modelo de financiación local que puede afectar muy gravemente a la forma y calidad de prestación de servicios a los vecinos por parte de los Ayuntamientos. La situación financiera de muchos municipios es difícil y se ha agravado sustancialmente en los últimos meses.

La caída generalizada de la economía española tiene una especial incidencia en las arcas municipales donde, por ejemplo, los ingresos locales vinculados a la actividad urbanística están disminuyendo y ya han dejado de situarse en el 20% del total de ingresos de los municipios. A esto hay que añadir la dificultad de acceso al crédito, que es mayor que otras Administraciones, así como el difícil cumplimiento de los requisitos de estabilidad presupuestaria a pesar de los planes de austeridad que muchos municipios están aprobando ya.

Si a ello se añade el problema estructural de la financiación local que se lleva arrastrando en España en los últimos 30 años, debido, entre otras causas, a los servicios que prestan los Ayuntamientos sin ser de su competencia, por ser la Administración más cercana a los vecinos y sensible a su demanda. Por ello, se hace obligatorio poner en marcha de manera inmediata reformas institucionales y en el ámbito de la financiación que permitan empezar a dar solución a este problema. El Gobierno tiene que reconocer en este sentido, la importante labor y esfuerzo económico que en materia de dependencia están desarrollando los municipios en la actualidad.

Es por ello , que la negociación y ejecución de un nuevo modelo de financiación local tiene que ser inminente y simultáneo a la reforma autonómica. Asimismo, debe establecer las bases del Pacto Local para el traspaso de competencias y financiación desde las Comunidades Autónomas a los Entes Locales. Ya el pasado 27 de mayo, el Comité Ejecutivo de la FEM aprobó una resolución en la que se reiteraba la necesidad de abordar la reforma de la financiación local de forma global y en su conjunto,



POAMEX

LINKA DE EXTREMADURA

manifestando asimismo que dicha negociación debía realizarse de forma simultánea y vinculada a la financiación autonómica. Todo ello en el marco de los compromisos expresados por el Gobierno.

. Preocupación por las previsiones presupuestarias para 2009 en cuanto a la participación de los Entes Locales en los Ingresos del Estado, que ha avanzado el Ministerio de Economía y Hacienda.

El incremento de la tasa de paro registrado que incide mayoritariamente en el sector de la construcción, la escasa evolución del empleo, el recorte en las previsiones de crecimiento del PIB, se juntan con unas previsiones de crecimiento par 2009 de solo un 1%.

En este contexto, las cifras avanzadas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la Participación de los Entes Locales en Ingresos del Estado de 2009 son muy preocupantes y ponen a las arcas locales al borde del abismo (ya que los ingresos fiscales se están viendo sensiblemente reducidos por la crisis inmobiliaria, al igual que la venta de suelo municipal, y el recurso al endeudamiento es mucho más inaccesible que para el Estado o las CCAA.)

Si se materializa esta previsión, las EELL van a perder financiación en términos reales en casi 700 M € (unos 690 M) por la práctica congelación de las entregas a cuenta en 2009, dado que el IPC puede situarse probablemente en un 4%.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Reclamar al Gobierno de España un Acuerdo simultáneo y vinculado con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales para la reforma urgente de la financiación local paralela a la financiación autonómica y para establecer las bases del Pacto Local, de forma que los Entes Locales puedan contar antes de que finalice este año con unas normas claras y precisas que se adecúen a sus necesidades reales de financiación, les doten de mayor capacidad normativa y solucionen el déficit arrastrado por la prestación de servicios impropios.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Igualmente se insta al Gobierno para que la futura reforma de la Ley de Bases de Régimen Local aborde definitivamente la delimitación precisa de las competencias de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales al objeto de evitar la situación actual de asunción de competencias impropias.

SEGUNDO. Exigir al Gobierno de la Nación la creación urgente de un Consejo Local de Política Financiera, que se reunirá trimestralmente con la Administración General del Estado y en el que participarán la Federación Española de Municipios y Provincias, los seis mayores municipios de España y una representación de municipios medianos y pequeños para tratar los temas de interés bilateral: actualización del catastro, transferencias estatales, gestión de los convenios y cooperación administrativa.

TERCERO. Exigir al Gobierno de la Nación un incremento en la Participación en Ingresos del Estado por parte de los Entes Locales para el Ejercicio 2009.

CUARTO. Solicitar al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, la celebración de una Asamblea Extraordinaria de la FEMP que reivindique la reforma de la financiación local, su estabilidad presupuestaria y el saneamiento de las haciendas locales, de forma que puedan los Entes Locales garantizar a los ciudadanos los servicios que necesitan en condiciones de igualdad y equidad, y para alcanzar el peso político e institucional que corresponde a los Entes Locales garantizar a los ciudadanos los servicios que necesitan en condiciones de igualdad y equidad, y para alcanzar el peso político e institucional que corresponde a los Entes Locales como administración más cercana.

El concejal del Partido Socialista Obrero Español D. Antonio Nogales dice que su grupo trae una moción de parecidas características pero que varía en uno de los acuerdos propuestos que sería el segundo punto, puesto que en una resolución tomada por la FEMP el día 13 de septiembre, se acuerda también por los representantes del Partido Popular dar un giro distinto a la moción presentada, cambiando el segundo punto, por lo que su grupo planteará otra moción con este cambio que recoge ya la resolución de la FEMP, y por lo tanto no puede apoyar esta moción así planteada.

El concejal de Izquierda Unida dice que todos los partidos políticos cuando están en la oposición quieren mejorar la financiación local pero que al llegar al gobierno se olvidan de este propósito.

... el nivel de los recursos humanos de la organización... el nivel de los recursos humanos de la organización...

... el nivel de los recursos humanos de la organización... el nivel de los recursos humanos de la organización...

... el nivel de los recursos humanos de la organización... el nivel de los recursos humanos de la organización...

... el nivel de los recursos humanos de la organización... el nivel de los recursos humanos de la organización...

... el nivel de los recursos humanos de la organización... el nivel de los recursos humanos de la organización...

... el nivel de los recursos humanos de la organización... el nivel de los recursos humanos de la organización...



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA

La agrupación Socialistas por Alconchel está de acuerdo con el fin de la moción puesto que se trata de pedir una mejora en la financiación local .

Sometida a votación la moción se aprueba con los votos a favor de la concejala del grupo popular , de la Agrupación Socialistas por Alconchel y el concejal de Izquierda Unida y el voto en contra del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

A continuación el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español presenta una moción también relativa a la mejora de la financiación local. Sometida a votación la urgencia se aprueba por unanimidad. A continuación D. Antonio Nogales procede a su lectura:

A FAVOR DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA NEGOCIACIÓN SOBRE LA REFORMA DEL MODELO DE FINANCIACIÓN LOCAL

Exposición de motivos

El pasado 13 de septiembre se reunió en la ciudad de Zaragoza, el Consejo Territorial de la FEMP que representa a todas las Federaciones Territoriales de Municipios, Provincias, Consejos y Cabildos Insulares aprobando una Resolución por UNANIMIDAD de todos los participantes relacionada con la adopción de medidas sobre la negociación de la Reforma del Modelo de Financiación Local.

Por ello y con la finalidad de asumir y suscribir todas las propuestas aprobadas por el Consejo Territorial de la FEMP, el Grupo Municipal Socialista PSOE presenta **PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN** por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art 97.3 del Reglamento Orgánico del Pleno la siguiente

MOCIÓN

1. El Ayuntamiento de Alconchel en ejecución de los compromisos expresados por el Gobierno de la Nación, para garantizar un modelo de Reforma de la Financiación Local, que permita dotar a los Gobiernos locales de una financiación adecuada y suficiente, de forma vinculada y simultánea a la reforma de la Financiación Autonómica, garantizando la participación de las Entidades

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



POAMEX

LISTA DE EXTREMADURA

2. Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, expresa su firme voluntad de respaldar a la FEMP durante el proceso de la negociación que está realizando en representación y defensa de los intereses de todas las entidades locales.
3. El Ayuntamiento de Alconchel considera necesaria la unidad de los municipalistas en torno a las propuestas de la FEMP, requiere de una respuesta de los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Administraciones Públicas y Gobiernos de las CC.AA, que aun siendo coherente en relación a la situación económica general, garantice la actividad, la prestación de servicios y el ejercicio de las responsabilidades públicas que se realizan de modo efectivo desde los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.
4. El Ayuntamiento de Alconchel considera necesario ingrementar la propuesta de previsiones para el ejercicio presupuestario del año 2009, presentada por el Ministerio de Economía y Hacienda en aplicación del sistema actual de financiación, con relación a la participación de los tributos del Estado por las entidades locales, y se incluya una previsión de aumento de la financiación local con cargo a los presupuestos del año 2009.
5. El Ayuntamiento de Alconchel solicita del Gobierno el compromiso firme de mejorar la financiación local incorporando recursos adicionales para las Corporaciones Locales, al igual que se ha incluido en la propuesta del Ministerio de Economía para las Comunidades Autónomas.
6. El Ayuntamiento de Alconchel retira la necesidad de que este proceso de negociación se vea impulsado, durante las próximas semanas, conforme al calendario y contenidos aprobados en la Mesa Negociadora Bilateral FEMP-Gobierno, cerrando simultáneamente el acuerdo de Financiación Local junto al de las CC.AA.
7. El Ayuntamiento de Alconchel plantea que una vez se cierre el acuerdo de negociación de este proceso debe plantearse una continuidad en los ámbitos territoriales entre los Gobiernos de las CC.AA. y los partidos políticos y cada una de las Federaciones Territoriales para determinar la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, para avanzar en el proceso de segunda descentralización desarrollando el pacto local.

El Ayuntamiento de Alconchel insta coincidiendo con la resolución aprobada por el Consejo Territorial de la FEMP en Zaragoza, al Gobierno de la Nación y a todos los



POAMEX

LEY DE EXTREMADURA

artidos políticos representados en el Parlamento para alcanzar desde el imprescindible consenso, de forma inmediata, un Acuerdo de Estado para la aprobación de un nuevo Estatuto del Gobierno Local, donde se reconozca el marco de competencias reales y se respeten los principios básicos e irrenunciables de igualdad, equidad, suficiencia financiera y autonomía local en todo el territorio, de Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

La concejal del grupo popular dice que no le consta el acuerdo a que hace mención el Partido Socialista de la FEMP , el día 13 de septiembre y por tanto no apoyará la moción .

El concejal de Izquierda Unida, apoya esta petición de incremento de la financiación local , pero pide que estas medidas se recojan en una ley y no queden al paio político.

Socialistas por Alconchel también muestran su apoyo a la moción .

Sometida a votación la misma es aprobada con el voto en contra de la concejala del grupo popular y los votos a favor del Partido Socialista Obrero Español, Socialistas por Alconchel e Izquierda Unida.

Posteriormente el Partido Socialista Obrero Español presenta otra moción relativa a medidas de austeridad ante la crisis económica. Sometida a votación la urgencia es aprobada por unanimidad.

A continuación se lee la moción del siguiente tenor literal:

MOCION

A FAVOR DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD ANTE LA CRISIS ECONÓMICA

Exposición de motivos

La inestabilidad financiera internacional, la crisis del petroleo, la caída del sector de la construcción, entre otras razones, ha arrastrado a nuestro país a una situación económica

El presente es un documento que constituye la base de la información que se proporciona a los interesados en el desarrollo de sus actividades. Este documento es un instrumento de trabajo que se utiliza para la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la institución. El presente es un documento que constituye la base de la información que se proporciona a los interesados en el desarrollo de sus actividades. Este documento es un instrumento de trabajo que se utiliza para la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la institución.

El presente es un documento que constituye la base de la información que se proporciona a los interesados en el desarrollo de sus actividades. Este documento es un instrumento de trabajo que se utiliza para la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la institución.

El presente es un documento que constituye la base de la información que se proporciona a los interesados en el desarrollo de sus actividades. Este documento es un instrumento de trabajo que se utiliza para la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la institución.

El presente es un documento que constituye la base de la información que se proporciona a los interesados en el desarrollo de sus actividades. Este documento es un instrumento de trabajo que se utiliza para la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la institución.

El presente es un documento que constituye la base de la información que se proporciona a los interesados en el desarrollo de sus actividades. Este documento es un instrumento de trabajo que se utiliza para la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la institución.

El presente es un documento que constituye la base de la información que se proporciona a los interesados en el desarrollo de sus actividades. Este documento es un instrumento de trabajo que se utiliza para la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la institución.

El presente es un documento que constituye la base de la información que se proporciona a los interesados en el desarrollo de sus actividades. Este documento es un instrumento de trabajo que se utiliza para la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la institución.

AL SEÑOR GOBERNADOR DEL ESTADO DE POBUENA, A SU SEÑAL EN
ACOMODADO DE BUENOS

El presente es un documento que constituye la base de la información que se proporciona a los interesados en el desarrollo de sus actividades. Este documento es un instrumento de trabajo que se utiliza para la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la institución.

El presente es un documento que constituye la base de la información que se proporciona a los interesados en el desarrollo de sus actividades. Este documento es un instrumento de trabajo que se utiliza para la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la institución.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

delicada y difícil, dentro de un contexto internacional, a la que hay que hacer frente con coraje y decisión.

El Gobierno de España ha sido uno de los primeros Gobiernos Europeos en intervenir ante la crisis económica. Nuestro país ha encajado mejor que otros la mala situación de la economía internacional. Tenemos que contribuir a hacer frente a la crisis económica adoptando medidas satisfactorias y preparando nuestro país para salir fortalecidos de esta coyuntura.

La situación de crisis la superaremos con tenacidad y el esfuerzo de todos, implicando también a todas las Administraciones Públicas. Los Ayuntamientos y Diputaciones como Gobiernos Locales, pueden contribuir en los próximos meses, desde sus propios recursos y presupuestos, a cumplir con el objetivo de austeridad presupuestaria.

En definitiva, queremos, desde las posibilidades existentes en el **Ayuntamiento de Alconchel** adoptar medidas reales que sirvan para frenar las dificultades que atraviesa nuestra economía, sin que la factura la paguen los ciudadanos, promoviendo un **PLAN DE AUSTERIDAD MUNICIPAL** los representantes del pueblo elegidos democráticamente.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista-PSOE presenta **PARA SU DEBATE Y APROBACION** por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art.97.3 del Reglamento Orgánico del Pleno la siguiente

MOCION

Por la que se establecen los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Alconchel **congelará el sueldo correspondiente al alcalde y las partidas presupuestarias relacionadas con las dietas de los cargos electos por asistencia a plenos, comisiones de gobierno, comisiones informativas y consejos de administración** en el ejercicio del 2009.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Alconchel **congelará el presupuesto Municipal correspondiente al capítulo 2 de Gastos Corrientes** en el próximo ejercicio del año 2009 con respecto a lo presupuestado en el presente ejercicio. Para ello el equipo de Gobierno Municipal se compromete a realizar un reajuste presupuestario en las diferentes partidas del capítulo.



POAMEX

UNITA DE EXTREMADURA

TERCERO.- El Ayuntamiento de Alconchel **suprimirá las partidas presupuestarias correspondientes al pago de dietas destinadas al alcalde** en el ejercicio del año 2009.

El Alcalde interviene a continuación recordando que su sueldo es de 1200 euros y las dietas son una mínima cantidad. La concejala del Partido Popular no está de acuerdo con la moción y piensa que las medidas de austeridad se debían de tomar en otras administraciones superiores y no haber creado tantos altos cargos.

El concejal de Izquierda Unida cree que es una medida propagandística porque el sueldo del Alcalde de Alconchel no es elevado, aunque si se trata de algo simbólico apoyará la moción .

El portavoz de Socialistas por Alconchel no aprueba la moción porque es de cara a la galería, ya que el Alcalde en Alconchel cobra como un trabajador más , no como un alto cargo. En cuanto a la asistencia a pleno está de acuerdo con su congelación , pero en lo que se refiere a las dietas ,no le parece justo que si hay un viaje oficial que se tenga que comer fuera de casa se debe costear su comida. Por tanto su agrupación no apoya la moción.

El concejal de Izquierda Unida responde a la intervención de la concejala del grupo popular que los cargos políticos de confianza el piensa que se nombran para mayor funcionalidad y no está de acuerdo en desprestigiar la clase política. Cree que no se debe generaliza, puesto que en los Ayuntamientos pequeños normalmente no son cargos remunerados de forma excesiva , por lo que la congelación no supondría mucho ahorro , pero es simbólico.

D. Antonio Nogales , concejal del Partido Socialista Obrero Español dice que esta medida es simbólica y piensa que los representantes municipales deben dar ejemplo-

El Alcalde dice que el estaría dispuesto a congelarse el sueldo si las indemnizaciones a los grupos políticos también se congelasen.

D. Antonio Nogales dice que ahora el no podría adoptar esta decisión , que es de grupo.



POAMEX

LINIA DE EXTREMADURA

Sometida a votación se obtiene el siguiente resultado , cinco votos en contra de la Agrupación Socialistas por Alconchel y de la concejal del grupo popular y tres votos a favor procedentes de Izquierda Unida y los concejales asistentes del Partido Socialista Obrero Español.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La concejala del Partido Socialista Obrero Español , Dña Maria José Leal Hernández , dice que las actividades de verano han sido muy buenas , pero pregunta porqué la plaza de monitora no se contratado a través de una selección previa. El Alcalde contesta que está facultado para contratar directamente, pero que esta monitora fue la única que ha presentado un Proyecto de Taller de Verano, teniendo además el precedente de su buena actuación en Educación de Adultos.

Dña Maria Leal pregunta también porqué el municipal no se ha preocupado de evitar los destrozos que se han producido en los naranjos de la C/ El Angel. El Alcalde responde que este funcionario no tiene el don de la ubicuidad.

El concejal de Izquierda Unida expresa su deseo de que la nueva ADL recientemente incorporada funcione de manera más eficiente que su antecesora, pues considera que nos engañó , siendo el equipo de gobierno responsable por permitirle este mal funcionamiento. Pregunta porqué no está en funcionamiento el Centro Joven y porqué no se ha instalado por la Sociedad de Cazadores el criadero de perdices solicitado. Pide se facilite el expediente de los últimas licencias de obras concedidas en la urbanización San Roque porque cree no respetan la distancia preceptiva al arroyo.

Ruega se limpie el entorno de la Fuente de la Plata y en general se preste más atención a los espacios públicos. Pregunta porqué no hay programa de familia. Expresa su pesar por el trato recibido por la Asociación de Mujeres la Esperanza , que tanto han colaborado siempre con el Ayuntamiento , así como la Peña Flamenca y Los Respescas. No entiende porqué se les quiere echar de la Casa de la Cultura. Explica que al ser más de un grupo no pueden ensayar todos en la Casa de la Cultura por eso necesitan la Casa de la Cultura y el Centro Social.

El presente documento tiene como objetivo principal proporcionar información detallada sobre los servicios que ofrecemos en el área de Extensión y Promoción Social. A través de este material, buscamos que usted conozca mejor nuestras actividades y cómo podemos contribuir a su desarrollo personal y profesional.

EXTENSIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

El área de Extensión y Promoción Social se dedica a desarrollar actividades que permitan acercar a la comunidad universitaria con los recursos y servicios que ofrece la institución. Entre sus principales funciones se encuentran:

- Promover la participación activa de la comunidad universitaria en los proyectos de desarrollo institucional.
- Organizar actividades culturales, deportivas y recreativas que fomenten el espíritu de equipo y la integración.
- Realizar actividades de extensión social que permitan contribuir al bienestar de la comunidad en general.

Para más información sobre nuestros servicios y actividades, puede comunicarse con el personal responsable de esta área. Estamos seguros de que podremos encontrar juntos nuevas formas de colaborar y crecer juntos.



POAMEX

UNTA DE EXTENSIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

El Alcalde reconoce y agradece la colaboración de las Asociación de Mujeres y dice que en ningún momento se ha tratado de echarlas de la Casa de la Cultura, pero se les ha pedido que mantengan abierto el local por una cuestión de seguridad , porque en él se encuentra la única puerta de emergencia trasera de la Casa de la Cultura y por ello debe permanecer abierta. Con respecto a los otros dos grupos de jóvenes se les ha pedido que no usen la Casa de la Cultura para sus ensayos puesto que su comportamiento no estaba siendo el adecuado, no haciendo un buen uso del local. Pero la Peña Flamenca le ha aclarado al Alcalde que ellos sí lo estaban haciendo correctamente , por lo que podrán seguir utilizando este local, no así el grupo de los Repescas. Respecto al Programa de Familia aclara que este programa ha pasado a las mancomunidades, y si el Ayuntamiento hubiese contratado un técnico como reclamaba la oposición, tendría que haber asumido el coste en su totalidad. Respecto a las licencias de obras de S. Roque aclara que están dadas en suelo urbano directo y en las mismas condiciones que las viviendas América. Con respecto al criadero de perdices no está montado porque la Sociedad de Cazadores está redactando un proyecto que se les ha pedido desde medio ambiente. Por último y en relación con el Centro Joven se está pendiente de que empiece el Aepsa de este año para poder construir los servicios que faltan.

La concejala de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel , Dña Isabel González Melado interviene para agradecer a los Repescas por su colaboración en las fiestas de agosto , amenizando una jornada en los Pisos Tutelados. Posteriormente pregunta a Dña Maria José Leal qué intereses económicos tiene ella como concejala del equipo de gobierno , que no tenga la concejala del Partido Socialista Obrero Español. Le pregunta asimismo porqué los compañeros de Socialistas por Alconchel son chaqueteros, al no querer traicionar a un compañero que ha trabajado por el pueblo durante treinta años. Pregunta asimismo porqué se volverían a morir los fallecidos que esta concejala menciona en su escrito , pues su grupo sigue defendiendo los mismos ideales .

Dña Maria José Leal , contesta a estas preguntas opinando que los asuntos que aparecen en los boletines de su grupo no se deben tratar en un pleno.

El portavoz de la Agrupación Socialistas por Alconchel pide al concejal de Izquierda Unida que le explique lo sucedido con el equipo de futbol. El concejal de Izquierda Unida expresa su disgusto por lo sucedido ya que la temporada pasada había un equipo de gente muy ilusionada que se comprometieron a seguir , pero al inicio de esta temporada por diferentes razones personales no han cumplido su palabra y no ha sido



POAMEX

LINA LE ESTIMADURA

posible continuar con el equipo en primera regional , por falta de jugadores. Lo que se ha conseguido es un equipo de aproximadamente 25 jugadores para juveniles .

Ante lo expuesto el portavoz de la Agrupación Socialistas por Alconchel le replica que debía haber formulado la petición de las mejoras en el campo de fútbol una vez se hubiese asegurado de la continuidad del equipo y no antes.

Para finalizar el Alcalde anuncia que al día siguiente se inaugurará la subestación eléctrica y la central solar fotovoltaica y tiene anunciada su asistencia el Presidente de la Junta de Extremadura y varias personalidades más.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 22.25. horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº B. EL ALCALDE

Fdo. Jesús Pérez Para.



LA SECRETARIA

Fdo. Elena Iglesias Bayón



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2008**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JESÚS PÉREZ PARA
CONCEJALES ASISTENTES
ISABEL GONZÁLEZ MELADO
OSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ
JUAN LUIS SANTIAGO GIL
ANTONIO NOGALES VÁZQUEZ
MIGUEL BOTELLO GUDIÑO
MARIA JOSÉ LEAL HERNÁNDEZ
AMALIA SÁNCHEZ LUCAS
MANUEL PIÑANA LÓPEZ

En Alconchel, a 21 de Noviembre de 2008, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los asistentes al margen señalados, asistidos de la Secretaria de la Corporación, Elena Iglesias Bayón, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA Y SU ACTIVIDAD PRINCIPAL

La información de la empresa se refiere a la actividad principal de la misma, que es la explotación de minas de carbón y la transformación de este en energía eléctrica.

La información de la empresa se refiere a la actividad principal de la misma, que es la explotación de minas de carbón y la transformación de este en energía eléctrica.



POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20.00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en él.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se aprueban por unanimidad, las actas del 25 de septiembre y del 17 de octubre de 2008 con las correcciones introducidas a la primera por el Partido Socialista Obrero Español.

2. INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Alcaldía informa de la puesta en marcha del programa de familia, por parte de la mancomunidad de Olivenza. En Alconchel contaremos con tres técnicos, hasta finales de diciembre, y estarán en la localidad dos días en semana. Este programa arranca tarde, puesto que la mancomunidad ha estado un tiempo sin gerente, y hasta que la gerente no arranca pues el programa no se ha puesto en marcha. Tiene que decir sin embargo que este Ayuntamiento ha seguido desarrollando en parte este Programa, puesto que ha mantenido el servicio de psicología para los vecinos sin recursos, costeado por el Ayuntamiento. Informa también del pago de la deuda que los Ayuntamientos de Higuera de Vargas, Tálaga y Cheles tenían con Alconchel derivado de los programas de familia y servicio social de base del ejercicio 2007.

En otro orden de cosas el curso de Educación de Adultos arrancará la semana que viene, puesto que la resolución en la que aprueban para Alconchel cuatro programas, llegó esta semana. Existen aproximadamente cuarenta alumnos repartidos entre los cuatro programas. Las razones que da la Consejería para explicar el retraso de este Programa es el cambio que se ha producido en la Dirección de Programación Educativa.

Asimismo se informa de la publicación en el día de ayer de la aprobación definitiva de la modificación puntual relativa al solar adquirido por Urvipexsa. Una vez más aclara que esta modificación no es el motivo del retraso de la construcción de las viviendas, sino la inclusión en el proyecto de las viviendas de terrenos ajenos a la propiedad de

de la presente se declara que el presente documento es una copia fiel y verdadera del original que se encuentra en el archivo de la Compañía POAMEX S.A. de C.V. y que el mismo no ha sido alterado en su contenido.

DECLARACION

DECLARACION DE LA COMPAÑIA POAMEX S.A. DE C.V.

Yo, el suscrito, representante legal de la Compañía POAMEX S.A. de C.V. declaro que el presente documento es una copia fiel y verdadera del original que se encuentra en el archivo de la Compañía POAMEX S.A. de C.V. y que el mismo no ha sido alterado en su contenido.

DECLARACION DE LA COMPAÑIA POAMEX S.A. DE C.V.

Yo, el suscrito, representante legal de la Compañía POAMEX S.A. de C.V. declaro que el presente documento es una copia fiel y verdadera del original que se encuentra en el archivo de la Compañía POAMEX S.A. de C.V. y que el mismo no ha sido alterado en su contenido.

Yo, el suscrito, representante legal de la Compañía POAMEX S.A. de C.V. declaro que el presente documento es una copia fiel y verdadera del original que se encuentra en el archivo de la Compañía POAMEX S.A. de C.V. y que el mismo no ha sido alterado en su contenido.

Yo, el suscrito, representante legal de la Compañía POAMEX S.A. de C.V. declaro que el presente documento es una copia fiel y verdadera del original que se encuentra en el archivo de la Compañía POAMEX S.A. de C.V. y que el mismo no ha sido alterado en su contenido.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Urvipexsa , concretamente de la Sociedad Pueblo de Alconchel. Además la responsable de construir las viviendas es Urvipexsa.

Se informa también de la adjudicación del Kiosko municipal al único licitador existente. Los trabajos del Aepsa se han iniciado afrontándose la reparación del pavimento de la Calle Corredera y la adecuación de la plaza sita en San Roque. También relacionado con las obras el día 24 de noviembre inician sus trabajos las máquinas de la mancomunidad de Olivenza que realizarán labores de adecentamiento de los caminos públicos.

En relación con la formación se han iniciado los cursos de electricidad y el de sanidad animal. Y en relación con las actividades navideñas se está organizando un belén viviente en el castillo y próximamente se pondrá a la venta la lotería de navidad.

3. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACUERDO DELEGACIÓN EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DEL COBRO DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN VIA EJECUTIVA.

La Alcaldía explica que se delegará la vía ejecutiva de los sancionadores , para así hacer más efectivo el cumplimiento de las ordenanzas locales, como por ejemplo la reguladora de la venta ambulante, que ya se está controlando.

El concejal de Izquierda Unida, D. Manuel Piñana López, dice que si la venta ambulante ya está controlada no entiende esta medida. El Alcalde le aclara que el mencionar la venta ambulante es un ejemplo, pero se trata del cumplimiento de cualquier tipo de ordenanza.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE ALCONCHEL.

La Alcaldía explica que se trata del mismo convenio que se firma todos los años , con la diferencia que a partir del año que viene los contratos de los celadores .

Faint, illegible text in the upper section of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

DECLARACION DE INTERES EN LA CONFORMACION DE LA COMISION DE INVESTIGACION DE LA VERDAD

Faint, illegible text in the middle section of the page, likely the beginning of a declaration or statement.

Faint, illegible text in the lower section of the page, possibly a signature or date line.



POAMEX

TUNTA DE EXTREMADURA

Faint text at the bottom right, possibly a date or reference number.

coincidirán con el convenio , puesto que se han prorrogado seis meses los anteriores contratos para regularizar la situación y hacer coincidir el convenio con el inicio de los contratos. La dotación para este año es de 55.440 € , lo que supondrá aportar por parte del Ayuntamiento aproximadamente un 15% del coste de contratación. La selección de los nuevos celadores se hará a finales de diciembre.

El portavoz del Partido Socialista , D. Oscar Díaz, dice que se felicita de que la Consejería conceda cada año más dinero, pues eso significa que no discrimina a ningún ayuntamiento.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

5. APROBACIÓN DEL DESTINO DE LOS FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LOS MUNICIPIOS.

La Alcaldía explica que se ha concedido por la Diputación de Badajoz 12.000 euros, para destinarlos a obras, servicios o equipamientos. Su propuesta es destinarlo a equipamientos, concretamente a la c/ Las Flores y la plaza de zona de San Roque .

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, dice que este equipamiento de esta plaza, debía de haberse exigido a los promotores de las viviendas que dan frente a esa plaza que acabasen la urbanización, pero no obstante anuncia la abstención de su grupo , puesto que los vecinos de estas viviendas no tienen responsabilidad en esa mala gestión.

El Alcalde aclara que no se trata de terminar la urbanización , sino de comprar un equipamiento. Sin embargo sí existen caso de promotores de viviendas , alguna concejala de este Ayuntamiento , que no han completado la urbanización.

En este punto se produce un rifrafe entre el Alcalde y el portavoz del Partido Socialista Obrero Español, en el que éste último pide que conste en acta que se le ha acusado de faltar al respeto al Alcalde.

El concejal de Izquierda Unida pide a la Secretaria que se le aclare si es una obligación legal de los promotores o no el realizar este equipamiento.



POAMEX

LINA DE EXTREMADURA

La Secretaria aclara que los promotores deben completar la urbanización , pero que en esta propuesta de la Alcaldía se habla de equipar una plaza , y esto no entra en la urbanización.

El concejal de Izquierda Unida muestra no obstante su disconformidad con el uso que se le quiere dar a esta Plaza, y da otras alternativas para invertir ese dinero , por ejemplo en reparar la Plaza Enrique Tierno. El Alcalde le aclara que esta reparación se incluirá en las obras del Aepsa del año 2009.

Sometida a votación se aprueba con los votos a favor de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel y las abstenciones del Partido Socialista Obrero Español , Izquierda Unida y el Partido Popular.

A continuación el Alcalde , presenta un punto para ser incluido dentro del orden del día , relativo a la subvención concedida para la construcción de una guardería.

Sometida a votación la urgencia se aprueba por unanimidad.

Se deben de adoptar dos acuerdos:

- Llevar a cabo el Proyecto para la creación de Centros de Educación Infantil, según la subvención concedida por la Consejería de Educación.
- Destinar el Centro de Educación Infantil a los fines de atención a la primera infancia por un período no inferior a 10 años.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español , recuerda que la creación de guarderías es un compromiso de su Partido a nivel regional, y que por lo tanto aprueba la medida. El Alcalde aclara no obstante que se concede este año, pero que el año pasado también se pidió y no se concedió.

El concejal de Izquierda Unida reconoce que efectivamente la creación de guarderías venía en el programa electoral del Partido Socialista, pero apoyado también por el resto de partidos de izquierdas.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

Faint, illegible text covering the main body of the page, likely a list of names and titles.

A continuación , y siguiendo lo preceptuado en el art 91.4 del R.O.F El Partido Socialista Obrero Español, presenta una moción relativa a la violencia de género, con motivo de la próxima celebración del Día Internacional contra la violencia de género . Sometida a votación la urgencia de la moción ésta se aprueba por unanimidad. La moción tiene el siguiente tenor literal :

CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE , DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Exposición de Motivos

La Ley integral contra la Violencia de Género va a cumplir cuatro años de vigencia. El compromiso adquirido por el Gobierno socialista con la ciudadanía, las instituciones, los distintos equipos profesionales y, en especial, con las víctimas de esta violencia , sigue vigente y más fuerte que nunca.

El desarrollo de la Ley se ha cumplido en una gran parte: Se ha dotado y se seguirá dotando financieramente , el número de denuncias ha crecido espectacularmente, las infraestructuras que contempla la Ley han sido puestas en marcha en su mayoría, el Plan de Sensibilización 2007-2008 concluye esta primera fase en el próximo mes de Diciembre y su grado de cumplimiento , así como el impulso a la consecución de su objetivos estratégicos , han supuesto un enorme avance.

Pero el éxito de Leyes como ésta exigen, además , un apoyo y voluntad social completos y sin fisuras: Las normas han de emanar de la sociedad, impregnar a quines van dirigidas y ahondar y enraizar en su memoria colectiva. Son los derechos básicos de ciudadanía por ella deben ser defendidos.

Por ello este año debemos, además y complementariamente , rendir nuestro más profundo homenaje a aquellos ciudadanos y ciudadanas que han antepuesto incluso su integridad física a la ayuda solidaria a las mujeres víctimas de violencia de género.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que luchan y seguirán luchando por devolver la dignidad a las mujeres que, por el mero hecho de serlo , sufren la mentalidad posesiva machista y a veces les cuesta la vida.

... de ... en el ... de ...

... DE ...

...

... de ... en el ...

... de ... en el ...

... de ... en el ...

... de ... en el ...

... de ... en el ...



POAMEX

LETA DE EXTREMADURA

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que, sintiendo la terrible injusticia que para las víctimas supone la violencia de género, intentan cambiar las mentalidades opresoras y represivas de los maltratadores y a ello dedican su esfuerzo y trabajo con total honestidad y dedicación.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que, tanto desde los estamentos sociales en contacto con esta lacra como aquellos otros y otras desde su vivencia cotidiana, hacen recuperar a las víctimas de violencia de género la libertad que les es negada y a la que todos los seres humanos tenemos derecho.

Unos tienen nombres y apellidos, de otros y otras no conocemos sus nombres pero sabemos que están entre nosotros, luchando valientemente para devolver la libertad, la dignidad y la justicia a las mujeres víctimas de violencia de género: Ellos y ellas han de ser los referentes, las personas que orienten nuestras voluntades, para erradicar, entre todas y todos, que en nuestra sociedad exista tanto dolor, tanto temor y tanto sufrimiento, recuperando definitivamente nuestra calidad de ciudadanía digna y libre, en igualdad plena.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista-PSOE presenta PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art 97.3 del Reglamento Orgánico del Pleno la siguiente

MOCIÓN

Por la que se establecen los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Nación a seguir aplicando con la misma diligencia la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género y poner todos los medios para continuar sensibilizando a la sociedad española contra esta lacra.

... y en consecuencia, se debe considerar que el presente es un documento de carácter informativo y no vinculante, por lo que no genera obligaciones para el interesado.

En consecuencia, se debe considerar que el presente es un documento de carácter informativo y no vinculante, por lo que no genera obligaciones para el interesado.

... y en consecuencia, se debe considerar que el presente es un documento de carácter informativo y no vinculante, por lo que no genera obligaciones para el interesado.

... y en consecuencia, se debe considerar que el presente es un documento de carácter informativo y no vinculante, por lo que no genera obligaciones para el interesado.

ANEXOS

... y en consecuencia, se debe considerar que el presente es un documento de carácter informativo y no vinculante, por lo que no genera obligaciones para el interesado.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

SEGUNDO: Instar a la colaboración leal de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Ayuntamiento de Alconchel con el Gobierno de la Nación para que , en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género, sin diferencias , en todo el territorio español.

TERCERO: Fomentar programas específicos para abordar la situación de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad en este municipio.

CUARTO : Luchar para, entre todas y todos los ciudadanos , lograr erradicar la violencia de género de nuestra sociedad. "

El Alcalde expresa el apoyo de su grupo a la moción e informa de que el día 25 de noviembre con motivo del día internacional contra la violencia de género está organizada una concentración en el Ayuntamiento para conmemorar esta fecha.

La concejala del partido popular, Dña Amalia Sánchez Lucas, reflexiona sobre la situación actual, en la que a pesar de la existencia de las leyes contra los malos tratos parece que existen más casos que anteriormente .

Sometida a votación se aprueba por unanimidad.

A continuación el Partido Socialista Obrero Español, presenta una moción para facilitar la recuperación de la memoria histórica. Sometida a votación la urgencia se aprueba , con el voto en contra de la concejala del partido popular.

A continuación se procede a la lectura de la misma con el siguiente tenor literal:

" Esta moción se inspira en los valores y principios que hicieron posible la Transición en nuestro país: la reconciliación, la concordia, la defensa pacífica de todas las ideas y el respeto al pluralismo; con ese espíritu nos reencontramos todas las ciudadanas y ciudadanos en la Constitución de 1978.

Desde entonces hemos avanzado juntos en la mejora de la convivencia y en la ampliación de las libertades; también en la aprobación de medidas, en el reconocimiento de los derechos de quienes sufrieron las consecuencias de la guerra civil y el régimen dictatorial que la sucedió.

Acertadamente , a lo largo de estas tres décadas, cada uno de esos avances ha sido visto por toda la ciudadanía como un paso necesario no sólo para cerrar heridas, sino también para fortalecer la democracia que todas y todos compartimos.

En ese trayecto , en la senda de la cohesión y la concordia , se inserta la ley 50/2007, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

Entre el articulado de la mencionada Ley, conocida como " Ley de Memoria Histórica", se atiende a la justa y legítima demanda de los numerosos ciudadanos que ignoran el paradero de sus familiares- algunos aún en fosas comunes- , contemplando medidas e instrumentos para que las Administraciones Públicas faciliten a los interesados que lo soliciten, las tareas de localización y en su caso , identificación de las personas desaparecidas, como una última prueba de respeto hacia ellas y ellos.

También se establecen, una serie de medidas en relación con los símbolos y monumentos conmemorativos de la Guerra Civil y la Dictadura, sustentadas en el principio de evitar toda exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y la posterior Dictadura; y destinadas a hacer de los símbolos públicos puntos de encuentro y no de enfrentamiento , ofensa o agravio.

Este Ayuntamiento, mediante la adhesión a esta moción de todos los partidos democráticos y fuerzas políticas integrantes de nuestra Corporación, puede manifestar su voluntad de contribuir a cerrar heridas todavía abiertas en los españoles; puede dar satisfacción a los ciudadanos que sufrieron, directamente o en la persona de sus familiares, las consecuencias de la Guerra Civil o de la Dictadura; puede proteger el derecho ciudadano a la memoria personal y familiar, puede promover el conocimiento y la reflexión sobre nuestro pasado, para evitar que se repitan violaciones a los derechos humanos como las que se vivieron en nuestro país; y puede hacerlo desde la convicción de que , al reconocer y honrar a aquellas y aquellos compatriotas, honramos también a la España democrática de hoy y a la España democrática del futuro.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista-PSOE presenta PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art 97.3 del Reglamento Orgánico del Pleno la siguiente

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

MOCIÓN

Respecto a la identificación y localización de víctimas:

- . Facilitar a los descendientes de las víctimas que lo soliciten, las actividades de indagación, localización e identificación de las personas desaparecidas violentamente durante la Guerra Civil o la represión posterior y cuyo paradero se ignore.
- . Elaborar y poner a disposición de las ciudadanas y ciudadanos interesados, mapas en los que consten los terrenos en que se localicen los restos de las personas previamente mencionadas, incluyendo toda la información disponible sobre los mismos.
- . Incorporar esa información al mapa que confeccionará el Gobierno, siguiendo el procedimiento que este determine, para que toda la información sea accesible a todos los ciudadanos y ciudadanas.
- . Preservar especialmente esos terrenos.
- . Autorizar las tareas de prospección para localizar los restos de las personas desaparecidas.
- . Establecer el procedimiento y las condiciones en que los descendientes directos, o las entidades que actúen en su nombre, pueden recuperar los restos enterrados en las fosas correspondientes, para su identificación y posterior traslado a otro lugar; ponderando, en todo caso, la existencia de oposición por cualquiera de los descendientes directos de las personas cuyos restos deban ser trasladadas.
- . A tales efectos, y con carácter previo a la correspondiente resolución, se dará una adecuada publicidad a las solicitudes presentadas, comunicando en todo caso su existencia a la Administración Central del Estado, para su inclusión en el mapa previamente mencionado.
- . Los restos que hayan sido objeto de traslado y no fuesen reclamados serán inhumados en el cementerio municipal"

El concejal de Izquierda Unida recuerda que en Alconchel ya en el año 1983 se construye un mausoléo en el cementerio municipal y por lo tanto fue un pueblo

avanzado , puesto que sobre lo que se está discutiendo ahora , se toman ya medidas en el 83 en Alconchel.

La concejala del partido popular expresa que no apoya la moción.

Sometida a votación la moción se aprueba con el voto en contra de la concejala del grupo popular.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Antonio Nogales ruega se cumpla la palabra del Alcalde recogida en el acta de septiembre, donde se compromete a congelarse el sueldo , si el sueldo de los grupos se congela , puesto que una vez consultado a su grupo están de acuerdo en congelarse el sueldo. El Alcalde le responde que esa moción se presenta en el pleno anterior y fue rechazada , por lo tanto no deja lugar a discusión.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, pregunta si la ADL, no tiene otro proyecto de dinamización de empleo, más interesante que la organización de un belén viviente en el castillo. El Alcalde le responde que este proyecto entra dentro de la dinamización turística de Alconchel, pero que está trabajando en otros proyectos y trabando con las empresas locales.

Pregunta asimismo este portavoz porqué si la mancomunidad de Olivenza tiene contratados técnicos de nuevas tecnologías, además el Ayuntamiento de Alconchel contrata también un técnico . El Alcalde responde que se ha tirado del técnico de la mancomunidad pero que al existir más demanda de este servicio que lo que la mancomunidad ofrece, pues se contrata un técnico para cubrir esta demanda.

La concejala del partido popular pregunta quién es la Administración competente para reparar la avería de la calefacción que se ha producido en las Aulas de Educación Infantil. El Alcalde le aclara que la Junta de Extremadura es la competente , puesto que

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

no se trata de reparar , sino que se debe cambiar la caldera de la calefacción, pero que él ha estado en contacto en todo momento con la Consejería de Educación para solucionar el problema, aunque entretanto se resuelve se han puesto calefactores para que los niños no pasen frío.

Pregunta también por los locales que se van a ceder a las diferentes asociaciones, puesto que la Asociación de Mujeres Rurales no dispone de ninguno. El Alcalde le contesta que actualmente y hasta después de carnavales el Ayuntamiento no dispone de ningún local, pues están todos solicitados.

Pregunta por último por el embarcadero que se va a construir , explicando el Alcalde que existen problemas con la Dirección General de Medio Ambiente para obtener los permisos.

El concejal de Izquierda Unida pregunta por el mal estado de conservación de la zona habilitada para tirar escombros, puesto que en él se tiran todo tipo de artículos que debían reciclarse, y por tanto pide se vigile y se sancione a los infractores.

Ruega se tenga en cuenta el anuncio de creación de 5000 empleos y se esté atento a su solicitud.

Ruega que se restaure el solar enfrente del cuartel que tiene una pared derruida. Pregunta asimismo por si existe ya un estudio sobre los casos de cáncer producidos en Alconchel. Recuerda que sí hubo un despiste que retrasó en ocho meses la tramitación relativa a la construcción de las viviendas de protección oficial.

Pregunta si existen viviendas que se están habitando sin cédula de habitabilidad. Pregunta por último porqué no se ha informado de la visita de los Templarios a Alconchel.

El Alcalde le responde a esta última cuestión aclarando que no se trataba de una visita oficial y que sólo requirieron la presencia del Alcalde. Explica que el Alcalde de Villaviciosa en Portugal también visitó el pueblo e invitó a este alcalde a conocer su villa. En esta visita estuvo presente el Gran Maestre de la Orden Templaria Universal.

Sobre si existen viviendas sin cedula de habitabilidad, se le aclara que no existe ninguna. Con respecto al retraso en la construcción de las viviendas, el motivo era por la problemática existente con la propiedad de los terrenos .

Sobre la problemática de los escombros , el Alcalde explica que Promedio se dedica a la recogida selectiva de basuras, pero que efectivamente no existe ninguna educación

Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

ambiental. Por ello se tiene el proyecto de crear una zona franca para el vertido de escombros, y en ese momento se pedirá la colaboración de Semprona para hacerla respetar, y al que lo incumpla se le iniciará un expediente sancionador. Con respecto a la pared frente al cuartel, se trata de una propiedad privada, pero se requerirá a los propietarios para que la adecuenten. Con respecto al estudio sobre el cáncer se han hecho ya los estudios y los casos registrados están en los niveles normales.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 21.45. horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº B EL ALCALDE

Fdo. Jesús Pérez Para.

LA SECRETARIA

Fdo. Elena Iglesias Bayón

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 19 DE ENERO DE 2009**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JESÚS PÉREZ PARA
CONCEJALES ASISTENTES
ISABEL GONZÁLEZ MELADO
OSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ
JUAN LUIS SANTIAGO GIL
ANTONIO NOGALES VÁZQUEZ
MIGUEL BOTELLO GUDIÑO
MARÍA JOSÉ LEAL HERNÁNDEZ
AMALIA SÁNCHEZ LUCAS
MANUEL PIÑANA LÓPEZ

En Alconchel, a 19 de Enero de 2009, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los asistentes al margen señalados, asistidos de la Secretaria de la Corporación, Elena Iglesias Bayón, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

ANEXO I. PLAN DE ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO RURAL DE LA SIERRA DE GUADALUPE

El Plan de Acción de la Asociación de Empresas de Turismo Rural de la Sierra de Guadalupe se fundamenta en el diagnóstico realizado en el año 2010, el cual muestra que el sector turístico rural de la Sierra de Guadalupe cuenta con un potencial muy alto, pero que aún requiere de acciones que permitan mejorar su competitividad y atraer a un mayor número de visitantes.

Las acciones que se proponen en este plan de acción se basan en los ejes de desarrollo que se establecieron en el diagnóstico, y que tienen como objetivo principal mejorar la oferta turística rural de la Sierra de Guadalupe, así como promoverla y atraer a un mayor número de visitantes.



POAMEX

TURISMO DE EXTREMADURA

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 13.00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en él.

ORDEN DEL DÍA

1.- PROPUESTAS DE PROYECTOS PARA SU POSIBLE PRESENTACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DENTRO DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

La Alcaldía explica que el gobierno crea este fondo extraordinario para la presentación de proyectos generadores de empleo, y a Alconchel le han correspondido 348667,50 euros, pero que una vez descontado , beneficio industrial , y el IVA, la cantidad para la ejecución material, se ve sustancialmente reducida.

Existe a su vez un estudio elaborado por UGT, sobre los puestos de trabajo a generar con estos fondos que para Alconchel, serían 11 puestos de trabajo.

Así el equipo de gobierno presenta unos proyectos que generarían entre 15 y 18 puestos de trabajo, para gente en su mayoría no cualificada. Los proyectos son los siguientes:

La pavimentación de la C/ Laderas, C/ Espíritu Santo y un tramo de la C/ Nueva, con solado de piedra y cambio de todas las acometidas.

Otro proyecto sería Adaptación de la Sala de usos múltiples en las antiguas escuelas, para destinarla a biblioteca , en las antiguas escuelas, también la reforma y adaptación de otra de las naves de las antiguas escuelas como sala de informática.

y la reforma de otra de las naves para su uso como sala de servicios múltiples.

Otro proyecto sería la sustitución de la cubierta del gimnasio.

Por último estaría la adaptación de la Piscina Municipal a la normativa vigente, 3ª fase.

El Portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. Oscar Díaz , explica que este pleno se ha solicitado por su grupo el día 30 de diciembre , dejando un margen para que el equipo de gobierno lo pudiese convocar antes, puesto que el decreto se publica el día

2 de diciembre. Pero visto que a 30 de diciembre no se convoca un pleno por el equipo de gobierno, para pedir previamente el consenso de todos los grupos políticos, se solicita por su grupo este pleno en el que sus propuestas van encaminada a crear el máximo número de empleos posibles, y de éstos los máximos de vecinos de Alconchel.

Proponen la sustitución de las tuberías de plomo que son nocivas para la salud , acondicionara el antiguo consultorio médico como centro de Servicios Sociales, y suprimir las barreras arquitectónicas de los edificios públicos.

Asimismo este portavoz pide aclaración sobre las competencias del Alcalde , para la aprobación de estos proyectos.

La Secretaria le explica que según la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local , en su art 21 , el Alcalde tiene competencia para contratar obras y también aprobar proyectos que no excedan del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

El Alcalde contesta a la intervención de D. Oscar Díaz , afirmando que se intentará en lo posible que el personal contratado para la ejecución de las obras sea de Alconchel. En cuanto adaptar el antiguo consultorio médico para centro de Servicios Sociales, le recuerda a este portavoz que la parte de abajo ya está destinada a guardería infantil. En cuanto a la supresión de barreras arquitectónicas de los edificios públicos, en casi todos se necesita la instalación de ascensores o elevadores, que son equipamientos que no generan empleos, y además hay que tener en cuenta que próximamente se convocarán ayudas públicas específicas para este tipo de actuaciones.

Respecto a la sustitución de las tuberías de plomo existentes, ya se contemplan en los proyectos presentados por el equipo de gobierno la sustitución en tres calles.

A continuación interviene la concejala del grupo popular , Dña Amalia Sánchez Lucas para expresar su apoyo a los proyectos presentados por el equipo de gobierno.

Posteriormente interviene el concejal de Izquierda Unida, D. Manuel Piñana , y expresa sus reservas sobre el tipo de empleo que se generará con estas obras, puesto que previsiblemente serán contratos de duración inferior a un año. Pregunta al equipo de gobierno , si en el caso de que el Partido Socialista no hubiese solicitado la convocatoria de este pleno, se hubiese producido igualmente. Opina que este equipo de gobierno no cuenta con la oposición para estas cuestiones y por lo tanto no puede pedir su colaboración. Desde luego que estas inversiones favorecerán mucho al equipo de

... en el momento de la redacción de este informe, se encuentran en trámite de tramitación de los expedientes de los que se trata en el presente informe, y se espera que en un futuro próximo se puedan publicar los resultados de los mismos.

... en el momento de la redacción de este informe, se encuentran en trámite de tramitación de los expedientes de los que se trata en el presente informe, y se espera que en un futuro próximo se puedan publicar los resultados de los mismos.

... en el momento de la redacción de este informe, se encuentran en trámite de tramitación de los expedientes de los que se trata en el presente informe, y se espera que en un futuro próximo se puedan publicar los resultados de los mismos.

... en el momento de la redacción de este informe, se encuentran en trámite de tramitación de los expedientes de los que se trata en el presente informe, y se espera que en un futuro próximo se puedan publicar los resultados de los mismos.

... en el momento de la redacción de este informe, se encuentran en trámite de tramitación de los expedientes de los que se trata en el presente informe, y se espera que en un futuro próximo se puedan publicar los resultados de los mismos.

... en el momento de la redacción de este informe, se encuentran en trámite de tramitación de los expedientes de los que se trata en el presente informe, y se espera que en un futuro próximo se puedan publicar los resultados de los mismos.

... en el momento de la redacción de este informe, se encuentran en trámite de tramitación de los expedientes de los que se trata en el presente informe, y se espera que en un futuro próximo se puedan publicar los resultados de los mismos.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

gobierno , porque podrá así cumplir su programa electoral. Cree que la pavimentación de las calles propuestas quizá no sea prioritaria, sino es por el enfoque de restauración del casco antiguo , de cara al turismo. Respecto al Acondicionamiento de las tres naves de las antiguas escuelas muestra su conformidad, pero pregunta si al destinar una de ellas a la Biblioteca , no supondrá el cierre de la casa de la cultura. Opina que existen en el pueblo muchas calles y callejas muy deterioradas, como por ejemplo la Plaza del Centro de Salud, y por tanto estas propuestas no son prioritarias.

El Alcalde dice que acondicionar todas las calles en mal estado , excede de los recursos concedidos en este fondo , y por ejemplo las calles propuestas por su equipo de gobierno generaran más empleo que la reparación de la Plaza del Centro de Salud, que requiere una gran inversión en materiales pero no en mano de obra. Respecto a la intención de su equipo de convocar el pleno , deja claro que se iba a convocar , pero las fechas han dependido de que estuviesen redactadas las memorias de las distintas actuaciones , por el técnico que nos designó la Diputación. Respecto al reparto de este Fondo de Inversión el Alcalde expresa su desacuerdo con los criterios para su distribución, puesto que en lugar del criterio del nº de habitantes debían de haber considerado, un 50% del mismo a través de una cantidad fija, y otra variable por el nº de habitantes y así hubiese resultado más equitativo, sobre todo porque hay ayuntamientos en los que su población fluctúa mucho debido a la emigración.

En relación con el posible cierre de la Casa de la Cultura, el Alcalde aclara que en ningún momento se ha pensado en cerrarla , simplemente se ha pensado en trasladar la biblioteca por la falta de espacio existente.

A continuación interviene el portavoz de la Agrupación de Electores , Socialistas por Alconchel , D. Juan Luis Santiago , para recordar que todos los grupos de la oposición se niegan a colaborar con el equipo de gobierno desde el inicio de la legislatura, alegando que son oposición.

Para finalizar se somete a votación los siguientes acuerdos, que se aprueban por unanimidad:

. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre y la Resolución de 9 de diciembre de 2008, la inclusión en el Fondo Estatal de Inversión Local, de las siguientes obras:

- Adaptación de Piscina Municipal a la normativa vigente 109.948,20 €
- Reforma y Adaptación Sala de Estudio. 23216,18 €
- Reforma y Adaptación Sala Servicios Múltiples. 40.200,15€
- Reforma Sala de Informática. 28.216,18 €
- Reparación de Cubierta Gimnasio Municipal. 24.195,16 €
- Pavimentación C/ Espíritu Santo. 40.125,77 €
- Pavimentación C/ Laderas. 76.264,72 €
- Pavimentación Tramo de C/ Nueva. 6.077,10 €

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 5 del Real Decreto- Ley, en relación con el artículo 3 de la Resolución de 9 de diciembre de 2008.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13.55. horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº B. EL ALCALDE

Fdo. Jesús Pérez Para



LA SECRETARIA

Fdo. Elena Iglesias Bayón



1. El presente convenio se celebra en virtud de la Ley Orgánica de
 2. 1987, en virtud de la cual se crea el POAMEX, el cual tiene
 3. como finalidad la promoción y desarrollo de la actividad
 4. turística en el territorio de Extremadura, así como la
 5. realización de actividades de promoción turística en el
 6. extranjero.
 7. El POAMEX tiene personalidad jurídica propia, patrimonio
 8. propio y capacidad para celebrar contratos y adquirir
 9. bienes muebles e inmuebles.
 10. El POAMEX tiene su sede en Mérida (Badajoz).
 11. El POAMEX tiene como objeto la promoción y desarrollo
 12. de la actividad turística en el territorio de Extremadura,
 13. así como la realización de actividades de promoción
 14. turística en el extranjero.
 15. El POAMEX tiene personalidad jurídica propia, patrimonio
 16. propio y capacidad para celebrar contratos y adquirir
 17. bienes muebles e inmuebles.
 18. El POAMEX tiene su sede en Mérida (Badajoz).



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE ENERO DE 2009**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JESÚS PÉREZ PARA
CONCEJALES ASISTENTES
ISABEL GONZÁLEZ MELADO
OSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ
JUAN LUIS SANTIAGO GIL
ANTONIO NOGALES VÁZQUEZ
MIGUEL BOTELLO GUDIÑO
MARIA JOSÉ LEAL HERNÁNDEZ
AMALIA SÁNCHEZ LUCAS
MANUEL PIÑANA LÓPEZ

En Alconchel, a 29 de Enero de 2009, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los asistentes al margen señalados, asistidos de la Secretaria de la Corporación, Elena Iglesias Bayón, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

INSTITUTO VASCO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

El presente informe describe los resultados obtenidos en el estudio de campo realizado en el mes de mayo de 2014 en el municipio de Badajoz, en el marco del proyecto de investigación sobre el uso del agua en el sector agrícola.

El estudio se realizó en el municipio de Badajoz, en el marco del proyecto de investigación sobre el uso del agua en el sector agrícola. El estudio se realizó en el mes de mayo de 2014.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20.00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en él.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se aprueban por unanimidad, las actas del 21 de noviembre de 2008 y del 19 de enero de 2009 con las correcciones introducidas por el Partido Socialista Obrero Español y por el concejal de Izquierda Unida.

2. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

La Alcaldía recuerda las obras que se han incluido en el Plan Estatal de Inversión Local, y que ha sido presentadas ya ante el Ministerio de Administraciones Públicas:

- Adaptación de Piscina Municipal a la normativa vigente 109.948,20 €
- Reforma y Adaptación Sala de Estudio. 23216,18 €
 - Reforma y Adaptación Sala de Servicios Múltiples-. 40.200,15 €
 - Reforma Sala de Informática.28.216,18 €
 - Reparación de Cubierta Gimnasio Municipal 24.195,16 €
 - Pavimentación C/ Espíritu Santo. 40.125,77 €
 - Pavimentación C/ Laderas. 76.264,72 €
 - Pavimentación Tramo de C/ Nueva. 6.077,10 €

the use of... of the... of the... of the...

ARTICLE 1

ARTICLE 2

the use of... of the... of the... of the...

ARTICLE 3

the use of... of the... of the... of the...

- 1. The... of the... of the...
- 2. The... of the... of the...
- 3. The... of the... of the...
- 4. The... of the... of the...
- 5. The... of the... of the...
- 6. The... of the... of the...
- 7. The... of the... of the...
- 8. The... of the... of the...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Señala también que la Junta de Extremadura ha creado un Fondo Especial para Municipios Menores de 2000 habitantes, en el que nos han correspondido 10.163,93 € para aplicarlos a la prestación de servicios públicos. Asimismo se aprobará próximamente la asignación del Fondo Regional de Cooperación Municipal, con un mínimo de 18.000 € para empleo.

En otro orden de cosas la ADL está trabajando en la redacción de un proyecto de Escuela Taller.

Con respecto a las actividades culturales se informa del inicio del segundo curso de bienestar animal, finaliza el tercer curso de iniciación a la informática y en el mes de febrero comenzará un curso de modelación de barro. También el día 14 de febrero se organizará una excursión a la Feria del Mayor coincidiendo con la actuación del grupo de coros y danzas de Alconchel.

Termina invitando a la participación en los carnavales 2009, anunciando la convocatoria de un premio para la elaboración del cartel anunciador del carnaval.

3.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE, ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL

La Alcaldía informa de que se trata del convenio habitual para la contratación de 2 trabajadoras sociales para la agrupación de los cuatro pueblos . En él se contempla una aportación de la Consejería de 52.839,58 € y de la agrupación de Ayuntamientos de 13.209,90 €.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. Oscar Díaz , expresa su aprobación al Convenio, manifestando que su grupo está a favor de este Convenio se siga firmando con esta Agrupación y no pase a la Mancomunidad de Olivenza, aunque parece que por parte del equipo de gobierno prefiere que sea asumido por la mancomunidad.

El Alcalde interviene para aclarar que no está de acuerdo con que este servicio pase a la Mancomunidad pero es la propia Junta de Extremadura la que propiciará este cambio.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE AYUDAS PAR EL DESARROLLO, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA POR LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

La Alcaldía informa de la presentación para esta ayuda del proyecto de electrificación del Gollizo, para dar suministro entre otras cosas al Centro de Interpretación de la Naturaleza.

La concejala del Partido Popular, Dña Amalia Sánchez, expresa su apoyo a la propuesta.

El concejal de Izquierda Unida, D. Manuel Piñana, manifiesta que le parece bien pero que existen también otras zonas del pueblo con necesidades como por ejemplo la plaza de las Viviendas Europa. El Alcalde le aclara que esta línea de subvención no está pensada para el alumbrado público sino para electrificación en zona rural.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LAS ENTIDADES GESTORAS DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

La Alcaldía explica que el reciclado de aparatos eléctricos ya no se puede realizar con el genérico de la basura, por ello se debe efectuar la recogida selectiva de estos residuos que es lo que plantea este convenio.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, expresa el apoyo de su grupo a este convenio.

El concejal de Izquierda Unida pregunta por la recogida de escombros si se va a llevar en conjunto. La Alcaldía le explica que ha mantenido recientemente una reunión con la Directora General de Calidad Ambiental, en la que se planteó la intención de eliminar las escombreras de todas las localidades, y en esta zona la intención de la consejería sería montar un punto móvil de recogida de escombros en Alconchel, donde se recogería el material de Táliga, Alcnchel e Higuera de Vargas.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

El presente informe de actividades de la Junta de Extremadura en el primer semestre de 2014, se estructura en tres partes: una primera que describe el contexto de la Junta de Extremadura, una segunda que describe las actividades realizadas y una tercera que describe los resultados obtenidos.

En primer lugar, se describe el contexto de la Junta de Extremadura, que es un organismo autónomo de gestión pública, adscrito al Gobierno de España, que tiene como objetivo principal el desarrollo de las actividades de la Junta de Extremadura.

En segundo lugar, se describe las actividades realizadas durante el primer semestre de 2014, que se han centrado en el desarrollo de las actividades de la Junta de Extremadura, así como en la realización de los trabajos encomendados por el Gobierno de España.

En tercer lugar, se describe los resultados obtenidos durante el primer semestre de 2014, que han sido muy positivos, tanto en el ámbito de las actividades de la Junta de Extremadura, como en el de los trabajos encomendados por el Gobierno de España.

En conclusión, el presente informe de actividades de la Junta de Extremadura en el primer semestre de 2014, refleja un periodo de gran actividad y de buenos resultados, tanto en el ámbito de las actividades de la Junta de Extremadura, como en el de los trabajos encomendados por el Gobierno de España.

El presente informe de actividades de la Junta de Extremadura en el primer semestre de 2014, se estructura en tres partes: una primera que describe el contexto de la Junta de Extremadura, una segunda que describe las actividades realizadas y una tercera que describe los resultados obtenidos.

En primer lugar, se describe el contexto de la Junta de Extremadura, que es un organismo autónomo de gestión pública, adscrito al Gobierno de España, que tiene como objetivo principal el desarrollo de las actividades de la Junta de Extremadura.

En segundo lugar, se describe las actividades realizadas durante el primer semestre de 2014, que se han centrado en el desarrollo de las actividades de la Junta de Extremadura, así como en la realización de los trabajos encomendados por el Gobierno de España.

En tercer lugar, se describe los resultados obtenidos durante el primer semestre de 2014, que han sido muy positivos, tanto en el ámbito de las actividades de la Junta de Extremadura, como en el de los trabajos encomendados por el Gobierno de España.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA LOCAL DE GOBIENO.

La Alcaldía expone que se trata de delegar funciones, que la ley permite, del Pleno en la Junta Local de Gobierno, para agilizar la gestión administrativa.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, pregunta si al proponer que se delegue en la Junta Local de Gobierno el ejercicio de acciones judiciales es que existe ya alguna demanda preparada; si al proponer la delegación de la alteración de la calificación jurídica de bienes del dominio público, existe ya alguna alteración pensada... Apela a la responsabilidad de los grupos de la oposición para evitar que esta medida se lleve a cabo y así evitar que se oculten cosas al pueblo. Muestra su disposición a asistir a cuantos plenos extraordinarios sean necesarios, para que se traten todos los temas que sean precisos.

El Alcalde manifiesta que con esta propuesta no se intenta ocultar nada, porque no hay ningún asunto oculto.

La concejal del grupo popular, manifiesta su desacuerdo con la propuesta porque piensa que todos los asuntos deben tratarse en Pleno.

El concejal de Izquierda Unida opina que el Alcalde debería fundamentar mejor su propuesta, no está de acuerdo en quitar competencias al Pleno. El Alcalde le replica que existe poca participación de los grupos de la oposición en la gestión municipal.

Sometida a votación es rechazada con el siguiente resultado:

Cinco votos en contra del Partido Socialista Obrero Español, el Partido Popular e Izquierda Unida, y cuatro votos a favor de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel.

A continuación, y siguiendo lo preceptuado en el art. 91.4 del R.O.F. El concejal de Izquierda Unida, presenta una moción relativa a la guerra de Gaza.

Sometida a votación la urgencia se aprueba por unanimidad y se procede a su lectura:

“El 27 de diciembre de 2.008 el Gobierno de Israel inició la ofensiva militar más importante desde la guerra de los seis días en 1.967 contra los palestinos en el territorio de Gaza. Se rompía así un débil alto el fuego alcanzado el 19 de junio de ese mismo año entre Israel y Hamas”.

Desde junio de 2.007 la totalidad de la población Palestina – 1,5 millones – permanece atrapada en Gaza con un bloqueo que hace depender la supervivencia de su población civil al goteo de ayuda internacional.

DECLARACIÓN DE INTERÉS EN LA PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA

Yo, el Sr. D. [Nombre], con D.N.I. nº [Número], en calidad de [Cargo], declaro que soy titular de la totalidad de las acciones de la sociedad [Nombre de la Empresa], inscrita en el Registro Mercantil de [Ciudad] nº [Número].

Declaro que no tengo conocimiento de la existencia de otros titulares de acciones de la sociedad, ni de la existencia de acuerdos entre terceros para la adquisición o venta de acciones de la sociedad. Asimismo, declaro que no tengo conocimiento de la existencia de acuerdos entre terceros para la adquisición o venta de acciones de la sociedad.

Declaro que no tengo conocimiento de la existencia de acuerdos entre terceros para la adquisición o venta de acciones de la sociedad.

Declaro que no tengo conocimiento de la existencia de acuerdos entre terceros para la adquisición o venta de acciones de la sociedad.

Declaro que no tengo conocimiento de la existencia de acuerdos entre terceros para la adquisición o venta de acciones de la sociedad.

Declaro que no tengo conocimiento de la existencia de acuerdos entre terceros para la adquisición o venta de acciones de la sociedad.

Declaro que no tengo conocimiento de la existencia de acuerdos entre terceros para la adquisición o venta de acciones de la sociedad.

Declaro que no tengo conocimiento de la existencia de acuerdos entre terceros para la adquisición o venta de acciones de la sociedad.

Declaro que no tengo conocimiento de la existencia de acuerdos entre terceros para la adquisición o venta de acciones de la sociedad.

Declaro que no tengo conocimiento de la existencia de acuerdos entre terceros para la adquisición o venta de acciones de la sociedad.

Declaro que no tengo conocimiento de la existencia de acuerdos entre terceros para la adquisición o venta de acciones de la sociedad.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Con anterioridad a la entrada en vigor del alto el fuego de junio, en la primera mitad de 2.008 murieron 420 palestinos a manos de las fuerzas israelíes, entre los que había alrededor de 80 niños y niñas. En ese mismo periodo grupos armados palestinos mataron a 24 israelíes entre los que había 4 niños.

El pasado 4 de noviembre fuerzas israelíes realizaron una incursión terrestre y varios ataques aéreos en Gaza provocando la muerte de 6 activistas palestinos. Esta ruptura unilateral de la tregua por parte de Israel desencadenó una descarga de decenas de cohetes palestinos sobre localidades y pueblos cercanos al sur de Israel sin causar víctimas ni daños.

La operación Plomo Sólido, denominada así por el ejército israelí, se concretaba en una incursión aérea con bombardeos de efectos devastadores para la infraestructura y la población civil Palestina. Días más tarde comenzaba la incursión militar terrestre llegando en su decimoctavo día de guerra a causar 910 víctimas mortales y 4.000 heridos graves.

Previa a esta tragedia humanitaria el gobierno de Israel incumplió los Acuerdos de Anápolis – firmados con la Autoridad Nacional Palestina en la perspectiva de la creación de un Estado Palestino-, al permitir nuevos asentamientos, no derribar el muro ilegal por el Tribunal Penal Internacional (TPI) y crear nuevos controles que hacen en la práctica inviable la creación del Estado Palestino.

Como ya lo hiciera en 2.006 con el ataque al Líbano, el gobierno israelí se sitúa al margen del Derecho Internacional al acogerse al inexistente derecho a la represalia, con acciones calificadas en el art. 8.2 del Estatuto de Roma, que dio lugar a la creación del TPI, como crímenes de guerra "al lanzar un ataque intencionalmente, a sabiendas que causará pérdidas de vidas, y lesiones a civiles o daño a objetos de carácter civil o daños extensos, duraderos y graves al medio natural que sean excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa que se prevea". El gobierno de Israel de forma sistemática ataca y vulnera los derechos humanos del pueblo palestino mediante:

- El uso de la fuerza excesiva e indiscriminada por parte del ejército israelí provocando la muerte de palestinos de manera ilegal y consciente.
- El uso de civiles como escudos humanos.
- Daños y destrucción a infraestructuras civiles (hospitales, universidades, puentes, carreteras, suministro eléctrico, alcantarillados...).
- Demoliciones de casas.
- El cerco y aislamiento a la población de Gaza estrangulando a su población.
- La restricción de movimientos a las agencias humanitarias responsables de llevar alimentos a Gaza y Cisjordania.
- La confiscación de tierras palestinas por parte de colonias judías y cortes de carreteras extraoficiales.
- Detenciones arbitrarias acompañadas de malos tratos y torturas.
- Ejecuciones extrajudiciales.

Todas estas acciones crean una tragedia humanitaria que merece la condena unánime de la comunidad internacional. El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó la resolución 1.860, que en su punto 6 exhorta a intensificar los esfuerzos con el "fin de

de la Diputación de Badajoz, en el año 2012, se aprobó el Plan de Empleo Juvenil (PEJ) para el periodo 2012-2014. Este plan tiene como objetivo principal la creación de puestos de trabajo para jóvenes de entre 16 y 25 años, así como la formación y el desarrollo profesional de los mismos. El PEJ se divide en tres modalidades: empleo protegido, empleo ordinario y formación profesional. En el año 2012, se crearon un total de 1.200 puestos de trabajo, de los cuales 800 correspondían al empleo protegido y 400 al empleo ordinario. Durante el periodo 2013-2014, se han creado un total de 1.500 puestos de trabajo, de los cuales 900 correspondían al empleo protegido y 600 al empleo ordinario.

En el año 2015, se aprobó el Plan de Empleo Juvenil (PEJ) para el periodo 2015-2017. Este plan tiene como objetivo principal la creación de puestos de trabajo para jóvenes de entre 16 y 25 años, así como la formación y el desarrollo profesional de los mismos. El PEJ se divide en tres modalidades: empleo protegido, empleo ordinario y formación profesional. En el año 2015, se crearon un total de 1.800 puestos de trabajo, de los cuales 1.000 correspondían al empleo protegido y 800 al empleo ordinario. Durante el periodo 2016-2017, se han creado un total de 2.000 puestos de trabajo, de los cuales 1.200 correspondían al empleo protegido y 800 al empleo ordinario.

En el año 2018, se aprobó el Plan de Empleo Juvenil (PEJ) para el periodo 2018-2020. Este plan tiene como objetivo principal la creación de puestos de trabajo para jóvenes de entre 16 y 25 años, así como la formación y el desarrollo profesional de los mismos. El PEJ se divide en tres modalidades: empleo protegido, empleo ordinario y formación profesional. En el año 2018, se crearon un total de 2.200 puestos de trabajo, de los cuales 1.300 correspondían al empleo protegido y 900 al empleo ordinario. Durante el periodo 2019-2020, se han creado un total de 2.500 puestos de trabajo, de los cuales 1.500 correspondían al empleo protegido y 1.000 al empleo ordinario.

En el año 2021, se aprobó el Plan de Empleo Juvenil (PEJ) para el periodo 2021-2023. Este plan tiene como objetivo principal la creación de puestos de trabajo para jóvenes de entre 16 y 25 años, así como la formación y el desarrollo profesional de los mismos. El PEJ se divide en tres modalidades: empleo protegido, empleo ordinario y formación profesional. En el año 2021, se crearon un total de 2.800 puestos de trabajo, de los cuales 1.700 correspondían al empleo protegido y 1.100 al empleo ordinario. Durante el periodo 2022-2023, se han creado un total de 3.000 puestos de trabajo, de los cuales 1.800 correspondían al empleo protegido y 1.200 al empleo ordinario.

En el año 2024, se aprobó el Plan de Empleo Juvenil (PEJ) para el periodo 2024-2026. Este plan tiene como objetivo principal la creación de puestos de trabajo para jóvenes de entre 16 y 25 años, así como la formación y el desarrollo profesional de los mismos. El PEJ se divide en tres modalidades: empleo protegido, empleo ordinario y formación profesional. En el año 2024, se crearon un total de 3.200 puestos de trabajo, de los cuales 1.900 correspondían al empleo protegido y 1.300 al empleo ordinario. Durante el periodo 2025-2026, se han creado un total de 3.500 puestos de trabajo, de los cuales 2.000 correspondían al empleo protegido y 1.500 al empleo ordinario.

En el año 2027, se aprobó el Plan de Empleo Juvenil (PEJ) para el periodo 2027-2029. Este plan tiene como objetivo principal la creación de puestos de trabajo para jóvenes de entre 16 y 25 años, así como la formación y el desarrollo profesional de los mismos. El PEJ se divide en tres modalidades: empleo protegido, empleo ordinario y formación profesional. En el año 2027, se crearon un total de 3.500 puestos de trabajo, de los cuales 2.000 correspondían al empleo protegido y 1.500 al empleo ordinario. Durante el periodo 2028-2029, se han creado un total de 3.800 puestos de trabajo, de los cuales 2.200 correspondían al empleo protegido y 1.600 al empleo ordinario.

En el año 2030, se aprobó el Plan de Empleo Juvenil (PEJ) para el periodo 2030-2032. Este plan tiene como objetivo principal la creación de puestos de trabajo para jóvenes de entre 16 y 25 años, así como la formación y el desarrollo profesional de los mismos. El PEJ se divide en tres modalidades: empleo protegido, empleo ordinario y formación profesional. En el año 2030, se crearon un total de 3.800 puestos de trabajo, de los cuales 2.200 correspondían al empleo protegido y 1.600 al empleo ordinario. Durante el periodo 2031-2032, se han creado un total de 4.000 puestos de trabajo, de los cuales 2.300 correspondían al empleo protegido y 1.700 al empleo ordinario.

En el año 2033, se aprobó el Plan de Empleo Juvenil (PEJ) para el periodo 2033-2035. Este plan tiene como objetivo principal la creación de puestos de trabajo para jóvenes de entre 16 y 25 años, así como la formación y el desarrollo profesional de los mismos. El PEJ se divide en tres modalidades: empleo protegido, empleo ordinario y formación profesional. En el año 2033, se crearon un total de 4.000 puestos de trabajo, de los cuales 2.300 correspondían al empleo protegido y 1.700 al empleo ordinario. Durante el periodo 2034-2035, se han creado un total de 4.200 puestos de trabajo, de los cuales 2.400 correspondían al empleo protegido y 1.800 al empleo ordinario.

En el año 2036, se aprobó el Plan de Empleo Juvenil (PEJ) para el periodo 2036-2038. Este plan tiene como objetivo principal la creación de puestos de trabajo para jóvenes de entre 16 y 25 años, así como la formación y el desarrollo profesional de los mismos. El PEJ se divide en tres modalidades: empleo protegido, empleo ordinario y formación profesional. En el año 2036, se crearon un total de 4.200 puestos de trabajo, de los cuales 2.400 correspondían al empleo protegido y 1.800 al empleo ordinario. Durante el periodo 2037-2038, se han creado un total de 4.500 puestos de trabajo, de los cuales 2.500 correspondían al empleo protegido y 2.000 al empleo ordinario.



POAMEX

PLAN DE EMPLEO JUVENIL

establecer un alto al fuego" y en su punto 8 pide a las partes "esfuerzos para lograr una paz amplia basada en la visión de una región en que dos estados democráticos, Israel y Palestina, vivan uno al lado del otro con fronteras seguras y reconocidas".

La Cruz Roja Internacional emitió también una declaración pidiendo el fin de las hostilidades y que se garantice el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario para atender a los heridos en el conflicto.

Finalmente el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas con sede en Ginebra condenó la agresión militar de Israel a Gaza y decidió enviar "una misión para investigar las violaciones del Derecho Internacional Humanitario por la potencia ocupante de Israel contra el pueblo palestino".

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Alconchel solicita se apruebe la siguiente moción/resolución:

- 1.- Condena la guerra de Gaza y exhorta al cumplimiento del Derecho Internacional y la resolución 1.860 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas para alcanzar un alto el fuego que permita retomar los acuerdos de Anápolis en la consecución de una paz duradera y conseguir la creación de un Estado Palestino en paz con el Estado de Israel.
- 2.- Demanda al Gobierno Español llamar a consultas al embajador de España en Israel y retirar las credenciales del actual embajador de Israel en España en tanto en cuanto se mantengan las hostilidades y las violaciones al Derecho Internacional.
- 3.- Demanda a las instituciones de la Unión Europea- Parlamento, Consejo y Comisión- que se congele el actual acuerdo de asociación UE- Israel al vulnerarse su art. 2 relativo al respecto de los derechos humanos.
- 4.- Exige a los 27 Estados miembros de la Unión Europea la cancelación de toda la exportación de armamento al Estado de Israel.
- 5.- Exige al Estado de Israel el cese del bloqueo sobre Gaza y su autorización a la entrada de ayuda humanitaria, personal y material.
- 6.- El envío urgente de ayuda humanitaria a la población de Gaza.
- 7.- Reitera la firme convicción en el diálogo como la única vía para una solución pacífica y duradera al conflicto en Oriente Próximo.
- 8.- Enviar este acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de España, al embajador de la Autoridad Nacional Palestina en España, embajador del estado de Israel, al Presidente del Parlamento Europeo, al Presidente de la Comisión Europea, al Presidente del Consejo de Ministros de la UE y al Secretario General de Naciones Unidas".

El Alcalde manifiesta que su grupo apoyaría la moción si en el punto segundo donde se habla de retirar las credenciales del actual embajador de Israel en España se sustituya por expulsar al embajador de Israel en España. También en el punto cuarto donde se

habla de la cancelación de toda la exportación de armamentos al Estado de Israel, por los 27 estados de la Unión Europea, se añada especialmente el gobierno español.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español expresa la opinión de su grupo en contra de retirar las credenciales al embajador de Israel en España, puesto que es el propio Ministro de Exteriores español el que ha ido a la zona en conflicto para intentar mediar en la consecución de la paz. Opina también que se debe pedir a Hamas que pare los bombardeos y respete el alto al fuego.

La concejala del Partido Popular muestra su desacuerdo con la moción.

Sometida a votación la moción se rechaza, con el voto a favor del Concejal de Izquierda Unida.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español pregunta en qué entidad bancaria se va a ingresar el dinero del Fondo Estatal de Inversión Local, si se va a hacer en alguna de las entidades bancarias de Alconchel.

El Alcalde le contesta que en la solicitud se ha indicado la Caja de Extremadura, puesto que existe algo de malestar con el tratamiento que estas entidades bancarias locales han tenido con el Ayuntamiento por ejemplo a la hora de colaborar en la financiación de eventos culturales, pero no obstante se están recibiendo ofertas con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, que se están estudiando y que aunque en primera instancia el ingreso sea en Caja de Extremadura, no es definitivo.

El concejal de Izquierda Unida pregunta por la posible incompatibilidad de destinar los 12.000 euros que la Diputación concede en el Plan Especial de Apoyo a los municipios a la plaza ubicada en San Roque, y también incluirse ésta en el Aepsa.

La Alcaldía le aclara que el dinero del Plan Especial será destinado al equipamiento de la Plaza y el dinero del Aepsa a su urbanización.

Pregunta también este concejal si el Ayuntamiento en esta situación de crisis está pensando en algo para la creación de empleo, o por lo menos mantener el existente, si está teniendo en cuenta a sectores como el comercio local y su actual situación, y concretamente si la ADL, hace algo al respecto.

... el nivel de calidad de los servicios de atención al cliente...
... el tiempo de respuesta de los clientes...
... el nivel de satisfacción de los clientes...
... el nivel de fidelización de los clientes...
... el nivel de retención de los clientes...
... el nivel de crecimiento de los clientes...
... el nivel de rentabilidad de los clientes...
... el nivel de rentabilidad de los clientes...

EXTRINSECOS ZANUSINI

... el nivel de satisfacción de los clientes...
... el tiempo de respuesta de los clientes...
... el nivel de satisfacción de los clientes...
... el nivel de fidelización de los clientes...
... el nivel de retención de los clientes...
... el nivel de crecimiento de los clientes...
... el nivel de rentabilidad de los clientes...
... el nivel de rentabilidad de los clientes...

... el nivel de satisfacción de los clientes...
... el tiempo de respuesta de los clientes...
... el nivel de satisfacción de los clientes...
... el nivel de fidelización de los clientes...
... el nivel de retención de los clientes...
... el nivel de crecimiento de los clientes...
... el nivel de rentabilidad de los clientes...
... el nivel de rentabilidad de los clientes...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

El Alcalde responde que en defensa del comercio local se intenta eliminar la venta ambulante y controlar al máximo las ventas del mercadillo, pero recuerda al concejal ue él es el Presidente del Alcoal, y debería también aportar algo.

En cuanto a la labor de la ADL, está ahora mismo trabajando con asociaciones, gestionando subvenciones para Pymes, recabando los curriculums de los parados, además de preparar la Femual y el proyecto de una nueva Escuela Taller.

El Ayuntamiento trata también de paliar en parte la mala situación económica de las familias, ofreciéndoles trabajos en obras públicas, o con asistencia social.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 21.15 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº B EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Jesús Pérez Para



LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Elena Iglesias Bayón



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 19 DE MARZO DE 2009**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JESÚS PÉREZ PARA
CONCEJALES ASISTENTES
ISABEL GONZÁLEZ MELADO
OSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ
JUAN LUIS SANTIAGO GIL
MIGUEL BOTELLO GUDIÑO
MARIA JOSÉ LEAL HERNANDEZ
AMALIA SÁNCHEZ LUCAS
MANUEL PIÑANA LÓPEZ
Excusan su asistencia:
ANTONIO NOGALES VÁZQUEZ

En Alconchel, a 19 de Marzo de 2009, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los asistentes al margen señalados, asistidos de la Secretaria de la Corporación, Elena Iglesias Bayón, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20.00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en él.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se aprueba por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de enero de 2009.

2. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

La Alcaldía informa de la adjudicación de las obras del Fondo de Inversión a empresarios locales excepto las obras de adecuación de la piscina municipal que se han adjudicado a la empresa que ya ha hecho la primera fase a través del Plan de la Diputación. En las obras del Aepsa se están iniciando la reparación de la Corredera de la que se hará una primera fase, continuándose con el Aepsa del año que viene.

En materia de empleo se informa de la apertura de un nuevo plazo para la creación de una nueva bolsa de empleo de ayuda a domicilio, asimismo se informa de la contratación de un monitor hasta finales de septiembre que dinamizará la casa de la cultura, llevará el grupo de bailes regionales, la creación de un grupo de cornetas y tambores y un coro. Asimismo tratará de recuperar tradiciones y costumbres locales.

... por lo que se declara que el ...

ARTICULO ...

ARTICULO ...

... por lo que se declara que el ...

ARTICULO ...

... por lo que se declara que el ...

... por lo que se declara que el ...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Con respecto a los fondos procedentes del Fondo Regional, sección condicionada al empleo se han realizado dos contrataciones : un oficial de segunda de albañilería y un operario de servicios múltiples.

En otro orden de cosas se informa de la celebración del 4º Encuentro Ecuestre en el último fin de semana de abril. En cuanto a la Romería de San Isidro se hará cargo de su organización, el Ayuntamiento y La Hermandad del Cristo y se celebrará el segundo domingo de mayo , también se está preparando ya la Feria de Muestras y la Concentración de Motos.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL PARA COFINANCIAR LA CREACIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

La Alcaldía explica que en el anterior ejercicio se concedió una subvención de 8166,31 euros y en este convenio se subvencionan 13.450,40 euros que sumados a los anteriores, corresponden al 90% de la inversión de la guardería, que resulta un total de 24.018,57 , con una aportación municipal del 10%.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español , D.Oscar Díaz expresa su apoyo al convenio aunque opina que es poco ambicioso comparándolo con la subvención concedida a otros pueblos de la región. El Alcalde que se trata solamente de rehabilitar un edificio ya existente.

El presente informe describe el estado de los recursos humanos, económicos y materiales de la Delegación de Badajoz en el ejercicio 2014, así como el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Inversión y el Plan de Iniciativas de la Delegación para el presente ejercicio.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe describe el estado de los recursos humanos, económicos y materiales de la Delegación de Badajoz en el ejercicio 2014, así como el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Inversión y el Plan de Iniciativas de la Delegación para el presente ejercicio.

El presente informe describe el estado de los recursos humanos, económicos y materiales de la Delegación de Badajoz en el ejercicio 2014, así como el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Inversión y el Plan de Iniciativas de la Delegación para el presente ejercicio.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

La concejala del grupo popular , Dña Amalia Sánchez Lucas expresa su aprobación al convenio.

El concejal de Izquierda Unida, D. Manuel Piñana , pregunta si el local reúne o no las condiciones necesarias . El Alcalde le contesta que la memoria está redactada por un técnico, que lógicamente conocerá la normativa vigente.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE FONDOS DESTINADOS AL PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL CONVOCADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA.

La Alcaldía explica que la Junta de Extremadura y todas las Cajas de Ahorros y diputaciones han aportado un total de 48 millones de euros para este Plan de Empleo y agradece la implicación de las Cajas de Ahorros en este Plan. Afirma que se ha hecho un reparto más equitativo que el plan estatal, habiéndonos correspondido 102.000 euros para la contratación de desempleados.

El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de modificación de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 10 de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de modificación de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de modificación de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 10 de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de modificación de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de modificación de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 10 de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de modificación de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de modificación de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 10 de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de modificación de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de modificación de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 10 de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de modificación de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Se propone por el equipo de gobierno la contratación de los siguientes puestos de trabajo:

- dos auxiliares de ayuda a domicilio
- dos auxiliares de geriatría
- un monitor socio-cultural
- dos operarios de mantenimiento de parques y jardines
- dos operarios de servicios múltiples
- un oficial de albañilería

Se aclara que estos puestos de trabajo se preseleccionan por el Sexpe y posteriormente se realizará una selección por el Ayuntamiento.

El portavoz del Partido Socialista se felicita de la preocupación del Presidente de la Junta para llevar a cabo este Plan de Empleo. Recuerda también al Alcalde que dudó en su momento del dato que el concejal de Izquierda Unida sobre la existencia de 187 parados en Alconchel y realmente hay 224 parados, estando entre las 50 poblaciones con más parados de Extremadura, y este Plan puede paliarlos.

El Alcalde dice que estos problemas son "para tapar agujeros".

La concejala del partido popular acepta la propuesta del equipo de gobierno

El concejal de Izquierda Unida dice que curiosamente el gobierno en tiempos de superávit económico, había poca inversión pública y ahora que hay déficit la inversión pública se multiplica. Pero su conclusión es que este periodo de crisis beneficiará a los gobernantes locales puesto que harán muchas obras y contratarán a mucha gente.

El presente documento es de naturaleza confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Junta de Extremadura.

El presente documento es de naturaleza confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Junta de Extremadura.

El presente documento es de naturaleza confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Junta de Extremadura.

El presente documento es de naturaleza confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Junta de Extremadura.

El presente documento es de naturaleza confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Junta de Extremadura.

El presente documento es de naturaleza confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Junta de Extremadura.

El presente documento es de naturaleza confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Junta de Extremadura.

El presente documento es de naturaleza confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Junta de Extremadura.

El presente documento es de naturaleza confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Junta de Extremadura.

El presente documento es de naturaleza confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Junta de Extremadura.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Sobre el problema del desempleo en Alconchel opina que es un problema serio y que el empleo público que se ofrece es en precario , puesto que los contratos son la mayoría a media jornada , para así también llegar a más familias y rentabilizarlo políticamente.

Reflexiona también sobre la importante labor social que están haciendo las Cajas de Ahorro , y se alegra de que el Alcalde lo valore.

El Alcalde aclara que los contratos a media jornada se explican porque se ajustan a las necesidades de los servicios a prestar , por ejemplo el mantenimiento de parques y jardines sólo precisa de media jornada , la ayuda a domicilio se contrata en toda la comarca a media jornada.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROTOCOLO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE LA POLICIA LOCAL EN LA PREVENCIÓN , CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

La Alcaldía explica que se trata de un protocolo para que el Ayuntamiento a través de la Policía Local vigile la escolaridad obligatoria de los alumnos en edad escolar, colaborando con los padres y también en coordinación con los servicios sociales de base. Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

... en el momento de la redacción de este informe, se han realizado los trabajos de campo correspondientes a la zona de estudio, con el fin de obtener información sobre el estado de conservación de los recursos naturales y culturales de la zona, así como de las actividades económicas que se desarrollan en ella.

Los datos obtenidos en el presente estudio se han utilizado para elaborar el presente informe, el cual tiene como finalidad proporcionar información sobre el estado de conservación de los recursos naturales y culturales de la zona, así como de las actividades económicas que se desarrollan en ella.

El presente informe se ha elaborado con el fin de proporcionar información sobre el estado de conservación de los recursos naturales y culturales de la zona, así como de las actividades económicas que se desarrollan en ella.

El presente informe se ha elaborado con el fin de proporcionar información sobre el estado de conservación de los recursos naturales y culturales de la zona, así como de las actividades económicas que se desarrollan en ella.

En el presente informe se ha proporcionado información sobre el estado de conservación de los recursos naturales y culturales de la zona, así como de las actividades económicas que se desarrollan en ella.

El presente informe se ha elaborado con el fin de proporcionar información sobre el estado de conservación de los recursos naturales y culturales de la zona, así como de las actividades económicas que se desarrollan en ella.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

A continuación y siguiendo lo preceptuado en el art 91.4 del R.O.F el equipo de gobierno presenta una moción relativa a la solicitud de la Escuela Taller y sometida a votación la urgencia de la moción ésta se aprueba por unanimidad. La moción tiene el siguiente tenor literal:

“ Aprobación de la aportación por parte de este Ayuntamiento , de la financiación , de la parte del Proyecto del Taller de Empleo , que no financie la Consejería de Igualdad y Empleo.”

Sometida a votación se aprueba por unanimidad.

El portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel , presenta una moción relativa a petición de concesión a la localidad portuguesa de Barrancos de la medalla de Extremadura. Sometida a votación la urgencia se aprueba por unanimidad.

A continuación se procede a la lectura de la moción:

“ La localidad portuguesa de Barrancos , lindando con el extremo suroeste de Extremadura, encarna la profunda relación entre uno y otro lado de la Raya. En Barrancos se habla el barranqueño, u dialecto mixto entre el portugués y el español, y sus tradiciones y sus gentes expresan el mestizaje de los dos pueblos. En Septiembre del 1936 sus habitantes acogieron a un millar de refugiados extremeños que huían de la guerra civil y los pusieron a salvo. La concesión de la medalla de Extremadura a Barrancos no sólo sería un gesto de agradecimiento ; sería también un símbolo más del hermanamiento entre Extremadura y Portugal.

De esta forma nos hacemos eco de la petición espontánea que, según cuentan hizo el público asistente al finalizar la proyección en Cáceres el 15 de enero de 2009 del documental " Los refugiados de Barrancos" de Producciones Morrimer.

Así también , recogemos la propuesta que en el mismo sentido hizo el periodista J.R Alonso de la Torre en el diario hoy el 19 de enero de 2009 en un artículo titulado Medalla de Extremadura al pueblo de Barrancos.

Considerando las especiales relaciones del pueblo de Barrancos con Extremadura, los estrechos lazos tanto culturales como sociales e históricos.

Recordando especialmente la ayuda del pueblo de Barrancos a los refugiados extremeños, entre ellos algunos alconcheleros, de la Guerra Civil Española.

Cuando en una situación de gravedad extrema numerosos ciudadanos portugueses y en concreto los vecinos del pueblo de Barrancos, hicieron todo lo que estaba en sus manos para socorrer y proteger a los refugiados que habían atravesado la frontera. Un numeroso grupo de extremeños salvó sus vidas gracias a su humanitaria intervención.

Por ello el Ayuntamiento de Alconchel acuerda:

Proponer al Excmo Sr Presidente de Extremadura la concesión al pueblo de Barrancos de la medalla de Extremadura."

El Alcalde explica que es el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera quién está promoviendo esta petición, y que efectivamente la actuación de este pueblo portugués con los refugiados de guerra extremeños fue muy importante , y que empieza a ser conocida a raíz de la publicación de la escritora portuguesa Dña Dulce Simoes de la obra " Barrancos en el encrucijada de la guerra civil", en la que da a conocer la situación de este pueblo portugués y la función que ha cumplido.

En virtud de lo que se ha expuesto, el Sr. D. Juan de Dios...

Se acuerda que el Sr. D. Juan de Dios...

El Sr. D. Juan de Dios...

Se acuerda que el Sr. D. Juan de Dios...

En virtud de lo que se ha expuesto...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español dice que su grupo apoya la moción y que efectivamente es una moción que tiene que ver con la recuperación de la memoria histórica , y que su grupo ya presentó en su día una moción en la que se pedía que se llevarán a cabo desde el Ayuntamiento iniciativas que tienen que ver con la recuperación de la Memoria Histórica.

La concejala del Partido Popular expresa su apoyo a la moción.
El concejal de Izquierda Unida expresa su apoyo a la moción, recordando que los habitantes de Barrancos que participaron en esta labor de socorrer a los refugiados españolas pusieron en peligro sus propias vidas .

Sometida a votación la moción se aprueba por unanimidad.

El Partido Socialista Obrero Español, presenta una moción relativa a la celebración del día 3 de abril del 30 aniversario de las primeras elecciones democráticas .

Sometida a votación la urgencia se aprueba por unanimidad.

A continuación el portavoz del grupo procede a la lectura de la moción:

... y ...

... y ...

... y ...

... y ...

“ El 3 de abril de 1979, tras el referendo mayoritario de la ciudadanía a la Constitución de 1978, se celebraron las primeras elecciones municipales que abrieron el camino de la normalización democrática en España y a la vertebración política de la sociedad española.

En los últimos años de la década de los 70, nuestro país recuperaba la democracia, celebrando unas elecciones fundamentales en las que fueron elegidos libremente los/as concejales/as y los/as alcaldes/as de todos los ayuntamientos españoles. La masiva participación electoral en la jornada, supuso el mejor espaldarazo al cambio político y al deseo de inaugurar una nueva etapa democrática en la historia de España. La constitución de los primeros ayuntamientos fue una fiesta de libertad y de la democracia que demostró la madurez de la sociedad española

Durante estos 30 años, los Gobiernos Locales de las ciudades y pueblos, junto a las Diputaciones Provinciales , Consejos y Cabildos Insulares han mejorado significativamente el bienestar social de los ciudadanos, prestándoles un número importante de servicios de calidad.

El cambio y el progreso experimentado en estos años de democracia se deben en gran medida al trabajo y al esfuerzo de los más de 300.000 alcaldes y concejales que han desempeñado sus responsabilidades a lo largo de estos 30 años. También, por el apoyo y la confianza de una ciudadanía comprometida con el presente y el futuro de sus ciudades y pueblos.

La respuesta dada por los Ayuntamientos a las demandas de los ciudadanos ha sido fundamental para forjar la cohesión social, basada en la solidaridad y en la igualdad.

Elaborado por el personal de la oficina de... 2015...

Elaborado por el personal de la oficina de... 2015...

Elaborado por el personal de la oficina de... 2015...

Elaborado por el personal de la oficina de... 2015...

Elaborado por el personal de la oficina de... 2015...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Las entidades locales han sido líderes, en la mejora de la calidad de los servicios a la ciudadanía y a la hora de proporcionar bienestar y progreso.

La cercanía a los problemas diarios, vitales, inmediatos de la gente, los que más afectan a sus aspiraciones y necesidades, unido al conocimiento más ajustado del medio en el que desarrollan las personas sus proyectos de vida, han hecho del ámbito local un espacio privilegiado para mejorar las condiciones de vida de los vecinos.

La consolidación de los ayuntamientos ha sido una de las claves del acelerado avance de la democracia en nuestro país, convirtiéndose en una escuela de liderazgo y en un importante vivero del que se han sabido nutrir después, otras administraciones públicas.

Celebrar el 30 aniversario de las primeras elecciones municipales supone festejar el triunfo de los mejores valores democráticos con los que todos nos identificamos: el diálogo, la participación, la tolerancia, el compromiso, la responsabilidad, el bienestar y el progreso que se resumen en una sola palabra: DEMOCRACIA.

Invocando a los escritos de Tocqueville, es cierto que el municipio es por antonomasia una escuela de ciudadanía, resultando ser el mejor escenario para el aprendizaje cívico y la pedagogía política.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista- PSOE⁷ presenta para su debate y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art 97.3 del ROF, la siguiente

MOCION:

Por la que se establecen los siguientes acuerdos:

- 1.- Conmemorar el 3 de abril, y organizar actos institucionales, para celebrar las primeras elecciones municipales democráticas, en 1979.
- 2.- Distinguir el día 3 de abril como "Día de puertas abiertas de los Ayuntamientos"
- 3.- Consensuar con todos los grupos municipales del consistorio, un manifiesto municipalista conmemorativo del día 3 de abril.
- 4.- Celebrar a lo largo de los próximos meses, diferentes actividades municipales en colaboración con el entramado asociativo del municipio para conmemorar dicha fecha: ciclos de mesas redondas y conferencias, jornadas de debate, exposiciones de fotografía, etc, relacionadas con la vida y la historia del ayuntamiento democrático.
- 5.- Promover a lo largo de este año el conocimiento de los valores municipales relacionados con la tolerancia, la proximidad y la ciudadanía entre niños y jóvenes, planificando actos en los centros educativos, cívicos y culturales donde intervengan además representantes de todos los grupos municipales.
- 6.- Proponer el nombre "3 de abril" a una plaza, parque, avenida o calle de la ciudad en homenaje a la fecha de celebración de las elecciones municipales de 1979.
- 7.- Proponer el reconocimiento y que sirva para homenajear a todos los alcaldes y concejales que han pasado por nuestros ayuntamientos aportando sus servicios en la consolidación de la democracia y el bienestar de nuestros ciudadanos."

El Alcalde dice que es una declaración de intenciones que le parece buena , pero quizás demasiado genérica.

La concejal del grupo popular expresa su apoyo a la moción.

El concejal de Izquierda Unida expresa su aprobación a la moción, pues le parece muy positivo que se recupere la dignidad municipal.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, pregunta la razón por la que los ingresos procedentes del Fondo Estatal de Inversión Local, se han ingresado en Caja de Extremadura, y no en las entidades que tienen oficina en el pueblo. Por ejemplo en el caso de Caja de Badajoz, ha subvencionado a este Ayuntamiento con un total de 247.000 euros desde el año 1994 al 2008, la Caixa Peral ha aportado 3000 euros , Banca Puyo , Santander y Banesto no tienen aportación. Es evidente que la aportación de la Caja de Badajoz es importante.

El Alcalde explica que en lo que va de legislatura en Caja Badajoz no se han atendido sus peticiones y esto lo considera suficiente motivo, recordando además que no obstante la mayor parte de los ingresos de otras administraciones se realizan por Caja Badajoz, incluso la cuenta de la mancomunidad del Alcarrache cuando él presidía la mancomunidad la trajo a esta entidad y ahí sigue.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, pregunta también por la construcción del embarcadero , incluido en el proyecto Raiupa, si la obra no se ha terminado en el plazo máximo fijado a 31 de diciembre de 2008, ¿ se ha perdido entonces el dinero?.

El Alcalde contesta que la ubicación prevista para el embarcadero ha sido prohibida por la Dirección General de Medio Ambiente por existir, al parecer, la nidificación de un águila culebrera. El ha intentado remover este obstáculo en varias reuniones mantenidas con la Directora General de Medio Ambiente, e incluso acompañando al técnico que ha informado negativamente sobre el proyecto, a la zona, pero el informe mediambiental sólo permitía construir el embarcadero a continuación del de Cheles. En la actualidad se están haciendo gestiones para ubicarlo en una zona más atractiva pero propiedad de un particular, con el que se está negociando.

Otra cuestión es que los fondos asignados en el Raiupa, no se han perdido, puesto que se ha conseguido cambiar el proyecto inicialmente incluido, por otra obra en la que existía aportación de fondos municipales y que estaba ya ejecutada.

El Portavoz del Partido Socialista pregunta por qué no se ha realizado un proceso de selección pública para la contratación del dinamizador cultural.

El Alcalde contesta que la forma de contratación se debe al convencimiento que tiene de la no existencia de una persona en el pueblo que tenga el perfil que tiene el técnico contratado.

La concejala del Partido Popular pide aclaración sobre los problemas existentes en las viviendas sociales de la Cruz Blanca. El Alcalde aclara que en éstas viviendas existen problemas con la evacuación de aguas sucias, pero que al ser viviendas en su mayoría propiedad de la Junta de Extremadura, deben ser reparadas por ésta. Lo que sucede es que si los arrendatarios no están al corriente del pago de los alquileres la Junta no actúa.

No obstante desde el Ayuntamiento se requieren los servicios del camión de desatascos de la Diputación, por si así se pudiera solucionar el problema a los vecinos, pero el problema, es un problema de cota de nivel y es necesario hacer obras en las viviendas que tendrá que afrontar la Junta de Extremadura.

El concejal de Izquierda Unida ruega que no se permita por el Ayuntamiento el uso del tablón de anuncios municipal a ninguna asociación privada puesto que si se ha permitido a una deben permitirse a todas.

Pregunta si el grupo de coros y danzas es o no ajeno al Ayuntamiento. No está de acuerdo con la afirmación que ha hecho el Alcalde de la no existencia de nadie, vecino de Alconchel, que sea capaz de realizar las funciones de dinamizador. Afirma también que se hacen contrataciones "a dedo" y con sueldos más altos que los recibidos por los trabajadores de la plantilla municipal.

El Alcalde aclara que en todas las contrataciones se realizan procesos de selección salvo para temas muy puntuales y muy breves, que normalmente son para solucionar problemas de personas en situaciones de necesidad. Con respecto al puesto de dinamizador cultural, afirma que nadie de Alconchel le ha presentado un proyecto de dinamización cultural, y si hubiera sido así lo hubiera atendido.

El concejal de Izquierda Unida ruega que se trate a todas las Asociaciones que existen en el municipio de igual manera y si hubiese alguna preferencia que fuese en relación al trabajo desarrollado por éstas.

El Alcalde afirma que se colabora con las asociaciones que colaboran con el Ayuntamiento.

Por último el Concejal de Izquierda Unida ruega se aclare qué está sucediendo con la plaza de la Secretaría Municipal. El Alcalde aclara que la plaza se ha cubierto en el concurso ordinario convocado por el Ministerio, pero que la funcionaria a la que le ha sido adjudicada, tiene intención de solicitar una comisión de servicios en otro Ayuntamiento y por lo tanto la plaza de Alconchel seguiría desempeñándose por la misma persona que lo hace en la actualidad.

Para terminar la sesión el concejal de Izquierda Unida recuerda que en Semana Santa existe una asociación que organizará saetas en Semana Santa y otra que organizará la Feria del Libro.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 22.05 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº B. EL ALCALDE

Fdo. Jesús Pérez Para.



LA SECRETARIA

Fdo.. Elena Iglesias Bayón



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2009**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JESÚS PÉREZ PARA
CONCEJALES ASISTENTES
ISABEL GONZÁLEZ MELADO
OSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ
JUAN LUIS SANTIAGO GIL
MIGUEL BOTELLO GUDIÑO
MARIA JOSÉ LEAL HERNÁNDEZ
AMALIA SÁNCHEZ LUCAS
MANUEL PIÑANA LÓPEZ
ANTONIO NOGALES VÁZQUEZ

En Alconchel, a 21 de Abril de 2009, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los asistentes al margen señalados, asistidos de la Secretaria de la Corporación, Elena Iglesias Bayón, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 11.00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en él.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CREACIÓN DE COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO.

El Alcalde explica que este pleno se celebra a petición del Partido Socialista Obrero Español, y cede así la palabra al Portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. Oscar Díaz que explica que su grupo ha creído oportuno la petición de creación de una comisión informativa especial de empleo al hilo de la puesta en marcha por la Junta del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local . Estima necesario que en esta comisión especial de empleo se establezcan ,con las aportaciones de todos los grupos políticos , los criterios a tener en cuenta para llevar a cabo los procesos selectivos derivados de la ejecución de este Plan Extraordinario.

El Alcalde contesta que le sorprende la petición de un pleno extraordinario para la creación una comisión del empleo, para la puesta en marcha del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, puesto que en el Pleno del 19 de marzo se trata ya el tema del destino de los fondos de este plan y no se hizo ahí la petición de creación de esta comisión', pareciendo que puede existir interés por parte del grupo municipal del Partido Socialista en cobrar las retribuciones provenientes de la asistencia a plenos. Ha habido también otros programas de empleo , como el Programa de Empleo y Experiencia con 104.000 euros de dotación o la Sección Condicionada al Empleo, para los que no se pide la creación de esta comisión informativa .

... en las zonas de alta montaña...

ANEXO

... de las zonas de alta montaña...

... en las zonas de alta montaña...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

La concejala del Partido Popular, Dña Amalia Sánchez Lucas, también expresa su extrañeza por la petición de la celebración de este pleno , pudiendo haber planteado esta petición en el pleno celebrado en marzo.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español recuerda que en el pleno de marzo lo que se trataba era la relación de puestos de trabajo a solicitar, no los criterios de selección, ni tampoco se dijo el destino de esos 10.000 euros del Plan Extraordinario que tiene el Ayuntamiento para utilizar en otras contrataciones que no están incluidas en la relación aprobada. Le parece demagógico el decir que existe por los concejales de su grupo tienen como único interés el cobro de las indemnizaciones por asistencia a plenos, afirmando que ellos renuncian a estas indemnizaciones por la asistencia a este Pleno.

El concejal de Izquierda Unidad, D. Manuel Piñana López, expresa su protesta por la hora en que ha sido convocado este pleno, puesto que le obliga a abandonar su obligaciones laborales. El Alcalde le interrumpe , explicándole que éste no es el punto del orden del día.

Este concejal expresa su conformidad con la creación de una comisión informativa especial de empleo, porque serviría para crear un cauce de participación de la oposición y favorecería la democracia, pero cree que debería ser permanente para todos los procesos selectivos . Ayudaría también a aclarar la situación de los tribunales y su composición, puesto que le ofrece dudas, sobre su imparcialidad, el procedimiento actual de designación de trabajadores municipales que forman parte de los tribunales.

El concejal de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel , D. Juan Luis Santiago Gil , pide a la Secretaria que aclare al concejal de Izquierda Unida, cuál es la composición que deben tener los tribunales de selección, según la legislación vigente, puesto que parece que se acusa a los trabajadores que forman parte de los mismos de no ser imparciales.

La Secretaria aclara que el Estatuto del Empleado Público, exige que sólo podrán formar parte de los tribunales de selección, los funcionarios públicos y el personal laboral fijo, pero nunca los componentes de los diferentes grupos políticos.

El Alcalde interviene al hilo de esta discusión, haciendo notar, la posibilidad que tiene este concejal, como miembro de la oposición de pedir formar parte como observador de los tribunales de selección.

Expresa el Alcalde el rechazo de su grupo a la creación de esta comisión informativa especial de empleo, aunque les sugiere que, puede la oposición pedir la creación de una Comisión de Empleo, que se reúna cada vez que haya un proceso de selección y de la que podrían formar parte todos los grupos políticos.

De cualquier forma afirma que su grupo es muy escrupuloso con el desarrollo de los procesos de selección, y sólo está incidiendo en que se comprueba a través de las pruebas que los aspirantes se adecúen al puesto de trabajo, a través de la valoración de los técnicos que tiene el Ayuntamiento
Sometido a votación se arroja el siguiente resultado :

Votos a favor : 3 concejales del Partido Socialista Obrero Español
1 concejal de Izquierda Unida.

En contra: 4 concejales de la Agrupación de Electores, Socialistas por Alconchel.

Abstención : 1 concejala del Partido Popular.

Por tanto el punto se entiende rechazado, al operar el voto de calidad del Alcalde
(art .46.2.d) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local)

Respecto los puntos 2º relativo a la composición de la Comisión Informativa de Empleo y la aprobación de la fecha de la primera convocatoria de la Comisión Informativa de Empleo, no procede su estudio al no haberse aprobado previamente la Creación de la mencionada Comisión.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11.30 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº B. EL ALCALDE

Fdo. Jesús Pérez Para.



LA SECRETARIA

Fdo. Elena Iglesias Bayón



El presente documento es un extracto de un expediente de un proceso de selección de personal de la Administración Pública de la Junta de Extremadura. El contenido de este documento es el resultado de un proceso de selección de personal de la Administración Pública de la Junta de Extremadura.

Este documento es un extracto de un expediente de un proceso de selección de personal de la Administración Pública de la Junta de Extremadura.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2009**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JESÚS PÉREZ PARA
CONCEJALES ASISTENTES
ISABEL GONZÁLEZ MELADO
OSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ
JUAN LUIS SANTIAGO GIL
MIGUEL BOTELLO GUDIÑO
MARIA JOSÉ LEAL HERNANDEZ
AMALIA SÁNCHEZ LUCAS
MANUEL PIÑANA LÓPEZ
ANTONIO NOGALES VÁZQUEZ

En Alconchel, a 21 de Abril de 2009, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los asistentes al margen señalados, asistidos de la Secretaria de la Corporación, Elena Iglesias Bayón, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

UNIVERSIDAD DE BACALDOZ
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍA

El presente documento tiene como objetivo describir el proceso de desarrollo de un software para el control de un sistema de automatización industrial. El proyecto se divide en varias etapas, desde el análisis de requisitos hasta la implementación y mantenimiento del sistema.

El primer paso es el análisis de requisitos, donde se define el alcance del proyecto y se recopilan los requisitos funcionales y no funcionales. Posteriormente, se realiza el diseño de software, que incluye el diseño de arquitectura y el diseño de detalle.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 11.30 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en él.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INSERCIÓN LABORAL PARA MUJERES DESEMPLEADAS MEDIANTE PROGRAMAS FORMATIVOS.

La Alcaldía explica que se trata de desarrollar estos programas formativos en tres pueblos : Villanueva del Fresno, de cocina micológica, Alconchel en hostelería y Cheles de dinamización turística.

Los módulos formativos son de 65 horas, 15 sobre módulo de igualdad de género, 50 horas de formación en hostelería. Los criterios para la selección de las asistentes son:

- víctimas de la violencia de género
- madres con cargas familiares
- desempleadas.

El convenio concede una asignación de 2000 euros a cada módulo formativo, que se utilizarán solamente para el pago del monitor.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11.45 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº Bº EL ALCALDE

Fdo. Jesús Pérez Párra.



LA SECRETARIA

Fdo. Elena Iglesias Bayón



BORRADOR DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 12 DE MAYO DEL 2009.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
JESUS PEREZ PARA

CONCEJALES ASISTENTES

JUAN LUIS SANTIAGO GIL
ISABEL GONZÁLEZ MELADO
ANTONIO NOGALES VÁZQUEZ
MARIA JOSE LEAL HERNÁNDEZ
MANUEL PIÑANA LÓPEZ
Ejuzan su asistencia:
AMALIA SÁNCHEZ LUCAS
MIGUEL BOTELLO GUDIÑO
OSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ

En Alconchel, a 12 de Mayo de 2009,
se reúnen en el Salón de Plenos de la
Casa Consistorial, los asistentes al
margen señalados, asistidos de la
Secretaria de la Corporación, Elena
Iglesias Bayón, al objeto de celebrar
Sesión extraordinaria, para la que han
sido previa y reglamentariamente
convocados.

LEY DE ASESORIA PARA PROMOCIÓN DE NEGOCIOS Y EMPRESAS
DE EXTREMURA DEL 20 DE ABRIL DE 1993 (BOE 10/1993)

El presente texto es una transcripción de la Ley de Asesoría para Promoción de Negocios y Empresas de Extremadura del 20 de Abril de 1993, publicada en el BOE 10/1993.

El presente texto es una transcripción de la Ley de Asesoría para Promoción de Negocios y Empresas de Extremadura del 20 de Abril de 1993, publicada en el BOE 10/1993.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 21.00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en él.

ORDEN DEL DÍA

1º CELEBRACIÓN DEL SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO A CELEBRAR EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2009.

Se procede a la realización a través del programa informático facilitado por el INE, de los miembros de las mesas electorales para las elecciones del próximo día 7 de Junio de 2009, siendo el resultado el que sigue:

DISTRITO 1 SECCIÓN 1 MESA Unica.

TITULARES

PRESIDENTE: . MANUEL ADOLFO GONZALEZ NOGALES.

1º VOCAL : MERCEDES MORENO GONZÁLEZ
2º VOCAL : JUAN CARLOS JIMENEZ AGUILAR.

SUPLENTES

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: LUZ MARIA QUESADA MACÍAS

SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE . RAUL PALOMO SÁNCHEZ.

PRIMER SUPLENTE DE 1º VOCAL . JESÚS LÓPEZ BERROCAL

SEGUNDO SUPLENTE DE 1º VOCAL . LAURA PÉREZ LÓPEZ

PRIMER SUPLENTE DE 2º VOCAL : JUAN SANTOS LOZANO

SEGUNDO SUPLENTE DE 2º VOCAL: JOSE MANUEL MARTINEZ
RODRÍGUEZ.

DISTRITO 1 SECCIÓN 2 MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ CUMPLIDO

1º VOCAL : JESÚS FERRERA VÁZQUEZ

2º VOCAL: SONIA CASTELLANO GONZÁLEZ.

SUPLENTES :

1º SUPLENTE DE PRESIDENTE: ADOLFO JESUS BODION MAYORGA

SUPLENTE

El Sr. D. [Nombre], en su calidad de [Cargo], ha sido designado como suplente de [Cargo] en virtud de [Causa].

TESTEADO

El Sr. D. [Nombre] ha sido sometido a prueba por un periodo de [Duración] meses, desde el día [Fecha] hasta el día [Fecha].



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

2º SUPLENTE DE PRESIDENTE . FATIMA DIAZ GOMEZ

1º SUPLENTE DE 1º VOCAL: M. ISABEL GONZÁLEZ MANZANO

2º SUPLENTE DE 1º VOCAL: JOSE CANDIDO CRUZ BARRAS

1º SUPLENTE DE 2º VOCA L . M. DE LA LUZ GONZÁLEZ JIMÉNEZ

2º SUPLENTE DE 2º VOCAL : FERNANDO DOMÍNGUEZ BERJANO.

DISTRITO 1 SECCIÓN 2 MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: INMACULADA PINILLA MARTÍN

1º VOCAL : EMILIA VARGAS GONZÁLEZ

2º VOCAL: MARIA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PERERA

1 SUPLENTE DE PRESIDENTE: MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

2º SUPLENTE DE PRESIDENTE . RAQUEL RODRÍGUEZ CORREA.

1º SUPLENTE DE 1º VOCAL: M. DEL CARMEN TORRESCUSA GONZÁLEZ

2º SUPLENTE DE 1º VOCAL: VICTORIA SERRANO MARÍN

1º SUPLENTE DE 2º VOCAL: NIDIA NOVOA MATOS

2º SUPLENTE DE 2º VOCAL: JUAN JOSE RODRÍGUEZ MÉNDEZ.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 21.30. horas,
de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº B EL ALCALDE

Fdo. Jesús Pérez Paro.



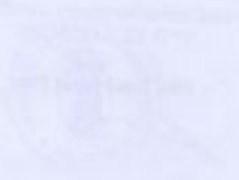
LA SECRETARIA

Fdo.. Elena Iglesias Bayón



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE AGUAS
Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE AGUAS
Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE BADAJOZ



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

DECLARACIÓN DE LA AUTORÍA DE LA OBRA Y LA RESPONSABILIDAD DEL AUTOR POR EL
CONTENIDO DE ESTA OBRA, EMITIDA EL 14 DE MAYO DE 2009

Yo, el Sr. [Nombre], autor de la obra titulada [Título], declaro que soy el autor de la obra y que he realizado el presente trabajo de investigación de forma independiente y original, sin haber copiado o plagado el contenido de la misma de ninguna otra obra o fuente de información.

En Ajacuba, a 29 de Mayo de 2009.
Yo, [Nombre], autor de la obra titulada [Título], declaro que soy el autor de la obra y que he realizado el presente trabajo de investigación de forma independiente y original, sin haber copiado o plagado el contenido de la misma de ninguna otra obra o fuente de información.



POAMEX

TARJETA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE MAYO DE 2009**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JESÚS PÉREZ PARA
CONCEJALES ASISTENTES
ISABEL GONZÁLEZ MELADO
OSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ
JUAN LUIS SANTIAGO GIL
MIGUEL BOTELLO GUDIÑO
MARIA JOSÉ LEAL HERNANDEZ
AMALIA SÁNCHEZ LUCAS
MANUEL PIÑANA LÓPEZ
ANTONIO NOGALES VÁZQUEZ

En Alconchel, a 29 de Mayo de 2009, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los asistentes al margen señalados, asistidos de la Secretaria de la Corporación, Elena Iglesias Bayón, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE
RENTAL DE EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Yo, el Sr. D. [Nombre], en calidad de [Cargo], de la empresa [Nombre de la Empresa], declaro que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la empresa y que el contenido de este documento es veraz y cierto.

En [Lugar], a [Fecha].



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 21.00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en él.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se aprueba por unanimidad, las actas de la sesión ordinaria de 19 de marzo, con las correcciones introducidas por Izquierda Unida y Socialistas por Alconchel y las de las sesiones extraordinarias de 21 de abril y de 12 de mayo de 2009.

2. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

La Alcaldía informa de la finalización de las obras del Aepsa 2008. Se ha concluido el parque infantil, y la parte incluida de la calle Corredera. En el Aepsa 2009, se incluyen la reparación del patio de las escuelas, la zona verde del Alto de la Plata y se actuará en el cementerio y se finalizará la calle Corredera.

Con respecto a las obras del Fondo Estatal de Inversión, se ha finalizado ya la C/ Espíritu Santo, la cubierta del gimnasio, y la piscina se está concluyendo.

Con respecto del Plan Extraordinario de Empleo Local se informa de la apertura del plazo de solicitudes por parte del Ayuntamiento y paralelamente el Sexpe enviará también cartas a los que este organismo preseleccione. Posteriormente se convocará un tribunal de valoración en el que participarán todos los grupos políticos y los sindicatos interesados en el que se seleccionará a los candidatos.

El presente convenio se celebra en virtud de las facultades conferidas a la Diputación Provincial de Badajoz por el Real Decreto de 19 de Mayo de 1978, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 25 de Mayo de 1978, y por el Real Decreto de 19 de Mayo de 1978, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 25 de Mayo de 1978.

PRELIMINAR

ARTICULO PRIMERO. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura en materia de servicios de atención a la infancia.

ARTICULO SEGUNDO. Duración.

El presente convenio tendrá una duración de cinco años, a contar desde la fecha de su firma, prorrogándose automáticamente por períodos iguales si no se denuncia con anterioridad a su vencimiento.

La denuncia deberá ser comunicada por escrito a la otra parte con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente convenio.

El presente convenio podrá ser modificado o sustituido por otro que se celebre entre las partes con anterioridad a su vencimiento.

El presente convenio no podrá ser objeto de enajenación, cesión o subrogación.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Con respecto a la formación, se finalizó el curso de bienestar animal y dada la demanda se solicitará otro en breve. También finalizó el curso de portugués comercial y también el de manipulador de alimentos . Están programados la realización de un curso de manipulador de productos fitosanitarios, y también un curso de prevención de riesgos laborales y de primeros auxilios.

En otro orden de cosas se ha solicitado un Proyecto Generador de Empleo Estable, destinado a acondicionar la nave de la Cobanada para la construcción de barcos deportivos.

Se informa también de que el Alcalde ha mantenido una reunión para aclarar la puesta en funcionamiento de la televisión analógica y teniendo en cuenta que en Alconchel se producirá el apagón analógico el día 30 de junio, el Ayuntamiento facilitará información a los vecinos sobre lo que es necesario para poder ver la TDT.

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DESARROLLO DEL PROGRAMA DEL TALLER DE OPERARIO DE JARDINES Y FLORISTERÍA ASÍ COMO OPERARIO DE CARPINTERÍA

La Alcaldía explica que se debe de aprobar el compromiso de desarrollar los dos programas en el caso de que fuesen concedidos .

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

...de los recursos económicos de que se dispone en el momento de la redacción de este presupuesto, y en consecuencia, se han establecido los límites de ejecución de los mismos, de acuerdo con el presupuesto de gastos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2011.

...de los recursos económicos de que se dispone en el momento de la redacción de este presupuesto, y en consecuencia, se han establecido los límites de ejecución de los mismos, de acuerdo con el presupuesto de gastos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2011.

...de los recursos económicos de que se dispone en el momento de la redacción de este presupuesto, y en consecuencia, se han establecido los límites de ejecución de los mismos, de acuerdo con el presupuesto de gastos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2011.

...de los recursos económicos de que se dispone en el momento de la redacción de este presupuesto, y en consecuencia, se han establecido los límites de ejecución de los mismos, de acuerdo con el presupuesto de gastos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2011.

...de los recursos económicos de que se dispone en el momento de la redacción de este presupuesto, y en consecuencia, se han establecido los límites de ejecución de los mismos, de acuerdo con el presupuesto de gastos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2011.

...de los recursos económicos de que se dispone en el momento de la redacción de este presupuesto, y en consecuencia, se han establecido los límites de ejecución de los mismos, de acuerdo con el presupuesto de gastos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2011.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS PROMOVIDO POR INSTITUTO DE ENERGÍAS RENOVABLES SL.

La Alcaldía explica que la empresa presenta en principio, un proyecto junto a Caja de Extremadura pero la Consejería se lo rechaza por problemas medioambientales, ya que en las Normas Subsidiarias de Placamiento Municipal tiene contemplada una protección de los cerros a partir de 350 metros, por lo que no se podrían instalar los aerogeneradores ya que superan dicha altura.

Debido a esto la empresa presenta esta modificación puntual que suprime esta protección en concreto en el cerro de la Buenavista , y que permitiría la instalación de nueve aerogeneradores .

Se resalta también que este tipo de instalaciones están obligadas por ley a la creación de 3 puestos de trabajo por cada megavatio que genere.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. Oscar Díaz, interviene afirmando que su grupo apuesta por las energías renovables, pero que en lo que respecta al empleo , tiene sus dudas sobre si se generaría o no esos empleos pues en el caso de la instalación de las placas solares , se prometieron empleos que luego no se han generado. Además expresa también sus reservas en cuanto a la ubicación de los aerogeneradores, puesto están demasiado cerca del pueblo y provocarían un gran impacto visual, que junto con el que ya generan las placas solares, podría hasta hacerse resentir el turismo.

Por todo lo anteriormente expuesto anuncia la abstención de su grupo.

ESTADO DE CUENTAS DE LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO FEDERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El presente informe tiene por objeto informar a la Honorable Asamblea Legislativa del Estado de Querétaro sobre el cumplimiento de las obligaciones financieras de la Delegación de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal del Estado de Querétaro durante el ejercicio 2011.

De acuerdo con el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Ejecutivo Federal tiene la facultad de administrar los recursos que le son asignados por el Poder Legislativo Federal.

En virtud de lo anterior, el Poder Ejecutivo Federal tiene la obligación de rendir cuentas de su gestión ante el Poder Legislativo Federal.

De acuerdo con el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Ejecutivo Federal tiene la facultad de administrar los recursos que le son asignados por el Poder Legislativo Federal. En virtud de lo anterior, el Poder Ejecutivo Federal tiene la obligación de rendir cuentas de su gestión ante el Poder Legislativo Federal.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo Federal tiene la obligación de rendir cuentas de su gestión ante el Poder Legislativo Federal.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

El Alcalde dice que es muy difícil conseguir atraer industrias y por ello se deben aprovechar las oportunidades que se presentan. En el término de Alconchel no existen otras zonas posibles para poder situar los aerogeneradores, entre otras cosas porque por ejemplo parte del término municipal, está protegido por un LIC (Lugar de Interés Comunitario), que impide que se instale cualquier tipo de industria, y que trajo muchos problemas a la hora de instalar las placas solares, que está también retrasando la obra de Encauzamiento del Arroyo de San Roque, aunque ya se ha podido salvar también este obstáculo.

En definitiva hay que tratar de guardar un equilibrio y tratar de promover que se instalen industrias en Alconchel sobre todo si son de energías renovables.

La concejala del Partido Popular, Dña Amalia Sánchez Lucas, expresa su rechazo al proyecto de los aerogeneradores por el gran impacto visual que generarían y por tanto votará en contra de la modificación puntual.

El concejal de Izquierda Unida, D. Manuel Piñana López, expresa también sus dudas sobre la posibilidad de generación de empleos con esta industria, ya que la propia Consejería ha rechazado el proyecto y piensa que podría instalarse en otro lugar alternativo no tan cercano al pueblo, por lo que anuncia su voto en contra.

Sometido a votación se obtiene el siguiente resultado:

Socialistas por Alconchel : 4 votos a favor

Partido Socialista Obrero Español : 3 abstenciones

Izquierda Unida y Partido Popular : 2 votos en contra. Por lo que la propuesta queda aprobada por mayoría simple.

5.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR D. ANTONIO NOGALES VÁZQUEZ A SU CONDICIÓN DE CONCEJAL ELECTO.

D. Antonio Nogales Vázquez, explica que presentó a la Ejecutiva de su partido, la renuncia por cuestiones personales y que se le acepta, por lo que posteriormente su renuncia en el Registro General del Ayuntamiento, aunque en este interin se produce el fallecimiento de su padre sigue manteniendo su renuncia puesto que en la ejecutiva de su partido ya había sido aceptada. No obstante expresa su intención de colaborar en la medida de sus posibilidades con el Ayuntamiento y con su grupo político.

En el año 2014 se aprobó el Plan de Inversión para el periodo 2014-2016, en el que se estableció un presupuesto de inversión de 100 millones de euros para el periodo 2014-2016, lo que supuso un incremento del 100% con respecto al presupuesto de inversión de 100 millones de euros que se había aprobado en el año 2013.

El presupuesto de inversión de 100 millones de euros se ha dividido en tres bloques de inversión: 50 millones de euros para inversión en infraestructuras, 30 millones de euros para inversión en equipamiento y 20 millones de euros para inversión en I+D+i.

El presupuesto de inversión de 100 millones de euros se ha dividido en tres bloques de inversión: 50 millones de euros para inversión en infraestructuras, 30 millones de euros para inversión en equipamiento y 20 millones de euros para inversión en I+D+i.

El presupuesto de inversión de 100 millones de euros se ha dividido en tres bloques de inversión: 50 millones de euros para inversión en infraestructuras, 30 millones de euros para inversión en equipamiento y 20 millones de euros para inversión en I+D+i.

El presupuesto de inversión de 100 millones de euros se ha dividido en tres bloques de inversión: 50 millones de euros para inversión en infraestructuras, 30 millones de euros para inversión en equipamiento y 20 millones de euros para inversión en I+D+i.

El presupuesto de inversión de 100 millones de euros se ha dividido en tres bloques de inversión: 50 millones de euros para inversión en infraestructuras, 30 millones de euros para inversión en equipamiento y 20 millones de euros para inversión en I+D+i.

El presupuesto de inversión de 100 millones de euros se ha dividido en tres bloques de inversión: 50 millones de euros para inversión en infraestructuras, 30 millones de euros para inversión en equipamiento y 20 millones de euros para inversión en I+D+i.

El presupuesto de inversión de 100 millones de euros se ha dividido en tres bloques de inversión: 50 millones de euros para inversión en infraestructuras, 30 millones de euros para inversión en equipamiento y 20 millones de euros para inversión en I+D+i.

El presupuesto de inversión de 100 millones de euros se ha dividido en tres bloques de inversión: 50 millones de euros para inversión en infraestructuras, 30 millones de euros para inversión en equipamiento y 20 millones de euros para inversión en I+D+i.

El presupuesto de inversión de 100 millones de euros se ha dividido en tres bloques de inversión: 50 millones de euros para inversión en infraestructuras, 30 millones de euros para inversión en equipamiento y 20 millones de euros para inversión en I+D+i.

El presupuesto de inversión de 100 millones de euros se ha dividido en tres bloques de inversión: 50 millones de euros para inversión en infraestructuras, 30 millones de euros para inversión en equipamiento y 20 millones de euros para inversión en I+D+i.

El presupuesto de inversión de 100 millones de euros se ha dividido en tres bloques de inversión: 50 millones de euros para inversión en infraestructuras, 30 millones de euros para inversión en equipamiento y 20 millones de euros para inversión en I+D+i.



A continuación y siguiendo lo preceptuado en el art 91.4 del R.O.F el concejal de Izquierda Unida presenta una moción relativa a los trabajadores del campo y sometida a votación la urgencia de la moción ésta se aprueba por unanimidad. La moción tiene el siguiente tenor literal:

MOCIÓN

Como todos sabemos, en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social se exige a las/os trabajadoras/es menores de 52 años la cotización de 35 peonadas para poder percibir el subsidio.

Desde Izquierda Unida hemos defendido históricamente la existencia de un único Régimen de la Seguridad Social para el conjunto de las/os trabajadoras/es, con independencia de su actividad laboral o del sector productivo al que pertenezcan. La pervivencia actual del REASS es una rémora del pasado, debiendo los propios trabajadores efectuar su cotización (sello) para poder tener derecho a la jubilación y teniendo que buscar la firma de un patrón para tener derecho al subsidio u obtener la baja por enfermedad o accidente.

Desde hace varios meses nos vemos inmersos en una tremenda crisis económica que está afectando a los sectores más desfavorecidos de la sociedad, uno de ellos es el de los trabajadores agrícolas quienes se ven obligados a mendigar y a pagar las peonadas de forma humillante y con pérdida de su dignidad, a los patronos. Hace pocos días ha aprobado el Gobierno la prórroga de las prestaciones por desempleo del Régimen General a tres años a aquellas/os trabajadoras/es que se les haya terminado los dos años de cobro.

Con el fin de ayudar al colectivo de trabajadores agrícolas en esta difícil situación en que nos encontramos ,

Solicitamos:

1. Que este Ayuntamiento pida al Ministerio de Trabajo la eliminación durante el tiempo que dure la crisis económica del requisito de las 35 peonadas para aquellos que vienen cobrando el subsidio agrario.

2. Que se amplíe el subsidio de seis a diez meses en el campo y que éste sea del 100% del SMI
3. Que se apruebe por el Gobierno un Plan Extraordinario del AEPSA que de trabajo a todas/os las /os trabajadores agrícolas en obras de interés común.
4. Que se derogue el " Decretazo" promulgado en su día por el Gobierno de Jose María Aznar.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español anuncia su voto en contra puesto que le parece una propuesta muy confusa

La portavoz del Partido Popular no está de acuerdo con la petición de que se derogue el decretazo promulgado por el gobierno de José María Aznar y anuncia su voto en contra.

El portavoz de la Agrupación Socialistas por Alconchel no está de acuerdo con la referencia que se hace en la moción a la exclusión del REAS, a su desaparición, si se suprime esta exclusión su formación aprobaría la moción.

El concejal de Izquierda Unida dice que esto es una propuesta que sería negociable.

El Alcalde opina que esta medida sólo generaría la venida de más europeos al campo extremeño.

Sometida a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor : 1 Izquierda Unida
 Votos en contra : 4, Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular
 Abstenciones : 4 , Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel.

Por lo tanto la moción es rechazada.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español pregunta si se va a contratar a alguien para informar sobre la puesta en funcionamiento de la TDT. El Alcalde le contesta que no está determinado si será un trabajador municipal u otra persona contratada al efecto.

Ruega que ya que se acusó demagógicamente a su grupo de querer convocar un pleno extraordinario en el mes de abril, con el fin de cobrar las asistencias a plenos, se tome el

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades de la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

El informe se divide en tres partes: una primera parte que describe el contexto y el marco de actuación; una segunda parte que detalla las actividades realizadas y los resultados obtenidos; y una tercera parte que resume las conclusiones y las recomendaciones.

En primer lugar, se describe el contexto y el marco de actuación. El informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación Provincial de Badajoz.

En segundo lugar, se detallan las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, se han desarrollado las siguientes actividades:

- Realización de las sesiones ordinarias de la Junta de Extremadura.
- Elaboración de los informes de gestión de los departamentos de la Diputación Provincial de Badajoz.
- Realización de las actividades de promoción y difusión de las actividades de la Diputación Provincial de Badajoz.

En tercer lugar, se resumen las conclusiones y las recomendaciones. Las conclusiones que se extraen del presente informe son:

- La Diputación Provincial de Badajoz ha cumplido con el plan de actividades establecido para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.
- Los resultados obtenidos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 son satisfactorios.
- Se recomienda continuar con las actividades de promoción y difusión de las actividades de la Diputación Provincial de Badajoz.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

acuerdo por todos los grupos de renunciar a esas asignaciones de los dos plenos extraordinarios celebrados en abril. Todas las fuerzas políticas muestran su acuerdo a la propuesta.

El concejal de Izquierda Unida pregunta porqué no se han pagado las asignaciones a los grupos políticos , a lo que el Alcalde le contesta que ya están firmados los cheques.

Pregunta también porqué si los puestos de trabajo del Plan Extraordinario de Empleo los preselecciona el Sexpe, se hace también una convocatoria desde el Ayuntamiento.

El Alcalde contesta que el propio Sexpe ha dado instrucciones al Ayuntamiento para que se realice también desde aquí una preselección y hay por tanto que conjugar los dos puntos.

Pregunta la razón por la que existe tanta dejadez en la feria de muestras , además todos los expositores se han ido descontentos. Expresa a su vez su opinión desfavorable sobre el boletín municipal , ruega se haga en otras ocasiones con más cuidado.

El Alcalde al respecto de esto dice que la feria de muestras necesita un cambio de formato puesto que tal y como está planteada no atrae , los expositores deben ser más atrayentes .

Ruega el concejal de Izquierda Unida se tome más preocupación en la biblioteca municipal , pues está muy dejada.

Pregunta también si el servicio de podología sigue adelante en el Ayuntamiento para los mayores. El Alcalde le contesta que el programa sigue adelante.

Pregunta también este concejal si la colocación de los letreros de las Callejas tiene o no coste para el Ayuntamiento. El Alcalde le contesta que el coste lo está afrontando el Ayuntamiento .

Pregunta por último el coste que tiene para el Ayuntamiento el profesor de guitarra. A lo que el Alcalde le contesta que se le paga 10 euros por alumno empadronado en Alconchel.

Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Recuerda también este concejal si se va a conmemorar de alguna manera el 30 aniversario de los Ayuntamientos Democráticos en Alconchel.

El Alcalde le contesta que si a todos los grupos políticos les parece bien se puede dar el nombre de "3 de Abril" al pabellón polideportivo cubierto. También ha encargado un plato cerámico para todos los concejales electos en esta legislaturas.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 22.30 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº B. EL ALCALDE
Fdo. Jesús Pérez Para.



LA SECRETARIA
Fdo. Elena Iglesias Bayón



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE JULIO DE 2009**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JESÚS PÉREZ PARA
CONCEJALES ASISTENTES
ISABEL GONZÁLEZ MELADO
OSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ
JUAN LUIS SANTIAGO GIL
MIGUEL BOTELLO GUDIÑO
MARIA JOSÉ LEAL HERNANDEZ
MANUEL PIÑANA LÓPEZ
RAQUEL RODRÍGUEZ CORREA

En Alconchel, a 30 de Julio de 2009, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los asistentes al margen señalados, asistidos de la Secretaria de la Corporación, Elena Iglesias Bayón, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

ESTADO DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL MUNICIPIO DE POAMEX, EN EL EJERCICIO FINANCIERO 2015

El presente documento tiene por objeto informar a los señores concejales y a la ciudadanía en general, sobre el estado de cuentas de la Administración Local del Municipio de Poamex, en el ejercicio financiero 2015.

El presente documento se encuentra disponible en el sitio web de la Administración Local del Municipio de Poamex, en la siguiente dirección: www.poamex.gub.gm



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 21.00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en él.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se aprueba por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria de 29 de mayo, con las correcciones introducidas por Izquierda Unida y Socialistas por Alconchel.

2. TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJALA DE DÑA RAQUEL RODRÍGUEZ CORREA.

La Secretaria informa que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral General que le fueran enviadas las credenciales de Dña Raquel Rodríguez Correa, siguiente en la lista del Partido Socialista Obrero Español, por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento, acepta la toma de posesión de Dña Raquel Rodríguez Correa del cargo de concejala del Ayuntamiento en sustitución de D. Antonio Nogales Vázquez, tras la renuncia voluntaria de éste.

A continuación Dña Raquel Rodríguez Correa pronuncia la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas Real Decreto 707/1979, de 5 de abril) y se incorpora a la Sesión.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

ARTÍCULO 100

ARTÍCULO 101

Faint text block following Article 101.

ARTÍCULO 102

Faint text block following Article 102.

Faint text block following Article 102.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

3.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Alcaldía informa de la terminación de la casi totalidad de las obras del Plan Estatal, excepto la C/ Laderas.

Han finalizado también diversos cursos formativos como son el curso de hostelería y de sanidad animal. Las actividades formativas se reanudarán en octubre.

Respecto al Plan Vara se ha producido la contratación de 10 personas:

- 2 auxiliares de ayuda a domicilio
- 2 auxiliares de geriatría
- 1 dinamizador cultural
- 2 operarios de servicios múltiples
- 2 vigilantes de parques y jardines
- 1 oficial albañil.

Se ha concedido también una subvención del Plan de Empleo Verde, para realizar 3 contrataciones, que tendrá que preseleccionar el Sexpe a los diferentes candidatos. Se pedirá oferta para la contratación de un guía turístico, un monitor de ocio y tiempo libre y un agente ecológico.

Respecto a las actividades culturales y deportivas ,se informa que el día de julio se ha iniciado el Campeonato de Fútbol Sala, en el Ciclo de Cine de Verano se proyectarán 5 películas. El 15 de julio se tiene también previsto el inicio de la escuela de verano . El día 1 de agosto tendrá lugar el Tercer Certamen Flamenco " Esther Merino", el día 7 de agosto se realizará el Festival Folklórico Hispano- Luso en el que participarán grupos de España y Portugal.

En cuanto a representaciones teatrales están previstas dos obras dentro del Festival de Teatro Medieval en el Castillo de Miraflores : el día 8 de agosto " El Mercader de Venecia" y el día 9 de agosto " Hamlet", y para el público infantil el día 11 de agosto la obra " La Berenjena".

En la Semana de las fiestas las orquestas se inician el jueves 13 de agosto con " Ciudad de Alicante", el viernes 14 la orquesta " Vibraciones" , el sábado 15 de agosto "Sensaciones Show " y el domingo 16 de agosto " Tropical Show". Habrá también suelta de vaquillas los días 14 y 15 de agosto.

Con respecto al día de Extremadura se prevén realizar bailes regionales el día 7 de septiembre y el día 8 de septiembre el acto institucional .

Invita a todos los vecinos a participar en estos actos.

4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS Y BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO.

La Alcaldía explica que esta ordenanza se aprobó en el año 2006, y han aparecido posteriormente nuevas atracciones de feria , no definidas en los supuestos de la ordenanza, también se realiza una nueva clasificación de los veladores.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. Oscar Díaz , afirma que no le parece el mejor momento para realizar una subida de los veladores, teniendo en cuenta la actual situación de crisis económica. Entiende también poco comprensible la intención de subir solamente los impuestos a los hosteleros del pueblo y no subir a los feriantes que no son vecinos del pueblo. Expresa también su disconformidad en el hecho de que todas las casetas de bebidas paguen igual , tengan el tamaño que tengan.

El Alcalde responde que la subida a los veladores es sobre todo por tratar de regular la abusiva ocupación de la vía pública. En cuanto a las casetas de bebidas, cree que el tamaño no es definitorio a la hora de obtener beneficios.

El concejal de Izquierda Unida, D. Manuel Piñana , opina que la recaudación por este concepto va a ser insignificante y que para regular la ocupación de la vía pública , se debe hacer de otro manera y no subiendo la tasas puesto que no es el momento más adecuado.

El portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel , D. Juan Luis Santiago , interviene opinando que el concejal de Izquierda Unida está haciendo demagogia , puesto que es política de izquierdas el subir los impuestos y solamente se opone a ello porque este mismo concejal es industrial.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades de la POAMEX durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

ACTIVIDADES DE LA POAMEX DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

El presente informe se divide en tres partes: una primera que describe las actividades realizadas durante el periodo, una segunda que resume los resultados obtenidos y una tercera que recoge las conclusiones y recomendaciones.

En primer lugar, se describe el desarrollo de las actividades de la POAMEX durante el periodo. Se han realizado diversas actividades de promoción y difusión de la POAMEX, así como de asesoramiento y apoyo a las empresas de la zona.

En segundo lugar, se resume los resultados obtenidos durante el periodo. Se han alcanzado los objetivos previstos en el plan de trabajo, así como se ha mejorado la imagen de la POAMEX.

En tercer lugar, se recogen las conclusiones y recomendaciones. Se concluye que la POAMEX ha cumplido con su misión durante el periodo, pero se recomienda seguir trabajando en la mejora de sus servicios y en la promoción de la zona.

Finalmente, se agradece la colaboración de todas las empresas y organismos que han colaborado con la POAMEX durante el periodo.



POAMEX

UNDA DE EXTREMADURA

Sometido a votación la ordenanza se aprueba inicialmente con el voto a favor de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel, la abstención de Izquierda Unida y el voto en contra del Partido Socialista Obrero Español. Con el siguiente tenor literal:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, ASÍ COMO RODAJE CINEMATOGRAFICO Y OCUPACIONES ANÁLOGAS Y OCUPACIÓN DE TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS.

:

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y las modificaciones establecidas por la Ley 25/98, de 13 de julio, este Ayuntamiento, establece la tasa por la ocupación de la vía pública y ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes, rodaje cinematográfico y ocupaciones análogas especificadas en las tarifas del anexo, que se regirá por la presente Ordenanza. Así como la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible, la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes, rodaje cinematográfico y ocupaciones análogas.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes de la presente tasa, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley general Tributaria, a cuyo favor se otorguen licencias de ocupación, así como quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió a la ocupación sin la oportuna autorización.

El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un contrato ni una oferta de seguro. Toda información adicional puede obtenerse en el momento de la contratación del seguro en la oficina de la Compañía de Seguros.

La presente póliza de seguro de vida y de invalidez por enfermedad grave, es una póliza de seguro de vida y de invalidez por enfermedad grave, que garantiza la prestación de una pensión vitalicia a los beneficiarios designados en el momento de la contratación del seguro.

El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un contrato ni una oferta de seguro. Toda información adicional puede obtenerse en el momento de la contratación del seguro en la oficina de la Compañía de Seguros.



POAMEX

TARIFA DE EXTREMADURA

Artículo 4.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios, los Administradores de las sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, Sociedades y Entidades en general, en los supuestos y con el alcance del art. 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

Vendrá determinada por la cantidad resultante de aplicar las tarifas fijadas en el anexo.

Artículo 6.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la ocupación de la vía pública o de los terrenos de uso público, entendiéndose a estos efectos, que dicha iniciación se produce por la solicitud de aquellos y su concesión el órgano competente, así como desde que se produzca la ocupación si se procedió a la misma sin la oportuna autorización.

Artículo 7.- Declaración, liquidación e ingreso.

1.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar solicitud en la que hagan constar las superficie, tiempo de la ocupación y ubicación de la misma, para lo cual acompañarán plano en el que acrediten esos extremos.

2.- El pago se realizará por autoliquidación en la Tesorería Municipal, en el momento de la solicitud, teniendo aquel el carácter de ingreso a cuenta, quedando elevado a liquidación definitiva al concederse la licencia, la cual será notificada al sujeto pasivo en la que se hará constar los plazos de ingreso previstos en el Reglamento General de Recaudación.-

3.- En caso de denegarse la ocupación los interesados podrán solicitar la devolución del importe ingresado.

4.- Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado.

Artículo 8.- Normas de gestión.

- 1.- Las licencias que se concedan de acuerdo a la presente Ordenanza, podrán ser revocadas o modificadas en todo momento, siempre que se considere conveniente a los intereses municipales, sin que los concesionarios tengan derecho alguno por la ocupación, ni darán lugar a indemnización en los supuestos de revocación.
- 2.- No se consentirá la ocupación de vía pública hasta que se haya obtenido la licencia, sin perjuicio del pago de la tasa correspondiente y de las sanciones y recargos que procedan.
- 3.- La licencia de ocupación tendrá carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros, en otro caso dará lugar a la anulación de la licencia.
- 4.- En el supuesto de que los emplazamientos, instalaciones, puestos, etc, sean consecuencia de las ferias podrán ser objeto de licitación pública por el procedimiento de puja a la llana. El tipo de licitación en concepto de tasa que servirá de base será la cuantía fijada en las tarifas del anexo.
- 5.- Una vez efectuada la adjudicación al mejor postor, seguidamente el adjudicatario deberá hacer efectivo el importe en la Tesorería Municipal.
- 6.- Se exceptúan de licitación y podrán ser adjudicadas directamente por el Ayuntamiento, los terrenos destinados a casetas recreativas, culturales, familiares, de baile, etc.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En esta materia se aplicará lo regulado en la Ley General Tributaria y demás disposiciones que la complementen.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en el proceso de selección de personal de la Diputación de Badajoz, sobre el procedimiento de selección de personal para el puesto de trabajo de Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico, en el ámbito de gestión de la Diputación de Badajoz.

El proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento de selección de personal que se establece en el artículo 103 del Estatuto de los Empleados Públicos, en su versión actualizada, y en el artículo 103 del Estatuto de los Empleados Públicos, en su versión actualizada, y en el artículo 103 del Estatuto de los Empleados Públicos, en su versión actualizada.

El proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento de selección de personal que se establece en el artículo 103 del Estatuto de los Empleados Públicos, en su versión actualizada, y en el artículo 103 del Estatuto de los Empleados Públicos, en su versión actualizada, y en el artículo 103 del Estatuto de los Empleados Públicos, en su versión actualizada.

El proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento de selección de personal que se establece en el artículo 103 del Estatuto de los Empleados Públicos, en su versión actualizada, y en el artículo 103 del Estatuto de los Empleados Públicos, en su versión actualizada, y en el artículo 103 del Estatuto de los Empleados Públicos, en su versión actualizada.

El proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento de selección de personal que se establece en el artículo 103 del Estatuto de los Empleados Públicos, en su versión actualizada, y en el artículo 103 del Estatuto de los Empleados Públicos, en su versión actualizada, y en el artículo 103 del Estatuto de los Empleados Públicos, en su versión actualizada.



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA

ANEXO

Respecto a la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terreno de uso público y local con mesas y sillas exclusivamente para la temporada de verano (junio, julio, agosto y septiembre), se establecerán las siguientes categorías:

1.ª categoría: De más de 21 veladores - 250 euros anuales.

2.ª categoría: De 16 a 20 veladores -180 euros anuales.

3.ª categoría: de 11 a 15 veladores - 150 euros anuales.

4ª categoría : de 6 a 10- 120 euros

5ª categoría : Hasta 5 veladores – 90 euros anuales

Respecto a la Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, así como Industrias Callejeras y Ambulantes, respecto a la Tarifa relativa a casetas, puestos, barracas, espectáculos, atracciones de feria y máquinas dispensadoras de bebidas, alimentos u otros artículos, se abonará distinguiendo las siguientes categorías:

Hinchables: En Fiestas de mayo y agosto: 100 euros.

Resto del año 24 euros por día.

Coches de choque: En Fiestas de mayo y agosto: 370 euros.

Pulpos , Canguros y similares 300 euros

Resto del año: 90 euros por día.

Pistas infantiles y similares: En Fiestas de mayo y agosto: 130 euros.

Resto del año: 24 euros por día.

Tómbolas: En Fiestas de mayo y agosto: 100 euros.

Resto del año: 24 euros por día.

Casetas de bebidas: En Fiestas de mayo de agosto: 210 euros.

El presente documento tiene como objetivo informar a los interesados sobre el procedimiento de inscripción en el padrón municipal de electores de la Junta de Extremadura para las elecciones municipales de 2015.

El padrón municipal de electores es el registro de los ciudadanos que residen en el municipio y que tienen derecho a sufragio activo. La inscripción en el padrón es obligatoria para todos los ciudadanos que cumplen los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG).

Los requisitos para ser inscrito en el padrón son:

- 1. Ser ciudadano español.
- 2. Tener la mayoría de edad (18 años).
- 3. Residir en el municipio durante un periodo de 3 meses consecutivos anteriores a la fecha de inscripción.
- 4. No estar inscrito en el padrón de otro municipio.

El procedimiento de inscripción se realiza a través del sistema informático de la Junta de Extremadura. Los interesados deben acceder al portal de internet de la Junta de Extremadura y seguir los pasos indicados en el sistema.

La inscripción en el padrón debe realizarse antes del día 15 de mayo de 2015.

Para más información, consulte el sitio web de la Junta de Extremadura o contacte con el Servicio de Atención al Ciudadano.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Resto del año: 52 euros por día.

Otras casetas: En Fiestas de mayo y agosto: 60 euros.

Resto del año: 15 euros por día.

Puestos Bisutería: 12 euros por día.

Máquinas dispensadoras de bebidas: 30 euros al mes

Otras máquinas: 20 euros al mes

Respecto a la tarifa relativa a puestos ambulantes del mercadillo municipal, se distinguirán a su vez las siguientes categorías:

Puestos fijos: 25 euros mensuales.

Sin puesto fijo: 7 euros por día.

Las tarifas relativas a los puestos del Mercado de Abastos será de: 25 euros mensuales por puesto simple y 30 euros por puesto doble.

5.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS PROMOVIDO POR INSTITUTO DE ENERGÍAS RENOVABLES S.L

La Alcaldía explica que se aprobó inicialmente en el Pleno anterior y se ha sometido a información pública y no se ha producido alegación alguna.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, afirma que su formación está a favor de las energías renovables, pero entiende que la situación propuesta para estos aerogeneradores no es la más correcta puesto que han tanteado ya la opinión de los vecinos del pueblo y no están de acuerdo con esa ubicación.

El Alcalde responde que el grupo del Partido Socialista se opone a cualquier industria que pueda generar dinero y beneficios, afirmando que no existe otro sitio más adecuado para montar los aerogeneradores.

El concejal de Izquierda Unida afirma que ahora el Alcalde está siendo demagogo al hablar de los beneficios de los aerogeneradores, puesto que si solo hablamos de los beneficios, también generan beneficios los cementerios nucleares. Además recuerda que la propia Junta de Extremadura ha rechazado el proyecto, en resumen se opone a que se monte en este sitio y de esta manera.

El Alcalde responde diciendo que no se puede comparar la energía eólica con la nuclear y que este proyecto dejaría importes ingresos en IBI y en IAE en este Ayuntamiento y que su formación Socialistas por Alconchel mantiene un decidido apoyo a las energías renovables, porque es una energía limpia, así como no apoyan la construcción de la refinera porque no es una energía limpia.

Sometido a votación el asunto se aprueba con el siguiente resultado:

Faint, illegible text in the upper half of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

DECLARACION DE INTERES EN LA PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL PROCESO DE ELABORACION DE LA LEY DE EXTREMADURA

Yo, el Sr. D. [Name], en calidad de [Title], declaro mi interés en la promoción de la participación ciudadana en el proceso de elaboración de la Ley de Extremadura.

Declaro que soy [Nationality] y que tengo [Residence] en [Address].

Declaro que soy [Profession] y que tengo [Qualification] en [Field].

Declaro que soy [Political Affiliation] y que tengo [Experience] en [Field].



POAMEX

LEY DE EXTREMADURA

Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida , en contra
Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel a favor, al existir empate decide el voto de calidad del Alcalde (art 46.2 de la ley 7/85 reguladora de las bases del Régimen Local)

6.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASAPOR INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VIA PÚBLICA.

La Alcaldía explica que en el 90% de las localidades extremeñas tiene aprobada una ordenanza similar y este grupo de gobierno cree conveniente gravar con esta tasa a las entidades bancarias puesto que obtienen grandes beneficios.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español expresa el apoyo de su grupo a esta ordenanza aunque recuerda que los ingresos procedentes del "Plan Zapatero" fueron ingresados en entidades fuera de Alconchel, y ahora se grava a entidades de la localidad con esta tasa. El Alcalde recuerda que ya explicó en su momento las razones de esta decisión.

El concejal de Izquierda Unida señala que esta es la legislatura de las ordenanzas, y se pasará de ser un Ayuntamiento de los que menos gravan a la situación contraria, pero expresa su apoyo a la ordenanza.

Sometido a votación el asunto se aprueba inicialmente la ordenanza por unanimidad, con el siguiente tenor literal:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA

Artículo 1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133,2 y 142 de la Constitución, así como por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 20 del mismo texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial del dominio público que comporta la instalación por las entidades bancarias de cajeros automáticos y demás aparatos de que se sirven las entidades financieras para prestar sus servicios en las fachadas de los inmuebles, con acceso directo desde la vía pública.

2. La obligación de contribuir nace por el otorgamiento de la concesión de la licencia administrativa o desde que se realice el aprovechamiento si se hiciera sin la

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades de la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

1. INTRODUCCIÓN

La Diputación Provincial de Badajoz es una institución pública que tiene como misión promover el desarrollo económico, social y cultural de la provincia, así como velar por el cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación.

En el presente informe se detallan las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, así como los resultados obtenidos en cada una de ellas.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe las actividades realizadas en el ámbito de la gestión económica y financiera; la segunda describe las actividades realizadas en el ámbito de la gestión social y cultural; y la tercera describe las actividades realizadas en el ámbito de la gestión de recursos humanos.

2. GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

La Diputación Provincial de Badajoz ha desarrollado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017 un conjunto de actividades destinadas a mejorar la gestión económica y financiera de la institución.

En primer lugar, se ha trabajado en la optimización de los recursos económicos disponibles, así como en la mejora de la eficiencia en el uso de los mismos.

Además, se ha trabajado en la mejora de la gestión de los recursos humanos, así como en la mejora de la gestión de los recursos materiales.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

correspondiente licencia . asimismo en los cajeros ya existentes se aplica en el año natural de la aprobación definitiva de esta ordenanza.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades que se señalan en el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización y en cualquier caso, la entidad financiera titular del cajero automático.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de los edificios o locales donde se ubiquen los aparatos o cajeros objeto de esta tasa.

Artículo 4. Categorías de las calles.

A los efectos previstos para la aplicación de la tarifa del artículo siguiente, las vías públicas tendrán todas la misma categoría

Artículo 5. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

Por cada cajero automático: 1.000,00 euros.

Artículo 6. Exenciones.

Dado el carácter de esta tasa, no se concederá exención ni bonificación alguna.

Artículo 7. Normas de gestión.

1. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia para su instalación, y formular declaración en la que conste la ubicación del aprovechamiento.

2. Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones cuando proceda.

3. Una vez concedida la licencia o se proceda al aprovechamiento aún sin haberse otorgado aquélla, el Ayuntamiento girará la liquidación tributaria que corresponda, sin que este hecho presuponga la concesión de licencia alguna.

4. El aprovechamiento se entenderá prorrogado mientras no se presente la baja debidamente justificada por el interesado. A tal fin lo sujetos pasivos deberán presentar la oportuna declaración en el plazo de un mes siguiente a aquél en que se retire la instalación. Junto con la declaración, el sujeto pasivo deberá acompañar la licencia expedida por el Ayuntamiento para suprimir físicamente el aparato. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente al de la efectiva retirada del cajero automático, pudiendo solicitar la devolución correspondiente al semestre en que no se produjo el aprovechamiento especial.

Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja con las especificaciones anteriores, determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

Artículo 8. Periodo impositivo y devengo.

1. El periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese del aprovechamiento especial, en cuyo caso, el periodo impositivo será semestral con el consiguiente prorrateo de la cuota. Considerándose a estos efectos desde el 1 de enero al 30 de junio y desde el 1 de julio al 31 de diciembre.
2. El primer pago del tasa se realizará en régimen de autoliquidación.
3. En los sucesivos ejercicios, la tasa se liquidará por medio de Padrón de cobro periódico por recibo, en los plazos que determine, cada año, la Corporación.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

1. En caso de existir deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio según lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria.
2. En el supuesto de que se realicen aprovechamientos de hecho sin haber obtenido la preceptiva autorización o licencia, se impondrán por el Órgano Competente, a quienes se beneficien del aprovechamiento, las sanciones de Policía que legal o reglamentariamente estuvieren establecidas, en su grado máximo, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto sobre infracciones tributarias y sanciones en los artículos 181 y siguientes de la vigente Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Para realizar las liquidaciones correspondientes al primer ejercicio de la imposición, los Servicios Tributarios Municipales remitirán a las entidades financieras escrito solicitando la relación de los cajeros automáticos y su ubicación, que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 2.1, de esta Ordenanza Fiscal, instalados por cada una de ellas, en este término municipal.

Comprobada la relación citada, el Ayuntamiento emitirá liquidaciones que serán notificadas tendrá el carácter de declaración tributaria de alta en Padrón y los efectos del artículo 102.3 de la citada Ley General Tributaria.

El incumplimiento de esta obligación será considerada infracción tributaria leve de las señaladas en el artículo 199 de la Ley General Tributaria y sancionada conforme a lo dispuesto en el R.D. 2063/2004, de 15 de octubre, que aprueba el Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de su publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CESIÓN DE TERRENOS PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN EL CAMINO DE LAS ERITAS Y CAMINO DEL JOSCO.

La Alcaldía explica que se trata de una subvención que la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural concede a la Mancomunidad de la Comarca de Olivenza, para el acondicionamiento de Caminos Rurales, y para Alconchel se van a incluir el Camino del Josco y el de las Eritas. El primero actuará como una circunvalación para Alconchel y el segundo es un camino de acceso al Castillo, y se debe de tomar el acuerdo de ceder al Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Junta los terrenos que sean necesarios de titularidad pública para la ejecución de las obras, así como adquirir el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL CAMINO NATURAL DEL GUADIANA FASE 1 DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCONCHEL.

La Alcaldía explica que se trata de un proyecto del Ministerio de Medio Ambiente para restaurar el antiguo camino natural del Guadiana que va desde el acueducto de los Jarales hasta el arroyo de los Morenos y también desde Martín Vaca por el Hatillo hasta Galacho, este camino tendrá en su totalidad más de 1000 Kilómetros.

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados sobre el procedimiento de selección de personal para el puesto de trabajo de [vacante] en el ámbito de [ámbito].

El proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, de Régimen Electoral General.

El proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, de Régimen Electoral General.

El proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, de Régimen Electoral General.

El proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, de Régimen Electoral General.



POAMEX

TARJA DE EXTREMADURA

El portavoz del Partido Socialista expresa su apoyo a la ejecución de esta obra que recuerda llevaba el gobierno en su programa electoral.

El concejal de Izquierda Unida también expresa su apoyo a la ejecución de lo obra aunque recuerda que es una obra que le viene dada del gobierno central.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

A continuación y siguiendo lo preceptuado en el art 91.4 del R.O.F el concejal de Izquierda Unida presenta una moción relativa a la limpieza del edificio del centro de salud y sometida a votación la urgencia de la moción ésta se aprueba por unanimidad. La moción tiene el siguiente tenor literal:

“ La obligación de un ayuntamiento es mantener el municipio limpio y conservado. Está claro que no todos los inmuebles de la localidad son responsabilidad municipal, la inmensa mayoría son privados. Es a sus propietarios a quienes le corresponde cuidarlos y mantenerlos pero, sí que es obligación de los responsables municipales , exigir a los vecinos el cuidado y mantenimiento exterior de sus viviendas y locales.

Hay otros edificios que sí son públicos, como es el caso del Centro de Salud y del Centro Social en Alconchel. Estos edificios, que se encuentran en un mismo bloque, sufren, especialmente el Centro Sanitario, una auténtica invasión de pájaros que anidan, prácticamente en todo su perímetro. Esto no sería ningún inconveniente si no fuera por la gran cantidad de suciedad que generan.

No solo ensucian los vehículos de los profesionales que allí trabajan y de los ciudadanos que acuden a sus consultas sino que la fachada, ventanas, puertas ... están continuamente sucias. Dando el Centro un aspecto de abandono y dejadez.

Estas aves están protegidas, no se las puede eliminar, ni tampoco es necesario por mucho que nos lo pida el cuerpo en alguna ocasión, pero sí se puede intentar modificar su costumbre de anidar en nuestros edificios públicos.

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal (LTIAPF).

Este informe tiene como finalidad proporcionar información sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública.

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal (LTIAPF).

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal (LTIAPF).

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal (LTIAPF).

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal (LTIAPF).

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal (LTIAPF).



POAMEX

TUNJA DE EXTREMADURA

La limpieza de estos dos Centros corresponde , en la parte del Centro Social al Ayuntamiento y en la del Centro de Salud, a la Consejería de Sanidad, son estas dos administraciones las que tienen la obligación de mantener limpios los edificios y buscar solución al problema de los nidos de los pájaros.

Izquierda Unida presenta para su debate y aprobación, si procede la siguiente

MOCIÓN

1º Que el Ayuntamiento mantenga limpio de excrementos y restos de suciedad que producen los nidos de los pájaros de la parte del edificio que le corresponde , el Centro Social.

2º Que este Ayuntamiento solicite a la Consejería de Medio Ambiente una solución a los problemas de suciedad que generan las aves que anidan en el Centro Social.

3º Que desde este Ayuntamiento se solicite a la Consejería de Sanidad limpieza y mantenimiento de la parte exterior del Centro de Salud, cada vez que este edificio lo requiera.

4º Que desde el Ayuntamiento se solicite a la Consejería de Sanidad o la de Medio Ambiente , una solución adecuada al problema de los nidos de los pájaros en la fachada del Centro de Salud. "

El portavoz del Partido Socialista recuerda que la Consejería en el año 2006 ha concedido 18.000 euros para la pintura del Centro de Salud.

El Alcalde recuerda que hay ahuyentadores de pájaros pero parece que no son muy efectivos. El concejal de Izquierda Unida señala que en Ribera del Fresno se ha buscado una solución, con una especie de tela.

Sometida a votación la moción se aprueba por unanimidad.

000

000

000

000



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La concejala del Partido Socialista Obrero Español , Dña Raquel Rodríguez ruega se pida a la Consejería competente que haga un estudio sobre la señal de la Televisión Digital Terrestre en Alconchel, puesto que existen problemas en algunas partes del Pueblo y La Junta debería mejorar la señal.

La Alcaldía dice que el Ayuntamiento no tiene medios para comprobar la calidad de la señal aunque cree que la misma con carácter general es buena y deben de ser muy pocas casas en las que la señal no es buena y concretamente una de ellas la de la concejala que hace el ruego.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español ruega no se haga demagogia con sus manifestaciones ni se manipulen, puesto que él en ningún momento ha manifestado que se opone a la generación de empleos, simplemente ha dicho que se niega a que un promotor privado diga dónde quiere instalarse y cómo quiere instalarse.

Ruega se precise qué contratos se han hecho con los 10.000 euros que el "Plan Vara" permitía que se contratasen a posteriori.

La Alcaldía contesta que el Ayuntamiento de Alconchel tenía en el mes de julio 67 empleados y no todos eran del Plan Vara, también se contrata por ejemplo para suplir vacaciones.

El concejal de Izquierda Unida pregunta las funciones que está desarrollando la Agente de Desarrollo Local , porque piensa que no está manteniendo una buena orientación , parece que no contacta lo suficiente con los sectores industriales. Pregunta también si ya se ha reunido la Comisión de Festejos y si es así porqué no se invita a los concejales y a las asociaciones. Pregunta la razón por la que este año no hay actuaciones del Festival Folklórico de los pueblos del Mundo.

En otro orden de cosas pregunta por el presupuesto que tiene la actuación flamenca , que no es la de la Peña Esther Merino de Alconchel. Pregunta cuándo se reparará el reloj del Ayuntamiento; Ruega sean retirados los carteles de la Escuela Taller y de la Plaza de Abastos.

Manifiesta por último su desacuerdo en la redacción del Folleto del Verano Cultural, puesto que tiene fallos, la actuación del día 1 de agosto de la Peña Flamenca Esther Merino no está bien redactado, no se especifica a los artistas que intervienen y sin embargo los del día 12 de agosto sí se especifican.



La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de sus atribuciones, ha acordado en el Pleno de 14 de Mayo de 2014, aprobar el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se publica el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento y cumplimiento.

En Badajoz, a 14 de Mayo de 2014. El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Juan José Rodríguez Rodríguez.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de Enero de 1978, se publica el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se publica el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento y cumplimiento.

En Badajoz, a 14 de Mayo de 2014. El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Juan José Rodríguez Rodríguez.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de Enero de 1978, se publica el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Respecto a la actuación de la compañía Saltarrana es un proyecto de la propia compañía no del Ayuntamiento.

La Alcaldía aclara respecto a este último que este festival de teatro lo organiza y paga el Ayuntamiento y la Empresa la ha buscado el Alcalde. Con respecto al Folleto del Verano Cultural, se ha redactado por el Monitor Socio Cultural, pero recuerda que la actuación de la Peña Esther Merino se especifica con detalle en la Revista de la Feria.

Sobre los carteles en los edificios públicos, serán retirados en breve así como la reparación del reloj del Ayuntamiento para el que ya existe presupuesto.

Respecto al presupuesto de la actuación flamenca contesta que es de 1400 euros y respecto al Festival Folklórico de los Pueblos del Mundo, se ha sustituido por el Festival Hispano-Luso, que tendrá un gran nivel. Sobre la reunión de la Comisión de Fiestas ha habido una Comisión de Colaboradores, en la que se cita a las personas que colaboran de verdad, no a la generalidad.

Por último sobre el trabajo del ADL, el Alcalde opina que está realizando un buen trabajo, trabajando por el desarrollo de Alconchel y ve a muchos industriales que hablan con ella, últimamente por ejemplo les ha informado de la convocatoria de Aderco.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 23.20 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº B EL ALCALDE

Fdo. Jesús Pérez Para.



LA SECRETARIA

Fdo.. Elena Iglesias Bayón



100

100

100

100



POAMEX

TUNTA DE EXTREMADURA



ROANIX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA